

# REVISTA DE HISTORIA MILITAR

*Respuestas ante  
una invasión*



INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR

NUESTRA PORTADA:

Anverso del folleto de convocatoria del III Seminario sobre la Guerra de la Independencia, Respuestas ante una invasión, celebrado en el Instituto de Historia y Cultura Militar en mayo de 2005.

I N S T I T U T O D E H I S T O R I A  
Y C U L T U R A M I L I T A R



**Revista  
de  
Historia  
Militar**

Los artículos y documentos de esta Revista no pueden ser traducidos ni reproducidos sin la autorización previa y escrita del Instituto de Historia y Cultura Militar.

La Revista declina en los autores la total responsabilidad de sus opiniones.

Edita:



NIPO: 076-06-117-5 (edición en papel)

ISSN: 0482-5748

Depósito Legal: M-7667-1958

Imprime: Imprenta Ministerio de Defensa

Tirada: 1.000 ejemplares

Fecha de edición: julio, 2006

NIPO: 076-06-116-X (edición en línea)



# Sumario

	<u>Páginas</u>
PRESENTACIÓN.....	7
PRÓLOGO .....	9
ARTÍCULOS:	
— <i>España 1808-1810: Entre el viejo y el nuevo orden político</i> , por don <b>Emilio DE DIEGO GARCÍA</b> , profesor de la Universidad Complutense y Presidente de AEGI.....	15
— <i>Las Juntas como respuesta a la invasión francesa</i> , por don <b>António MOLINER PRADA</b> , profesor de la Universidad Autónoma de Barcelona .....	37
— <i>La resposta política na Península Ibérica face à invasão napoleónica—acção das juntas governativas em Portugal</i> , por don <b>António PEDRO VICENTE</b> , profesor de la Universidad Nova de Lisboa.....	71
— <i>La presencia napoleónica en Italia y la respuesta popular</i> , por don <b>Vittorio SCOTTI DOUGLAS</b> , profesor de la Universidad Degli Studi di Trieste .....	89
— <i>La relación del ejército con la guerrilla, en la Guerra de la Independencia</i> , por don <b>José María PARDO DE SANTAYANA Y GÓMEZ DE OLEA</b> . Teniente Coronel de Artillería DEM.....	119
— <i>Los problemas monetarios en la España napoleónica: importancia y trascendencia</i> , por doña <b>María RUIZ TRAPERO</b> . Catedrática Emérita de la Universidad Complutense de Madrid	135

— <i>Las relaciones entre las nuevas instituciones políticas y las instancias militares en España (1808-1814)</i> , por don <b>Enrique MARTÍNEZ RUIZ</b> , profesor de la Universidad Complutense de Madrid.....	157
— <i>La Iglesia Española entre 1808 y 1810: un cruce de viejos y nuevos problemas</i> , por don <b>José Carlos M. RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA</b> , profesor de la Universidad Carlos III de Madrid.....	183
— <i>El enfrentamiento del 18 de junio de 1815 entre Wellington y Napoleón a la luz de los debates estratégicos del siglo XVIII: la conveniencia de la defensiva y de la ofensiva, del despliegue lineal y del despliegue en profundidad</i> , por don <b>Luc DE VOS</b> , profesor de la École Royale Militaire de Bélgica y Presidente del Comité Internacional de Historia Militar.....	207
OBRAS EDITADAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA .....	221
BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN .....	231

## PRESENTACIÓN

La Revista de Historia Militar, del Instituto de Historia y Cultura Militar, acoge calurosamente las actas del tercer seminario conmemorativo del bicentenario de la Guerra de la Independencia. El plan de celebrar un seminario cada año hasta el 2007 producirá cinco números extraordinarios de nuestra Revista correspondientes a otros tantos seminarios, donde se analizarán diferentes facetas de esa guerra, sin profundizar, de momento, en las propiamente bélicas. De esta forma, se pretende elaborar una base excelente para entrar en la conmemoración de aquellos agitados tiempos con una mejor perspectiva.

En la organización y desarrollo del seminario, se contó una vez más con la colaboración inestimable de la Asociación para el Estudio de la Guerra de la Independencia. Ello nos permite abordar aspectos que, normalmente, no suscitan el interés de nuestros estudiosos militares y también la perspectiva del investigador civil sobre aspectos militares. Como colofón del seminario, se tuvo el privilegio de aprovechar la estancia en Madrid del Profesor Luc de Vos, Presidente de la Comisión Internacional de Historia Militar, para que, como aportación extraordinaria, ilustrara sobre la formación militar de Napoleón, el causante de nuestros problemas, de quien el Profesor de Vos es un reputado experto.

Bajo el título general de “*Respuestas ante una invasión*”, se han analizado las de dos países concretos que también fueron invadidos por Napoleón y se ha continuado la presentación de reacciones de estamentos nacionales a los problemas planteados por la invasión de nuestra propia tierra.

MANUEL ESPLUGA OLIVERA  
General de Brigada de Artillería  
Director de la Revista de Historia Militar

## PRÓLOGO

El discurso reformista, modernizador y “liberador” frente al Antiguo Régimen, que Napoleón transmitía como herencia de una Revolución, a la cual había conducido a los cauces del orden, despertó en varios lugares europeos una acogida favorable. Polonia y no pocos territorios italianos, entre otros, así lo hicieron. Pero tales propuestas fueron rechazadas de plano por España, viejo aliado, y Portugal, siempre en la órbita británica, dispuestos a defender su independencia con las armas.

La guerra entre los “patriotas” españoles y Napoleón hubo de iniciarse, por parte de los primeros, arrancando de la más precaria situación imaginable. Desde sus comienzos, aquella contienda escapaba a cualquier similitud con los modelos de confrontación repetidos, en otras partes de Europa, durante las sucesivas campañas napoleónicas. Más aún, la invasión previa a las hostilidades y la ocupación de numerosos objetivos estratégicos, sin oposición, concedían al Emperador una gran ventaja para dominar España. Por si algo faltaba, la crisis dinástica entre Carlos IV y Fernando VII ponía en manos del corso la Corona española. Tal vez la Iglesia, salvo las excepciones de no pocos clérigos, era, entre los pilares tradicionales, quien se mantenía más firme contra Napoleón. La incursión contra Portugal tampoco había resultado excesivamente difícil, aunque la reacción en el país vecino, ante la invasión napoleónica, siguiera derroteros semejantes a la española. En la primavera de 1808 Bonaparte parecía encontrarse en condiciones de someter fácilmente la Península Ibérica.

Sin embargo, en unas semanas, de modo no poco sorprendente, la situación experimentaría un profundo cambio para las expectativas napoleónicas. Pero la insurrección de gran parte de los españoles contra las tropas francesas, rodeada de dificultades, precisaba dotarse de los medios adecuados para mantenerse. Subordinadas a Napoleón o paralizadas las viejas instituciones político-administrativas, resultaba indispensable, en primer término, la constitución de un nuevo entramado de poder; aunque su legitimidad pudiera ser cuestionada, no sólo por los franceses, sino también por determinados reductos del Antiguo Régimen.

Las Juntas, con sus luces y sus sombras, constituirían la principal expresión política de la respuesta a la invasión y sus relaciones entre ellas y con los vestigios del orden anterior, especialmente, con el Consejo de Castilla, representan el arduo trabajo que hubo de realizarse para lograr mantener la pugna por la independencia.

En el ámbito militar se producía una circunstancia semejante. Las fuerzas armadas, desplegadas en función de supuestos bien diferentes a los que ahora se presentaban, o sometidas al control francés, dentro y fuera de España, no parecían estar en las mejores condiciones para oponer una fuerte resistencia al invasor, al menos por el momento. Era precisa, por tanto, su reorganización inmediata. Pero, limitadas de recursos y sin un mando claramente definido, seguirían existiendo fundadas dudas acerca de su capacidad para detener a las tropas imperiales.

Las guerrillas, como forma peculiar de la acción militar contra los franceses, encarnarían la manifestación del sentimiento de resistencia a ultranza. Pero, a su vez, ese Ejército regular, al que nos referíamos, mil veces batido y otras tantas recompuesto, demostraría hallarse imbuido del mismo afán para combatir más allá de cualquier límite.

Las perspectivas internacionales tampoco eran demasiado halagüeñas. Obediente la mayor parte de Europa a los dictados napoleónicos sólo Inglaterra, el viejo enemigo, podría apoyar la causa española. Además, cualquier actividad en el campo diplomático, había de ser forzosamente improvisada, al margen de la infraestructura, que venía funcionando hasta entonces.

El oscuro panorama que se presentaba ante la amenaza de los proyectos de Bonaparte se veía agravado por la bancarrota de la Hacienda. No sólo faltaban medios financieros para acometer una guerra de las dimensiones de la que se avecinaba, sino que el crédito para obtenerlos se hallaba por los suelos. Ciertamente, el gobierno de Londres podía acudir a remediar, en parte, estas carencias. Era algo que venía haciendo con otros países europeos y, además, la América española ofrecía garantías para avalar las cantidades prestadas. Aún así, las contribuciones extraordinarias y la continua entrega de suministros pondrían a prueba, también en este apartado, el espíritu de sacrificio de los españoles.

En tal coyuntura la necesidad forzó el entendimiento, aunque siempre reticente, de los antiguos y nuevos órganos de poder. El rechazo de la mayoría a aceptar el cambio de dinastía, impuesto en Bayona, exigió, como decíamos, una armonización de intereses, locales, provinciales y regionales, no fáciles de conjugar. Todo un abanico de tensiones, dictadas muchas veces por intereses mezquinos, se plegaron, a duras penas, en aras del espíritu patriótico, ante la drástica alternativa de unirse o sucumbir.

La decisión de batirse, adoptada por los españoles, superando todo lo que cabía esperar, abría una modalidad de lucha que provocaba general sorpresa. El esquema repetido hasta entonces en la resolución del conflicto entre las potencias combatientes en las guerras napoleónicas, quebraba en España. No había monarca al que vencer e imponer las condiciones de un armisticio. La capital del reino, cuya ocupación solía poner fin a la guerra, era sustituida por otra, tantas veces como fuera preciso, de Madrid a Sevilla y de aquí a Cádiz pasando por San Fernando. El Ejército mejor dotado no conseguía imponer su forma de pelear y tras cada victoria, que parecía definitiva, surgían renovadas otras fuerzas que volvían a plantarle cara.

La respuesta española a la invasión escapaba a toda lógica precedente y quizás esa ilógica fue la clave de su supervivencia y de su éxito final, con la increíble expulsión de los invasores al otro lado de los Pirineos, tras un agotador enfrentamiento. Esa situación creada en España, que no encontraba solución, dentro de las reglas habituales por su misma “irregularidad”, fue pronto, a la par que preocupación y desconcierto, en el ánimo del Emperador, foco de atención y ejemplo a seguir para otros pueblos, que combatían a los franceses como podían, pero de manera más “ortodoxa”. Metternich, embajador en París por aquellas fechas, sería uno de los primeros en percibir la trascendencia de cuanto ocurría al sur de los Pirineos. A los ingleses se les ofrecía, ¡al fin!, el campo de batalla por el que venían clamando largo tiempo. La suerte de Europa volvía a depender, en buena medida, de lo que pasaba en España. Un pueblo, sumiso a no pocas instituciones y prácticas opresoras del Viejo Régimen, se alzaba por su libertad, empujado por valores que parecían haber pasado de moda. En aquella reacción española el espíritu, contra toda previsión, se imponía a la razón.

EMILIO DE DIEGO GARCÍA  
*Profesor de la Universidad Complutense  
Madrid*

## ARTÍCULOS

## ESPAÑA 1808-1810: ENTRE EL VIEJO Y EL NUEVO ORDEN POLÍTICO<sup>1</sup>

Emilio DE DIEGO GARCÍA<sup>2</sup>

Hace más de cuatro décadas el maestro de la Historia del Derecho, D. Alfonso García Galló escribía: “*En la copiosa bibliografía consagrada a estudiar la Guerra de la Independencia son escasos los estudios que se ocupan de manera expresa, de los aspectos jurídicos*”<sup>3</sup>. No le faltaba razón. Admitía que aunque Toreno había prestado alguna atención, en este campo, al problema de las abdicaciones de Bayona; ahí concluía, prácticamente, su aportación. Por otra parte, señalaba dentro de esas limitaciones, que los constitucionalistas, a su vez, se habían fijado, de manera casi exclusiva, en la Constitución de Cádiz. Quedaba pues un relativo vacío correspondiente a la etapa que discurre entre 1808 y 1810. Veinte años más tarde, en 1986, uno de sus últimos y más notables discípulos, el prof. Sánchez-Arcilla, repetía algo parecido, aunque ampliando en buena medida el marco cronológico de referencia: “En los últimos años -manifestaba- nuestra historiografía nos ha brindado señaladas aportaciones sobre el reinado de Fernando VII. Sin embargo, desde el punto de vista institucional, el periodo que abarca de 1808 a 1833, sigue siendo una etapa muy confusa”<sup>4</sup>. Tampoco andaba descaminado y todavía podríamos esgrimir muchos más testimonios en la misma línea.

A día de hoy, otros cuatro lustros después de este último balance, las publicaciones acerca de la guerra de 1808 a 1814 han visto incrementar su número de forma notable, con múltiples trabajos, de diversa calidad y natura-

---

<sup>1</sup> Esta ponencia es parte de los resultados del proyecto de investigación BHA 2003-09180 del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

<sup>2</sup> Profesor de la Universidad Complutense y Presidente de AEGI.

<sup>3</sup> GARCÍA GALLO, A.: “Aspectos jurídicos de la Guerra de la Independencia” en *Estudios de la Guerra de la Independencia*, Zaragoza, 1965. Tomo, pp. 93-103.

<sup>4</sup> SÁNCHEZ-ARCILLA J.: “El Consejo y Tribunal Supremo de España e Indias. (Notas para su estudio), en *La España medieval. Tomo V*. Madrid, 1986, pp. 1034.

leza, pero me atrevería a insistir en que seguimos adoleciendo de estudios sistemáticos y rigurosos que hayan abordado la peripecia jurídico-institucional española, durante aquellos años. Aunque no por eso debemos olvidar los textos historiográficos que, de manera parcial en cuanto al ámbito institucional o temporal, se han ocupado de este tema; a pesar de que, con frecuencia, lo hayan abordado desde un planteamiento descriptivo, genérico y funcional<sup>5</sup>.

Hace sólo unos meses, en el II Seminario sobre la contienda de 1808 a 1814, celebrado en este Instituto de Historia y Cultura Militar, con la colaboración de la Asociación para el Estudio de la Guerra de la Independencia (AEGI)<sup>6</sup>, el prof. Martínez Ruiz hacia una interesante reflexión sobre el desmoronamiento del Antiguo Régimen<sup>7</sup> que bien puede servir de pórtico e introducción a lo que nosotros pretendemos exponer en las páginas siguientes.

### *El primer tiempo*

El golpe de Estado con el que el Príncipe de Asturias obligó a su padre a entregarle la Corona, en Aranjuez, en marzo de 1808, socavaba decisivamente los cimientos del antiguo orden. El providencialismo, que había servido de apoyo al poder, dejaba paso al motín organizado como trampolín para llegar al Trono. Una revolución tan profunda no podía sino afectar a la legitimidad de la institución monárquica asaltada de ese modo. Además, las extraordinarias circunstancias por las que atravesaban nuestro país y el resto

---

<sup>5</sup> Sin pretensiones exhaustivas, y, al margen de obras más generales como ARTOLA, M.: *Los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, 1975; o la ya muy lejana de DESDEVICES du DESERT, G.: *L'Espagne de l'Ancien Régime*. Les institutions, París, 1899, entre los trabajos monográficos, y/o referidos a algún pasaje concreto que merecen ser destacados estaría el clásico del último de los autores citados "Le Conseil de Castilla en 1808" en *Revue Hispanique* 17 (1907), con un antecedente, del mismo autor, en "Le conseil de Castilla au XVIII siècle" en *Revue Historique* (1902). Tres cuartos de siglo después publicaba de DIOS, S.: *El Consejo Real de Castilla*, Madrid, 1982 y, a renglón seguido, BARRIOS, F.: *El Consejo de Estado de la Monarquía española (1521-1822)*, Madrid, 1984. Más recientemente aparecería la tesis doctoral de PUYOL MONTERO, J.: *El Consejo Real de Castilla en el reinado de Fernando VII*, Madrid, 1992. También el libro de CABRERA BOSCH, M<sup>o</sup> I.: *El Consejo Real de Castilla y la ley*, Madrid, 1993, o la reedición de ESCUDERO, J. A.: *Los orígenes del Consejo de Ministros en España. La Junta Suprema de Estado*, Madrid, 2001. En cuanto a las "nuevas" instituciones podríamos mencionar la tesis doctoral de MOLINER PRADA, A.: *Estructura, funcionamiento y terminología de las Juntas Supremas Provinciales en la guerra contra Napoleón. Los casos de Mallorca, Cataluña, Asturias y León*, (Universidad Autónoma de Barcelona) 1981; MORENO ALONSO, M.: *La Junta Suprema de Sevilla*, Sevilla, 2001; GONZÁLEZ CRUZ, D.: *De la Revolución Francesa a la Guerra de la Independencia. Huelva a fines de la Edad Moderna*, Huelva, 2002.

<sup>6</sup> Ver "Entre el Dos de Mayo y Napoleón en Chamartín los avatares de la guerra peninsular y la intervención británica", en *Revista de Historia Militar, año XLIX. N<sup>o</sup> extraordinario*. Madrid, 2005.

<sup>7</sup> MARTÍNEZ RUIZ, E.: Ob. Cit., pp. 35-59.

de Europa, en tal coyuntura, añadirían dimensiones dramáticas a la crisis planteada. Los “asuntos de España” no iban a quedar circunscritos a sus propios límites. Napoleón, cuyas tropas se hallaban en la Península desde meses antes, tenía la ocasión de jugar sus cartas para desplazar a la dinastía de los Borbones, de forma que pensaba definitiva, de su último reducto en el Viejo Continente. En la batalla entre Carlos IV y su hijo aparecería rápidamente el Emperador francés, a manera de árbitro<sup>8</sup>, tan solicitado como indeseable. Pero lejos de resolver el contencioso planteado, pronto añadiría un tercer elemento en discordia: su hermano José Bonaparte.

Sin embargo, una adecuada secuenciación de los acontecimientos nos llevaría a acotar la primera fase de aquel proceso, desde el 19 de marzo, fecha en que Carlos IV hubo de aceptar la abdicación que se le imponía<sup>9</sup> hasta el 6 de mayo en que, tras recuperar fugazmente la Corona, renunciaba a ella, por segunda vez en pocas semanas, a favor ahora de Napoleón. En ese tiempo la pugna desarrollada había tenido carácter principalmente interno, de vergonzosa disputa familiar animada por los respectivos bandos cortesanos. Como consecuencia de ella se agrietaban, gravísimamente, como decíamos, las estructuras institucionales, pero no se llegaría a su paralización.

Más bien al contrario, Fernando VII el nuevo rey se dio prisa tanto en confirmar los órganos fundamentales del poder, como en introducir ciertas modificaciones que afectaban a la administración de Marina; la cual volvía a la situación anterior a la creación del Almirantazgo por Godoy; a la supresión de la Superintendencia General de Policía y de la Junta de Consolidación de Vales. Igualmente, con la mayor celeridad, reincorporó a sus puestos a los consejeros y alcaldes desterrados por órdenes del Príncipe de la Paz. Una lista en la que figuraban D. Domingo Codina, el conde de Pinar, Lardizábal, José Joaquín Colón, López Altamirano, Pérez de Rozas y el marqués de los Llanos, junto a otros más. El Consejo de Castilla, auténtica mano derecha de Fernando VII, salía reforzado con el cambio dinástico y su

<sup>8</sup> Ver Archivo del Senado (A.S.). Fondo Gómez de Arteché. Caja 289-2. Manifiesto “Fidelísimos españoles”. Documentos que se adjuntan. Carlos IV remitió a Napoleón una carta en la que, textualmente, expresando su rechazo a lo sucedido en Aranjuez, le comunicaba que había “tomado la resolución de dejar a su arbitrio lo que se sirviese hacer de nosotros, mi suerte, la de la Reyna (sic), ...”. Fernando VII era consciente de que no le quedaba otra alternativa, salvo la guerra, que acogerse al mismo arbitraje y así lo pondría en práctica rápidamente.

<sup>9</sup> A pesar de que contra toda evidencia, en un R. D. 19 de marzo de 1808 el monarca hablaba de “libre y espontánea” abdicación; a renglón seguido extendía una protesta que acabaría enviando al Emperador: “Protesto y declaro que todo lo que manifiesto en mi decreto del diez y nueve de marzo, abdicando la Corona en mi hijo fue forzado, por precaver mayores males, y la efusión de sangre de mis queridos vasallos, y por tanto de ningún valor = YO EL REY = Aranjuez y Marzo veinte y uno de mil ochocientos y ocho. Cif. supra.

presidente y coronel de Guardias Españolas, el duque del Infantado, era uno de los hombres principales de la nueva situación.

No obstante, en breve plazo, la salida de Fernando VII de la Corte (10-IV-1808), que le llevaría a Francia (20-IV), provocaría una situación de preocupante interinidad<sup>10</sup>. Para llenar el vacío creado el rey dejaba instituida una Junta Suprema de Gobierno, presidida por su tío el Infante D. Antonio e integrada por los representantes de las Secretarías de Despacho de Estado, Pedro Cevallos; de Marina, Francisco Gil y Lemus; de Gracia y Justicia, Sebastián Piñuela; de Hacienda, Miguel José de Azanza; y de Guerra, Gonzalo O' Farril<sup>11</sup>. El primero de los secretarios citados salió de Madrid en la comitiva real acompañando al monarca, al encuentro con Napoleón<sup>12</sup>.

No tardaría el presidente de la Junta en recibir una enérgica protesta de Carlos IV, del mismo estilo que la enviada a Napoleón unas fechas antes, declarando, solemnemente, la nulidad de todo lo acontecido en Aranjuez y ordenándole que hiciera saber, a todos sus vasallos, como pensaba continuar reinando, dispuesto a consumir, “lo que le quedaba de vida en trabajar para hacerles dichosos”. A la vez confirmaba a todos los miembros de la Junta en sus puestos, así como los demás nombramientos hechos desde el 19 de marzo, pero D. Antonio hizo oídos sordos a lo que se le indicaba en tanto estuvo al frente de aquella institución, hasta que partió hacia Bayona, el 4 de mayo de 1808.

### *Legitimidad y soberanía*

El grave problema que empezaba a dominar entonces el panorama institucional era pues el de la legitimidad. Vendría a ser la gran cuestión a lo largo de los próximos años, arrastrando, inevitablemente, tras de sí, el capital asunto de la soberanía. Después del 19 de marzo de 1808 nada quedaba cerrado; Carlos IV y Fernando VII seguirían batiéndose por el poder. Aquel

<sup>10</sup> El 5 de abril se anunció que el infante D. Carlos partiría para Francia a cumplimentar a Napoleón, junto con el duque de Frías, el de Medinaceli y el conde de Fernán-Núñez; el 8, era el propio Fernando VII quien avisaba al Consejo de Castilla de que iría al encuentro del Emperador.

<sup>11</sup> En cierto sentido, la Junta Suprema de Gobierno, aunque tuviera un carácter interino y con la peculiaridad de asumir el poder soberano en cuanto el rey saliera de territorio español, recordaba un tanto a la Junta Suprema de Estado, creada el 8 de julio de 1787. Más tarde entraría a formar parte de ella el marqués Caballero.

<sup>12</sup> Junto a Fernando VII viajarían a Bayona, además de Cevallos, el duque del Infantado, el de San Carlos, Escoiquiz, el conde de Villariego, el marqués de Eyerbe, Guadalzázar, el duque de Feria, Labrador, Muzquiz y Savary.

pareció resignado a su suerte tan sólo unas horas; éste, a pesar del respaldo que le había mostrado el pueblo de Madrid, precisaba el reconocimiento internacional, empezando por el de Bonaparte.

Desde el punto de vista jurídico los interrogantes acerca de los dos grandes principios aludidos estaban abiertos. Sin duda, los medios empleados por el Príncipe de Asturias acarreaban el vicio de nulidad a la concesión de la Corona arrancada a su padre; a pesar de que Fernando, en algún momento, intentara asegurar que el hecho de la abdicación había sido voluntario; manifestación, sin duda, falaz<sup>13</sup>. Ni siquiera se respetaron las exigencias procesales a la hora de publicar el documento por el que, Carlos IV, aunque a la fuerza, entregaba el Cetro a su hijo. No fue enviado, como era preceptivo a los fiscales del Consejo de Castilla para el informe previo a su publicación. El mismo Toreno, al que habremos de referirnos en varias ocasiones, admitía que el Consejo de Castilla debió exigir mayores garantías legales para refuerzo de la abdicación.

Por otro lado, incluso aunque Carlos IV hubiera convenido de grado en aquella trama, tampoco estaría completo el proceso. ¿Podía acaso, por su sola voluntad transferir la Corona a otro, aunque éste fuera su hijo y heredero? ¿Constituía ésta un patrimonio personal? La contestación a estas preguntas pasaba por determinar el origen de la soberanía. En el derecho político español, la doctrina tradicional hacía depender el fundamento del poder de un pacto entre el rey y el Reino; por consiguiente, el monarca no podía disponer libremente de la Corona. Las Cortes, en representación del reino, debían sancionar un acto como la cesión del Trono, pues el reino no era propiedad particular del rey. No obstante, a lo largo del siglo XVIII la discrecionalidad de la voluntad del monarca se había puesto de relieve en alguna ocasión similar, como ocurrió con Felipe V.

La situación se complicaría con la intervención francesa. Una vez en Bayona, Fernando, bajo la presión de Napoleón, devolvió la Corona a su padre el 1 de mayo de 1808; aunque, intentando imponer algunas condiciones, entre las que estaba la de reunir Cortes, con todos los tribunales y diputados del reino. Curiosamente, nada de esto se le había ocurrido espontáneamente desde que subió al Trono; si bien había dispuesto de escaso tiempo para ello, ni siquiera pensó anunciarlo. La maniobra que ahora intentaba le

---

<sup>13</sup> A. S. Caja 289-2. El Consejo manifestaría, posteriormente, que "Sí hemos publicado la exaltación (de Fernando VII) fue únicamente por obedecer sus soberanos preceptos (de Carlos IV). Pero ... Desde que el Señor D. Carlos IV dio a conocer que esta abdicación había sido violenta y que se le consideraba con la plenitud de su derecho para reasumir la Corona, la Junta de Gobierno, el Consejo de Castilla y la Nación entera quedaron pendientes de la decisión de un asunto de tanta gravedad.

hubiera permitido salvar la situación y, seguramente, recuperar el poder una vez en España. Pero ni su padre, ni Napoleón estaban dispuestos a permitirlo. La respuesta de Carlos IV no se hizo esperar. El 2 de mayo le advertía que todo debía hacerse para el pueblo y nada habría de ser hecho por él. Difícilmente cabía una mejor definición del despotismo ilustrado.

Aquello, en el fondo parecía el mundo al revés, Fernando VII y su entorno, partidarios del absolutismo más rancio se mostraban adalides populistas; Carlos IV, alguna de cuyas medidas reformistas, por mano de Godoy, le habían acarreado la animadversión de los sectores más inmovilistas del clero y de la nobleza, quedaba como enemigo de cualquier iniciativa favorable a la modernización de la monarquía. Como escribía Toreno *“así se truecan y trastocan los pareceres de los hombres al son del propio interés ...”*<sup>14</sup>.

A pesar de su gesto, evidentemente un tanto demagógico, Fernando VII había perdido la partida; al menos en aquellos instantes. Carlos IV recuperaba la Corona por el momento y una de sus primeras disposiciones fue nombrar Teniente General del reino al Duque de Berg, que *“manda, al mismo tiempo, las tropas de nuestro aliado, el Emperador de los franceses. Por tanto, mandamos al nuestro Supremo Consejo de Castilla, y demás consejeros, Chancillerías, Audiencias y Justicias del Reyno (sic), Virreyes, Capitanes Generales, Gobernadores de nuestras provincias y plazas, le presten obediencia y executen y hagan executar (sic) sus órdenes y providencias; siendo esta nuestra voluntad como también la de que como Teniente General del Reyno presida la Junta de Gobierno”*<sup>15</sup>.

Mientras, las noticias de lo sucedido en Madrid, el 2 de mayo, llegaban a Bayona y Napoleón aprovechaba la circunstancia para culpar a Fernando VII del levantamiento. El Emperador le descalificaba definitivamente. *“Yo no reconoceré jamás por rey de España -decía- al que ha sido el primero en romper la alianza que, desde tan antiguo le unía a Francia; al que ha ordenado la matanza de los soldados franceses en los momentos mismos en que solicitaba de mí que sancionará la acción impía por cuya virtud deseaba subir al Trono”*<sup>16</sup>.

En vano insistiría Fernando VII repitiendo, en lo esencial, sus argumentos del 1 de mayo; el 5 firmaba los últimos decretos de la primera

<sup>14</sup> TORENO, conde de: *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Madrid, 1862. Tomo I, pp. 53.

<sup>15</sup> A. S. Caja 289-2. Nomenclamiento del Teniente General del Reyno al Serenísimo Señor Gran Duque de Berg. Dado en Bayona en el Palacio Imperial llamado al Gobierno a quatro de mayo de mil ochocientos y ocho. YO EL REY.

<sup>16</sup> Ver MORAYTA, M.: *Historia de España*. Libro XI, Cap. I, pp.41.

etapa de su reinado. En esas disposiciones, secretamente adoptadas, cedía el poder a la misma Junta Suprema de Gobierno de la que Murat era presidente por orden de Carlos IV y, de forma reservada, además de protestar de la nulidad de lo que se le obligaba a hacer, daba instrucciones para el comienzo de la lucha contra las tropas napoleónicas. A la vez ordenaba al Consejo de Castilla, órgano que desde los sucesos de El Escorial, en octubre de 1807, había mostrado sus simpatías hacia el bando fernandino<sup>17</sup>, la convocatoria a Cortes; pero únicamente a fin de recabar los subsidios necesarios para la guerra; aunque, añadía que se mantuvieran permanentes para lo demás que pudiera suceder.

Toreno en su *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España* condena a la Junta y al Consejo que no obedecieron estas instrucciones fernandinas, recibidas en mano por D. Miguel de Azanza. Según él, ni la primera cumplió el decreto que le confería facultades omnímodas, incluso para la formación de otro órgano que pudiera ejercer el gobierno en territorio fuera del alcance de los franceses; ni el segundo puso en marcha la convocatoria de Cortes; pero, aparte de que como el mismo autor apuntaba, “*tiempos eran estos ásperos y difíciles*”, no entraba a considerar que Carlos IV, repuesto en el Trono, ordenaba algo muy diferente<sup>18</sup>. Para la causa española sería preferible, en adelante, no ahondar demasiado en la ruptura de la legitimidad, escenificada en Aranjuez.

---

<sup>17</sup> No olvidemos que Godoy llegó entonces a ordenar la detención de 12 de los miembros del Consejo y que a partir de aquellos sucesos trató de resistirse en lo posible al Príncipe de la Paz. Por ejemplo, cuando D. Manuel ordenó que se publicara un bando para tranquilizar a la población de Madrid, agitada por la salida de Carlos IV hacia Aranjuez, retrasó dar a conocer aquel texto y llegó a advertir al Rey, contra los deseos godoyistas, de trasladar la Corte a Sevilla.

<sup>18</sup> Ver TORENO, Conde de: Ob. Cit. Libro II, pág. 46. No valora Toreno, aunque lo recoge, que la Junta envió a Bayona a Pérez de Castro y a Zayas para conocer lo que dijera Fernando VII y que fue uno de sus miembros, Gil de Lemus, el que propuso el nombramiento de una Junta que sustituyese a la de Madrid si ésta quedaba privada de libertad (estaría integrada por el conde de Ezpeleta, el general Cuesta, el Teniente General Antonio de Escaño, Jovellanos (sustituido de momento por Pérez Villamil) y Gil Tablada. Según otros, también Lardizábal formaría parte de esta Junta que debería reunirse en Zaragoza, curiosamente, el 2 de mayo de 1808. Tampoco estima Toreno a la hora de juzgar a aquella institución, que el 29 de abril, Ibarnavarro llegó a Madrid con instrucciones de Cevallos, (léase Fernando VII), por quien la Junta supo que debía mantener las buenas relaciones con los franceses para evitar “funestas consecuencias contra el rey y cuantos españoles acompañaban a S.M”. Por su parte el Consejo enviaba emisarios a todas las provincias informando de cuanto acontecía y de su posición respecto a los franceses. Incluso llegó a elaborar un plan para armar a 300.000 hombres y, aunque finalmente no lo llevó a efecto, por diferentes motivos, y decidiendo evitar toda resistencia para evitar males mayores acordó nombrar una Comisión de militares y de magistrados que informaran a las provincias de los peligros que amenazaban a España y a la dinastía. El Consejo y la Junta condenaron la insurrección del Dos de Mayo, pero no es menos cierto que las gestiones del primero lograron la libertad de cuarenta personas apresadas en aquella jornada.

La Junta y el Consejo, por el momento, se plegaron a la voluntad de Carlos IV, restablecido en su antiguo Trono, y se dispusieron a obedecer a Murat. Así lo expresaron de la manera más rotunda en su manifiesto de 8 de mayo de 1808<sup>19</sup>. Pero, el viejo rey apenas restaurado cedió la Corona a Napoleón, en virtud del acuerdo que ya habían firmado Duroc y Godoy. El nuevo giro hacía más compleja la situación. La Junta quedaba prácticamente liquidada pues ya no podía representar ni a Carlos IV ni a Fernando VII, privados del poder. En cuanto al Consejo, a pesar de que procuraría frenar varias de las iniciativas del Duque de Berg, su descrédito, de cara a la opinión pública, iría en aumento, a la par que crecían las suspicacias francesas<sup>20</sup>. Al cabo de unos días, el 10 de mayo, Fernando renunciaba también a su condición de Príncipe de Asturias y heredero del trono español. Lo mismo harían, lo infantes D. Antonio y D. Carlos y el 12 salía a la luz, en Burdeos, una proclama dada por los tres, que hacía públicos aquellos actos.

La monarquía de los Borbones, en un clima de violencia y degradación moral, se había autoexcluido del Trono español, salvo, formalmente, aquellos que no habían vendido sus derechos. La Corona de España pasaba de mano en mano sin la menor intervención de las Cortes.

El Emperador parecía que podía disponer a su antojo de la situación, pero tenía que intentar enmascarar sus decisiones con un halo de legalidad y, con ese objeto, evacuó consulta a la Junta Suprema de Gobierno y al Consejo de Castilla a fin de que le indicasen que persona de la familia Bonaparte sería mejor vista para ser proclamada rey.

Pese a las acusaciones que le lloverían, posteriormente, desde todos los ángulos, el Consejo, en un ejemplo del difícil juego al que se veía abocado, respondió el 12 de mayo de 1808 que, siendo nulas las cesiones hechas en Francia no podía contestar a lo que se le preguntaba. Murat no aceptó tal respuesta y presionó a los consejeros, quienes, al día siguiente, dejando a salvo que con ello no sancionaban lo ocurrido en Bayona, se pronunciaron a favor del por entonces rey de Nápoles, José Bonaparte. Lo mismo hicieron la Junta Suprema del Gobierno y los regidores de la Villa y Corte.

Hasta ahí las trazas empleadas, en uno y otro caso, Aranjuez y Bayona, con todas las diferencias apreciables, habían alumbrado un proceso en tres actos nulo de pleno derecho. La abdicación por la violencia de Carlos IV no podía legitimar a Fernando VII; la retrocesión de la Corona, de éste a su

---

<sup>19</sup> A. S. Caja 289-2. "Fidelísimos españoles".

<sup>20</sup> Ver Archivo Histórico Nacional (A.H.N.). Consejos Suprimidos. Invasión francesa. Leg. 5511. De poco servirían los intentos de justificación del Consejo, en descrédito creciente desde la víspera, incluso, de la llegada de las tropas francesas a Madrid.

padre, restablecía en cierto sentido, el orden anterior; bien que de nuevo la coacción estuviera presente, como medio para la sustitución. Por último, la cesión de Carlos IV a Napoleón, respecto a la cual, de modo distinto a lo sucedido tras el motín de Aranjuez, no hubo protesta formal del monarca español; se produjo igualmente en ausencia de libertad. Los tres actos, junto a la violencia empleada, explícita o implícita, carecían de otro requisito fundamental: el consentimiento del reino, expresado en Cortes. Ni Carlos, ni Fernando podían enajenar un bien que no era patrimonio exclusivo suyo, como sí la nación española fuese -decía Toreno- “*un campo propio o un rebaño*”<sup>21</sup>. Finalmente con mayor o menor resistencia Carlos IV había añadido otro factor de ilegitimidad, al decidir por sí mismo, despojar a otras personas de la dinastía que tuvieran derechos al trono de España.

En conclusión, la legitimidad del poder correspondía a Carlos IV, hasta el 19 de marzo y después, hasta el momento en que, tras recuperarla, cedía fraudulentamente la Corona a Napoleón. Fernando era el legítimo heredero, bien que se hiciese reo de auspiciar o tolerar un motín contra su padre. Bonaparte era, como lo definirían de inmediato los españoles de la época, un usurpador.

A partir de aquí, según decíamos, las instituciones del Antiguo Régimen que subsistían en la revolucionaria primavera española de 1808, (la Junta Suprema de Gobierno, que tendría una fugaz existencia, y el Consejo de Castilla, al frente; las Capitanías Generales, Audiencias Provinciales y las instancias de la administración local), legitimadas en principio por Carlos IV, se encontrarían desde el 6 de mayo en una encrucijada de difícil salida<sup>22</sup>. El 10 de mayo el viejo monarca y su esposa M<sup>a</sup> Luisa, el infante D. Francisco y Godoy salieron para Fontainebleau, de paso para Compiègne. Al día siguiente dejaron Bayona Fernando, su hermano Carlos y su tío Antonio, camino de Valençay, donde pasarían los años siguientes en un palacio de Talleyrand. Apartado el rey de sus funciones, derechos y obligaciones, y opuesto, por voluntad propia, a regresar a España no cabía más alternativa que acomodarse a las directrices bonapartistas o seguir la causa de Fernando VII, heredero de la dinastía borbónica. Decisión clara para la mayoría de los españoles, y menos sencilla para otros, pero siempre difícil en el marco del movimiento insurreccional contra los franceses, desarrollado a lo largo de mayo y principios de junio de 1808.

<sup>21</sup> TORENO, Conde de: Ob. Cit. Pp. 59

<sup>22</sup> A la bibliografía sobre instituciones municipales en aquella encrucijada vino a añadirse hace algunos meses HERNANDO SERRA, M<sup>a</sup> P.: *El Ayuntamiento de Valencia y la invasión napoleónica*, Valencia, 2004.

Desde este momento la pugna dinástica española quedaba, prácticamente, cerrada y la evolución institucional se desarrollaría sobre dos ejes de conflicto: uno, el de la confrontación con la monarquía bonapartista y otro, diríamos transversal marcado por la oposición entre las instituciones españolas heredadas del anterior sistema, mediatizadas a veces por las autoridades francesas, y las nuevas, surgidas al hilo de la guerra. En unas u otras convergían las distintas posiciones ideológicas y los diferentes intereses más pragmáticos.

### *El segundo tiempo*

Napoleón, apenas concluidas las abdicaciones de Bayona, intentó reforzar la supuesta legitimidad del accidentado tránsito de la Corona de España hasta las sienes de su hermano mayor; otorgando, a la par, un marco legal a la nueva monarquía. De un lado le convenía dar sensación de cierto continuismo con la tradición española; de otro, ofrecer un programa de reformas para acabar con las rémoras que frenaban la modernización de España.

Con tales objetivos no sólo demandó por medio de Murat la consulta a la Junta y al Consejo, a la cual nos hemos referido, sino que puso en marcha, además, la reunión de una asamblea, en Bayona, anunciada en la Gaceta de Madrid de 24 de mayo de 1808. Aquella diputación general debía constar de ciento cincuenta individuos que, a manera de Cortes, sancionasen lo ocurrido. Representantes de la Junta Suprema de Gobierno, de los Consejos y de diversas corporaciones; de los grandes de España y otros títulos; obispos y generales de las órdenes religiosas; destacados comerciantes; miembros de los claustros universitarios; de la milicia, de la marina y aún de la Inquisición, más media docena de delegados de la parte americana de la monarquía, se reunirían bajo la presidencia de Azanza.

En dicha congregación se iban a encontrar, en primer plano, varios de los personajes más sobresalientes de lo que hoy llamaríamos “el entorno fernandino”, con el duque del Infantado a la cabeza. Tampoco faltarían otros nombres llamados a brillar, posteriormente, en la lucha contra el Emperador, por ejemplo, el duque del Parque. Entre tanto, algunos de los que, en principio, eran reclamados a Bayona, como D. Antonio Valdés, el marqués de Astorga o D. Pedro Quintano, obispo de Orense, se negaron a participar en aquel cónclave. El 6 de junio de 1808, Napoleón, que había anunciado, en una proclama de 25 de mayo anterior, que no reinaría sobre las provincias españolas, aclamaba como rey de España a José I. La Asamblea de Bayona le aceptó como nuevo monarca, en apenas una docena de

sesiones, entre el 15 de junio y el 30 de junio, aprobó una constitución, viciada desde su origen, con la que el Emperador deseaba atraerse, al menos, una porción de españoles.

Pero, de modo muy similar a como había ocurrido con Fernando VII, Napoleón necesitaba no sólo disimular las deficiencias jurídicas para encubrir el expolio a que había sometido a los Borbones españoles, mediante la aceptación de los nuevos súbditos a su hermano, sino que precisaba además el reconocimiento internacional de éste. Bien es cierto que no era el único miembro de la familia Bonaparte, que en su asalto a los tronos europeos, se encontraba en situación parecida. Pero, en cualquier caso, el respaldo a José I por las principales potencias del momento: Rusia, Austria y hasta Inglaterra se convirtió en una de las cuestiones prioritarias de la política internacional, en los meses inmediatos. Las presiones de Bonaparte sobre la Corte de Viena, a este propósito, nos son bien conocidas a través de las memorias de Metternich, por entonces embajador en París<sup>23</sup>. En Erfurt, el zar Alejandro hubo de aceptar las constantes exigencias de Napoleón en el mismo sentido y Jorge III invocaría, entre otros motivos, su negativa al reconocimiento de José I, como rey de España, para rechazar la oferta de paz que le proponían rusos y franceses.

Pero en tanto se dilucidaba la aceptación, por la mayoría, y la oposición de la minoría de los Estados de una Europa atemorizada y sometida a Napoleón, el rey José introducía en nuestro país una administración en la cual el poder del monarca se ejercería a través de los ministerios de Negocios Extranjeros, Interior, Negocios Eclesiásticos, Hacienda, Guerra, Marina, Justicia, Indias y Policía General. Además, la Carta de Bayona contemplaba un Senado y un Consejo de Estado. El primero no llegaría a funcionar, prácticamente, por los avatares de la guerra. Por el contrario, el último, dividido en las secciones de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Interior y Policía General, Guerra, Marina e Indias era un órgano compuesto por un número variable de consejeros, (de treinta a sesenta) que estaría entre las instituciones más eficaces del andamiaje institucional josefino<sup>24</sup>.

<sup>23</sup> METTERNICH, Príncipe de: *Mémoires documents et écrits divers laissés par le .... Chancelier de tour et D'Etat*. Publiés par son fils Le prince Richard de Metternich. Clases et réunis par M.A. a de Klinkowstroem, París, 1880. 2 tomos.

<sup>24</sup> Para el conocimiento de la dinastía bonapartista en nuestro país siguen siendo muy útiles los trabajos "clásicos" de MERCADER RIBA, J.: *José Bonaparte rey de España. Estructura del Estado español bonapartista*, Madrid, 1983; *José Bonaparte rey de España. Historia externa de un reinado*, Madrid, 1971. Puede verse además GALINDO LÓPEZ, S.: *José Bonaparte rey de España, la Asamblea, la Constitución de Bayona, su promulgación y juramento*, Madrid, 1916; CAMBRONERO, C.: *El Rey Intruso: Apuntes históricos referentes a José Bonaparte y su gobierno en España*, Madrid, 1909; VILLAURRUTIA, Marqués de: *El Rey José Napoleón*, Madrid, 1927; NARBONNE, B.:

Aunque el número de españoles que, por voluntad propia o por temor o necesidad, juraron fidelidad a José I fue bastante elevado en los lugares ocupados por los franceses; principalmente Madrid, zonas de Andalucía, de Castilla, de Navarra, de Cataluña, etc.; y las instituciones josefinas funcionaron con más o menos eficacia durante períodos de mayor o menor amplitud, no nos interesa aquí el estudio de su evolución sino el de lo ocurrido en el bando patriota que se opondría por las armas a los designios napoleónicos<sup>25</sup>.

### *El tercer tiempo*

La quiebra de la monarquía de Borbón si que suponía una serie amenazada de colapso institucional en una parte de España. Dejaba a las viejas instituciones en la alternativa de colaborar con los franceses o buscar su propia supervivencia en una difícil relación con los nuevos órganos de poder surgidos del levantamiento antinapoleónico. Pero ¿qué legitimidad podían invocar éstos? Esencialmente la derivada del pacto al que ya aludimos entre el rey y sus súbditos. Sus argumentos se apoyaban en la referencia histórica a los últimos tiempos medievales; a los cuadernos de Cortes de los siglos XVI y XVII y a la doctrina de nuestros juristas, que señalaban al monarca como garantía del bien común (dentro de las leyes), lo cual le confería la fidelidad de sus súbditos, pero sin que el rey pudiera disponer de la Corona sin consentimiento del reino. Desde Martínez Marina al citado García Gallo una extensa nómina de tratadistas españoles defenderían esta teoría. ¿Que iba a suceder entonces con las autoridades en ejercicio hasta ese momento?

*Joseph Bonaparte, le Roi malgré lui*, París, 1970; MARTIN, C.: *José Napoleón I "Rey Intruso" de España*, Madrid, 1969; GRANDMAISON, G. de: *L'Espagne et Napoleon*, Paris, 1908-1932, 3 vols.; *Prontuario de las Leyes y Decretos del Rey nuestro Señor don José Napoleón I desde el año 1808*, Madrid, 1810-1812. 3 vols.; *Mémoires et Correspondance politique et militaire du Roi Joseph*, publiés, annotés, et mis en ordre par A. du Casse, Aide de Camp, de S.A.I le Prime Jérôme, Paris, 1954. 10 tomos.

<sup>25</sup> Ver para la España josefina trabajos como JURETSCHKE, H.: *Los afrancesados en la Guerra de la Independencia*, Madrid, 1962; ARTOLA, M.: *Los afrancesados*, Madrid, 1989. O bien los textos más antiguos de MURIEL, H.: *Los afrancesados. Cuestión política*, Madrid, 1920; RIERA ESTRADA, E.: *El afrancesamiento*, Palma de Mallorca, 1944. También estudios locales sobre la administración francesa en diferentes lugares. Por ejemplo, GRASSET, A.: *Málaga, provincia francesa (1811-1812)*, Málaga 1996; MERCADÉ RIBA, J.: *Barcelona durante la ocupación francesa, (1808-1814)*, Madrid, 1949; MUÑOZ BUSTILLO ROMAERO, C.: *Bayona en Andalucía: El Estado bonapartista en la prefectura de Xerez*, Madrid, 1991; MORENO ALONSO M.: *Sevilla Napoleónica*, Sevilla, 1995. Existe una interesante publicística justificativa compuesta de opúsculos cuya lectura ayuda a comprender determinadas situaciones de colectivos o individuos, en relación con los franceses. Por ejemplo, *Exposición acerca de los empleados*, Madrid, 1812; MADRID DÁVILA, J.: *Representación sobre los juramentados por el Intruso*, Cádiz 1811.

Un catálogo de actitudes de todo tipo podríamos apreciar en los comportamientos de los representantes del Antiguo Régimen. En algunos casos se plegaron a las autoridades francesas y se opusieron a los levantamientos populares (Madrid o Barcelona). En otros se apresuraron a colocarse al frente de la insurrección (Mallorca, por ejemplo), en nombre de Fernando VII y en una variante más, se integraron, con distintas dosis de entusiasmo, en las Juntas que iban surgiendo, de nuevo cuño, junto a los dirigentes del movimiento insurreccional (Sevilla, León, Granada, Valladolid...). No faltaron los casos en que la colaboración resultó imposible y el enfrentamiento se saldó con la muerte de quienes trataron de resistir al empuje de la sublevación (Cádiz, Badajoz).

Algunas circunstancias resultarían clave para el devenir de los acontecimientos; en especial, la presencia de los franceses en Madrid y la forzada ambigüedad del Consejo de Castilla contribuyeron al localismo dominante en la organización de la lucha contra Napoleón y a la proliferación de instituciones con afán, a veces desmedido, de protagonizar aquel proceso<sup>26</sup>.

En su insegura posición el Consejo se negó, el 30 de mayo de 1808, a publicar las disposiciones de Napoleón, pero el 6 de junio dio publicidad al decreto por el que se nombraba rey de España a José I. Precisamente, el mismo día en que la Junta de Sevilla hacía una declaración formal de guerra a Bonaparte, basándose en la ocupación militar con engaño; las tropelías de un ejército que había llegado como amigo; la actitud francesa contra la religión católica; el anuncio de los cambios que el Emperador decía que llevaría a cabo y la violencia ejercida sobre la familia real. Antes lo habían hecho, o lo harían en fechas próximas, las Juntas de Oviedo, Zaragoza, León, Santander, La Coruña, Valencia, Valladolid, Badajoz<sup>27</sup> etc.

#### *a) Nuevos órganos de poder*

La resistencia, tras el brote insurreccional extendido en la última semana de mayo y primera de junio de 1808, se canalizaba, por tanto, a través de

<sup>26</sup> Ver A.H.N. Consejos suprimidos, Invasiones francesas. Leg. 5511, nº 27. Aparte de la división en su propio seno, con la petición de uno de sus miembros, Francisco Javier Durán e que se reconociera como rey a José I, el Consejo de Castilla tan pronto protestaba solemnemente de la proclamación del "monarca intruso" como, forzado por Murat, admitía que el hermano del Emperador podía ser un buen rey para España.

<sup>27</sup> Al respecto, podemos ver, por ejemplo, MARTÍNEZ COLOMER, V.: *Sucesos de Valencia desde el día 23 de mayo hasta el 28 de junio de 1808*, Valencia, 1810; GARCÍA PRADO, J.: *Historia del Alzamiento, Guerra y Revolución de Asturias, 1808-1814*, Oviedo 1953; JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: *Toledo y su provincia en la guerra de 1808*, Toledo 1980; MORENO ALONSO, M.: *La Junta Suprema de Sevilla*.

unas Juntas que ni habían existido antes, ni contaban con marco jurídico alguno que hubiese previsto su formación<sup>28</sup>. Frente a la Junta Suprema de Gobierno, que obedecía a los franceses, se atribuían el poder derivado del derecho natural que propugnaría que éste emana del pueblo, quien lo cedía al rey, o en coyunturas como la de 1808, a los miembros de las Juntas que se constituían en su nombre. Como tales expresiones de la soberanía popular cada una se consideraba soberana y suprema. Sólo a primeros de junio había trece Juntas Supremas Provinciales y otras de entidad más reducida pero no menos pretenciosas. Alguna, incluso, como la de Mallorca, trató de implantar en aquella isla un Tribunal Superior que desempeñara las funciones del Consejo de Castilla. Mostraban, sin duda, en general, un planteamiento revolucionario, tan evidente que, en algún caso, por ejemplo en Aragón y Galicia, para atenuar ese aspecto se las llamaría “Cortes” o “Juntas de Cortes”. Pero su legitimación buscaría como asidero, actuar, a la vez, en representación de la nación y de Fernando VII.

Paso a paso, no siempre por camino llano, la lucha contra el francés obligó a una articulación de las nuevas instituciones que, desde su proliferación inicial, acabaría en la creación de un órgano de Gobierno común: La Junta Central Suprema Gubernativa del Reino, reunida en Aranjuez el 25 de septiembre de 1808. Hasta llegar allí, las juntas de cada región, Andalucía, Galicia, Castilla y León etc. fueron agrupándose previamente en medio de no pocas reticencias entre ellas y en sus relaciones con el Consejo de Castilla. Fue una empresa movida por la necesidad y lograda, en buena medida, gracias a la victoria de Bailén.

La Junta Suprema Central Gubernativa del Reino, integrada por dos miembros de cada una de la Juntas provinciales, con Floridablanca como presidente; el marqués de Astorga en la vicepresidencia y Martín de Garay como Secretario, representaba a la Nación entera<sup>29</sup>. No tardó la Junta en elaborar un “Reglamento de Gobierno Interior”, apoyado en el viejo organigrama de las Secretarías de Despacho<sup>30</sup>. Se intentaba ejercer una tarea gubernamental que chocaba frontalmente con el Consejo de Castilla, el cual seguía considerándose el único órgano legítimo. Desde luego, la Junta se resistía a convertirse en una Regencia interina hasta la futura reunión de Cortes, tal y como pretendía el Consejo y el mismo Jovellanos había pro-

<sup>28</sup> Ver GARCÍA RAMILA: “Documentos de las Juntas Provinciales” en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Madrid, (1929).

<sup>29</sup> Ver MARTÍNEZ DE VELASCO, A: *La formación de la Junta Central*. Pamplona, 1972.

<sup>30</sup> Ver ÁLVAREZ RUBIÁN, P: “Esquema de la Administración Española durante la Guerra de la Independencia” en *Actas del I Symposium de la Historia de la Administración*, Madrid, 1970.

puesto. Lejos de someterse, la Central completó su estructura jerárquica con el Reglamento para el régimen de las hasta allí numerosas Juntas Supremas, (1-1-1809), por el cual subordinaba a éstas, convirtiéndolas en “Juntas Superiores Provinciales de Observación y Defensa”.

Al otro lado del Océano, en la parte americana de la monarquía hispánica, el fenómeno de las Juntas arrancarían de una teoría semejante a la aplicada en la metrópoli. Y, como no podía ser de otra forma, reprodujeron los conflictos entre las nuevas y las viejas instituciones; pero, aún así, la América española reconoció a Fernando VII y a la Junta Central durante 1808 y 1809.

#### *b) El Consejo de Castilla*

En paralelo al proceso que acabamos de indicar, las instituciones del viejo orden, en particular el emblemático y otrora poderoso Consejo de Castilla, vivían también una accidentada peripecia.<sup>31</sup> El objetivo de aquellas que no claudicaron simplemente ante los franceses fue el de tratar de salvaguardar su independencia, hasta donde resultara posible, pagando, inevitablemente, algún tributo a las imposiciones del invasor.

Como apuntábamos en otro lugar, el Consejo, entre mayo y comienzos de agosto de 1808, se vio obligado a alternar sus gestos de oposición formal a los deseos napoleónicos con otros de aparente sometimiento. Entre sus acciones de aquellos días destacaría el escrito enviado al Emperador sobre el “Estatuto Constitucional para España”, que se iba a sustanciar en Bayona, solicitando que se mantuviera el derecho tradicional y los privilegios del estamento nobiliario. Pero, a renglón seguido, al comprobar la inutilidad de sus esfuerzos, se resistía a la publicación de una nueva Constitución, alegando que la Nación no había sido consultada; que las abdicaciones previas fueron ilegales y que España no necesitaba ningún texto constitucional. Pero al fin, hubo de publicar la Constitución, el 25 de junio. Si bien el Consejo no la juró, ni la Sala de Alcaldes, aún cuando obraran de este modo al conocer los rumores de lo ocurrido en Bailén. Visto su comportamiento con equidad podríamos convenir que el Consejo no se enfrentó con las armas en la mano a las tropas imperiales, ni se puso a la cabeza de ningún levantamiento contra ellas, pero, en modo alguno, podría tildársele sin más, de

---

<sup>31</sup> Para el seguimiento de alguna de tales instituciones de las que no podemos ocuparnos aquí, Ver A.H.N. “Libro de Gobierno de la Sala de Alcaldes” N° 1399.

“colaboracionista”.<sup>32</sup> Celoso siempre de preservar sus competencias, se mostró no menos preocupado por mantener una buena imagen ante la población y algunos de sus actos molestaron bastante a las autoridades francesas y al mismo José I a su llegada a Madrid.

La derrota de Dupont y la retirada de la corte josefina cuyos primeros movimientos comenzaron el 29 de julio, devolvieron al Consejo de Castilla al primer plano. La situación la describiría perfectamente Jovellanos: *“Dividido -todavía a aquellas alturas- el ejercicio de la soberanía, el Consejo la vio venir a sus manos, en medio de la ilustre Capital del Reino; entró a ejercerla con el celo más loable; y que por entonces usó de este poder con toda la actividad y la prudencia que requerían las circunstancias... esto es una verdad que sólo puede desconocer la envidia...”*<sup>33</sup>.

Uno de los primeros problemas a los que hubo de enfrentarse fue el del mantenimiento del orden público y la represión de los afrancesados. Sin embargo, había otros muchos temas que lidiar. Para atender no sólo a los asuntos de la Corte, el Consejo auspició la creación de una junta presidida por el Duque del Infantado y compuesta por varios generales y oficiales; dos ministros del Consejo; el gobernador de la plaza y el corregidor de la Villa.

Sin embargo al retomar la soberanía entraba en pugna con los nuevos, y aún atomizados órganos que pretendían detentarla; es decir, las Juntas Provinciales. Varias de ellas reaccionaron muy desabridamente, (Cáceres, Cádiz... etc.), tachando al Consejo de “traidor”.<sup>34</sup> Era la plasmación rotunda de la guerra entre el viejo y el nuevo orden político. A propósito del enfrentamiento planeaba la sombra de la división y el consiguiente debilitamiento de la causa española. Para algunos la cuestión estribaba en la arrogancia recobrada de las viejas instituciones. Lo comprendemos volviendo a Jovellanos quien, en otro apartado de su escrito anterior, después de reconocer los méritos del Consejo, entraba a criticarle, si bien moderadamente, por su actitud. Para el polígrafo gijonés aquella institución intentó *“dar a este ejercicio -el de la soberanía- una extensión tan dilatada que merecería la nota de ambiciosa, si la rectitud de su intención y la grandeza del peligro no la disculparan...”*<sup>35</sup>.

<sup>32</sup> Aunque, aparte de la simpatía de alguno de sus miembros, ya citado, por la causa josefina; otros, llegado el momento, siguieron a José I en su retirada, como fue el caso de Durán y Marquina.

<sup>33</sup> Cit. GÓMEZ DE ARTECHE, J.: *Guerra de la Independencia. Historia Militar de España, (1808-1814)*, Madrid, 1868. Tomo I, pag. 222.

<sup>34</sup> A tal extremo llegaron las acusaciones que el Consejo publicó el 24 de agosto de 1808 un Manifiesto Exculpatorio.

<sup>35</sup> *Ibidem*.

Desde luego el Consejo de Castilla adoptó una serie de medidas que dejaban bien a las claras su aspiración de mantener el control del poder. El 4 de agosto, Arias Mon, en nombre del Consejo, remitió una carta a todos los presidentes de las juntas provinciales y a los generales del Ejército.<sup>36</sup> Prometía aplicar un plan para fijar la representación de la Nación, cuyos extremos se debatirían en una reunión a celebrar en Madrid, a la que cada Junta Provincial habría de enviar un diputado. Simultáneamente solicitaba tropas para garantizar la seguridad de la capital y demandaba a los intendentes de Madrid; la Mancha; Toledo; Cuenca; Guadalajara y Ávila la recluta de hombres y el acopio de armas. En la misma fecha llegaba a ordenar el reclutamiento general de todos los varones, de entre 16 y 40 años, además de pedir armamento al Gobernador de Gibraltar.

Pero no paraban de ahí las medidas con las que el Consejo de Castilla intentaba afirmar su protagonismo. Sin afán de exhaustividad digamos, a manera de ejemplo, que el 9 de agosto creó una Junta de Hacienda para obtener los caudales precisos para la defensa de Madrid. El 11 declaró nulo solemnemente todo lo actuado en Bayona; así como lo dispuesto y ordenado entre el 2 de mayo y el 1 de agosto. El 12 señaló la conveniencia de que todas las fuerzas del país quedaran bajo un solo mando; proponiendo, además, un plan general de defensa contra los franceses; el traslado de la Junta de Sevilla a Madrid; la convocatoria de Cortes y el establecimiento de un Consejo de Regencia. El 17 de agosto, en calidad de órgano supremo, escribió a los soberanos de Austria, Rusia y Sajonia y, además, enviaba aviso al marqués de la Romana para que regresara a España. Por otro lado, fijó el día 24 de agosto para la proclamación de Fernando VII como rey.

Las Juntas, que de forma espontánea asumieron el poder en sus respectivos territorios, al margen de los procedimientos legales y de cualquier regulación específica de carácter jurídico, pondrían, a su vez, todo el empeño en conservar sus atribuciones. Las de La Coruña, Valencia, Oviedo, Murcia, Granada, Sevilla ...; en resumen, la inmensa mayoría de ellas, se negaron a someterse a un Consejo de Castilla que las consideraba la expresión de la anarquía<sup>37</sup>. Para algunos autores, la oposición de las Juntas se extendía a todas las instituciones del Antiguo Régimen; para otros, esta actitud se circunscribía contra el Consejo de Castilla. En realidad, dadas las circunstancias, venía a ser casi lo mismo.

<sup>36</sup> Alguno de ellos, como Castaños, se tomó cumplido tiempo antes de responder pidiendo dinero y la creación de una Junta Central de Suministros de víveres al Ejército.

<sup>37</sup> Ver A.H.N. Consejos suprimidos. Invasión francesa. Legs. 5111, 5116 y 5527.

A la vista de las divergencias, el mismo Arias Mon propuso nombrar una Junta Suprema Central compuesta por algunos vocales de las Juntas provinciales; el Gobernador del Consejo y varios de sus ministros. Tendría funciones militares y convocaría Cortes formadas por los procuradores de las ciudades y villas con derecho a voto. Estas Cortes designarían un Consejo de Regencia compuesto por veinte o más miembros.

Como venimos diciendo la necesidad obligaba y las disensiones minaban las posibilidades de victoria contra los franceses. Varias juntas y no pocos pueblos se fueron sumando a las iniciativas del Consejo. A nadie de le escapaba que era ineludible crear un gobierno central, pero las diferencias en cuanto a la forma que debía adoptar, parecían insalvables. El Consejo de Castilla era la legalidad vigente pero no debía tener funciones de gobierno supremo (salvo de manera transitoria).

Al fin, como vimos, se constituyó en Aranjuez la Junta Central Suprema Gubernativa del Reino; aunque hasta última hora la de Sevilla insistió en que se instalara en esta ciudad. El Consejo juró a la Central no sin recelos y mantuvo con ella un continuo pugilato, sobre todo porque la Junta pasó de ser una posible institución representativa a convertirse en un órgano ejecutivo.

El 8 de octubre el Consejo remitió un escrito a la Junta Central pidiendo que redujese a cinco el número de sus miembros, acomodándose en cierto sentido a la Ley de Partidas; solicitaba también la extinción de las Juntas provinciales e insistía en la convocatoria a Cortes, para lo cual invocaba ahora el decreto de Fernando VII, dado en Bayona. Estas y otras actuaciones merecieron la censura de Jovellanos (*Memoria en defensa de la Junta Central*) afirmando que ... “*la generosidad que las Juntas tuvieron para crearla (se refería a la Central), no la tuvo el Consejo para sufrirla*”.

Pero, como sucede casi siempre, las hostilidades no provenían solo de una parte. La Junta Suprema Central, con el título de Majestad, como para que no quedara duda de su soberanía, creó un Tribunal extraordinario y temporal de vigilancia, cuyas funciones reglamentó por Decreto de 31 de octubre de 1808, y el 6 de noviembre ordenó que el Consejo cesara en las competencias que desempeñaba en cuestiones de armamento, víveres y vestuario. Este se resistió a la orden, y sólo el giro de la guerra, con la presencia de Napoleón en España, propiciaría un nuevo escenario. Ante el avance francés la Junta Central salió de Aranjuez el 29 de noviembre de 1808, primero a Toledo, y después, el 1 de diciembre, hacia Sevilla.

El Consejo de Castilla preparó la defensa de Madrid para lo que instaló una Junta Política y Militar en la Casa de Correos, el 1 de diciembre del

citado año. Fracasó en su intento y ocupada la ciudad por los soldados imperiales, Napoleón disolvió el Consejo (4-XII-1808), acusando a sus miembros de “cobardes e indignos de ser magistrados de una nación brava y generosa”. La realidad era bien distinta desde la perspectiva “patriota”. Su actuación le permitió recuperar el crédito puesto en duda anteriormente. Por el momento, en los primeros meses de 1809, las instituciones españolas que tenían su asiento en la Corte quedaron desmembradas. Solo el Consejo de Guerra acompañó a la Junta Central en su huida a Sevilla. Pero, aunque en las regiones ocupadas se implantó la administración josefina, la batalla entre las viejas y las nuevas instituciones españolas continuaría en la España fernandina.

*c) El Consejo y Tribunal Supremo de España e Indias*

En respuesta a los decretos napoleónicos, la Junta Central mantuvo los cuatro Consejos, pero acabaría creando uno más que integraría a aquellos, suscitando una nueva discordia. Aunque las primeras disposiciones en este sentido arrancan de enero de 1809, la oposición entre las Juntas y el Consejo de Castilla llegó a uno de sus puntos álgidos, cuando la Central ordenó la fusión de los Consejos de Castilla, Indias, Hacienda y Órdenes en el llamado “Consejo” y Tribunal Supremo de España e Indias”, compuesto por quince miembros<sup>38</sup>. Se articulaba en tres salas, dos de Gobierno y una de Justicia<sup>39</sup>. Dependientes de él se establecieron dos Secretarías con fines administrativos, una para los asuntos de España y otra de los de Indias. Sus competencias abarcaban las de los antiguos tribunales suprimidos y, especialmente, de los Consejos de Castilla, Indias, Hacienda y Órdenes<sup>40</sup>. Pero, más allá de las intenciones que guiaron a sus creadores, el Consejo y Tribunal Supremo de España e Indias no pasó de ser una institución excepcional y fugaz, dentro del afán de la Junta Central por implantar las nuevas estructuras básicas del Estado.

Su principal finalidad, según la Central, había sido intentar mantener el control de la situación en América, que estaba escapando a la propia Junta. En su alegato justificativo volvía otra vez a aparecer el tema de la legitimidad. En

<sup>38</sup> Fue nombrado decano D. José Joaquín Colón y entre los consejeros estaban nombres conocidos como Lardizábal, Valiente, Meléndez Brume, el conde del Pinar, ... etc.

<sup>39</sup> Aparte se tramitarían los asuntos eclesiásticos de las Órdenes militares por una comisión al efecto. Otra se encargaría de los empleos seculares y provisiones eclesiásticas de España e Indias.

<sup>40</sup> A.H.N. Consejo reunido en Cádiz. Legs. 11982 a 12008 y 50127 a 50129.

su criterio, un tanto contradictorio con algunas de las medidas adoptadas, los Consejos del Antiguo Régimen se habían anulado a sí mismos pues muchos de sus ministros se quedaron en Madrid, tras el regreso de José I. Finalmente, aducía que, con buena parte de las provincias en poder del enemigo y los consejeros dispersos, o en todo caso fuera de Sevilla, carecía de sentido la pervivencia de tales Consejos<sup>41</sup>. Razones, más o menos fundadas, de presupuesto, personal y competencias se pretendían como aval de su decisión, supuestamente ajustada a “la necesidad y la conveniencia públicas”. Para Artola<sup>42</sup>, la Junta creó esta institución para atacar, una vez más, al Consejo de Castilla. Seguramente hubo algo más, pues el nacimiento de aquel órgano, encargado de la aplicación de justicia en toda la monarquía, suscitó duras críticas contra la Junta, no sólo del Consejo de Castilla sino de muchos otros sectores.

#### *d) El restablecimiento de los viejos Consejos*

La guerra entre la Junta Central y las instituciones tradicionales había conocido, como hemos visto, un episodio favorable a la primera durante algunos meses de 1809. Pero la marcha de la guerra y la confrontación política darían un nuevo rumbo a la situación, a comienzos de 1810. En los momentos que la Junta concluía su andadura y, el 29 de enero de ese año, el Consejo Supremo de Regencia asumía el poder. Al cabo de unos meses, el 16 de septiembre de 1810 se restablecieron los cuatro Consejos suprimidos en junio del año anterior<sup>43</sup>.

Para muchos esta medida resultaba un tanto extraña; Argüelles, por ejemplo, la calificaba de “sorprendente”. Toreno interpretaría, más tarde, que la Regencia necesitaba el apoyo de instituciones, como el Consejo de Castilla, para frenar la deriva preocupante que iba tomando la formación de las Cortes, nutridas de un elevado número de diputados suplentes, marcadamente radicalizados. Puede ser, no perdamos de vista que la mayoría de los miembros de la Regencia o habían formado parte del Consejo de Castilla o se alineaban ideológicamente con sus postulados<sup>44</sup>. Pero tampoco

<sup>41</sup> Ver en la Biblioteca Nacional, el Manuscrito nº 7251. Documentos referentes al mando que tuvo en España la Junta Central. Exposición que hacen a las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación Española los individuos que compusieron la Junta Central Suprema Gubernativa de la misma, de su conducta en el tiempo de su Administración. Cádiz, 1811.

<sup>42</sup> ARTOLA, M.: *Los orígenes de la España contemporánea*.

<sup>43</sup> D. José Joaquín Colón pasó a presidir el Consejo de Castilla; el marqués de Astorga, el de Indias; el duque de Granada de Ega, el de Órdenes; y D. Vicente Alcalá Galiano, el de Hacienda.

<sup>44</sup> Ver de DIOS, S.: *Fuentes para el estudio del Consejo Real de Castilla*.

hemos de olvidar otro motivo importante: la necesidad de crear un Consejo de Indias que tratara de normalizar las relaciones con la América hispana que se negaba a reconocer al Consejo de Regencia.

### *Epílogo*

El principio del fin de la batalla entre las viejas y las nuevas instituciones tendría un punto de inflexión en la apertura de las Cortes. Éstas, en cuanto a la novedad de su conformación, podían considerarse en cierta medida, continuidad de la Junta Central como expresión de la soberanía de la nación. Por tanto estaban llamadas a recabar un poder que debía llevarlas a superar las instituciones del Antiguo Régimen. Sin embargo la separación de poderes, proclamada por Muñoz Torrero el mismo 24 de septiembre de 1810, parecía confirmar a todos los Consejos y Tribunales existentes. En realidad, abría la pugna definitiva entre el órgano representativo de la nación y la más significada de las antiguas instancias del poder, el Consejo de Castilla. El Presidente del Consejo intentó presidir las Cortes y que varios componentes de aquél se incorporaran a la asamblea de la representación nacional, con el nombre de asistentes. Maniobra fallida, los diputados que provenían de las juntas se opusieron, también en este punto, a los miembros del Consejo y de la Regencia.

Así se vieron prácticamente excluidas del poder las viejas instituciones. El Decano del Consejo de Castilla no tuvo otra salida que jurar obediencia a las Cortes, el 2 de octubre de 1810. Otro pasaje del combate, casi permanente, llegaba a su fin. El Consejo sería suprimido el 17 de abril de 1812, restablecido, el 27 de mayo de 1814 y definitivamente cancelado en 1834. Pero estas escaramuzas quedan fuera del marco que aquí hemos intentado analizar.

# LAS JUNTAS COMO RESPUESTA A LA INVASIÓN FRANCESA

Antonio MOLINER PRADA<sup>1</sup>

## *La crisis de 1808*

La evolución política de España entre 1808 y 1810 se desarrolló en torno a tres ejes fundamentales: la creación de las Juntas Supremas provinciales, la constitución de la Junta Central y la formación del Consejo de Regencia. El efecto más novedoso se introdujo con el decreto de la convocatoria de Cortes.

La larga crisis que atravesaba el Estado desde finales del siglo XVIII tuvo sus hitos principales en el Tratado de Fontainebleau y los sucesos de El Escorial de octubre de 1807, así como en el motín de Aranjuez de marzo de 1808, proceso que culminó con las abdicaciones de Bayona en el mes de mayo que dejaron la Corona española en manos de la dinastía Bonaparte.

Fernando VII antes de su partida el 10 de abril de 1808 para entrevistarse con Napoleón dejó constituida una Junta Suprema de Gobierno, que asumía la representación del Monarca, presidida por el infante don Antonio e integrada por Sebastián Piñuela, Miguel José de Azanza, Gonzalo O'Farril y Francisco Gil de Lemus. Las instrucciones dadas a la Junta de Gobierno eran las de conservar las buenas relaciones con el ejército imperial camino de Portugal.

Pronto la Junta Suprema de Gobierno quedó desbordada por el estallido del conflicto. Ante los sucesos del 2 de mayo, la presión del duque de Berg nombrado el 4 de este mes lugarteniente del Reino y la abdicación de Fernando VII en su padre Carlos IV y la de éste en Napoleón el día 6, la

---

<sup>1</sup> Profesor de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Junta se plegó totalmente a las decisiones del emperador. El propio Fernando VII, previendo su internamiento en Francia y después de manifestar a su padre Carlos IV la nulidad de ciertos actos hechos sin la aprobación de las Cortes y con falta de libertad, dictó sendos decretos: uno destinado a la Junta de Gobierno para que en caso de que fuese encarcelado se retirase a un lugar seguro, asumiera la soberanía y declarase la guerra a Napoleón, tan pronto como llegase la noticia de su internamiento; el otro dirigido al Consejo Real, o en su defecto cualquier Audiencia o Chancillería, para que dada la situación excepcional convocase unas Cortes con el fin de procurar los arbitrios y subsidios necesarios para atender la defensa del Reino. Tales decretos ni se cumplieron ni los hicieron públicos los miembros de la Junta de Gobierno, algunos de los cuales en el futuro iban a ser los ministros de José I; aunque es cierto que Cevallos los reconstruyó de memoria a su vuelta de Francia y por ello es seguro que fueron conocidos en determinados ambientes<sup>2</sup>.

Tampoco el Consejo de Castilla, que era la máxima autoridad en el orden político-administrativo, hizo nada por defender la legalidad y se limitó como había hecho la Junta de Gobierno a dar recomendaciones pacifistas ante la invasión del ejército francés. De la misma manera los Capitanes Generales, las Audiencias y Chancillerías intentaron por todos los medios apaciguar los ánimos y mantener el *statu quo* en todas las provincias siguiendo el ejemplo de las autoridades centrales; aunque es verdad que en el primer caso se había roto la cadena de mando, cuestión prioritaria en el ejército.

Abandonado por los máximos representantes de la nación, huérfano de su Rey<sup>3</sup>, el pueblo español se sintió depositario de la soberanía<sup>4</sup>. La figura del nuevo Rey Fernando, ausente y retenido contra su voluntad por Napoleón, se va a convertir en el “Deseado”<sup>5</sup>. Ante la opinión pública, principalmente la madrileña, Fernando VII aparece como el defensor del pueblo ante los invasores, que ha sido capaz de entregar su persona en aras de evitar una guerra civil o una deshonrosa claudicación ante los traidores ocupantes. Esta imagen se extendió rápidamente por todos los pueblos y ciudades de toda España.

---

<sup>2</sup> SUÁREZ, F.: *Las Cortes de Cádiz*, Madrid, Rialp, 2ª ed., pp. 13-14.

<sup>3</sup> La Junta de Trujillo, en su Informe sobre la convocatoria de Cortes, en respuesta a la consulta de la Junta Central, ratifica esta idea con estas palabras: “Es un hecho sabido de todo el mundo que este pueblo generoso se vio en mayo del año pasado de 1808 en la especie de orfandad más triste y dolorosa en que jamás se haya visto pueblo alguno”. Cfr. ARTOLA, M.: *Los orígenes de la España contemporánea*, Vol. II, Madrid, 1976, p. 357.

<sup>4</sup> AGUILAR PIÑOL, F.: “El mes de mayo de 1808 en Sevilla”, en AAVV, *Sociabilidad y liberalismo en la España del siglo XIX, Homenaje a Alberto Gil Novales*, Lleida, 2001, p. 14.

<sup>5</sup> Remito a mi estudio “La elaboración del mito absolutista del “Deseado” Fernando”, en Josep Fontana, *Història i projecte social*, vol. 2, Barcelona, 2004, pp.952-967.

La situación de anarquía creciente llevó a los patriotas a buscar una salida novedosa para resolver la crisis política, creando las Juntas de autoridades en ciudades y provincias, embrión de la revolución liberal. ¿Quiénes eran estos hombres que estaban dispuestos a enfrentarse contra el invasor y a organizarse para ello a través de estas Juntas de armamento y defensa? Para comprender en profundidad el proceso de su formación hay que tener en cuenta el estado de inseguridad que había en todo el país, como lo demuestran los motines y revueltas que se produjeron de mayo a junio, casi siempre de forma espontánea, de cariz antigodoyista y xenófobo<sup>6</sup>. Es verdad que hubo muchos españoles que permanecieron indecisos en los primeros momentos y otros que optaron por el bando francés por oportunismo, pero también algunos lo hicieron como solución para regenerar la nación frente al mal gobierno existente. La imagen que los liberales (Quintana, Flórez Estrada, Alcalá Galiano, Toreno y otros) transmitieron en sus obras del levantamiento de 1808, espontáneo y sin fisuras, no es real sino interesada, mitificando el pueblo en armas como el inicio de la nación española y de un nuevo tiempo histórico que rompe con el Antiguo Régimen.

No se puede disociar la formación de las Juntas del levantamiento popular en todas las provincias, aunque las nuevas instituciones creadas contra el Gobierno ilegítimo las conformen en su mayoría los miembros de las élites locales y provinciales. En las Juntas encontramos nobles, absolutistas e ilustrados, burgueses, autoridades municipales y provinciales, militares, clero y clases populares. La sociedad se concibe según el imaginario del Antiguo Régimen, es decir, el de los estamentos, de ahí que todos ellos estén representados en las Juntas, y se recurre a instituciones tradicionales, como la Junta General del Principado de Asturias, las Cortes en Aragón, etc.<sup>7</sup>.

Las Juntas se han formado al margen o frente al poder constituido, que ya no existe al estar ausente el Rey, para garantizárselo a su titular legítimo. En este sentido se produjo una ruptura con las autoridades establecidas y las Juntas asumieron el ejercicio de la soberanía de hecho. Siguiendo las nuevas doctrinas del estado de naturaleza y del pacto social desarrolladas por el iusnaturalismo racionalista, las Juntas son ahora las depositarias de la soberanía, volviendo la autoridad civil a su fuente original, el pueblo, aspecto profundamente revolucionario. Sin acudir a teorías revolucionarias, en situaciones extraordinarias, como era el abandono del trono en manos

---

<sup>6</sup> MOLINER PRADA, A.: “La conflictividad social en la Guerra de la Independencia”, en *Trienio*, n.º. 35, mayo 2000.

<sup>7</sup> F.X.: *Guerra, Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid, 1992, pp. 16-161.

extranjeras, el pueblo recuperaba temporalmente la soberanía cedida<sup>8</sup>. En cierta manera, como señala Flórez Estrada en el caso de la Junta asturiana, la soberanía ha vuelto de nuevo al pueblo donde siempre reside, “sobre todo cuando ya no existe la persona que lo ha cedido”.

Las dieciocho Juntas Supremas Provinciales que se constituyeron aparecen como poderes revolucionarios al proclamarse soberanas, por el poder que habían recibido del pueblo y actuar en nombre de Fernando, no reconociendo las abdicaciones de Bayona, fruto de la violencia. Por ello se colman de títulos y honores, buscando su legitimidad ritual, y en consecuencia actúan con absoluta independencia: organizan la resistencia y el ejército, nombran generales y otros funcionarios, establecen impuestos y administran las rentas y entablan relaciones con otras naciones y entre ellas mismas. Su objetivo principal en cada territorio es el establecer un plan de defensa para conservar la independencia de la nación. De ahí que muchas veces chocaran con los mandos militares, que se vieron obligados a menudo a emprender acciones de dudosa eficacia militar, presionados por la supremacía política del poder civil<sup>9</sup>.

Las circunstancias particulares en cada territorio o ciudad son distintas, por lo que encontramos una tipología diversa de Juntas. En algunas ciudades existían pequeños grupos de patriotas que ya se reunían con anterioridad al levantamiento, como es el caso La Coruña y Asturias. Incluso se puede pensar que en otras hubiera elementos activos del partido fernandino o aristocrático dispuestos a controlar la nueva situación. En todo caso, no hay pruebas suficientes para hablar de una planificación del levantamiento antifrancés ni de que la formación de las Juntas obedezca a un modelo prefijado de antemano<sup>10</sup>. En unas Juntas predomina el elemento militar más que en otras, o las antiguas autoridades, entre las que destacan los miembros de la aristocracia nobiliaria unidos por lazos familiares y de clientela<sup>11</sup>. Sin

---

<sup>8</sup> FRIERA ALVAREZ M., FERNÁNDEZ SARASOLA, E. I.: “Contexto histórico de la Constitución española de 1812”, en *Dossier La Constitución española de 1812*. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Universidad de Alicante.

<sup>9</sup> GUERRERO ACOSTA, J. M.: “El ejército español en la Guerra de la Independencia”, en *La Batalla de Bailén. Actas de las Primeras Jornadas sobre la Batalla de Bailén y la España Contemporánea*, Universidad de Jaén, 1999, Jaén, p. 142.

<sup>10</sup> CARANTOÑA ALVAREZ, F.: “Poder e ideología en la Guerra de la Independencia”, en *Ayer*, n.º 45 (2002), p.279.

<sup>11</sup> HOCQUELLET, R.: *Résistance et révolution durant l'occupation napoléonienne en Espagne 1808-1812*, París, 2001, pp. 148-149. Este autor, que separa el proceso de formación de las Juntas del levantamiento y movilización popular, establece la siguiente tipología de ellas: a) las de continuidad, con predominio de las autoridades antiguas; b) las de predominio militar, principalmente en las ciudades cercanas a la frontera; y c) las de ruptura. Id. pp.152-154.

embargo, los militares de alta y media graduación que forman parte de las Juntas carecen de entusiasmo y de poder y es excepcional la comparecencia voluntaria de altos mandos<sup>12</sup>.

La composición de las Juntas es muy heterogénea: autoridades provinciales o regidores locales, miembros del ejército, de la administración y de las corporaciones, eclesiásticos, canónigos, obispos, nobles, burgueses y oportunistas de todas clases que luchaban por el poder. A. Von Schepeler señala acertadamente que muchos antiguos funcionarios, clérigos y nobles, contrarios a cualquier tipo de revolución, formaron parte de ellas y las utilizaron para controlar la explosión popular<sup>13</sup>. Al mismo tiempo los localismos y rivalidades entre los pueblos se exacerbaban, pero todas las Juntas se sienten solidarias y manifiestan un fuerte sentimiento nacional, que se observa más en la literatura política de la época que en sus proclamas<sup>14</sup>.

Al tratarse de un levantamiento nacional y patriótico, entre los miembros de las Juntas encontramos a personas de talante e ideología opuesta, tanto absolutista, en su mayoría, como liberal. No se debe menospreciar a esta minoría liberal que tuvo después un papel importante, como Romero Alpuente o Antillón, vocales de la Junta de Teruel, Calvo de Rozas, que representó a Aragón en la Junta Central, el citado Flórez Estrada, miembro de la Junta de Asturias, el vizconde de Quintamilla de la Junta de León, el obispo Nadal de la de Mallorca, o los Bertrán de Lis de la Junta de Valencia.

### *Las Juntas Supremas Provinciales*

Si hacemos un breve recorrido por la geografía hispana de 1808 observamos las semejanzas, pero también las particularidades propias existentes en el proceso de conformación de las Juntas. La Junta de Asturias, la primera en constituirse, se formó por la presión de un grupo de patriotas, junto con los estudiantes universitarios y obreros, que obligaron a convocar la tradicional Junta General del Principado el 9 de mayo. La presión de este grupo y el apoyo de los campesinos forzó la formación de una nueva Junta el 25 de este mes, compuesta por 6 nobles y una minoría liberal liderada por

---

<sup>12</sup> ALONSO BAQUER, M.: "Las ideas estratégicas en la Guerra de la Independencia", en *Las Fuerzas armadas españolas. Historia institucional y social*, Vol 2, Madrid, 1986, p. 236.

<sup>13</sup> VON SCHEPELER, A.: *Histoire de la révolution d'Espagne et de Portugal ainsi que de la guerre qui on résulte*, vol. I, Liège, 1829, p. 77.

<sup>14</sup> HARO MALPESA, J.: *Guerra de la Independencia. La Mancha 1808. Diarios. Memorias y cartas*, Ciudad Real, 2000, p. 54.

Alvaro Flórez Estrada. Pronto se produjo la oposición de las autoridades eclesiásticas y de la Audiencia que intentaron maniobrar en su favor modificando su composición. Llama la atención la actuación de Alvaro Flórez Estrada que el día 13 de junio consiguió que la Junta aprobara un documento en el que planteaba la convocatoria de Cortes.

La Junta asturiana fue disuelta por el marqués de la Romana en mayo de 1809 y a instancias de la Junta Central se formó una nueva el 4 de marzo de 1810, compuesta de 19 vocales, que luego se redujeron a 9 siguiendo las instrucciones del Consejo de Regencia, y cesó en sus funciones al constituirse la Diputación Provincial el 1 de marzo de 1813<sup>15</sup>. Las relaciones de la Junta asturiana con la de Galicia y León fueron excelentes y su participación en el levantamiento leonés decisivo.

La Junta de Sevilla, que se intituló Suprema de España e Indias y se dio asimismo numerosas prerrogativas, se constituyó el 27 de mayo de 1808. Los 21 miembros que la componen representan en su mayoría a la antigua administración: 5 clérigos, 2 nobles, 2 militares, 2 comerciantes, 3 miembros de la Audiencia, 4 de la corporación municipal y el resto, personalidades de la ciudad. Entre los clérigos destaca el fraile Manuel Gil, vicepresidente de la Junta y dueño de ella, que propugnó un gobierno justiciero y puritano, una especie de república religiosa, y se enfrentó a la Junta Central y al final renunció a su cargo.

No hay duda del talante conservador de esta Junta, que salvó a la ciudad de la revolución popular según algunos de sus vocales y las versiones oficiales lo confirman<sup>16</sup>. José María Blanco White insiste en que esta Junta acabó con la revolución española y como las otras Juntas se constituyó de forma ilegal y tumultuaria, cuyo instigador fue el conde de Tilly<sup>17</sup>. No obstante, conviene tener presente que en el Manifiesto de 3 de agosto de 1808 pedía la solidaridad de todas las demás Juntas Supremas para constituir un gobierno civil fuerte, frente a una dictadura militar, contraria a la tradición histórica de España.

La Junta sevillana apoyó a sus homónimas portuguesas de Oporto y el Algarbe a quien dirigió una proclama el 30 de mayo de 1808 y ayudó a la

---

<sup>15</sup> ALVAREZ VALDÉS, R.: *Memorias del levantamiento de Asturias en 1808*, op. cit.; CARANTOÑA ALVAREZ, F.: *La Guerra de la Independencia en Asturias*, Gijón, 1984; Id. *Revolución liberal y crisis de las instituciones tradicionales asturianas*, Gijón, 1989.

<sup>16</sup> MORENO ALONSO, M.: *La revolución "santa" de Sevilla: la revuelta popular de 1808*, Sevilla, 1997; Id. *La Junta Suprema de Sevilla*, Sevilla, 2001; y AGUILAR PIÑAL, F.: "El mes de mayo de 1808 en Sevilla", en *Sociabilidad y liberalismo en la España del siglo XIX.*, op. cit., pp.13-35.

<sup>17</sup> BLANCO WHITE, J. M<sup>a</sup>.: "Reflexiones generales sobre la revolución española", en *Antología de Blanco*, ed. De V. Llorens, Barcelona, 1971, pp. 223-250.

extensión del levantamiento antinapoleónico por el sureste español. Tomó medidas muy activas de cara al alistamiento de donde salió el ejército victorioso de Bailén y persiguió la desertión desde fechas muy tempranas (10 mayo 1808)<sup>18</sup>. El 24 de mayo de 1810 se reconstruyó la Junta de Sevilla bajo la presidencia de F. Saavedra y los vocales Eguía, el marqués de la Romana, F. de Palafox y el conde de Montijo, que se erigió en el mando del ejército español del suroeste.

En Huelva, donde la Junta de Sevilla se opuso a la formación de una Junta, el gobierno de la ciudad estuvo en su Ayuntamiento al que se agregaron 9 individuos, representantes de la nobleza, marina y clero<sup>19</sup>. En Almonte se convocó el Cabildo y resolvió hacer rogativas, celebrar una misa cantada y un rosario para invocar la ayuda de la Virgen del Rocío e iniciar el alistamiento de mozos<sup>20</sup>. El vecindario de Cañaverale de León, mayoritariamente pobre y privado de hombres, se negó a contribuir al mantenimiento de los reclutas, y de los 20 asignados para ir a Sevilla solo llegaron unos pocos a su destino.

En Jaén se creó el 30 de mayo una Junta de Seguridad Pública para aquietar el estado de ansiedad del pueblo. La presidió un noble (D. Antonio Ponce de León) y sus 8 vocales representaban a las autoridades de la provincia, cabildo eclesiástico y Ayuntamiento. A primeros de julio la nueva Junta se denominó Junta Suprema Gubernativa del Reino de Jaén y contó con 36 vocales (8 eclesiásticos, 8 nobles, 4 militares, 2 hacendados y el resto de la administración municipal o provincial)<sup>21</sup>.

Si las relaciones entre la Junta jienense y las de Córdoba y Granada fueron puramente protocolarias y escasas, con la de Sevilla fueron más complejas. Ésta intentó imponer a su comisionado, el capitán de navío D. Manuel de Torres Valdivia, para que ocupara su presidencia en aras de buscar la unidad y una mayor coordinación. Tal proposición la rechazó y propuso en cambio que fuera nombrado el citado comisionado Comandante General de la provincia de Jaén.

La Junta de Granada, constituida el 30 de mayo por la presión popular, la formaban 41 vocales: 4 del estamento militar, 18 del eclesiástico, 7 de la

---

<sup>18</sup> MORENO ALONSO, M.: *La Junta Suprema de Sevilla, Sevilla, 2001*; QUESADA, E.: *La actuación de la Suprema Junta de Sevilla a través del diario de su Presidente*, Sevilla, 1968; MORANGE, CL.: *Paleobiografía (1779-1819) del "Pobrecito Holgazán" MIÑANO Y BEDOUA*, Sebastian de: *Salamanca*, 2002, capt. VII.

<sup>19</sup> GONZÁLEZ CRUZ, D.: *De la Revolución Francesa a la Guerra de la Independencia. Huelva a fines de la Edad Moderna*, Huelva, 2002, pp. 29-40.

<sup>20</sup> PEÑA GUERRERO, M<sup>a</sup>. A.: "El tiempo de los franceses. La Guerra de la Independencia en el suroeste español", en *Cuadernos de Almonte*, n<sup>o</sup>. 2000, p. 67.

<sup>21</sup> LÓPEZ; I. LARA, M.: *Entre la guerra y la paz. Jaén (1808-1814)*, Granada, 1993, pp. 76-84.

Audiencia, 2 nobles, 3 de las corporaciones, 3 de la administración municipal y otras personas conocidas<sup>22</sup>. El mismo día que se formó la Junta fue asesinado en Granada D. Pedro Trujillo, exgobernador de Málaga, casado con Micaela Tudó, hermana de Pepita, la querida de Godoy. La Junta consiguió el alistamiento de 30.000 hombres además de los 200 enviados a Málaga y las compañías de Milicias Urbanas, sin embargo no reconoció la supremacía de la Junta de Sevilla hasta el 11 de junio de 1808 cuando aceptó que mandara sus tropas el general Castaños.

En Málaga se constituyó una Junta a finales de mayo, presidida por Teodoro Reding, en la que estaban representados los distintos estamentos de la ciudad: 3 eclesiásticos, 2 autoridades reales, 3 miembros del Ayuntamiento, 1 militar, 2 personas de la administración y otras 2 personalidades. Su relación con la Junta de Granada no fue cordial hasta que puso orden la Junta Central. Los miembros de la Junta malacitana y el general Cuesta fueron depuestos en 1810 por un grupo de amotinados dirigidos por el canónigo Jiménez y otros clérigos, que no estaban dispuestos a rendirse a los franceses como querían las autoridades. Tras una encarnizada lucha callejera en la tarde del 5 de febrero la ciudad cayó en manos de los imperiales que saquearon la ciudad<sup>23</sup>.

Córdoba creó el 28 de mayo una Junta de tranquilidad, formada por 7 miembros (2 representantes de la autoridad real, 3 del cuerpo municipal, 1 militar y 1 eclesiástico). La de Cádiz se constituyó el 30 de mayo a instancias del Conde de Tebas y tras el asesinato del general Francisco Solano. Contaba con 18 miembros: 2 representantes de la autoridad real, 7 del Ayuntamiento, 4 militares, 3 clérigos y 2 de la administración provincial. La de Almería, por su parte, se constituyó con 8 individuos: 2 representantes de la autoridad real, uno del Ayuntamiento, un militar, 3 clérigos y un representante de las corporaciones<sup>24</sup>.

Llama la atención la creación por parte de la Junta Central en diciembre de 1808 de la llamada Junta para la defensa de los Reinos de Andalucía y La Mancha, con el objeto de defender los pasos de Sierra Morena. Probablemente ello se debió a oscuras ambiciones políticas de instituciones y per-

---

<sup>22</sup> GALLEGO BURÍN, A.: *Granada en la Guerra de la Independencia*, op. cit.; PALACIO ROMERO, J.: *La Junta Superior de Gobierno de Granada*, Granada, 1977.

<sup>23</sup> M. REDER GADOW, M.: "Ambigüedad de la Iglesia malagueña durante la Guerra de la Independencia", en J.A. Armillas, (coord.) *La Guerra de la Independencia, Estudios*, Vol. II, Zaragoza, 2001, pp. 677-681.

<sup>24</sup> HOCQUELLET, R.: *Résistance et révolution durant l'occupation napoléonienne en Espagne, 1808-1812*, op. cit., p. 151.

sonas, ya que desde Sevilla, donde se encontraba entonces la Junta Central, podía perfectamente coordinarse la defensa del territorio a cargo de los militares. Dicha Junta se constituyó primeramente en Córdoba, con la participación de Extremadura en vez de La Mancha, y de ella formaron parte dos vocales de las Juntas de Sevilla, Córdoba, Granada y Jaén, otros dos de la de Extremadura y dos de la Central. Poco después de su creación se estableció en La Carolina hasta que entraron los franceses en esta ciudad.

Si la utilidad de esta Junta es más que dudosa, su creación comportó cuantiosos gastos a la ya maltrecha economía andaluza. Baste señalar que los vocales cobraban cuatro mil ducados anuales cada uno, más los sueldos de los funcionarios ya existentes, excepto el representante de Jaén D. Nicolás Pérez de Santamaría que renunció al sueldo establecido. Con motivo del primer aniversario del 2 de mayo celebró una suntuosa función religioso-patriótica en la parroquia de La Carolina a la que asistieron todas las autoridades civiles y militares, incluso la Junta de la ciudad<sup>25</sup>.

En Extremadura primero se constituyó una Junta en Badajoz el 30 de mayo a instancias del general Gallazo, después que el pueblo se amotinara y asesinara al capitán general conde Torre de Fresno, primo de Godoy. La Junta de Cáceres se formó para evitar incidentes sangrientos como los de Badajoz. A primeros de junio se constituyó la Junta Suprema de Extremadura, presidida primero por el obispo de Badajoz y después por el teniente general marqués de Monsaud y el capitán Juan de Henestrosa, que incorporó a representantes de toda la provincia y llegó a tener hasta 42 vocales (de la administración, del ejército, de la Iglesia y de la nobleza). Una de sus primeras providencias fue el alistamiento general en masa y la formación de un ejército que en septiembre de 1808 contaba con 12.904 hombres y 1.212 caballos. Sus relaciones con el Marqués de la Romana fueron difíciles, llegando incluso a desautorizar a la Junta en octubre de 1810 por haber aportado solamente 568 hombres de los 6.000 exigidos para cubrir las bajas en el Ejército de la Izquierda, y estrechó lazos profundos con las Juntas de Cataluña y Valencia<sup>26</sup>.

En Zaragoza, tras la insurrección popular y el asalto al castillo de la Aljafería, se puso al frente del ejército el joven brigadier José Palafox, que convocó Cortes el 9 de junio. Asistieron 33 diputados que eligieron una

---

<sup>25</sup> LÓPEZ M., y. LARA, I.: *op. cit.* pp. 172-174.

<sup>26</sup> GÓMEZ VILLAFRANCA, R.: *Extremadura en la Guerra de la Independencia. Memoria histórica*, Badajoz, 2004, pp. 23, 24 y 201 ; GARCÍA PÉREZ J. y SÁNCHEZ MARROYO, F.: "Guerra, reacción y revolución (1808-1833)", en *Historia de Extremadura*, Tomo IV, Los tiempos actuales, Badajoz, 1985, pp. 652-659.

Junta de gobierno de 6 individuos (3 nobles, un eclesiástico, un militar y el regente de la Audiencia). Ya no hubo segunda sesión de Cortes, a finales de julio se convocó una nueva Junta, figurando en ella los elegidos por las Cortes para refrendar las decisiones de Palafox. También se formó una Junta en Huesca, donde fue asesinado el gobernador Clavería, y otra en Teruel, que tenía 36 vocales, representantes del estamento eclesiástico, autoridades y nobles<sup>27</sup>.

Hay que hacer notar que para revitalizar la resistencia de Aragón, después de la pérdida de Zaragoza, la Junta Suprema Central ordenó el 18 de marzo de 1809 a la Junta de Molina de Aragón (provincia de Guadalajara) que se uniera a las de Albarracín, Teruel, Daroca, Calatayud y Moya, para formar la Junta Superior de Aragón, que desde entonces asumió el título de "*Junta Superior de Aragón y parte de Castilla*"<sup>28</sup>.

En Cataluña primero se formaron las Juntas locales y corregimentales (Lérida, Tortosa, Vic, Mataró, Gerona, Manresa, Cervera, Solsona, Tarragona, La Seu d'Urgell, Puigcerdà, Vilafranca del Penedès y Granollers) y después la Junta Suprema de Cataluña que se constituyó en Lérida el 18 de junio, siguiendo los pasos de Aragón y con representación de todos los corregimientos. Sus relaciones con la Junta Central fueron cordiales, de respeto y obediencia, no en cambio con las autoridades militares que desconfiaban de los somatenes y migueletes por su indisciplina, como los generales Blake y Lacy. No obstante, a pesar de los fracasos militares continuos el Primer Ejército siempre logró rehacerse. Para solucionar los problemas de la defensa, así como los económicos y hacendísticos, se recurrió a la celebración de los Congresos de Manresa (1809), Solsona (1810) y Tarragona (1811), que casi nada resolvieron.

De los 218 miembros pertenecientes a las Juntas catalanas, 68 corresponden al estamento eclesiástico, 31 al militar, 22 a la nobleza, 4 hacendados, 19 a los ayuntamientos, 8 comerciantes, cuatro notarios, 5 abogados y 57 a los oficios o al campesinado<sup>29</sup>.

Respecto a la convocatoria de Cortes, la Junta Superior de Cataluña expuso en un primer manifiesto (21 junio 1809) la necesidad de introducir una profunda reforma política para regenerar la monarquía. La mayoría de informes pedían la celebración de Cortes por estamentos.

---

<sup>27</sup> LAFOZ, H.: "La contienda en Aragón. Revisión historiográfica", en J.A. Armillas, (coord.) *La Guerra de la Independencia. Estudios*, Vol. 1, pp. 73-104.

<sup>28</sup> Archivo Histórico Nacional, Sección Estado, Legajo 3.082.

<sup>29</sup> MOLINER PRADA, A.: *La Catalunya resistent a la dominació francesa 1808-1812*, Barcelona, 1989); Id. "Les Junttes a la Guerra del Francès", *L'Avenç* n.º. 225 (maig 1998), p. 31.

En Mallorca se formó una Junta Suprema de gobierno el 30 de mayo compuesta por 5 representantes del ejército, 4 de la Iglesia, 6 de la Audiencia, 6 del Ayuntamiento, 2 comerciantes y 2 nobles<sup>30</sup>. Tal como hicieron algunas Juntas, la de Mallorca suprimió la venta de bienes eclesiásticos y los impopulares impuestos sobre el vino y sobre los frutos que no pagaban diezmo. Sus relaciones con las autoridades militares fueron complejas, sobre todo cuando fue designado como capitán general en diciembre de 1808 D. Francisco de la Cuesta, que se negó a asistir a las sesiones de la Junta. La llegada del conde de Amayans nombrado comisario por la Junta Central resolvió este conflicto. Mantuvo relaciones muy estrechas con las Juntas de Valencia, Cataluña, Aragón y Sevilla.

El 25 de mayo se formó la Junta de Valencia con diversas personalidades heterogéneas que estuvo controlada por los hermanos Bertrán de Lis. Llegó a contar con 50 personas: el capitán general como presidente, 5 miembros de la Audiencia, 13 por el brazo eclesiástico, 5 representantes de la ciudad, 4 por el estamento nobiliario, 4 por el colegio de abogados, 4 por el estamento militar, 4 por el comercio, 2 por los artesanos y 4 labradores<sup>31</sup>. La revuelta protagonizada por el canónigo Baltasar Calvo, instigador del asesinato del conde de Albalat y 400 franceses, tenía como objetivo crear una nueva Junta. Tras diversos avatares, el canónigo fue ejecutado el 4 de julio. Los problemas de la defensa obligaron al capitán general Bassecourt a convocar un Congreso Provincial del Reino en 1810, aunque no evitó la caída de Tortosa a manos de Suchet. En julio de 1811 el general O'Donnell creó una nueva Junta Superior de Provincia y Gobierno y posteriormente el Marqués de Palacio nombró una Junta Regimental.

En Castellón, tras ser asesinado el gobernador D. Pedro Lobo y Arjona, se formó una Junta dependiente de la de Valencia, bajo la presidencia del marqués de Usátegui. En Alicante se formó otra a partir de los miembros del Ayuntamiento y otros individuos de la nobleza, clero y del comercio. Por presión del pueblo alicantino se añadieron a ella dos vocales eclesiásticos. La Junta alicantina se disolvió el 20 de octubre de 1808, celebrándose a partir de entonces reuniones de Cabildo ordinario. El Ayuntamiento tuvo clara conciencia de haber reasumido de nuevo todas sus atribuciones y facultades<sup>32</sup>. Las relaciones del Ayuntamiento alicantino con la Junta Suprema del Reino o Comisión de Gobierno, constituida a principios de 1812 e instala-

---

<sup>30</sup> MOLINER PRADA, A.: *La Guerra del francès a Mallorca (1808-1814)*, Palma 2000.

<sup>31</sup> MOLINER PRADA, A.: "Les Juntres del País Valencià en la Guerra del Francès", en *El primer liberalisme: l'aportació valenciana*, Biblioteca Valenciana, 2001, València, pp 48-61.

<sup>32</sup> Oficio dirigido al Marqués de Coupigny, 2º Comandante General del Ejército de Cataluña. Alicante, 12 de mayo de 1812. Cartas escritas, nº. 69, AMA.

da en Alicante al caer Valencia bajo el dominio francés, no fueron cordiales. Los problemas surgieron entonces por la cuestión del cobro de las contribuciones, nombrándose al efecto un auditor para resolver el litigio entre ambos organismos.

En Navarra continuó ejerciendo el poder la Diputación. Sólo en Tudela se formó una Junta a partir de los miembros de su Ayuntamiento. En Logroño el gobierno de la ciudad estuvo en manos de su Ayuntamiento, formado por 12 individuos, 5 por el estado noble, 6 por el estado general, 2 diputados del común más el síndico general<sup>33</sup>. En los territorios controlados por los patriotas se constituyeron diversas Juntas, como la de Soto en Cameros en septiembre de 1809, compuesta por cuatro miembros. Siguiendo las directrices de la Junta de Molina de Aragón también se formaron las de Arnedo, Enciso, Cornago y Covalada, en tierras sorianas. De ellas dependían distintas partidas de guerrilla, muy numerosas desde 1809, que plantearon numerosas disputas por los límites en la jurisdicción de las Juntas, sobre todo con el comisario regio de las dos Castillas, el marqués de Barrio Lucio. Los continuos incidentes y excesos por parte de los guerrilleros, movieron a los diputados de Logroño a solicitar en Sevilla, el 4 de diciembre de 1809, la creación de una Junta para la Rioja que fue concedida el 14 de este mes. Esta nueva Junta se formó a partir de un representante de la Junta de Soto en Cameros, más un vocal de la provincia de Álava (el licenciado D. J. M<sup>a</sup> de Aguirre) y de las Juntas de Arnedo, Enciso y Covalada, bajo la presidencia del capitán de navío D. Ignacio Marrón, que había sido vocal de la Junta de armamento de Nájera. Fue extinguida por Canga Argüelles el 6 de diciembre de 1811<sup>34</sup>. Las actas de las Juntas de estos pueblos denuncian con insistencia los graves problemas que tenían por los excesos cometidos por las guerrillas o los fraudes muy comunes entre los jóvenes para evitar su alistamiento en el ejército, como simular estar casados..

En La Mancha, la Junta de Toledo se constituyó el 18 de junio, formada por 36 miembros (eclesiásticos, representantes del municipio, militares, abogados, artesanos, comerciantes y otras personalidades) bajo la presidencia del arzobispo Don Luis de Borbón<sup>35</sup>. La de la Mancha -que se instituyó

---

<sup>33</sup> MIRANDA RUBIO, F.: "La Guerra de la Independencia en Navarra", en J. A. Armillas (coord.) *La Guerra de la Independencia.. Estudios*, Vol. I, Zaragoza, 2001, pp. 231-232.; Id. *La Guerra de la Independencia en Navarra. La acción del Estado*, Pamplona, 1977; y SOBRÓN ELGUEA, M<sup>a</sup>. del C.: *Logroño en la Guerra de la Independencia*, Logroño, 1986, pp. 163,174-175 y 178.

<sup>34</sup> SOBRÓN ELGUEA, M<sup>a</sup>. del C.: *Logroño en la Guerra de la Independencia*, op. cit., pp. 163,174-175 y 178.

<sup>35</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, C.M.: *Don Luis de Borbón, el Cardenal de los liberales*, (1771-1823), Toledo, 2002, pp. 151-160.

en Ciudad Real- estuvo presidida por el intendente Juan Módenes de la Torre, a quien los franceses consideraban el motor de la insurrección de la provincia y el coordinador de las acciones de manchegos y andaluces<sup>36</sup>. Guadalajara, Sigüenza y Molina de Aragón formaron también sus Juntas respectivas y se vieron envueltas en numerosos conflictos entre ellas por la cuestión de la organización de la defensa. El mismo Juan Martín Díez (El Empecinado), enfrentado con la Junta de Guadalajara, solicitó a la Regencia que se formara una Junta Superior de Castilla la Nueva o Reino de Toledo, aunque no lo consiguió<sup>37</sup>.

Cartagena fue el primer foco del Reino de Murcia donde estalló la revolución. Desde la tarde del 23 de mayo al mediodía del 24 el pueblo amotinado se hizo dueño de las calles y obligó al Ayuntamiento reunido a proclamar oficialmente al rey español. Las actas capitulares lo expresan así: “Buscados, traídos y acompañados por el pueblo en tumulto y sublevación”. El pueblo pidió armas y obligó a los jefes de los regimientos a jurar fidelidad a la patria. Como garantía del ejercicio del poder, los alborotados nombraron a dos comisionados de la Junta General (B. Hidalgo y G. Ciscar) para resolver las cuestiones pertinentes. Finalmente, depusieron de su cargo al capitán general Borja y al gobernador de la plaza (Butler) y el 24 se constituyó una Junta particular o gubernativa, presidida por el marqués de Camarena la Real (nuevo gobernador) e integrada por el capitán general (B. Hidalgo), las máximas autoridades de la marina (entre ellas G. Ciscar), los jefes de los regimientos, representantes del cabildo municipal y dos representantes directos del pueblo. El 10 de junio un nuevo tumulto acabó con la vida del general Borja por considerarlo afrancesado<sup>38</sup>. Por su parte Murcia constituyó otra Junta presidida por el anciano Floridablanca y compuesta por 14 vocales, representantes de la nobleza, milicia, eclesiásticos y autoridades municipales<sup>39</sup>.

Salamanca formó una Junta el 4 de junio por la presión popular, presidida por el marqués de Cerralbo y 11 vocales, representantes del Ayuntamiento de la Iglesia y de la Universidad. Unos días después se añadieron a ella otros vocales, 2 regidores (nobles), 2 militares y 2 canónigos. La de Soria se constituyó el 3 de junio y contó con 21 miembros, representantes

---

<sup>36</sup> DE HARO MALPESA, J.: *Guerra de la Independencia. La Mancha 1808*. Diarios, Memorias y Cartas, Ciudad Real, 2000.

<sup>37</sup> CASSINELLO PÉREZ, A.: *Juan Martín, “El empecinado”, o el amor a la libertad*. Madrid, 1995, pp. 119-120.

<sup>38</sup> LA PARRA, E.: *El Regente Gabriel Ciscar*, Madrid, 1995, pp. 137-141.

<sup>39</sup> SÁNCHEZ ROMERO, G.: *Revolución y reacción en el noroeste de la región de Murcia (1808-1833)*. Murcia, 2001, p.188.

de las autoridades locales y provinciales, y eclesiásticos. La del Burgo de Osma estaba formada por el obispo, 2 diputados del Cabildo, 2 jueces, procuradores y personero, 2 representantes del común y 3 por el pueblo. En Valladolid el capitán general Gregorio de la Cuesta se vio obligado a convocar una Junta de Armamento, bajo su presidencia, a la que fueron llamados 2 representantes de cada corporación. La de Zamora, presidida por el obispo, tenía 15 vocales (5 representantes del clero, 4 del ejército, 3 de la antigua administración y 3 individuos del tercer estado). En Palencia se constituyó una Junta a partir de las antiguas autoridades bajo la presidencia del anciano general Diego de Tordesillas. En Segovia se formó el 3 de junio una Junta Civil y Militar, integrada por las autoridades civiles y militares y representantes del Ayuntamiento. La de Burgos capital se formó con 7 individuos y la de León con 16 (autoridades provinciales y miembros del Ayuntamiento), aunque por presión popular accedió a que el vecindario tuviera 6 vocales. Posteriormente el 27 de julio se constituyó en la capital leonesa la Junta Provincial compuesta por 38 vocales (8 representantes del Ayuntamiento, 7 de la administración provincial, 6 por el pueblo, 3 por la Junta General, 7 por los partidos de la provincia y otros 7 por las provincias de Castilla la Vieja). La de Astorga tenía 12 vocales del estamento nobiliario, otros doce del eclesiástico y cuatro del tercer estado<sup>40</sup>.

En Galicia La Coruña constituyó una Junta de Armamento y Defensa el 30 de mayo vinculada a las viejas autoridades (11 militares, 11 representantes de la Audiencia, 9 eclesiásticos, 6 del ayuntamiento, 3 comerciantes y otras 6 personas). La de Santiago tenía 19 miembros (6 clérigos, un representante del Ayuntamiento, 3 comerciantes, 3 de la Universidad, 3 hidalgos y 3 militares y jueces). La de Vigo contaba con 6 militares, 2 nobles, 2 comerciantes, un clérigo y otras personas. A primeros de junio se instauró

---

<sup>40</sup> ROBLEDO R.: "La crisis del Antiguo Régimen" en *Historia de Salamanca, IV Siglo Diecinueve*, R. Robledo (cord.), Salamanca, 2001, p. 59; GARCÍA SEGURA, M<sup>a</sup>. C.: *Soria, veinticinco años críticos de su historia, 1789-1814*, vol. II, Tesis doctoral, Universidad Complutense, 1987 (Reproducción facsímil), pp. 117- 178; *Noticia de los casos ocurridos en la ciudad de Valladolid. Año de 1808 y siguientes*, Valladolid, 1808; OLLERO DE LA TORRE, A.: "La Guerra de la Independencia y la crisis del Antiguo Régimen en Palencia", en J. González (coord.) *Historia de Palencia*, Tomo II, Edad Moderna y Contemporánea, Diputación de Palencia, Palencia, 1995, p.159; PRIETO, R.: "Zamora en la transición del Antiguo Régimen", en J.C. Alba López (coord.) *Historia de Zamora*, Tomo III, *La edad Contemporánea*, Diputación de Zamora, Zamora, 1995, pp. 71-73; MOLINER PRADA, A.: "Guerra de la Independencia y revuelta social: la Junta Superior de León", en J Amarillas (coord.) *El pasado histórico de Castilla-León*, Vol. III, Burgos, 1983, ps. 379-392; y GARCÍA FUERTES, A.: "La Junta de Defensa y Armamento de Astorga y el ejército auxiliar británico del general sir John Moore en la campaña de 1808", en J. A Armillas (coord.), *La Guerra de la Independencia. Estudios*, Vol. II, op. cit., p. 823, nota 6.

en La Coruña la Junta Suprema de Galicia con un representante de las 7 ciudades más importantes (Santiago, Betanzos, La Coruña, Lugo, Mondoñedo, Orense y Tuy), todos ellos nobles o hidalgos, excepto el ilustrado coruñés F. Somos de Montsoriu<sup>41</sup>. Sus actuaciones se dirigieron a la organización militar, hacendística, apoyo al levantamiento portugués y petición de ayuda a Inglaterra y aproximación a otras Juntas. Precisamente con la de León y Castilla firmó un Tratado de unión el 10 de agosto de 1808, que tuvo escasa vigencia, hasta el mes de septiembre de este año. Cuando la Junta de Galicia desapareció en enero de 1809 por el control francés del territorio, se constituyó la Junta de Lobeira, en el partido orensano de Bande, bajo la presidencia del obispo de Orense D. Pedro Quevedo, junto con otras cinco personas (militares, licenciados y escribano). De hecho esta Junta sólo pudo ejercer cierto control sobre las provincias de Orense y Pontevedra.

A partir de mayo de 1809 se hizo con el control político de Galicia el capitán general Marqués de La Romana, de tendencia absolutista. Al marchar este militar a Astorga resurgió de nuevo la Junta Superior del Reino de Galicia que se instaló en la Coruña el 22 de enero de 1810 con representantes de la ciudades gallegas más importantes: “Para prevenir ese deseo de la voluntad general, acudió al consejo de las Autoridades y hombres instruidos de esta capital, disponiendo la creación de una Junta Superior con siete subalternas de partido, cuyo objeto principal deberá ser la defensa, armamento y subsidios, para hacer impenetrables las entradas de este reino y mantener 20.000 hombres de reserva, dando una verdadera representación al pueblo para el nombramiento de sus diputados”. Presidió esta Junta el teniente general D. Ramón de Castro, junto con otros individuos en representación de las autoridades civiles (5), eclesiásticos (8), por las ciudades (8) y el comercio (1)<sup>42</sup>.

La Junta de Bilbao se constituyó por 2 regidores, 4 abogados, dos sacerdotes, 2 diputados generales y el alcalde del crimen. La de Santander se constituyó el 27 de mayo bajo la presidencia de su obispo Rafael Menéndez de Luarca y sus vocales eran representantes del ayuntamiento y otras personas influyentes de la ciudad. En Santa Cruz de Tenerife se constituyó una Junta en los primeros días de julio de 1808, a instancias de la Junta sevillana. Sus vocales prestaron juramento, comprometiéndose a no reconocer otro Rey más que a Fernando VII, defender la religión católica y guardar el

---

<sup>41</sup> BARREIRO FERNÁNDEZ, X. R.: *Historia contemporánea de Galicia*, Vol. I, La Coruña, 1982, pp. 45-51 y 126-131.

<sup>42</sup> GONZÁLEZ LÓPEZ, E.: *El Águila desplumada*, Vigo, 1977, pp. 68-74.

secreto de sus resoluciones<sup>43</sup>. Posteriormente se formó una Junta Superior de Canarias que actuó entre 1808 y julio de 1809, de la que formó parte D. Alonso de Nava Grimón, marqués de Villanueva del Prado, quien fue designado -aunque con la oposición de Gran Canaria- para representar a las Islas Canarias en la Junta Central. A través de sus escritos y memorias de este personaje se vislumbra la pugna entre La Laguna y las Palmas por la cuestión de la capitalidad de las Islas, que a la postre beneficiaría a Santa Cruz de Tenerife<sup>44</sup>.

Al igual que en España y en Portugal, en las colonias americanas se crearon Juntas durante la Guerra de la Independencia que sustituyeron a los cabildos coloniales, las audiencias, los virreyes o capitanes generales, y se constituyeron como nuevos órganos de poder. Las primeras fueron las de Buenos Aires y Montevideo, que inquietaron a la Junta de Sevilla y se ordenó su disolución, y las del Alto Perú. A partir de 1810 se formaron Juntas en todos los territorios al no reconocer al Consejo de Regencia como gobierno legítimo. La crisis bélica posibilitó de esta forma el inicio de la independencia de las colonias americanas<sup>45</sup>.

La interpretación de las Juntas ha sido diversa según las distintas ópticas empleadas en su estudio, en clave liberal-conservadora, ultraconservadora o federalista-regionalista<sup>46</sup>. Se corre el riesgo de utilizar un esquema explicativo simplista y lineal. No se puede hablar de revolución popular porque en las Juntas el pueblo está ausente, pero no se pueden analizar éstas sin el levantamiento popular que precedió a su formación. Sus resoluciones son en parte contradictorias y ambiguas, nunca pretendieron cambiar el orden social vigente, pero por las circunstancias particulares, al dotarse las Juntas de nuevos poderes abrieron el proceso político que culminó con la obra de las Cortes de Cádiz y con la proclamación de la Constitución de 1812.

Los problemas más importantes que tuvieron que resolver las Juntas provinciales fueron sus relaciones con los capitanes generales y con las guerrillas, que no fueron fáciles en medio de la vorágine de la guerra. El enfrentamiento tiene un contenido político y surge por la cuestión de las compe-

<sup>43</sup> *Semanario patriótico*, n.º. 8, 20 octubre 1808, Vol. 1 , p. 31.

<sup>44</sup> CIONARESCU A.: (ed.), *Alonso de Nava Grimón, Obras políticas*, Tenerife, 1974.

<sup>45</sup> GUERRA, F. X.: *Modernidad e independencia*, op. cit. p.339; MOLINER PRADA, A.: *Revolución burguesa y movimiento juntero*, op. cit., pp. 72-76.

<sup>46</sup> AYMES, J. R.: "Las nuevas autoridades: las Juntas. Orientaciones historiográficas y datos recientes", en *Actas del Congreso Internacional El Dos de Mayo y sus Precedentes*, Madrid, 1992, pp.567-581; J. Maestrojuan Catalán "Bibliografía de la Guerra de la Independencia", en F. Miranda Rubio (coord.) *Fuentes documentales para el estudio de la Guerra de la Independencia*, Pamplona, 2002.

tencias, privilegios o prerrogativas<sup>47</sup>. Son numerosas las quejas de las Juntas, como la de Soto de Cameros (La Rioja), por las desavenencias entre los jefes guerrilleros, y denuncian la presión excesiva que tenían que soportar los pacíficos ciudadanos de los pueblos, que no siempre eran los más solventes.

Las relaciones entre el poder civil encarnado por las Juntas y el militar detentado por los capitanes generales fueron a menudo problemáticas, sobre todo antes de que se constituyera la Junta Central que al efecto creó la figura de los Comisarios. El general Castaños señaló ante la Junta de Sevilla que él era general de España, no de Sevilla, y se negó a aprovisionarle cuando llegó a Madrid. Los conflictos entre el general G. de la Cuesta y las Juntas de Castilla y León y la Junta Central fueron continuos. El marqués de La Romana llegó a disolver la Junta asturiana en mayo de 1809 y la de Extremadura en octubre de 1810.

En numerosas ocasiones los jefes del ejército se vieron obligados a emprender acciones de dudosa eficacia militar por la presión de las Juntas. Y cuando sobrevinieron las derrotas las críticas se dirigieron tanto hacia las autoridades civiles como hacia las militares.

En Cataluña, que tuvo nueve capitanes generales entre 1808 y 1812, la población civil se manifestó muy crítica por las continuas derrotas sufridas que atribuyó a sus generales Vives, Blake, Coupigny, O'Donnell, Campoverde y Lacy. Llama la atención la crítica implacable que hizo Josep Bavorés Homs, párroco de Gualba en la zona del Montseny, jefe del somatén y además poeta, no sólo a las Juntas sino también a los generales, a los obispos que se habían refugiado en Mallorca, a los indisciplinados somatenes y a los desertores y ladrones (l'embrolla) y a los ricos por no contribuir con sus bienes al éxito de la contienda<sup>48</sup>.

Frecuentemente las Juntas tuvieron dificultades con los ayuntamientos, en el caso de que éstos no se hubieran disuelto, como el de Vilafranca del Penedès, y en algunas ciudades se constituyeron dos Juntas paralelas, como

<sup>47</sup> MOLINER PRADA, A.: *La Guerrilla en la Guerra de la Independencia*, Ministerio de Defensa, Madrid, 2004.

<sup>48</sup> BAVORÉS I HOMS, J.: *La Guerra del Francès a Gualba. Poema d'aversió i lluites contra Napoleó a cura d'Àlvar Maduell*, Lleida, 2003, pp. 86, 114-115, 166 i 218; CAHNER, M.: *Literatura de la Revolució i la contrarevolució (1789-1849)*, Barcelona, 2002, vol. 2\*, pp. 245, 273. "A l'arma, a l'arma, minyons,/ mòria la traïció./ Viva nostre rei Fernando, / Viva la religió. Fins ara contra gavatxos,/ ara contra els generals,/ contra els majors de la tropa / i les Junes infernals./ Aquestos, més que els francesos/ són nostra perdició. / Egoistes, rics covards,/ no traureu jamai lo cap/ per destruir estos lladres/ que pertot arreu fan rap./ Alceu-vos, des de luego,/ per vostra salvació. / ",etc.

en León, Cervera, etc. Las relaciones entre pueblos y ciudades a través de sus Juntas respectivas tampoco fueron fáciles, sobre todo en aquellos casos en los que existían litigios antiguos por las competencias territoriales (entre Murcia y Cartagena, Soria y el Burgo de Osma, Santiago y La Coruña, Vilafranca del Penedès y Vilanova i la Geltrú, Cervera y Tàrrega, Martos y Jaén, Granada y Sevilla, Granada y Málaga, Sevilla y Jaén, etc.). Entre la documentación de la Junta Central se conservan numerosas referencias en este sentido, autoridad a la que se dirigieron las Juntas para resolver dichos problemas.

Poco importa que las Juntas que hemos analizado contengan en su interior múltiples contradicciones y particularidades, lo cierto es que ejercieron un papel de vital importancia en la revolución política española que se inicia en 1808. No hay que olvidar que cuando se planteó la formación de una Junta Central, muchas Juntas manifestaron la necesidad de una reforma política, aunque fuese muy tímida, para hacer frente - como señaló la Junta de Sevilla - a la competencia del programa reformista y afrancesado de la Asamblea de Bayona. En cualquier caso, las Juntas sirvieron para socializar la política entre la población y se convirtieron en intermediarios culturales capaces de politizar a amplios grupos de personas. Por ello hay que ver a las Juntas como instrumentos de modernización política y de creación de opinión pública.

A pesar de su ambigüedad no hay duda de que las Juntas fueron el motor del cambio político desde abajo y plataforma de acción interclasista. En el imaginario colectivo creado por el liberalismo, el movimiento juntero de 1808 simboliza la revolución española y se convirtió en uno de los instrumentos básicos del cambio político y social de la España decimonónica. Tal esquema de la revolución juntera se repetirá en todas las coyunturas revolucionarias y crisis políticas que se sucedieron en el proceso de la Revolución liberal, entre 1808 y 1843, y también durante el período de asentamiento y crisis del nuevo Estado, hasta la Revolución de 1868<sup>49</sup>.

### *La creación de la Junta Central*

Las necesidades militares de coordinación y de centralización de poder para mantener la integridad de la nación obligaron a las Juntas a la creación

---

<sup>49</sup> MOLINER PRADA, A.: *Revolución burguesa y movimiento juntero en España, 1808-1868*, op. cit.

el 25 de septiembre de 1808 de una Junta Central, evitando así lo que se denominó entonces la “*hidra del federalismo*”<sup>50</sup>.

En Asturias, Álvaro Flórez Estrada ya había propuesto en fecha muy temprana, el 11 de junio, la convocatoria de unas Cortes, aunque muy distintas a las tradicionales del Reino, compuestas de representantes de cada provincia en nombre del pueblo español, que había reasumido la soberanía, “sin perjuicio de los derechos que tengan las ciudades de voto en Cortes”<sup>51</sup>. De nuevo, tradición y cambio aparecen en estos momentos en los que se debate la oportunidad histórica para decidir sobre la constitución del Estado.

La Junta de Galicia comisionó el 16 de junio de 1808 a M. Torrado para que se entrevistase con los representantes de los reinos de Andalucía, Aragón, Valencia y Mallorca para conseguir en el plazo más breve la “*unión nacional*”. Al día siguiente presentó un plan de unión a las Juntas de Asturias, León y Castilla. Ambas Juntas propusieron el 3 de agosto la formación de un Gobierno Central a través de una Junta Soberana compuesta de los presidentes, tres diputados de las Supremas y uno de cada provincia. Tal determinación se justificaba porque “un pueblo que carece de su Rey tiene derecho a establecer el gobierno que le acomode o nombrar el que juzgue más conveniente”<sup>52</sup>.

Por su parte, la Junta de Murcia el 22 de junio se dirigió a todas las provincias con el objeto de formar un gobierno central: “Formemos un gobierno sólido y central adonde todas las provincias y reinos recurran por medio de representantes, y de donde salgan las órdenes y pragmáticas bajo el nombre de Fernando VII”<sup>53</sup>.

A primeros de julio el capitán general de Castilla la Vieja Gregorio de la Cuesta, nada proclive a las Juntas, propuso a todos los capitanes generales y Juntas la formación de una Junta de gobierno compuesta de tres o cinco individuos para unir los esfuerzos de todas las provincias<sup>54</sup>. A mediados de julio la Junta de Valencia dirigió un Manifiesto a todas las Juntas para constituir una Junta Central, compuesta de dos diputados de las Juntas Supremas. Era preciso -decía- “juntar las cortes o formar un cuerpo supremo, compuesto de los

---

<sup>50</sup> Continúa siendo de referencia obligada el libro de MARTÍNEZ DE VELASCO, A.: *La formación de la Junta Central*, Pamplona, 1972.

<sup>51</sup> FLÓREZ ESTRADA, A.: *Obras*, BAE, vol. CXIII, pp. 408-409.

<sup>52</sup> Circular de las Juntas de Castilla y León solicitando la formación de la Junta Central (Ponferrada, 3 de agosto de 1808).

<sup>53</sup> Circular de la Junta de Murcia solicitando la formación de la Junta Central (Murcia, 22 de junio de 1808).

<sup>54</sup> El capitán general de Castilla la Vieja a los capitanes generales o juntas en quienes reside el primer mando de cada provincia o Reyno en la Península. Benavente, Cuartel General, 4 de julio de 1808.

diputados de la provincia, en quien resida la regencia del Reino, la autoridad suprema gubernativa y la representación nacional”<sup>55</sup>. El nuevo organismo, fruto de un pacto federal, tendría competencias en el alto gobierno de la nación, la declaración de la paz y de la guerra, relaciones diplomáticas y la política colonial, ejerciendo las demás competencias las Juntas Supremas. En todo caso, según la Junta de Valencia, los vocales designados deberían de dar cuenta de sus actuaciones en la Junta Central.

Lo mismo expresó la Junta de Extremadura el 18 de julio, con la diferencia de que eran cuatro y no dos los representantes provinciales. El Manifiesto de la Junta de Sevilla del 3 de agosto afirmaba que el poder legítimo radicaba en la Junta Suprema quien elegiría a las personas que formarían el Gobierno Supremo<sup>56</sup>. El 23 de agosto la Junta de Murcia comunicó a todas las demás la designación de Floridablanca como su representante en la Junta Central.

A finales de agosto de 1808 existía el convencimiento entre todas las juntas de la necesidad de formar una Junta Central compuesta por dos diputados provinciales. En esos días se formaron dos polos de actuación: Madrid, en torno a Jovellanos, donde se encontraban los diputados de Aragón, Cataluña, Valencia y Asturias; y Aranjuez, en torno a Floridablanca, con los representantes de las Juntas andaluzas.

A pesar de las maniobras del consejo de Castilla y del arrogante general Gregorio de la Cuesta, que se atrevió a detener a los representantes de la Junta de León cuando se dirigían a Aranjuez, y de la desconfianza inglesa (como se deduce del informe de Stuart a Canning) se impuso la resolución de Floridablanca, apoyada por los representantes de las Juntas de Sevilla y Granada, de formar una Junta Central en Aranjuez. Ésta se constituyó el 25 de septiembre y estaba compuesta por 35 miembros (17 representantes del estado nobiliario, 6 del eclesiástico y tan solo 3 del estado llano). Floridablanca fue elegido presidente de la Junta y Martín de Garay su secretario general.

Los componentes de la Central los podemos agrupar en tres bloques bien diferenciados: en torno a Floridablanca, el grupo más conservador, que entiende a la Junta como una especie de Regencia; en torno a Jovellanos, el grupo más centrista, que reconoce el derecho legítimo de la insurrección y la legalidad de las Juntas y apela a la Constitución histórica y a su mejora para reformar el país; y el grupo más liberal, en torno a Calvo de Rozas y

---

<sup>55</sup> Circular de la Junta de Valencia solicitando la formación de la Junta Central (Valencia, 16 de julio de 1808).

<sup>56</sup> Circular de la Junta de Sevilla solicitando la formación de la Junta Central (Valencia, 3 de agosto de 1808).

el vizconde de Quintanilla, que atribuye un carácter revolucionario a la insurrección popular y a su expresión política en las Juntas<sup>57</sup>.

Triunfó el principio de unidad y de jerarquía sobre las ideas de las Juntas de Galicia, Castilla y León unidas y las de Granada y Valencia, que querían hacer de la Central un organismo dependiente de las provincias, limitando la permanencia y actuación de sus diputados. Aunque sus funciones estaban poco definidas en su *Reglamento para el gobierno interior*, que siguió el esquema borbónico de gobierno a través de cinco comisiones (Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina y Hacienda), siempre ejerció el poder consciente de ser la máxima autoridad y de que sus vocales eran representantes no de sus provincias respectivas sino de la nación entera. Por ello obligó a que le prestasen obediencia las autoridades constituidas y exigió al Consejo de Castilla un decreto que ordenaba ser tratada la Junta de Majestad, a su presidente el de Alteza y a sus vocales el de Excelencia.

La Central reconoció la deuda nacional (decreto 13 de octubre de 1808), impuso una contribución extraordinaria de guerra y firmó un tratado de alianza con el Reino Unido en enero de 1809. Exigió de los jefes militares provinciales el juramento ante sus Juntas respectivas de no entregar jamás sus provincias y plazas a los enemigos de la patria, subordinando de este modo el poder militar al poder civil.

La Junta Central adoptó la propuesta de Calvo de Rozas y el 30 de septiembre de 1808 nombró una Junta General Militar presidida por el general Castaños para que “se examinen, formen y propongan los planes y proyectos más útiles para atacar al enemigo o defenderse de sus incursiones, organizar el ejército y darle toda la actividad y energía que es capaz de adquirir”<sup>58</sup>. Su primer acuerdo fue la formación de tres ejércitos, el de la derecha (en Cataluña), el de las regiones centrales y el de la izquierda (en Navarra, País Vasco y Castilla la Vieja), más uno de reserva en Aragón, y la designación de varios generales en jefe que debían elaborar junto con las Juntas provinciales un estado de sus fuerzas militares. A medida que transcurrió el tiempo perdió eficacia por las enrarecidas relaciones que tuvo con la Sección de Guerra de la Central, por las mismas disensiones internas por ejemplo entre Castaños y Morla, y por las dificultades de reunir a todos sus miembros, el más activo de ellos fue sin duda Gabriel Ciscar<sup>59</sup>.

---

<sup>57</sup> BAHAMONDE, A. y MARTÍNEZ, J.A.: *Historia del siglo XIX*, Madrid, 1994, p. 52.

<sup>58</sup> AHN, Estado, 33 A. LA PARRA, E.: “La Central y la formación de un nuevo ejército: la Junta Militar (1808-180)””, en *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola. 3. Política y Cultura* (P. Fernández Alvadalejo y M. Ortega López eds.), Madrid, A.E. 1995, pp. 275-284.

<sup>59</sup> LA PARRA, E.: *El Regente Gabriel Ciscar*, Madrid, 1995.

En todo momento la Central intentó cohesionar la resistencia nacional, luchó con todas sus fuerzas para detener el grave problema de la desertión de los soldados del ejército y veló por el mantenimiento del orden público. A tal efecto creó en noviembre de 1808 unos cuerpos de Milicias honradas de Infantería y Caballería para reprimir a los delincuentes, bandidos, desertores y díscolos que intentaban saciar su ambición perturbando la paz pública.

En su preocupación por la seguridad interior del Estado y por el control de cuantos afrancesados estuvieran camuflados en la Administración, la Junta Central creó nuevos Tribunales Patriotas de Vigilancia y Seguridad Pública según decreto de 19 de octubre de 1808. El que se intentó constituir en Madrid estaba compuesto por personas vinculadas a la Audiencia, todas ellas defensoras del Antiguo Régimen, y al tener que huir la Central hacia el Sur dispuso en Trujillo que se nombrara un “juez de policía”, finalmente cuando se trasladó a Sevilla se formó un Tribunal de Seguridad (decreto 14 de enero de 1809). Sin embargo, los objetivos propuestos no se consiguieron, ya que los miembros de la Junta Central sufrieron un total descrédito entre el pueblo sevillano. Baste señalar que cuando los franceses se acercaban a la ciudad del Betis en enero de 1810, los diputados de la Central tuvieron que emprender su huida y fueron acusados de *traidores* mientras el régimen josefino era recibido con vítores y aclamaciones<sup>60</sup>. Por decreto del 2 de mayo de 1809 la Central ordenó la confiscación de los bienes, derechos y acciones de todos los afrancesados

Pronto la Junta Central limitó los poderes de las Juntas provinciales. Aunque reconocía sus servicios prestados, les prohibió la posibilidad de conceder grados militares y empleos civiles o eclesiásticos en aras de la unidad nacional. Así justificaba su determinación: “Es necesario que haya en el poder la unidad y concentración en que consiste la verdadera fuerza nacional, la que falta o se debilita multiplicando los resortes (...), por ello es indispensable que las Juntas Provinciales se abstengan de conceder grados militares, enviando una relación de los que hubieran concedido; debiendo hacer lo mismo con respecto a la provisión de empleos civiles y eclesiásticos, magistrados, imposición de tributos, etcétera”<sup>61</sup>.

---

<sup>60</sup> HERNANDEZ ENVIZ, L.: “Instrumentos de control y represión del régimen patriota: el Tribunal de Vigilancia de Madrid y el de Seguridad Pública de Sevilla (1808-1809)”, en *Bailén y la Guerra contra Napoleón en Andalucía. Actas de las Segundas Jornadas sobre la Batalla de Bailén y la España Contemporánea*, Universidad de Jaén, 2001, pp. 173-181.

<sup>61</sup> Real Orden de 16 de octubre de 1808.

Después, al verse obligada a abandonar Aranjuez, la Central creó la figura de los comisarios de la Junta Suprema Gubernativa del Reino en las provincias (R.O. de 16 de octubre de 1808) para consolidar el poder de las Juntas provinciales, a quienes dotó de amplias facultades: activar los perrechos de guerra, acercar el poder central a las Juntas y al pueblo y conciliar las desavenencias que pudieran existir entre las Juntas y las autoridades militares<sup>62</sup>.

El *Reglamento sobre Juntas provinciales* (1 de enero de 1809), les quitó protagonismo y redujo sus competencias y facultades al introducir un plan uniforme en el gobierno y administración de las provincias. Las Juntas perdían su protagonismo inicial y sus atribuciones, pasando a desempeñar un papel de meros organismos intermediarios entre el pueblo y las autoridades. Signo y prueba palpable de este cambio es su nueva denominación (Juntas superiores provinciales de Observación y Defensa), su jerarquización (Suprema del Reino, Juntas provinciales, Juntas de partido), y la tendencia a reducir sus miembros (9 en las provinciales y 5 en las de partido), absteniéndose de actos de jurisdicción y autoridad que no estuvieran enmarcados en dicho *Reglamento*. Con él triunfa definitivamente el criterio centralista, lógico en medio de una guerra, quedando las Juntas provinciales como meros instrumentos de ejecución de las órdenes emanadas de la Central<sup>63</sup>.

La Junta Central sirvió de escenario para la confrontación de las diversas tendencias, sin duda muy conservadora la de su presidente el conde de Floridablanca frente a las más abiertas de Jovellanos, Calvo de Rozas y el vizconde de Quintanilla. La grave contradicción de la Central fue su mezcla de lo antiguo y de lo nuevo. Sus miembros se debatían entre el pasado y el futuro, desvinculándose paulatinamente de las Juntas provinciales, su verdadero soporte. Sus actuaciones no fueron revolucionarias. Todavía en uno de sus primeras resoluciones utilizaba el término vasallos para referirse a los españoles. Mantuvo al Consejo de Castilla en sus funciones aún en contra de la opinión de las Juntas provinciales; reestructuró el Consejo y Tribunal Supremo de España e Indias a pesar de la oposición de las Juntas (decreto de 25 de junio de 1809); suspendió la venta de bienes de obras pías; nombró al obispo de Orense inquisidor general en sustitución del afrancesado R. de Arce; restableció las viejas instituciones sobre imprenta y ordenó la vuelta de los jesuitas.

---

<sup>62</sup> Instrucciones sobre las facultades de los señores comisarios de la Junta Gubernativa del Reino en las Provincias, *Gazeta Extraordinaria de Gobierno*, lunes 23 de enero de 1809.

<sup>63</sup> MOLINER PRADA, A.: "La peculiaridad de la revolución de 1808", en *Hispania*, XLVII (1987), pp. 629-678.

Todo ello mermó la popularidad de la Central y el apoyo de las Juntas. Además tenía la oposición del Consejo de Castilla puesta de manifiesto en la consulta que hizo a las Juntas el 26 de agosto de 1809, en la que argumentaba contra la legalidad de la Central y de las Juntas y abogaba por la creación de una Regencia. A ello se debe añadir la oposición de Palafox, del marqués de la Romana y del mismo gobierno inglés, junto al cambio de actitud de la Junta de Valencia, partidaria de dejar la autoridad central al ejército y a las Juntas provinciales el poder legislativo, frente al apoyo reiterado que le dieron las Juntas de Córdoba, Cuenca, Badajoz, Granada, Mallorca y Ciudad Rodrigo.

La derrota de las tropas españolas en Ocaña (19 de diciembre de 1809), abrió las puertas de Andalucía a los franceses y desprestigió aún más a la Junta Central. Los soldados españoles reunidos en Sierra Morena no representaban ya un verdadero obstáculo a un numeroso ejército enemigo, fuertemente pertrechado, que en pocas horas hundió sus líneas (20 de enero de 1810). Tras caer las plazas de Andújar, Jaén, Córdoba y Granada, la ciudad sevillana se vio seriamente amenazada, y ante el rápido avance del ejército francés la Central abandonó Sevilla la noche del 23 al 24 de enero en dirección a la Isla de León.

El pueblo vio en este hecho una prueba de abandono del gobierno. Desde este momento hubo críticas y ataques personales muy duros contra todos sus miembros. Algunos de ellos corrieron riesgo de perder su vida, como el marqués de Astorga en Jerez. Las maquinaciones del conde de Montijo, que difundió por los pueblos donde debían de pasar los miembros de la Central que habían robado dinero y joyas, encrespó los ya exaltados ánimos. Los enemigos aprovecharon el éxodo para nombrar en Sevilla una Junta provincial como Junta Suprema de España; entre sus componentes estaban el conde de Montijo y el marqués de La Romana. (Poco éxito tuvo esta nueva Junta pues al acercarse los franceses todos sus vocales huyeron).

### *La convocatoria de Cortes*

Desde el principio la Junta Central tuvo como objetivo la reorganización del Estado. La convocatoria de Cortes era un acuerdo más o menos unánime, incluso como se ha indicado de las mismas Juntas, aunque la forma de hacerlo era muy discutida. Dentro de la Central encontramos a ministros de Carlos IV que habían propuesto ideas de reforma, como Floridablanca y Jovellanos, que pronto fueron superados por los que admitían reformas más radicales de acuerdo con la doctrina liberal, como Calvo de Rozas. Los par-

tidarios del absolutismo político no dudaron en proponer las Cortes tradicionales del Reino de Castilla, con su composición estamental.

Jovellanos, que aceptaba la legitimidad tanto de las Juntas provinciales como de la Central, expuso en la sesión del 7 de octubre de 1808 que según los principios del derecho público y las Leyes fundamentales del Reino la Junta Central debía de convocar Cortes y designar una Regencia. Su dictamen contiene los siguientes puntos: el pueblo español al verse atacado por un enemigo exterior tenía el derecho legítimo de insurrección; las Juntas provinciales eran legítimas lo mismo que la Junta Central de quienes había recibido la autoridad: “Concluyo, pues, que la Junta Suprema debe convocar las Cortes para la institución de un consejo de Regencia, con arreglo a las leyes”. A más tardar la convocatoria de Cortes se debía de realizar el 1º de octubre o noviembre de 1810. Entretanto se establecería un Consejo de Regencia interino que se instalaría a principios de 1809<sup>64</sup>. Ideas que inspiraron el Manifiesto de *La Suprema Junta Gubernativa del Reyno a la Nación Española* de 26 de octubre de 1808 escrito por Quintana<sup>65</sup>. Sin embargo, la iniciativa de Jovellanos fue frenada por el conde de Florida-blanca.

La idea de Cortes se retomó en la primavera de 1809 por el sector liberal de la Junta representado por Jovellanos, Calvo de Rozas, Valdés y el marqués de Astorga. Entre los dictámenes discutidos en la Junta Central se han conservado los de Pedro Ribero, Bonifaz y Quintano, Antonio Valdés, Vizconde de Quintanilla, Francisco Palafox y Jovellanos. Este último es sin duda el más interesante y en él aparecen sus ideas anteriores: la plenitud de la soberanía reside en el monarca; pero su poder no era absoluto al estar limitado por las leyes; los derechos de la Nación obligaban a ser consultada en Cortes, máxime en las circunstancias de interinidad. En todo caso no se debía de alterar la esencia de la Constitución española sino mejorarla y perfeccionarla<sup>66</sup>.

Para Jovellanos la Monarquía constitucional se fundamentaba en la soberanía compartida entre el Rey y las Cortes. En cuanto a la composición

---

<sup>64</sup> Dictamen sobre la institución del Gobierno interino. Aranjuez 7 de octubre de 1808 MELCHOR DE JOVELLANOS, G.: *Memoria en defensa de la Junta Central* (Estudio preliminar de J.M. Caso González), Tomo II, Junta General del Principado de Asturias, 1992, pp. 5-68.

<sup>65</sup> MORAN ORTÍ, M.: “La formación de las Cortes (1808-1810)”, en *Las Cortes de Cádiz* (M. Arto-la. Ed.), Marcial Pons, Madrid, 2003, pp. 22-23.

<sup>66</sup> Dictamen en relación con el proyecto de Decreto. Sevilla 21 mayo 1809. “Dossier La Constitución española de 1812”, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, UA; Id. Consulta sobre la convocatoria de las Cortes por estamentos, MELCHOR DE JOVELLANOS, G.: *Memoria en defensa de la Junta Central, Tomo II*, op. cit. pp.113-125.

de las Cortes, además de la representación tradicional de las ciudades con derecho de voto, contemplaba la estamental mediante el establecimiento de una segunda cámara, añadiendo otra territorial (Juntas provinciales) y también la popular mediante la elección de los diputados en las provincias. En definitiva, se trataba del modelo tradicional pero también con referencias claras al modelo clásico del constitucionalismo inglés, proclive a la reforma en vez de la revolución.

La proposición de Calvo de Rozas del 15 de abril de 1809 se justificaba porque ante el cúmulo de desórdenes que había en la Administración sólo una Constitución bien ordenada “a nuestro carácter, a nuestros usos y a nuestras necesidades” podía consolidar todas las reformas necesarias<sup>67</sup>. Manuel José Quintana, oficial mayor de la Junta Central, fue el que redactó la minuta del decreto al que acompañaba un Manifiesto que insistía en la idea de que “sin constitución toda reforma era precaria”.

La Junta Central, recogiendo el parecer de diversas Juntas, del mismo Jovellanos y de Calvo de Rozas convocó una reunión de Cortes aunque sin definir la fecha (decreto 22 de mayo de 1809). Al efecto creó una Comisión de Cortes de cinco miembros (Jovellanos, el arzobispo de Laodicea, F. J. Caro, F. Castanedo y R. Riquelme) encargada de pulsar el estado de opinión de las fuerzas vivas de la nación (tribunales, ayuntamientos, cabildos, obispados, universidades, Juntas, personalidades) sobre las reformas pertinentes que se debían introducir en la administración, legislación, hacienda, educación, etc. La amplitud de las respuestas y su estudio de esta “*Consulta al país*” obligó a la formación de siete juntas auxiliares de la Comisión de Cortes: Ordenación y Redacción, Legislación, Medios y Recursos, Ceremonial de Cortes, Hacienda Real, Instrucción Pública y Materias Eclesiásticas. Las respuestas fueron en torno a 150, 15 de ellas de diversas Juntas que recogen los ideales de reforma e insisten en la necesidad de la convocatoria de Cortes y promulgación de una Constitución que remediase los males que sufría la nación<sup>68</sup>.

El 27 de septiembre de 1809 se nombró la Junta de Legislación como auxiliar de la Comisión de Cortes presidida por Jovellanos. Si el asturiano representaba la corriente reformista, Antonio Ranz Romanillos, que controló la Junta de Legislación, lo era de la posición liberal y revolucionaria. En su Informe presentado el 5 de noviembre de 1809 a la Comisión recoge en

---

<sup>67</sup> “*Dossier La Constitución española de 1812*”, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, UA.

<sup>68</sup> ARTOLA, M.: *Los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, 1959.

gran manera las ideas que aparecerán después en la Constitución gaditana: división de poderes, iniciativa legislativa de las Cortes, diputación permanente, atribuciones del poder ejecutivo o la abolición del tormento<sup>69</sup>.

En definitiva, el gran debate que suscitó el decreto de 22 de mayo, cifrado sobre el procedimiento, método y naturaleza de las Cortes, supuso la colocación del nuevo sujeto nacional titular de la soberanía en el centro de la discusión, lo que significó un giro revolucionario, aunque también se quiso heredero de la tradición histórica<sup>70</sup>. En este debate inacabado y con múltiples vaivenes la Junta Central era partidaria de una convocatoria por estamentos, el modelo bicameral, la iniciativa legislativa, la subordinación de la Regencia, y el establecimiento de una diputación de Cortes.

### *El Consejo de Regencia y la reunión de Cortes*

Desprestigiada la Junta Central, como se ha señalado, el camino hasta la constitución de la primera Regencia fue arduo. Palafox pensaba en señalar como regente al cardenal Luis de Borbón; Martín de Garay se decantaba por la formación de un ejecutivo en dos niveles, uno efectivo conformado por cinco miembros, el otro deliberativo para establecer las leyes; el Consejo de Castilla veía con buenos ojos el Consejo de Regencia; por su parte Quintana se opuso abiertamente a su instalación.

El decreto de 29 de enero de 1810 dio por concluidas las funciones de la Junta Central y entregó el poder ejecutivo a un Consejo de Regencia de cinco miembros: el obispo de Orense, Pedro de Quevedo y Quintano; el consejero y secretario de Estado, Francisco de Saavedra; el capitán general Francisco Javier Castaños; el consejero de Estado y secretario de Marina, Antonio de Escaño, y el ministro del consejo de España e Indias, Esteban Fernández de León (sustituido poco después por Miguel de Lardizábal y Uribe), en representación de América. Como algunos de los recién nombrados ejercían responsabilidades políticas al frente de Secretarías de Despacho se procedió a una reorganización del gobierno.

Respecto a las Juntas provinciales éstas mantuvieron su estructura, a pesar de que se intentó su reforma. La Regencia encargó a Bardají un Reglamento que reducía a nueve el número de vocales de las provinciales y a

<sup>69</sup> BAHAMONDE; A. y MARTÍNEZ, J. A.: *Historia de España siglo ,XIX*, op. cit. pp. 54-55.

<sup>70</sup> GARCÍA MONERRIS, C.: "El debate "preconstitucional": historia y política en el primer liberalismo español (Algunas consideraciones)", en *El primer liberalismo: España y Europa, una perspectiva comparada. Foro de debate*, Biblioteca Valenciana, Valencia, 2003, p. 68.

cinco en las de partido, limitaba sus atribuciones y afirmaba la independencia de las Audiencias<sup>71</sup>.

La primera medida del Consejo de Regencia fue un decreto para la elección de los diputados de América (14 de febrero de 1810), a cuyos dominios correspondía “los mismos derechos y prerrogativas que a la metrópoli” y cifraba en el Congreso “la esperanza de su redención y su felicidad futura”<sup>72</sup>.

El Consejo de Regencia fue el organismo a quien le correspondió la convocatoria de Cortes según el decreto de 22 de mayo de 1809. El camino fue arduo. El 17 de junio Hualde y Toreno pidieron en un manifiesto a la Regencia que no se dilatase la reunión de Cortes. Las presiones de los diputados liberales llegados a Cádiz fueron insistentes. Tras las consultas realizadas al Consejo reunido y al Consejo de Estado, que manifestaron que la convocatoria no debía de realizarse por estamentos, la Regencia -muy alejada de la idea de soberanía nacional- decidió el 19 de agosto que fueran “las mismas Cortes (quienes) organicen entre ellos el método de representación que juzguen conveniente al bien de la causa pública, conciliando con él los derechos de las respectivas clases”<sup>73</sup>. El 4 de septiembre decidió que las Cortes se reunieran tan pronto estuvieran presentes la mitad más uno de los diputados convocados, es decir 143 de los 285 existentes. Al fin fijó el 24 de septiembre de 1810 para la apertura de las Cortes.

Que las Cortes se reunieran sin tener un Reglamento interior ni un proyecto constitucional para iniciar los debates facilitó sin duda el camino a los liberales para establecer un sistema político basado en la representación y soberanía nacional. El Consejo de Regencia se convierte en un gobierno de convención que obliga al reconocimiento de la soberanía nacional depositada en las Cortes. De este modo en la misma noche del día de la apertura de las Cortes fueron llamados sus miembros a prestar su juramento de obediencia, que originó el conflicto con su presidente el obispo de Orense que no estaba dispuesto a ejecutarlo. Finalmente lo hizo de una forma muy particular el 21 de octubre de 1810<sup>74</sup>. Más que encarnar el poder ejecutivo esta

<sup>71</sup> ARTOLA, M.: “La España de Fernando VII,” en *Historia de España de R. Menéndez Pidal*, Tomo XXXII, Madrid, 1978, p. 442.

<sup>72</sup> Proclama del Consejo de Regencia de España e Indias a los americanos españoles. Real Isla de León, 14 de febrero de 1810.

<sup>73</sup> FLAQUER MONTEQUI, R.: “El ejecutivo en la revolución liberal”, en *Las Cortes de Cádiz* (M. Artola ed.), op.cit. p. 45.

<sup>74</sup> MARTÍNEZ COELLO, A.: *El obispo de Orense D. Pedro de Quevedo y Quintano Regente de España (1810)*, Orense, 1987.

primera Regencia actuó como una junta de defensa, como muestra de ello lo prueba su renuncia a sus competencias hacendísticas que delegó a favor de la Junta de Cádiz<sup>75</sup>.

El primer decreto de las Cortes del 24 de septiembre de 1810 presentado por Manuel Luján y defendido por Muñoz Torrero trató precisamente sobre la soberanía de las Cortes. El texto aprobado de once artículos, afirma que las Cortes generales y extraordinarias se declaraban depositarias de la soberanía de la nación y establece el principio de la división de poderes. La legitimidad de las Cortes se basaba, pues, en la nación, única fuente de soberanía, y no en el mandato regio. Las Cortes como poder constituyente supera de este modo el marco jurídico y político tradicional, aspecto profundamente revolucionario. Otros de los primeros decretos de las Cortes fueron el relativo a la igualdad entre los españoles peninsulares y ultramarinos (15 octubre) y el de libertad de imprenta (10 de noviembre).

Las relaciones entre las Regencia y las Cortes fueron difíciles. El 8 de octubre de 1810 presentó aquella por cuarta vez su dimisión. A finales de este mes se formó la segunda Regencia resultando designados Joaquín Blake, general en jefe del ejército del Centro; Pedro de Agar y Bustillo, capitán de fragata y director general de las Academias de Reales Guardias Marinas; y Gabriel Ciscar, jefe de la escuadra, gobernador militar de Cartagena y secretario electo de Marina. Esta segunda Regencia mantuvo un espíritu práctico, evitó la confrontación con las Cortes y sólo introdujo relevos en las Secretarías de Estado.

En estos últimos meses de 1810 se debatió en las Cortes el Reglamento Provisional del Poder Ejecutivo que entró en vigor el 16 de enero de 1811. Estipula que la Regencia esté compuesta por tres miembros, españoles de más de treinta años y se les prohíbe mandar fuerzas armadas (esta limitación se levantó para que Blake dirigiera las operaciones de Niebla). Entre sus competencias atribuye presentar proyectos a debate en el Congreso, la ejecución de los decretos aprobados por las Corte, la tarea recaudadora, la protección de las libertades de los ciudadanos, el mantenimiento del orden público y la política exterior.

La crisis política sobrevenida en España en 1808 por la invasión napoleónica produjo un vacío de poder que fue capitalizado por los nuevos organismos creados, las Juntas Supremas provinciales. De hecho ejercieron la soberanía y se convirtieron en la primera arquitectura de la revolución. El proceso abierto desde el punto de vista político fue complejo y lleno de ten-

---

<sup>75</sup> FLAQUER MONTEQUI, R.: *“El ejecutivo en la revolución liberal”*, op. it. p. 48.

siones, ciertamente no fue lineal. Los siguientes escalones fueron la creación de la Junta Central y de la Regencia que llevaron a la ruptura liberal de las Cortes de Cádiz. Sólo se explican tales cambios políticos, que superan el reformismo ilustrado, por la radicalidad de los principios del primer liberalismo español que hunde sus raíces tanto en la tradición histórica como en el liberalismo inglés y francés.

Si la invasión napoleónica había unido al pueblo español en masa, a pesar de la fractura de los afrancesados, la revolución ensayada en Cádiz iba a producir una división profunda. Allí se perfilan las dos Españas que caminaron separadas tantas veces a lo largo del siglo XIX y XX<sup>76</sup>.

---

<sup>76</sup> JULIÁ, S.: *Historia de las dos Españas*, Madrid, 2004.

## BIBLIOGRAFÍA

- ABAD LEÓN, F.: *Arnedo y su comarca durante la Guerra de la Independencia*, Logroño, 1975.
- ALONSO BAQUER, M.: “Las ideas estratégicas en la Guerra de la Independencia”, en *Las Fuerzas armadas españolas. Historia institucional y social*, Vol. 2, Madrid, 1986.
- AGUILAR PIÑOL, F.: “El mes de mayo de 1808 en Sevilla”, en J. F. Fuentes y Ll. Roura, *Sociabilidad y liberalismo en la España del siglo XIX. Homenaje a Alberto Gil Novales*, Lleida, 2001.
- ALMUIÑA, C.: “El Dos de Mayo Madrileño. Las reacciones de la opinión pública”, en M. Enciso (ed.) *Actas del Congreso Internacional “El Dos de Mayo y sus Precedentes”*, Madrid, 1992.
- Id. “Opinión pública y revolución liberal”, “Dossier La constitución de Cádiz”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, vol. 24, (2002), pp.81-103.
- ÁLVAREZ VALDÉS, R.: *Memorias del levantamiento de Asturias en 1808*, Oviedo, 1889.
- ARAUJO, A. M<sup>a</sup>.: “Revoltas e ideologías em conflito durante as invasões francesas”, en *Revista de História das Ideias*, n<sup>o</sup>. 7, Coimbra, (1975).
- ARTOLA, M.: *Los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, 1959.
- AYMES, J. R.: “Las nuevas autoridades: las Juntas. Orientaciones historiográficas y datos recientes”, en *Actas del Congreso Internacional “El Dos de Mayo y sus Precedentes”*, Madrid, 1992.
- BAHAMONDE, A., y MARTÍNEZ, J. A.: *Historia de España Siglo XIX*, Madrid, 10994
- CARANTOÑA ÁLVAREZ, F.: “Poder e ideología en la Guerra de la Independencia”, en *Ayer*, n<sup>o</sup> 45 (2002).
- Id. *La Guerra de la Independencia en Asturias*, Gijón, 1984.
- Id. *Revolución liberal y crisis de las instituciones tradicionales asturianas*, Gijón, 1989.
- “El camino de la libertad: la elección de los diputados de las Cortes de Cádiz”, en *La Guerra de la Independencia. Estudios I*, J.A. Armillas, (coord.), Institución “Fernando El Católico”, Zaragoza, 2001, pp. 579-600.
- Id. “Revolución y contrarrevolución durante la Guerra de la Independencia: la crisis de la Junta Central y la formación del consejo de Regencia”, en *Estudios Humanísticos. Geografía, Historia, Arte*, 7 (1985), pp. 211-218.

- DE HARO MALPESA, J: *Guerra de la Independencia. La Mancha 1808. Diarios. Memorias y cartas*, Ciudad Real, 2000.
- DE DIEGO GARCÍA, E.: “La Orgánica de las Cortes 1810-1813”, “Dossier La Constitución de Cádiz”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, vol. 24, (2002), pp. 23-40.
- FLAQUER MONTEQUI, R.: “El ejecutivo en la revolución liberal”, en *Las Cortes de Cádiz* (M. Artola ed.), Madrid, Marcial Pons Historia, 2003, pp. 37- 65.
- GALLEGO BURIN, A.: *Granada en la Guerra de la Independencia*, (Ed. Facsímil), Granada, 1990.
- GARCIA FUERTES, A.: “La Junta de Defensa y Armamento de Astorga y el ejército auxiliar británico del general sir John Moore en la campaña de 1808”, en J. A. Armillas (coord.) *La Guerra de la Independencia. Estudios*, Vol. II, Zaragoza, 2001.
- GARCÍA PEREZ; J. y SÁNCHEZ MARROYO, F.: “Guerra, reacción y revolución (1808-1833)”, en *Historia de Extremadura*, Tomo IV, *Los tiempos actuales*, Badajoz, 1985.
- GARCÍA SEGURA, M<sup>a</sup>. C.: *Soria, veinticinco años críticos de su historia 1789-1814*, Vol. II, Tesis doctoral, Universidad Complutense, 1987 (Reproducción facsímil).
- GÓMEZ VILLAFRANCA, R.: *Extremadura en la Guerra de la Independencia. (Introducción de A. Bullón de Mendoza)*, Muñoz Moya Editores Extremeños, Badajoz, 2004.
- GONZÁLEZ CRUZ, D.: *De la Revolución Francesa a la Guerra de la Independencia. Huelva a fines de la Edad Moderna*, Huelva, 2002.
- GUERRA, F. X.: *Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, 1992.
- HOCQUELLET, R.: *Resistanse et révolution durant l’occupation napoléonienne en Espagne 1808-1812*, París, 2001.
- MELCHOR DE JOVELLANOS, G.: *Memoria en defensa de la Junta Central. Estudio preliminar de J. M. Caso González*, 2 tomos, Junta General del Principado de Asturias, 1992.
- LAFOZ, H.: “La contienda en Aragón. Revisión historiográfica”, en J. A. Armillas (coord.) *La Guerra de la Independencia. Estudios*, Vol. 1, Zaragoza, 2001.
- LA PARRA LÓPEZ, E.: *Manuel Godoy. La aventura del poder*, Barcelona, 2002.
- Id. *El Regente Gabriel Ciscar*, Madrid, 1995.
- “La Central y la formación de un nuevo ejército: la Junta Militar (1808-1809)”, en *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*,

- Vol. 3 *Política y Cultura* (P. Fernández Albadalejo y M. Ortega López (eds.), Madrid, 1995, pp. 275-284.
- LÓPEZ; M. y LARA, I.: *Entre la guerra y la paz. Jaén (1808-1814)*, Granada, 1993.
- LORENZO VILLANUEVA, J.: *Mi viaje a las Cortes. (Estudio preliminar de G. Ramírez Alerón)*, Valencia, 1998.
- MARTI GILABERT, F.: *El motín de Aranjuez*, Pamplona, 1972.
- MARTÍNEZ COELLO, A.: *El obispo de Orense D. Pedro de Quevedo y Quintano Regente de España (1810)*, Orense, 1987.
- MARTÍNEZ DE VELASCO, A.: *La formación de la Junta Central*, Pamplona, 1972.
- MAESTROJUAN CATALÁN, F. J.: “Entre la sobrerrevolución y la contrarrevolución: la cultura política de los prohombres zaragozanos en el tránsito a la modernidad”, en *Cuadernos de Investigación Histórica*, n.º 18, (2001).
- MARCUELLO BENEDICTO, J. I.: “Las Cortes Generales y Extraordinarias: organización y poderes para un gobierno de Asamblea”, en *Las Cortes de Cádiz* (M. Artola ed.), Madrid, Marcial Pons Historia, 2003, pp.67-104.
- MIRANDA RUBIO, F.: *La guerra de la Independencia en Navarra*, en J.A. Armillas (coord.) *La Guerra de la Independencia. Estudios*, Vol. 1, Zaragoza, 2001.
- Id. *La Guerra de la Independencia en Navarra. La acción del Estado*, Pamplona, 1977.
- MOLINER PRADA, A.: “Guerra de la Independencia y revuelta social: La Junta Superior de León”, en *El pasado histórico de Castilla-León*, Vol. III, Burgos, 1983.
- Id. “La peculiaridad de la revolución de 1808”, en *Hispania*, XLVII, Madrid, (1987).
- Id. “La conflictividad social en la Guerra de la Independencia”, en *Trienio. Ilustración y Liberalismo*, n.º 35, Madrid, (2000).
- Id. *La Catalunya resistent a la dominació francesa (1808-1812)*, Barcelona, 1989.
- Id. *Revolución burguesa y movimiento juntero en España (1808-1868)*, Lleida, 1997.
- Id. *La Guerra del francès a Mallorca (1808-1814)*, Palma, 2000.
- Id. “Crise de l'État et nouvelles autorités: «Les Juntas lors de la Guerre d'Indépendance””, en *Annales historiques de la Révolution française*, 2004- n.º 2 (*L'Espagne et Napoléon*), pp. 107-128.
- *La Guerrilla en la Guerra de la Independencia*, Ministerio de Defensa, Madrid, 2004.

- MORAN ORTÍ, M.: “La formación de las Cortes (1808-1810)”, en *Las Cortes de Cádiz* (M. Artola ed.), Madrid, Marcial Pons Historia, 2003, pp. 13-36.
- MORENO ALONSO, M.: *La revolución “santa” de Sevilla: la revuelta popular de 1808*, Sevilla, 1997.
- Id. *La Junta Suprema de Sevilla*, Sevilla, 2001.
- OLLERO DE LA TORRE, A.: “La Guerra de la Independencia y la crisis del Antiguo Régimen en Palencia”, en J. González (coord.) *Historia de Palencia*, Tomo II, *Edad Moderna y Contemporánea*, Palencia, 1995.
- PALACIO ROMERO, J.: *La Junta Superior de Gobierno de Granada*, Granada, 1977.
- PEÑA GUERRERO, A.: *El tiempo de los franceses. La Guerra de la Independencia en el suroeste español*, Cuadernos de Almonte, 2000.
- PRIETO, R.: “Zamora en la transición del Antiguo Régimen”, en J.C. Alba López (coord.) *Historia de Zamora*, Tomo III, *La era Contemporánea*, Zamora, 1995.
- ROBLEDO, R.: “La crisis del Antiguo Régimen, en Historia de Salamanca, IV Siglo Diecinueve”, R. Robledo, (coord.) Salamanca, 2001.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, C. M.: *Don Luis de Borbón, el Cardenal de los liberales (1771-1823)*, Toledo, 2002.
- SÁNCHEZ ROMERO, G.: *Revolución y reacción en el noroeste de la región de Murcia (1808-1833)*, Murcia, 2001.
- DE LOS SANTOS OLIVER, M.: *Mallorca durante la primera revolución (1808-1814)*, Palma, 1901.
- SOBRON ELGUEA, M<sup>a</sup>. del C.: *Logroño en la Guerra de la Independencia*, Logroño, 1986.
- SUÁREZ, F.: *Las Cortes de Cádiz*, Madrid, 2002.
- TOMAS Y VALIENTE, F.: “Génesis de la Constitución de 1812”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, Tomo 65 (1995), p. 13-125.
- VON SCHEPELER, A.: *Histoire de la révolution d’Espagne et de Portugal ainsi que de la guerre qui on resulta*, Vol. 1, Liège, 1829.

# LA RESPOSTA POLÍTICA NA PENÍNSULA IBÉRICA FACE À INVASÃO NAPOLEÓNICA—ACÇÃO DAS JUNTAS GOVERNATIVAS EM PORTUGAL

António PEDRO VICENTE<sup>1</sup>

No decorrer da usurpação napoleónica a Espanha, antecipando-se a Portugal, leva a cabo, no âmbito do governo das *Juntas* uma revolução liberal através da acção sistemática que teve lugar em Cádiz e no labor das suas Cortes.<sup>2</sup> Curiosa a sincronia entre a Guerra da Independência e uma importante mutação política. A reforma do estado e da administração fazia-se sentir simultaneamente e no seio de graves dissidências e desfasamentos políticos. A imobilidade do tempo de Carlos IV, enquanto rei de Espanha, levava, agora, estando ausente, depois de abdicar em Fernando VII, os espanhóis a tentar a conquista do poder político para impôr novos critérios na organização da sociedade.<sup>3</sup> Fernando VII, também ausente e o mais destacado dos “afrancesados” ao ter abdicado em José Bonaparte, contribui para o surgimento e a acção das *Juntas* em todo o território espanhol. Estas, assumindo ingredientes de soberania, constituirão factores da “revolução” que veio a ter lugar no cenário de Cádiz. As *Juntas* serão, assim, perante a paralisação das velhas instituições, pequenos núcleos onde o povo legitimará as autoridades por si criadas ou pelos seus representantes.

*Em Portugal, no decorrer das sucessivas invasões francesas a partir de 1807 e até que os exércitos napoleónicos abandonem definitivamente o país (1811), também as Juntas,*

---

<sup>1</sup> Professor catedrático da Universidade Nova de Lisboa.

<sup>2</sup> SECO SERRANO, Carlos: «Introducción» in Miguel Artola, *La España de Fernando VII*, Madrid, 1999, p.15.

<sup>3</sup> PEDRO VICENTE, Antonio: «A imagem de Fernando VII na literatura panfletária portuguesa 1808-1814» in *Estudos em homenagem a Luís António de Oliveira Ramos*, vol. III, Porto, Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 2004.

*seguindo o exemplo do país vizinho, iriam a assumir um certo tipo de soberania, face ao clima de quebra de estruturas então vivido. Estas virão a influenciar a nova ordenação política, social e administrativa que se imporá a partir de 1820.*

*Para que se compreenda a formação e acção das Juntas em Portugal, torna-se necessário explicar a razão que levou à sua criação em Espanha. Suscita-se pois que, num sucinto apontamento, se recordem as circunstâncias políticas que então aí levaram ao seu estabelecimento. Essas circunstâncias diferem, naturalmente, nalguns aspectos, dos eventos que então eclodiram em Portugal. É verdade que os fundamentos que sustentavam o Estado português foram menos abalados que os do seu vizinho. Contudo, os desígnios do invasor propunham, para ambos os reinos, a sua conquista e perda de independência.*

Carlos Seco Serrano compara a situação criada em Espanha pelos acontecimentos de 1808 - condição para a revolução política que culminará em Cádiz - com os episódios vividos em França vinte anos atrás. Então como nesse tempo, intuitivamente, o povo modelara “na sua unidade de luta, com o seu entusiasmo abnegado, uma concepção nacional à moderna, embora mobilizado pela defesa dos dogmas tradicionais do antigo regime - o trono e o altar.”<sup>4</sup> Em Espanha, no entanto, ao contrário do que se passara em França, existe um factor mobilizador da reacção - o confronto com a “águia imperial”, que eliminando a tradicional soberania, terá contribuído para tornar “desejado” um soberano absoluto.

A actividade das *Juntas* provinciais, ocorrida em Espanha a partir de 1808 tem, entre outras, como consequência, a aparição das *Juntas Americanas*. Se em Espanha a anulação do trono e, indirectamente, do Antigo Regime virá pôr em acção um movimento de cariz revolucionário com as consequências conhecidas, na América foi a “presumível anulação da metrópole”, provocada pela ocupação francesa, que determinou o aparecimento de novas entidades políticas surgidas dos velhos vice-reinados.

No Brasil factores diferenciados mas também relacionados com as invasões napoleónicas viriam, igualmente, a contribuir para a sua futura independência.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> SECO SERRANO, Carlos: Ídem, *Ibidem*, p. 17.

<sup>5</sup> PEDRO VICENTE, Antonio: *Art.cit.*, p. 1110.

Fernando VII regressa a Espanha em 24 de Março de 1814 entre o entusiasmo e as aclamações das multidões, depois de, em Dezembro de 1813, pelo Tratado de Valençay, Napoleão lhe haver devolvido o trono de Espanha. Desde logo não acata o itinerário que as Cortes lhe haviam determinado para alcançar Madrid, afirmando, assim, a sua soberania. Em 4 de Maio desse ano, assina o decreto em que se declara contra a Constituição, derrogando todo o labor legislativo elaborado em Cádiz. Esse mesmo decreto alude, contudo, à revitalização das Cortes medievais e à intenção de não governar despoticamente. Assim, se desvaneceu todo o labor provocado pela crise de 1808 - motim de Aranjuez e abdicação de Carlos IV, captura da família real em Bayona, revoltas populares do 2 de Maio e acção das *Junta Suprema Central* e das *Juntas* Provinciais.

A intervenção de Napoleão na Península Ibérica dá-se na época de maior apogeu da sua glória. As vitórias de Tilsit e Yena e o avanço dos seus exércitos até ao Báltico possibilitavam-lhe, a partir de 1807, a antiga e desejada penetração no território peninsular. A política de Godoy, no seu relacionamento com a França Consular, de aparente adesão à política napoleónica, hesitante desde o início, viria ser fortalecida pelo corte de relações com o Reino Unido. Já em 1801, com o pretexto de atacar o reino lusitano, o poderoso dirigente espanhol abriu os seus domínios ao exército do seu aliado. A “Guerra das Laranjas”, que nesse ano irá ter lugar em território português, deve ser observada como uma primeira investida francesa na Península. Efectivamente, apesar de só as tropas espanholas terem penetrado em Portugal, os franceses, comandados pelo General Leclerc, localizavam-se, expectantes, no território espanhol, preparados para uma invasão que Napoleão desejava e obrigando, mais tarde, devido à sua permanência em território espanhol a um justo protesto. Não era, ainda, a invasão peninsular. Contudo, o observador atento ao desenrolar dos próximos cenários, percebe a razão pela qual, logo após os acordos e a paz de Badajoz (Junho de 1801), que levou os vitoriosos militares de Godoy a abandonar quase todo o território português conquistado, foi duramente contrariado por Napoleão.<sup>6</sup> Mais tarde, o Tratado de Madrid (Agosto de 1801), que rectificaria o anterior, deve assumir-se como o prelúdio de uma política conduzida pela Espanha que teria levado o dirigente francês a pensar que o seu aliado de então não lhe oferecia garantia absoluta para objectivação da sua política continental, nomeadamente no espaço ibérico.

---

<sup>6</sup> BRASÃO, Eduardo: *História Diplomática de Portugal*, vol. I, 1640-1815, Livraria Rodrigues, 1932, págs. 422/3.

A futura intervenção francesa em Portugal, nos finais do ano de 1807, então e ainda, em aliança com a Espanha que, nesse contexto, envia as suas tropas para coadjuvar as do General Junot, deve ser observada como uma consequência dos acontecimentos de 1801. Efectivamente, os seis anos que separam as duas investidas serviram para aprofundar os desígnios peninsulares de Napoleão. A sua intervenção em Espanha, pouco depois, num momento de grave crise política, afigura-se como uma decisão há muito acalentada por Napoleão. Efectivamente, quando Godoy é posto em causa, face às críticas políticas do futuro rei Fernando VII, ao tempo já jurado pelas Cortes como Príncipe das Astúrias, a família real espanhola divide-se, face à protecção que Carlos IV dá ao seu favorito. A abdicação do rei no seu filho, em 10 de Março de 1808, é mais um episódio da política interveniente de Napoleão em Espanha. É, então, que o dirigente francês actua, prelu-diando um novo destino para Espanha. Efectivamente, ao convencer Carlos IV a protestar por uma abdicação imposta, pela violência, no motim de Aranjuez, protesto que não colhendo eco em Espanha deu azo, no entanto, a que o dirigente francês, ocupasse o território espanhol com o pretexto, agora mais fundamentado, da ilegitimidade da sucessão de Fernando como rei. A atitude de Carlos IV vai facilitar a mediação estrangeira para a solução de uma questão constitucional que, legitimamente, deveria ter sido resolvida pelas Cortes ou pelo Conselho de Castilha. Fernando renuncia a coroa na pessoa de seu pai que, em Baiona, a entrega a Napoleão. Os espanhóis iriam, então, mudar de rei sem que os tradicionais órgãos da monarquia absoluta tenham intervido. Napoleão pode, agora, dispôr da coroa espanhola e nomear Murat, o Duque de Berg, para a presidência da Junta Suprema do Governo de Espanha. Napoleão nem sequer mudou a administração monárquica, partindo do princípio que, no desempenho dos seus cargos, os governantes deveriam, a partir daí servir como serviriam a Fernando VII.

Em breve, surgiram, espalhando-se pelo território espanhol, proclamações e panfletos manifestando fortes dúvidas sobre a legitimidade do novo governo. No conceito monárquico concebe-se o governo de uma comunidade pelo rei que recebe o poder de Deus mas que deve governar em proveito da mesma. O rei deve exercer o poder através de um contrato expresso em juramento para exercer o bem comum e observar as leis. A ele os súbditos guardam fidelidade. Este pacto renova-se com cada rei que sobe ao trono. Muitas vezes, segundo antigas jurisdições, o poder do rei nem sequer é absoluto se o reino reservar certas faculdades para serem exercidas pelas cortes. Os “foros e liberdades” limitam o poder do rei que não o exerce para bem da comunidade. Este torna-se um tirano quando governa contra os interesses do povo que, por direito natural, lhe delegou esse poder.

Fernando VII tinha sido legalmente jurado e, nesse sentido reconhecido. Contudo, Napoleão é um estranho que não pertence à família real nem prestou qualquer juramento perante a comunidade. A renúncia de Carlos IV em favor de Napoleão não será aceite como legítima. O povo espanhol vai renunciar o novo rei, José Bonaparte, e considerá-lo um tirano contrapondo-lhe Fernando VII, aprisionado em Baiona, como o seu legítimo soberano.

A quase total coincidência cronológica entre a cessão da coroa espanhola a Napoleão e o início da Guerra da Independência, no momento em que os exércitos franceses ocupam Madrid, mais alicerça a certeza das intenções francesas em relação à Península Ibérica. Cerca de 4 meses haviam decorrido sobre a chegada de Junot a Portugal em finais de Novembro de 1807. Nessa invasão e ocupação do território luso haviam participado tropas espanholas, então ainda aliadas ao Império. Como em 1801, irá funcionar a aliança franco-espanhola conduzida por Manuel Godoy. O dirigente espanhol teria dúvida das intenções francesas mas, face às promessas de posse de um reino em Portugal, confiou que, na luta entre a Inglaterra e a França, esta alcançaria a vitória.

A reacção contra os ocupantes de Espanha cedo se inicia. Contudo, só depois dos graves incidentes de 2 de Maio e da brutal repressão havida em Oviedo, em 9 do mesmo mês, após a publicação, na *Gazeta de Madrid* do dia 13, da renúncia de Fernando VII em favor do seu pai e da cessão deste a Napoleão, é que estala a rebelião, nos últimos dias desse mês.

O *Manifesto de 6 de Junho*, da *Junta de Sevilha*, verbera o imperador mas não incide sobre a cessão da coroa pois nele se considera a existência de um legítimo monarca de Espanha, não só porque não se acredita na renúncia deste, como se crê numa maquinação de Napoleão. Se a renúncia é verdadeira considera-se, contudo, que foi arrancada violentamente e, por isso, é nula. O protesto inicial que se inicia em Sevilha incide, fundamentalmente, na ocupação das tropas estrangeiras e nas violências por elas praticadas, no desprezo dos franceses pelas práticas religiosas, nas reformas que Napoleão propõe e, naturalmente, nas ofensas a que sujeitou a família real. Napoleão é acusado de *tirano* pelas manobras enganadoras que os panfletos, mais ou menos eruditos, divulgam por toda a Espanha. Nessa medida, sem direitos e poder legítimo considera-se a coroa vaga dado o seu detentor ser um *intruso*.<sup>7</sup> Fernando VII que, antes de partir, constituíra em

---

<sup>7</sup> GARCÍA GALLO, Alfonso: "Aspectos jurídicos en la Guerra da Independencia" in *Estudios de la Guerra de la Independencia*, vol. II. Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1965, págs. 95/96.

Madrid uma *Junta Suprema*, para governar na sua ausência, ao renunciar concedeu esses poderes a Carlos IV que por sua vez, nomeou como seu governador o General Murat que se irá impôr ao Conselho de Castilha. Afirma Garcia Gallo que nenhuma autoridade superior tinha o poder de Fernando para go-vernar em seu nome. Efectivamente as autoridades da *Junta* e do *Conselho* tinham recebido ordens de Carlos IV para obedecerem a Murat. Esta seria razão válida para temer que quem perturbasse a legalidade formal encontrasse a forte oposição do seu Governo.<sup>8</sup>

Um *levantamento* irá ter lugar por quase todo o território espanhol. A iniciativa partiu do povo e das autoridades que, em muitos casos, o secundou. Surgem as *Juntas* que irão ser criadas sem coordenação, sem um órgão que as dirigisse. Aliás, essa instituição, na sua formulação jurídico-administrativa e política não existia em Espanha. O Direito nacional não as previa e, tão pouco, seriam necessárias se a recém criada *Junta Suprema do Governo* em vez de servir os franceses, representasse o monarca. Nesse caso actuavam de pleno direito e dirigiriam o levantamento. Com o rei cativo o poder que, por direito natural, lhe corresponde cai na alçada do povo que, no caso vertente, não o pode ceder ao rei para que o governe.

Algumas *Juntas* tornam-se soberanas porque o poder reverte no povo que assume a soberania, ao encarnar o seu poder. Todas tendem a tornar-se “supremas”, por ausência de uma autoridade superior. Em breve, no mês de Agosto de 1808, as *Juntas* estendem a sua acção sobre cada um dos antigos reinos e províncias que compõem o território espanhol. Por vezes fundiam-se várias numa província. É o caso das que nasceram na Andaluzia que, em breve, se refundem na *Junta* de Sevilha.

Cada *Junta* é suprema e não subordina a de outro reino. Quando, por necessidade de coordenar a sua acção, se impõe que várias se fundem, esta fusão faz-se por um tratado (Tratado de União) como sucedeu com as de Galiza, Castilla e Leão.

São conhecidos os acontecimentos que preludiam a entrada das tropas francesas em Portugal. O Príncipe D. João, conhecedor das ameaças da invasão que há muito se anunciavam e que, agora, se objectivavam, abandona o país em direcção à colónia brasileira. Com a devida antecedência e conhecedor de uma impossível resistência aos invasores proclamou à nação a necessidade de seus habitantes receberem cordialmente os inimigos. Com a sua “fuga” estabeleceu-se um cenário bem diverso do que terá lugar em Espanha. Efectivamente, os membros da coroa portuguesa seguiram para a

---

<sup>8</sup> Ídem. *Ibidem*, pág. 97.

colônia, por sugestão e escoltados pela marinha britânica. Configuraram então uma situação jurídico-política bem diversa da que se passou no país vizinho. Por esses dias, em finais do mês de Novembro de 1807, ainda os espanhóis, aliados a Napoleão, coadjuvavam as forças militares francesas na ocupação de Portugal.

*Junot esperava, naturalmente, encontrar o exército português logo que transpusesse a fronteira. Contudo, nem uma patrulha divisou no horizonte, da quase deserta região que atravessou. Qualquer pequena força que aí se tivesse atravessado no seu caminho teria, decerto, destruído a seu depauperado exército. De Castelo-Branco seguiu para Abrantes, onde entrou no dia 23 de Novembro. Só no coração do país, Junot teve notícias da capital. Reuniu, então, 4 batalhões com um efectivo de 1.500 homens e seguiu a caminho de Lisboa, transpondo as portas de Arroios no dia 30 de Novembro. Aí teria constatado que o Príncipe Regente já embarcara com a família em direcção ao Brasil. Atravessando as ruas da cidade dirigiu-se à Torre de Belém e dali a S. Julião da Barra. No horizonte já não viu as velas enfunadas da esquadra, que navegava para sul. O príncipe, que ele tanto desejava aprisionar e colocar às ordens de Napoleão, escapara a tempo!*

Nos dias seguintes foram chegando os restantes batalhões, e, finalmente, os de artilharia. Levou dez dias o desfilar do seu exército. Para quartéis prepararam-se o Castelo de S. Jorge, os conventos de S. Francisco aos Paulistas, de Jesus e outros. Os oficiais foram aboletados em casa dos moradores civis. Ao mesmo tempo que o exército de Junot, entravam em Portugal três divisões espanholas.<sup>9</sup>

O Príncipe regente, pouco antes, tudo tentara para demover o Imperador. Ainda fizera propostas de submissão às decisões imperiais, nomeadamente, para que o “bloqueio continental” fosse observado e os ingleses, residentes em Portugal, espoliados e perseguidos. A 30 de Outubro “ameaçou” com uma declaração de guerra à Inglaterra e, dias depois, com a prisão dos súbditos

---

<sup>9</sup> Estas divisões eram constituídas por 23.755 homens de infantaria, 2.214 cavalos e 44 bocas de fogo, comandadas pelos generais Carrafa, D. Francisco Tarranco e D. Francisco Solano, marquês do Socorro. O primeiro repartiu as suas tropas por Lisboa e Porto; o segundo ficou nesta última cidade e o terceiro estabeleceu o seu quartel general em Setúbal, ocupando Elvas, Campo Maior, Estremoz e outras povoações.

britânicos que residiam em Portugal. Entretanto, deixara sair um navio, com todos os ingleses que quiseram embarcar com os seus haveres. O ministro de Inglaterra, lord Strangford, continuava em Lisboa e protestava, secretamente, a nossa pseudo-submissão à imposição francesa. Era a continuação da política dúbia, que alimentava as esperanças portuguesas após o Tratado de Basileia (1795).

O embaixador português em Paris chegava a Lisboa, despedido por Napoleão, com a notícia de ter encontrado, em Burgos, o exército francês. Entretanto, a esquadra inglesa, do comando de Sir Sidney Smith, veio bloquear a foz do Tejo, não só para vigiar a esquadra da Rússia, aliada da França, que entrara neste rio, como para manter em respeito os navios portugueses se os seus comandantes tivessem a veleidade de se declararem a favor dos franceses.

Só em 5 de Novembro o ministro inglês se retirou para a sua esquadra. Daí teria enviado ao governo português, no dia 24, o “Moniteur”, onde se transcrevia a declaração napoleónica de que “a Casa de Bragança deixara de reinar em Portugal”.<sup>10</sup>

O clero português, representado pelos seus bispos não vacilou, de início, na exaltação dos invasores, sancionando os primeiros editais de Junot, onde se afirmavam as intenções francesas de “proteger” os portugueses das investidas do domínio inglês como “principal causador do atraso e infortúnio do seu velho aliado”. Deve compreender-se a dúbia posição da Igreja que obedecia às directrizes do Regente para uma boa recepção do inimigo, tendo em vista evitar o derramamento de sangue, que se afirmava como certo, no caso de qualquer veleidade de resistência. Assim, com relativa acalmia, se passaram os primeiros dois meses da ocupação francesa. Só a partir de Fevereiro de 1808 o dirigente francês põe em execução as medidas que prefigurariam a verdadeira intenção de Napoleão, de anexar Portugal ao absoluto domínio francês. Foi nesse mês, precisamente, no dia 1, já após a dissolução da Regência que governava em nome do Príncipe Regente que, com o maior aparato público, as tropas francesas se perfilaram no centro de Lisboa sujeitando-se à revista de Junot. Daí, o general dirigiu-se ao palácio da Inquisição, com o seu Estado Maior onde, perante os governadores portugueses, leu o edital anunciando ao país a nova ordem política consagrando, oficialmente, a anexação e determinando, aos mais elevados funcioná-

---

<sup>10</sup> TEIXEIRA BOTELHO, J. J.: *História Popular da Guerra da Península*, Lisboa, Livraria Char-dron, 1915, págs. 60-63.

rios públicos, além dos membros da regência qual o dia e hora aprazados para os cumprimentos ao novo chefe do Estado. A subserviência da maioria dos funcionários deve, em parte, ser admitida num país sem possibilidades de defesa, sem qualquer organização militar, com os seus máximos dirigentes ausentes no Brasil, ocupado por mais de 20.000 soldados franceses e, outros tantos, espanhóis. No entanto o servilismo face a Junot dos que seriam apelidados de “afrancesados” ultrapassou certos limites. É o caso do Corpo Comercial de Lisboa, que lhe ofereceu jóias de elevado valor, do clero que, não teve pejo de ordenar que nos templos se dessem graças a Deus pelo estabelecimento da autoridade francesa em Portugal, que nas suas pastorais, adulou servilmente o intruso chefe do estado e da Academia Real das Ciências que lhe ofereceu a cadeira da presidência.

Junot nesses primeiros meses de ocupação tinha razões para não recear os portugueses. Embora houvesse sinais manifestos de descontentamento, não se dera qualquer tentativa de rebelião. A aparente apatia do povo português não deve surpreender e tão pouco deve procurar-se o seu confronto como o que se passaria com a Espanha. As condições em que se achavam os dois países eram, então, profundamente diferentes.<sup>11</sup>

Contudo, desde os primeiros meses de 1808 e no âmbito de uma resposta política face à Invasão Napoleónica em Portugal, constituirá uma poderosa arma de combate a extraordinária vaga panfletária que, então, se irá impor, constituindo factor importante nas acções conducentes à expulsão do ocupante. Pela primeira vez, se denota, em Portugal, um novo tipo de literatura de protesto, embora de cariz anti-revolucionário, ou melhor diríamos, contra a Revolução Francesa e os seus seguidores, neles incluindo, fundamentalmente, a figura de Napoleão. Paradoxalmente, esta nova literatura vem contribuir para uma abertura literária que virá a colocar-se, em breve, ao serviço dos ideais liberalizantes. Muitos dos autores que, no clima de guerra, escreveram “em liberdade” habituando-se ao protesto são os mesmos que, anos após, utilizarão a sua pena nos libelos acusatórios das estruturas absolutistas do antigo regime. Aliás, por alguma razão, as suas diatribes e queixas serão “censuradas” logo após a libertação do jugo napoleónico e quando os novos ideais se tentaram impôr.

Lisboa, sede dos nossos arsenais, achava-se fortemente ocupada pelo inimigo. Só havia que temer algum ataque exterior. Por essa razão Junot fizera guarnecer, com tropas, os fortes e baterias das margens do Tejo, reno-

---

<sup>11</sup> Ídem. *Ibidem*, pág. 96.

vando-lhes, também, o material de artilharia e colocando ao seu serviço, alguns dos nossos navios, então abandonados no rio Tejo.<sup>12</sup>

A esquadra inglesa, do comando do vice-almirante Cotton, bloqueava o porto de Lisboa, a pequena distância da terra. Por vezes, desembarcavam na costa pequenos destacamentos, que vinham fornecer-se de provisões. Os alarmes, por esse motivo, eram frequentes.

Em Portugal havia então um partido avançado, que aclamava as ideias da Revolução e vira, com simpatia, a entrada dos franceses. A vinda das águias napoleónicas “constituiu a aurora dos seus ideais”. Alguns deles redigiram e apresentaram às autoridades franceses uma representação, em que solicitavam reformas de cariz liberal. Para lhes dar maior significação, a entrega seria feita pelo juiz do povo, que era o presidente da mesa da *Casa dos Vinte e Quatro*, representante dos oficiais mecânicos, ou seja, dos operários lisbonenses. Dado que estes deputados eram eleitos, entendeu-se que eles exprimiriam, à falta de representação nacional, a concordância do país. Nessa representação pedia-se uma constituição e um rei constitucional da família de Bonaparte, a igualdade de todos os cidadãos perante a lei, a religião católica como religião do estado, a liberdade de cultos, um ministério especial da instrução pública, liberdade da imprensa, responsabilidade ministerial, independência do poder judicial, o código napoleónico, a circulação dos bens de mão morta, um sistema de tributação equitativo e muitas outras providências, de acentuado carácter liberal. Tal representação não teria agradado a Junot, pois, sendo um dos pretendentes à coroa de Portugal, não podia admitir que se pedisse a Napoleão um rei constitucional da sua própria família.

Entretanto, a insurreição no país vizinho agigantara-se apesar de reprimida, com energia, desde o seu início e viria a ter enormes consequências em Portugal.

Napoleão ordenara, entretanto, a Junot que assegurasse as suas comunicações com a Espanha, que auxiliasse Dupont, então em operações na Andaluzia e que vigiasse os ingleses. Nos princípios de Junho o general francês Kellermann deslocou-se para Elvas, Abril seguiu para a Andaluzia e Loison para Almeida, afim de se unir a Bessières. Para Tomar foi mandada uma divisão, incumbida de vigiar as estradas que ligam o Sul ao Norte do país e proteger Abrantes, chave do Tejo e, nessa medida, das comunicações

---

<sup>12</sup> Veja-se PEDRO VICENTE, A.: *Manuscritos do Arquivo Histórico de Vincennes referentes a Portugal*, volumes I, II, III, Fundação Calouste Gulbenkian, Centro Cultural Português, Paris, 1971, 1972, 1983.

com as praças alentejanas. A guarnição de Peniche foi, também, reforçada para vigiar a esquadra inglesa.<sup>13</sup> Para a Figueira, Buarcos e outros pontos da costa foram mandados destacamentos de observação e vigia do litoral. Abril, atingindo a fronteira e reconhecendo a impossibilidade de cumprir a sua missão, retrocedeu para Estremoz. Loison não podendo passar além de Cidade Rodrigo, retrocedeu e veio estabelecer-se em Almeida.

O espírito de revolta que levantara a Espanha, passara a fronteira, comunicando-se logo às tropas espanholas de ocupação de Portugal. Muitas das que guarneciam o Alentejo conseguiram passar a raia, embora perseguidas pelos franceses. As do Porto, agora sob o comando do general Bellesta, que substituíra Taranco, falecido havia pouco, foram juntar-se ao general Blake, por ordem da *Junta* da Galiza.

*A notícia desta debandada alarmou o general Junot, que, receando a influência que o procedimento dos soldados castelhanos poderia ter sobre a tranquilidade do país, resolveu desarmar a divisão do comando de Carafa, aquartelada em Lisboa e seus subúrbios. Enquanto isto se passava em Lisboa, a revolta contra o domínio francês eclodira no norte do país.*

O general D. Domingos Bellesta, no dia 6 de Junho, véspera da sua retirada para a Galiza, prendeu o general Quesnel, governador do Porto em nome de Junot, os dragões da sua escolta e muitos outros franceses. Foi aclamado o Príncipe Regente e arvorada a bandeira nacional. Bellesta retirou-se no dia seguinte e muitos portugueses voltaram, pouco depois, à obediência de Junot. A mesma atitude foi tomada em Braga, que secundara o exemplo do Porto. A notícia da insurreição chegou, entretanto, a Trás-os-Montes. No dia 11 o general Sepúlveda, Governador das Armas da província, então vivendo em Bragança, escutando os anseios populares, reuniu alguns patriotas, aclamou o Príncipe Regente e chamou às armas os transmontanos. Logo organizou alguns regimentos de milicianos, estabeleceu relações com os generais espanhóis das províncias limítrofes, tratou da defesa da província e criou, à imitação do que se fizera em Espanha, uma *Junta* de governo, à qual viria a presidir. Chaves, Miranda, Torre de Moncorvo, Ruivães, Vila Real e toda a província secundou a heróica iniciativa de Sepúlveda.

---

<sup>13</sup> TEIXEIRA BOTELHO, J. J.: *ob. cit.* pág. 99.

*Em Viana ressoou o grito de independência no dia 17, em Guimarães no dia 18, em Caminha no dia 20, no Porto, pela segunda vez, também no dia 18, agora para, definitivamente, resgatar a sua anterior indecisão. Aliás, já depois de Trás-os-Montes se ter revoltado, ainda no Porto o governador das armas, o brigadeiro Luís de Oliveira da Costa, contribuiu para que se produzisse um retrocesso no movimento. Efectivamente, ordenou que os regimentos de milicianos se apresentassem na procissão do Corpo de Deus, no dia 16, com as águias francesas. Ao impôr o cumprimento de tal afronta, contribuiu para inflamar os impactos revoltosos da população. Dois dias depois, no dia 18, o povo amotinou-se e, sob as ordens do capitão de artilharia João Manuel de Mariz dirigiu-se ao campo de Santo Ovídio, onde se situava um edifício, que servia de quartel. Daí retirou algumas peças, ao mesmo tempo que desfraldava bandeiras e aclamava o Príncipe. Dirigiuse, depois, com a multidão para a Ribeira, na margem do Douro, juntandose-lhe pelo caminho muito povo, oficiais e antigos soldados. Chegada a onda humana à beira do rio, assestaram-se umas peças na direcção da ponte de barcas que, ao tempo, ali existia e, postaram-se outras em Vila Nova de Gaia, para atirar sobre as tropas francesas que, constava, já não estavam longe da cidade.*

No dia seguinte foi contactado o bispo D. António S. José de Castro. Nomeou-se uma *Junta – Junta Provisional do Supremo Governo do Reino*, na qual entravam, além do bispo, como presidente, mais dois membros pela igreja, dois pela magistratura, dois pelo exército, sendo, um deles, o capitão Mariz, e dois pelo povo. A divulgação deste acto deu origem a grandes manifestações de júbilo por parte do público. Em toda a cidade foram ouvidos repiques de sinos, músicas e descantes de grupos populares. Alguns membros desta revolta viriam a tomar atitudes injustas para os que julgavam ser jacobinos. Prisões foram efectuadas e algumas desordens tiveram então lugar.

Junot tomou rápidas providências para contrariar o movimento e, nesse sentido, encarregou o general Loison de jugular a revolta. Este general, com esse fim, partiu de Almeida. Guerrilhas improvisadas barraram-lhe o acesso ao Porto. Acções de certo vulto tiveram lugar de Padrões de Teixeira na região do Douro. Lamego, Régua, Mesão Frio e outras localidades foram, então, palco de resistência camponesa. Voltou o general

francês a Almeida sem alcançar os seus objectivos.<sup>14</sup> Entretanto, a revolta continuava a ganhar terreno.<sup>15</sup> A retirada dos franceses mais animava os camponeses. Assim, Lamego, Viseu, Castelo-Branco, Guarda, Coimbra, faziam causa comum com o Minho e Trás-os-Montes. Em 22 de Junho levantou-se Aveiro, confraternizando, no movimento, o povo e as autoridades civis, militares e eclesiásticas.<sup>16</sup>

Alguns milicianos e paisanos armados, pertencentes às ordenanças de várias terras do norte, entravam em Coimbra no dia 23, aclamavam o príncipe regente e hasteavam a bandeira nacional.<sup>17</sup> O povo da cidade adere ao movimento e tenta organizar-se militarmente. Constituiu-se um governo civil e outro militar e nomeou-se para o cargo de governador das armas o general Bernardim Freire de Andrade e Castro, presidente da Comissão de Oficiais da *Junta* do Porto. Para governador civil foi escolhido o Dr. Manuel Pais de Aragão Trigoso, Vice-Reitor da Universidade, homem considerado na cidade de grande saber e prestígio. Os estudantes e os lentes formaram um corpo militar, de cavalaria, infantaria e artilharia. As ordenanças e milícias dos povos vizinhos vieram aquartelar-se na cidade. Organizaram-se duas colunas, uma comandada pelo sargento Bernardo António Zagalo, estudante da Universidade, para ir libertar a Figueira da Foz, outra seria dirigida pelo sargento António Inácio Caiola. A primeira, sendo apenas composta de 40 voluntários académicos, quando chegou à Figueira, já aglutinara mais de 3.000 populares. O forte de Santa Catarina, que Junot mandara guarnecer para vigiar os ingleses, foi o alvo dos expedicionários. Os seus defensores capitularam, sem grande resistência e, foram conduzidos debaixo de prisão, para Coimbra, acompanhando os seus armamentos e algumas peças de artilharia, trofeus da aventura dos académicos do sargento Zagalo. O forte, foi, desde logo ocupado por um destacamento de 100 homens da esquadra inglesa.

A outra coluna saiu de Coimbra no dia 28 de Junho, dirigindo-se a Soure, Condeixa e Pombal, conduzindo, assim, a revolução cada vez mais

---

<sup>14</sup> Idem. *Ibidem*, pág. 104.

<sup>15</sup> MANUEL TAVARES, Pedro: Estudos Histórico-Militares. II Acção dos Padrões da Teixeira em 1808, Elvas, 1892.

<sup>16</sup> AMORIM, Inês: "Municipalismo e Guerra Peninsular, contribuições para o seu estudo e o exemplo de Aveiro" in *Actas do Colóquio A Recepção da Revolução Francesa em Portugal e no Brasil*, vol. II, Faculdade de Letras da Universidade do Porto, Porto, 1990. Veja-se também Pimenta Belisário, *Invasões Francesas: Mais notas para a sua história no Distrito de Aveiro*, Aveiro, 1947.

<sup>17</sup> Veja-se sobre a rebelião em Coimbra o importante estudo de DE AVELLAR SOARES FERNANDES MARTINS, M<sup>o</sup> Everlinda: *Coimbra e a Guerra Peninsular*, volumes I e II, Tipografia Atlântida, Coimbra, 1944.

para o sul. Daquela vila passou a Leiria, no dia 30 de Junho. Nessa localidade estacionaram alguns pequenos destacamentos de tropas francesas, que não tardaram a abandonar as margens do rio que banha a cidade. A vila piscatória da Nazaré revoltou-se, também, por este tempo e socorrendo-se dos habitantes de Leiria, expulsou os franceses do seu forte e de outros que se situavam próximos.<sup>18</sup>

Em Tomar aclamou-se o governo nacional no dia 2 de Julho. Chegara à Estremadura o grito revolucionário. Nesta província situava-se Lisboa, a capital do país que, com as povoações que a circundavam, estava ocupada pelo grosso do exército francês que, naturalmente, impedia qualquer progresso insurreccional. Aí as autoridades ocupantes tornavam-se cada vez mais opressivas.

Os povos do sul do rio Tejo também aderiram à revolta. Olhão, deu o sinal do levantamento, no dia 16 de Junho. Após a procissão do Corpo de Deus, a população rasgou uma proclamação afixada à porta da igreja matriz na qual Junot criticava o procedimento dos espanhóis. Alguns populares, armados com espingardas, que a *Junta* de Ayamonte lhes fornecera, fizeram prisioneiros entre os ocupantes. É digno de registo o audacioso feito dum marinheiro de Olhão, de nome Manuel Martins Garrocho que, querendo levar a notícia da insurreição ao Príncipe Regente, embarcou num pequeno *caíque* com alguns companheiros, a caminho do Brasil. Como recompensa da sua coragem e da boa nova de que eram portadores, o Príncipe deu-lhes um barco com que regressaram ao reino e algumas honrarias. Olhão recebeu, então, a denominação de *Vila de Olhão da Restauração* e, mais tarde, o conde de Castro Marim foi titulado com o título de Marquês de Olhão.<sup>19</sup>

Os habitantes de Faro, no dia 21, quando se viram livres de parte da guarnição francesa, que daquela cidade saíra em socorro de Olhão, revoltaram-se e aprisionaram o próprio governador, o general Maurin. O entusiasmo da sua população comunicou-se a outras terras algarvias, alastrando a revolta. No dia 21 nomeou-se uma *Junta* governativa, em que entraram dois representantes do clero, dois da nobreza, dois do exército e dois do povo, tendo como presidente o citado conde de Castro Marim, antigo governador e capitão general do Algarve. Um dos delegados do exército

---

<sup>18</sup> BARREIROS, Fernando: *Notícia Histórica do Corpo Militar Académico de Coimbra*, ed. autor, Lisboa, 1918.

<sup>19</sup> PEDRO VICENTE, A.: “O bom sucesso numa viagem ao Brasil dos Pescadores de Olhão” in *Revista Oceanos*, nº 46, Lisboa, 2001, e “As Invasões Napoleónicas no Algarve” in Maria da Graça Marques (coord.) *O Algarve da Antiguidade aos nossos dias*, Colibri, Lisboa, 1999.

era o capitão de artilharia Sebastião Drago Valente de Brito Cabreira, que mais tarde se notabilizaria nas lutas liberais. Esta *Junta* adoptou providências para defender o Algarve, organizando tropas, fortificando algumas localidades e mandando emissários a Sevilha, Ayamonte e Gibraltar onde se adquiriram um grande número de espingardas e bastante pólvora.

Na região do Alentejo a movimentação revoltosa iria deparar com maiores dificuldades. Efectivamente, ali se aquartelavam núcleos importantes de tropas inimigas. Kellermann, achava-se em Elvas com 6.000 homens e, em Estremoz, estava o general Avril, com cerca de 3.000. Não obstante, Vila Viçosa, no dia 19 de Junho, soltou o grito de independência. Aí os franceses não só reprimiram o movimento, mas também, saquearam a vila e assassinaram parte da sua população. Beja declarou a independência no dia 24. Os franceses atacaram a cidade. A sua população, sem disciplina, armamento, munições e direcção, entregou-se à mais completa anarquia, assassinando os que julgavam afectos ao inimigo. Os soldados de Napoleão entraram na cidade, cometendo abomináveis desacatos. Pouco depois, livre da guarnição francesa, que fora juntar-se a outras tropas e apesar de estar, ainda, bem recente, o que dentro dos seus muros ocorrera, Beja revoltou-se de novo, criou a sua *Junta* e tratou da sua organização militar. Campo Maior, dada a proximidade de Elvas, onde havia uma importante guarnição francesa, não se abalçou a aclamar o Príncipe. Contudo os patriotas Rodrigues Moacho e Luis Hara, dirigiram-se à *Junta* de Badajoz, da qual obtiveram a promessa de socorro que vieram a obter. Os espanhóis entraram na sua praça, no dia 2 de Julho, comandados por D. Nicolau Moreno de Monroy e logo se fez a aclamação da autoridade legítima e a nomeação duma *Junta*. Organizou-se o regimento de infantaria nº 20, que aí tinha o seu quartel, antes da entrada de Junot, criou-se um corpo de cavalaria sob a denominação de *Hussares de Campo Maior* e repararam-se as muralhas.<sup>20</sup> Uma deputação dirigiu-se ao Porto para se entender com a *Junta* do Supremo Governo. Enviaram-se, entretanto, expedições a outras terras raianas com o fim de fomentar a revolta. Dada a acção desses emissários e do auxílio da Espanha, foram aderindo ao movimento, sucessivamente, Ouguela, Castelo de Vide, Arronches, Portalegre, Alter do Chão, Crato, Borba, Vila Viçosa, Alandroal, Arraiolos, Evoramonte, Aviz, Fronteira e

---

<sup>20</sup> Para estudo mais profundo das Juntas do Alentejo pode consultarse SERPA, Eduardo. *A Sublevação de Évora contra Junot*, Lisboa, 1965; *Memória Descritiva do Assalto, Entrada e Saque da Cidade de Évora pelos franceses em 1808*, Évora, 1887; *Cartas da Junta Governativa de Campo Maior ao Bispo d'Elvas, D. José Joaquim d'Azeredo Coutinho e sua resposta*, Elvas, editor António José Torres de Carvalho, Elvas, 1908.

outras. Alcácer do Sal, imitando Beja, Grândola e S. Tiago de Cacem, pronunciou-se no dia 26 de Julho.

Merece menção especial a *Junta* de Estremoz que, à semelhança da de Campo Maior, reorganizou os seus extintos regimentos e outras tropas, juntou material de guerra e reparou cerca de 600 das muitas espingardas que estavam nos depósitos da praça as quais Kellermann mandara inutilizar para não servirem aos portugueses tomando outras providências de incontestável utilidade.

Évora, tinha uma situação preponderante entre as outras localidades do Alentejo. As *Juntas* de Badajoz e Sevilha e algumas povoações portuguesas suas vizinhas, conseguiram que, no dia 20 de Julho, se aclamasse o futuro rei D. João VI, aí hasteando a bandeira nacional. Foi nomeada uma *Junta* governativa, presidida pelo bispo D. Fr. Manuel Cenáculo Villas Boas, conhecido pela sua cultura e pelo exercício do seu ministério e, para o sector militar, foi designado o general Francisco de Paula Leite, antigo Governador das Armas da província. Em pouco mais de um mês a revolta estendera-se a quase todo o território português. Restava a capital e os seus arredores ocupados pelo exército francês. As *Juntas* desempenharam, neste contexto, uma acção notável e decisiva.

O exemplo da Espanha, que se antecipou na luta ao nosso país, bem como o auxílio moral e material que, em muitas situações, nos forneceu, contribuíram para a expansão de um forte sentimento patriótico. A ajuda deste país que, em breve, combateria ao lado de Portugal e dos exércitos ingleses em plena conjugação de esforços que se iriam protelar até 1814 foi, desde muito cedo, incentivo fundamental para a rebelião dos portugueses. Efectivamente, as *Juntas* nacionais, esses pequenos núcleos de feição soberana, que iniciaram em Portugal a movimentação anti-napoleónica devem, em grande parte, a sua existência e acção futura ao apoio prodigalizado pela Espanha, a partir de Maio de 1808. É de salientar, igualmente, uma relevante actividade editorial surgida em Espanha exclusivamente destinada a exaltar os portugueses para uma luta comum.<sup>21</sup> Dada a passividade de que os portugueses deram nota até ao mês de Junho de 1808 (sete meses após a invasão de Junot) toda a movimentação que levou a estas vitórias deve ser

---

<sup>21</sup> Traduziam-se, por esse tempo, em Portugal, panfletos de origem espanhola com sugestivos títulos. Veja-se como exemplo: Reflexões de hum verdadeiro Hespanhol sobre o Manifesto da Junta de Sevilha de 1 de Agosto de 1808 que trata acerca da organização do Poder Supremo da Nação; Carta de um amigo residente na Hespanha a outro de Lisboa em que se refere grandes acontecimentos. Impressão de Alcobia, Lisboa, 1808; Convite dos valentes Hespanhoes à honra da gloriosa nação portuguesa, na Nova officina de João Rodrigues Neves, Lisboa, 1808.

interpretada mais como resultado de atitudes temerárias do que de qualquer plano já concebido. Efectivamente, a falta de um exército e de qualquer organização só foi superada pela indómita vontade popular e pelo auxílio espanhol que, em breve, irmanava a sua luta com as dos portugueses. Sem essa ajuda o resultado final seria pouco significativo.

Em Espanha actuou-se doutra forma. Os seus exércitos bateram-se com o inimigo, muitas vezes com vantagem, como em Baylen. Em Portugal lutava-se com a população animada por sentimentos de amor patriótico, mas sem disciplina, sem preparação militar, sem armamento ou com armas incapazes e impróprias de um exército. O levantamento nacional que, então, eclodiu viria a contribuir para o êxito das operações militares que se seguirão ao obrigar o inimigo a dividir as suas forças. No Porto, como em quase todas as localidades, foi o povo quem lançou o grito de rebeldia numa conjuntura em que, inicialmente, muitos governantes afectos aos invasores, se retraíam e se sujeitavam ao jugo estrangeiro.

Como em Espanha algumas das *Juntas* governativas procuraram impor-se às outras.<sup>22</sup> É o caso de Estremoz que tentou sobressair sobre todas as do Alentejo. Outras quiseram conservar-se independentes, até se convencerem da necessidade de conjugarem os seus esforços. Finalmente, todas as do norte do Tejo e, mesmo, algumas ao sul deste rio, acabaram por reconhecer a prioridade da *Junta* do Porto. Nesta cidade a colectividade entregou, voluntariamente, os seus destinos, na ânsia de se ver regido por um governo nacional.

Infelizmente alguns dos membros desta *Junta* viriam a incompatibilizaram-se. O bispo do Porto, a quem não faltavam qualidades de firmeza, decisão e actividade, ordenava as suas decisões relegando para posições subalternas os seus colegas do governo. Alguns não se conformavam com esta situação. Surgem discórdias que acabaram pela prisão e condenação arbitrária do capitão Mariz, um dos principais agentes do levantamento popular. Como o bispo tinha bastante prestígio entre o povo, e dele se viria a servir, explorando o seu fanatismo e ignorância, facilmente conquistou o poder, “alvo das suas aspirações”.<sup>23</sup> O povo também aí, muitas vezes come-teu descatos e excessos, prendendo aqueles de que suspeitava com o fundamento de serem jacobinos, afectos aos invasores, colaboradores e afrancesados. Essa fúria anti-jacobina levou ao extremo de se lançarem nas prisões aqueles que, de início, a mesma multidão aclamara. Apesar de tudo

---

<sup>22</sup> TEIXEIRA BOTELHO, J. J.: *ob. cit.*, pág. 115.

<sup>23</sup> TEIXEIRA BOTELHO, J. J.: *ob. cit.*, pág. 116.

se, por vezes, a demagogia pretendia ditar a lei na rua, a *Junta* continuava a diligenciar por restaurar a nação e organizar a resistência. Naturalmente, as questões militares foram as que mais ocuparam aquela instituição. Assim, foi nomeado para dirigir o exército uma comissão de oficiais, tendo como presidente o general Bernardim Freire de Andrade. Publicou-se um decreto, convocando todos os indivíduos que tinham pertencido aos regimentos de infantaria e de cavalaria. Chamaram-se as milícias e ordenanças, criaram-se novas unidades: corpos de caçadores do Minho, Porto, Trás-os-Montes e Beira, de seis companhias cada uma e, igualmente, um corpo de voluntários eclesiásticos, composto por todos os padres e frades que pudessem pegar em armas, capitaneados pelo Deão da Sé e, ainda, um outro corpo de funcionários de justiça.

Essa *Junta* forçada a criar receitas para fazer face às novas despesas, recorreu ao imposto e tributou fortemente os principais géneros de exportação pelas barras do Norte, - Porto, Aveiro, Figueira, Viana, Vila do Conde e Caminha. Determinou-se, igualmente, que as quantias que se haviam depositado nos cofres públicos, para satisfazer a contribuição que Junot lançara sobre o país, revertessem a favor da *Junta* e aplicadas às despesas do estado. Com os fundos provenientes destas providências e com os rendimentos das confrarias e receitas produzidas por um empréstimo de dois milhões de cruzados, levantado no país, a *Junta* iria fazer face às despesas que a situação lhe impunha.

As relações internacionais, não foram descuradas. O governo da *Junta* iria estabelecer relações com a sua congénere da Galiza. Esta recebeu os emissários portugueses, prometendo-lhes o seu auxílio e empenhou-se para que as outras *Juntas* espanholas a imitassem no seu procedimento. Para Londres foram enviados, nos fins de Julho, o visconde de Balsemão e o Desembargador João de Carvalho Martens da Silva Ferrão, com o fim de pedirem ao governo inglês um empréstimo de três milhões de cruzados, mantimentos, munições, armamento, fardamento, equipamento e cavalos, além dum corpo auxiliar de 6.000 homens. O governo inglês, o primeiro interessado em abater o poderio de Napoleão na Península, acedeu prontamente aos seus desejos. Aliás, por esse tempo um exército inglês, que se fizera ao mar com destino às costas da Galiza, teve ordem de desembarcar em Portugal. (Agosto de 1808). Em breve os encontros vitoriosos de Columbeira, Roliça e Vimeiro, em que os exércitos ingleses tomaram parte activa, iriam consumir a libertação dum país que Napoleão, em 1807, tentara anexar para maior expansão da sua política continental.

## LA PRESENCIA NAPOLEÓNICA EN ITALIA Y LA RESPUESTA POPULAR

Vittorio SCOTTI DOUGLAS<sup>1</sup>

**E**n víspera de la invasión francesa la situación italiana era muy diferente de la portuguesa, y naturalmente de la española. Por esto la respuesta fue muy distinta. Hay que decir -como premisa- que no solamente a nivel popular existía una cierta simpatía hacia las ideas de la revolución (poco y mal conocidas) que dejaban esperar a las clases bajas un futuro menos hambriento, con menos explotación y más tierra, pero que también en toda la Península habían grupos de intelectuales jacobinos, convencidos que los franceses llevaban libertad e independencia. Los mismos jacobinos, mejor dicho los más patriotas ya teorizaban una Italia unida y republicana. No es por acaso que en Piamonte estos grupos hicieron pequeñas sublevaciones locales y proclamaron algunas ciudades como repúblicas. Después del armisticio con el rey de Cerdeña, naturalmente los franceses autorizaron la represión de las tropas piamontesas.

Aunque el ámbito cronológico de mi ponencia tendría que limitarse al período napoleónico, las premisas indispensables y las conclusiones provisionales que intentaré sacar deben aplicarse a todo el lapso de tiempo durante el cual los franceses ocuparon Italia, o mejor dicho, los diferentes y distintos Estados que formaban en la época el abigarrado conjunto que hoy es una sola nación y un único Estado. La diferencia es pequeña, ya que la primera guerra de la Francia revolucionaria contra un soberano “italiano” se inició el 21 de septiembre 1792 contra el rey Vittorio Amedeo III de Saboya, soberano de Piamonte y Cerdeña, continuando dos años después con la invasión de una parte de Liguria.

---

<sup>1</sup> Profesor Universidad de Trieste.

Como es sabido el general Napoleone Buonaparte llegó a Italia en la primavera de 1796, empezando una impresionante serie de victorias militares, que le permitieron llegar el 18 de abril de 1797 al armisticio de Leoben, y a la paz de Campoformio del 17 de octubre, con la cual la República francesa se apoderaba de casi toda la Italia del norte, sin hablar de los diferentes tratados impuestos a los Duques de Parma y de Modena, con Nápoles y con el Estado del Papa.

Tengo ahora que brindar un necesario esclarecimiento de tipo terminológico. Desde el momento mismo en que empezó en Italia la primera respuesta popular contra los franceses, se le llamó de “insorgenza”, que es cosa diferente de una insurrección, más cercana de un alboroto grave, pero momentáneo, de corta duración. El nombre quedó, y todavía hoy la historiografía italiana habla de “insorgenze”, que yo entonces llamaré insurgencias.

Ahora es también necesaria una especificación preliminar sobre el uso del término “popular”. En la Italia de la época, así como en todos los países europeos, el pueblo estaba por su gran mayoría constituido por las poblaciones rurales. Y si se toman en consideración los habitantes de las ciudades es siempre necesario tener en cuenta los recién inmigrados del campo, o los que aunque vivieran y trabajaran en la ciudad, volvían con frecuencia al pueblo de origen, sobre todo para ayudar con la cosecha, y conservaban de esta manera la mentalidad y las tradiciones campesinas.

Entonces, cuando se habla de respuesta popular, se entiende de hecho el comportamiento de las masas rurales, y son éstas, en su gran mayoría, las que protagonizan las revueltas y los motines antifranceses.

A su vez no se pueden asumir las poblaciones del campo como una masa indiferenciada, con la misma manera de pensar, actuar contra la invasión. Los diferentes tipos de relaciones entre el hombre y la tierra, es decir si se trata de un pequeño propietario, de un aparcerero, de un rentero o en fin de un pobre jornalero, afectan evidentemente a las opiniones y las reacciones de todos estos actores de las insurgencias.

Ya que no será posible por razones de tiempo entrar detalladamente en la descripción de todas las insurgencias, creo será mejor hablar de sus motivaciones e intentar una especie de balance, naturalmente provisional.

Estos motines antifranceses en Italia, empezados en el llamado Trienio jacobino (1796-1799) y que continuaron hasta al final del Imperio napoleónico constituyen en su conjunto un objeto historiográfico que todavía no ha tenido la atención que merece. No carecen estudios sobre singulos episodios de rebelión, y sobre las consecuentes represiones violentas, pero se trata generalmente de contribuciones con carácter marcadamente local, en

donde dominan la narración y las notas de color, en menoscabo del indispensable análisis crítico<sup>2</sup>.

Algunos estudiosos, sin embargo, han ofrecido una interpretación de estos motines, como Niccolò Rodolico en 1926 y Giacomo Lumbroso en 1932<sup>3</sup>. Era opinión de los dos, aunque con algunas diferencias, que la chusma pobre e ignorante, protagonista de las rebeliones mientras que los nobles y los doctos se sometían serviles al extranjero, habría sido la heredera directa de los libres Comunes medievales, y precursora -a veces aun consciente- del Risorgimento. Esta tesis no tiene hoy la menor credibilidad no obstante las más recientes tentativas de revalorizarla, que han sido ejemplarmente criticadas por Franco Della Peruta<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> Una primera amplia bibliografía sobre las insurgenencias se encuentra en el volumen de ZAGHI, Carlos: *L'Italia di Napoleone dalla Cisalpina al Regno*, Torino, UTET, 1986, pp. 723-725 e 752-753. La he citado, añadiendo lo importante publicado entretanto, en dos ensayos que ya tienen algunos años SCOTTI DOUGLAS, V.: *Le resistenze popolari antifrancesi: brigantaggio, legittimismo e disagio sociale*, en Loano 1795. *Tra Francia e Italia dall'ancien Régime ai tempi nuovi*, Atti del Convegno nel Bicentenario della battaglia di Loano, Loano 23-26 novembre 1995, Loano, Istituto Internazionale di Studi Liguri, 1998, pp. 315-339 e Idem, *Le cause e la dinamica delle insorgenze antifrancesi nell'Italia napoleonica*, en *Napoleone e la Lombardia nel triennio giacobino (1796-1799)*. Atti del Convegno Storico Internazionale, Lodi 2-4 maggio 1996, Lodi, Archivio Storico Lodigiano, 1997, pp. 153-193. Otra útil ayuda a la investigación es AGNOLI, Francesco María: *Guida introduttiva alle insorgenze contro-rivoluzionarie in Italia durante il dominio napoleonico (1796-1815)*, Milano, Mimep-Docete, 1996.

<sup>3</sup> RODOLICO, Niccolò: *Il popolo agli inizi del Risorgimento nell'Italia meridionale 1798-1801*, Firenze, Le Monnier, 1926; LUMBROSO, Giacomo: *I moti popolari contro i francesi alla fine del secolo XVIII*, Firenze, Le Monnier, 1932. Lumbroso había presentado su tesis, más ampliamente expuesta después en el libro, en su ponencia al XX Congreso del Istituto per la Storia del Risorgimento Italiano, publicada siempre en 1932 en los Atti, con el título *La reazione popolare contro i francesi alla fine del secolo XVIII*. La obra de Lumbroso ha sido ahora publicada otra vez (Milano, Minchella, 1997) con un ensayo histórico-biográfico de Oscar Sanguinetti. Desde hace treinta años ha sido publicada una obra "revisionista" sobre la contrarrevolución en Italia, muy discutible pero rica de detalles bibliográficos sobre las publicaciones moderadas y reaccionarias LEONI, Francesco: *Storia della controrivoluzione in Italia (1789/1859)*, Napoli, Guida, 1975. En ocasión del bicentenario de la Revolución francesa se han publicado otros libros con el mismo enfoque, en donde la ideología impide un correcto análisis histórico. Véanse por ejemplo RAUTI, Isabella: *Campane a martello. La «Vandea italiana»: le insorgenze contadine antifrancesi nell'Italia centrale (1796-1799)*, MARZORATI, Settimo Milanese, 1989; AGNOLI, Francesco Mario: *Rivoluzione, scristianizzazione, insorgenze*, Caltanissetta, Krinon, 1991; Idem, *Andreas Hofer, eroe cristiano*, Milano, Res Editrice, 1991. Cfr. También VIGLIONE, Massimo: *La «Vandea Italiana». Le insorgenze controrivoluzionarie dalle origini al 1814*, Milano, effedieffe, 1995; SANGUINETTI, Oscar: *Le insorgenze contro-rivoluzionarie in Lombardia nel primo anno della dominazione napoleonica*. 1796, Piacenza, Cristianità, 1996; PETRUCCI, Sandro: *Insorgenti marchigiani. Il trattato di Tolentino e i moti antifrancesi del 1797*, Macerata, Sico, 1996.

<sup>4</sup> La reseña de Benedetto Croce fue la primera confutación del citado volumen de Lumbroso. Cfr. "Critica", XXXI, 1933, pp. 140-142 ahora en *Conversazioni critiche*, BARI, LATERZA, 1939, V, pp. 238-241. También ZAGHI, Carlos. en "Nuovi problemi di Politica Storia ed Economia", V (1934), pp. 279-281, y SALVATORELLI, Luigi. (*Spiriti e figure del Risorgimento*, Firenze, Le Monnier, 1961, pp. 148-155), presentaron observaciones críticas a Lumbroso.

Después de la Segunda Guerra Mundial dos líneas principales de interpretación se han afirmado, la primera, representada por ejemplo por Carlo Zaghi, que tiende a negar a las revueltas cualquier elemento de espontaneidad, por lo contrario afirmando que son el resultado de la fanática propaganda clerical y patronal, fácilmente aceptada por las poblaciones rurales, ignorantes, supersticiosas y temerosas de toda novedad<sup>5</sup>. La segunda tendencia, la por ejemplo de Giorgio Candeloro<sup>6</sup>, es más equilibrada y afirma que a un breve período de simpatía y favor hacia los ocupantes siguieron muy pronto episodios de intolerancia y reacción, a veces claramente espontáneos. Trabajos más cercanos, como los de Gabriele Turi y de Rinaldo Salvadori, o aún más recientes como los de Claudia Minciotti-Tsoukas, Sandro Guzzi, Alexander Grab, Michael Broers, ofrecen distintas teselas de un mosaico que está todavía para organizar<sup>7</sup>. Gracias a la publicación o republicación de preciosas crónicas del tiempo, quizás podemos hoy utilizar, con la necesaria caute-

---

Las opiniones de Franco Della Peruta sobre el hecho de que «en presencia de las resurgientes tentaciones historiográfico-políticas de reevaluación de las varias Vandeas haya hoy más que nunca que rechazar con firmeza la vieja tesis nacionalista y fascista... sobretodo por que aspiraciones y valores como los de nación y de patria italiana estaban absolutamente fuera de los horizontes mentales y psicológicos de los campesinos y de los estratos populares de 1796-99, como habría demostrado el transcurso del Risorgimento, que vio los campesinos indiferentes u hostiles al rescate nacional» están en las *Considerazioni introduttive* al citado volumen *Napoleone e la Lombardia nel triennio giacobino...*, p.14. Las citas de los distintos idiomas, cuando no diversamente indicado, han sido traducidas por mí.

<sup>5</sup> Para las obras de ZAGHI cfr., entre otras, *L'Italia di Napoleone dalla Cisalpina al Regno*, Torino, UTET, 1986; Idem, *La Rivoluzione Francese e l'Italia*, Napoli, Cymba, 1966; Idem, *Potere Chiesa e Società. Studi e ricerche sull'Italia giacobina e napoleónica*, Napoli, Istituto Universitario Orientale, 1984.

<sup>6</sup> Para CANDELORO cfr., *Storia dell'Italia moderna*, XI voll, Milano, Feltrinelli, 1956-1986, I, *Le origini del Risorgimento (1700-1815)*.

<sup>7</sup> TURI, Gabriele: *Viva Maria. La reazione alle riforme leopoldine, 1790-1799*, Firenze, Olschki, 1969; SALVADORI, Rinaldo: *Le «insorgenze» contadine in Val Padana nel periodo napoleonico*, Mantova, Museo del Risorgimento, 1972; MINCIOTTI TSOUKAS, Claudia: *I «torbidi» del Trasmemo del 1798. Analisi di una rivolta*, Milano, FRANCO ANGELI, 1988. Para su investigación la autora ha empleado sobre todo, amén de diversos manuscritos inéditos encontrados en las bibliotecas de Asís y Perugia, una riquísima y nunca estudiada documentación casi olvidada en el Archivo de la Curia Arzobispal de Persa; GUZZI, Sandro: *Logiche della rivolta rurale. Insurrezioni contro la Repubblica Elvetica nel Ticino meridionale (1798-1803)*, Bologna, Cisalpino, 1994. Alexander Grab está preparando una obra de gran envergadura sobre la administración napoleónica en el Regno Italico. Ha publicado dos artículos muy interesantes: *State Power, Brigandage and Rural Resistance in Napoleonic Italy*, "European History Quarterly", Vol. 25 (1995), pp. 39-70; Idem, *Army, State, and Society: Conscription and Desertion in Napoleonic Italy (1802-1814)*, "The Journal of Modern History", 67 (March 1995), pp. 25-54; BROERS, Michael: Ha largamente estudiado el Piemonte en el período entre el fin del Antiguo Régimen y el Risorgimento. Cfr. *Marx and the four-hundred metres' contour line: regional responses to the French Revolution in rural Piedmont*, "Journal of Historical geography", 16, 1 (1990), pp. 76-89; *Revolution as a vendetta: patriotism in Piedmont, 1794-1821*, "The Historical Journal", 33, 3 (1990), pp. 573-597 - 4 (1990), pp. 787-809; *La genèse de la classe dirigeante italienne: les élites piémontaises à*

la, el juicio de quien asistió a las insurgencias, aunque si con frecuencia se trate de un punto de vista partidario<sup>8</sup>. Se pueden así anticipar algunas consideraciones generales sobre el carácter de los motines que a lo largo del período napoleónico serpearon en toda la Península, a veces con extrema violencia y crueldad.

Está floreciendo hoy en Italia la tentativa de acreditar el fenómeno de las insurgencias como un hecho espontáneo durante el cual la mayoría de las masas populares se opusieron a la reducida minoría de los «jacobinos», formada por nobles, burgueses ricos e intelectuales deseosos de novedades. Las masas populares, pues, habrían inmediatamente intuido la realidad anticristiana de la ideología revolucionaria, y habrían por lo tanto tomado las armas para batirse en defensa de su fe y de su manera de vivir a pesar de las exhortaciones a la sumisión y a la obediencia de gran parte del clero, que por miedo personal o temiendo las represiones, más a veces también por

---

*l'époque révolutionnaire, 1773-1821*, in *Elite et noblesse en Europe, Actes du colloque organisé les 9 et 10 juin 1994 à l'Université Jean Moulin - Lyon 3*, Lyon, Institut de recherche sur les identités culturelles de l'Europe, 1995, pp. 247-301; *The Police and the Padroni: Italian Notabili, French Gendarmes and the Origins of the Centralized State in Napoleonic Italy*, "European History Quarterly", 1996, 26(3), pp. 331-353; *Policing Piedmont: The "Well-Ordered" Italian Police State in the Age of Revolution, 1789-1821*, "Criminal Justice History", 1994, pp. 39-57. En 1997 ha publicado un estudio importante: *Napoleonic Imperialism and the Savoyard Monarchy, 1773-1821. State Building in Piedmont*, Lewiston/Queenston/Lampeter, The Edwin Mellen Press, en donde unos capítulos están dedicados al patriotismo piemontés, a la resistencia popular y a la represión francesa. No se puede también prescindir de su último libro *The Politics of Religion in Napoleonic Italy. The war against God, 1801-1814*, London and New York, Routledge, 2002.

<sup>8</sup> Como ejemplo citaré sólo algunas de estas publicaciones, o reimpressiones. Para la empresa del cardenal Ruffo hemos tenido la reimpresión, a cargo de Mario Battaglini, de la obra de CIMBALO, Fra Antonino: *Itinerario di tutto ciò ch'è avvenuto nella spedizione dell'Eminentissimo Signor D. Fabrizio Cardinal Ruffo...*, publicada en origen en Nápoles por Manfredi en 1799 (Roma, Borzi, 1967). En 1994 se reimprimió, en Nápoles por la Editoriale il Giglio y con el título *Alla conquista del regno*, el volumen de Domenico Petromasi, *Storia della spedizione dell'Eminentissimo Cardinale D. Fabrizio Ruffo...*, publicado en Nápoles, siempre por Manfredi, en 1801. En 1996 se ha también reimpresso en Roma, por Jouvence, la biografía del cardenal Ruffo de Antonio Manes, *Un cardinale condottiero. Fabrizio Ruffo e la Repubblica Partenopea*. En 1989 la EMI de Pavia ha reimpresso, de Silio Manfredi, *L'insurrezione ed il sacco di Pavia nel maggio 1796*, mientras en 1990 la Lodigraf de Lodi publicaba una copia facsímil del volumen de AGNELLI, Giuseppe: *La battaglia al ponte di Lodi e la settimana lodigiana di Napoleone Bonaparte, 8-15 maggio 1796*, primera edición Milano, Biancardi, 1934. Siempre en 1990 el "Istituto per la storia dell'Umbria contemporanea" ha publicado a Perusa, a cargo de MINCIOTTI TSOUKAS, Claudia: el manuscrito inédito de un franciscano de Loreto, el Padre Girolamo Ramadori O.F.M., titulado *Saggio storico-filosofico sullo stato di Perugia nel tempo della così detta Repubblica Romana, 1799*, rico en noticias y consideraciones. En 1996 la Comunità Montana del Valle Stura ha publicado, en el n. 1 de los "Quaderni delle Valli Stura e Orba", 1 el inédito *Notulario che comincia dall'anno 1799 li 1 giugno di fatti occorsi in campo alle truppe francesi, polacche, cisalpine, austriache o tedesche*, de Lorenzo Olivieri, preciosa crónica de la segunda campaña napoleónica en los Valles citados.

simpatía hacia las nuevas ideas, pedía a sus reyes la obediencia a las autoridades revolucionarias y se ponían de mediadores entre el pueblo y los mandos franceses.

El resorte de la rebelión habría, por lo tanto, sido un catolicismo íntimamente sentido. Y con eso el respeto de las prácticas religiosas cotidianas, las tradicionales y recurrentes celebraciones, procesiones, fiestas patronales, el culto de la Virgen y de los Santos -sobre todo los patronos locales-, la veneración de las reliquias, presentes hasta en la más humilde parroquia del remoto pueblito.

Siempre siguiendo esta tesis, no se habría manifestado aceptación ninguna de las ideas llevadas por la Revolución, ningún entusiasmo por el fin del régimen feudal, ninguna apreciación para el nuevo orden social que se podía vislumbrar, al menos en las promesas de los generales franceses y de las nuevas instituciones municipales y estatales surgidas en el surco de la conquista.

El fenómeno en su conjunto ha sido definido, por los autores que propugnan estas tesis, la Contra-revolución católica, y la fecha de su nacimiento ha sido establecida al 17 de junio de 1793, día de la alocución del papa Pio VI en la cual el Pontífice definió la monarquía «praestantioris regiminis forma» [la mejor forma de gobierno] y habló de martirio refiriéndose a la muerte de Luis XVI<sup>9</sup>.

Pero muy diferente es el panorama que se adivina ojeando los documentos contemporáneos. Hay por ejemplo una carta anónima del 22 de diciembre de 1792, firmada «poveri e Bassa gente pobre y de clase baja» enviada desde Moretta (pequeño pueblo cerca de Saluzzo) al rey Vittorio Amedeo III. En ésta quienes escriben, vecinos de muchas distintas aldeas rurales, la toman con «quei lupi divoratrici [sic] di affittauoli, [estos lobos devoradores de renteros]», y piden al rey, por el cual proclaman «siam pronti a meter la vita per difendere lo Stato e la sua Corona [estamos prontos a meter la vida para defender el Estado y su Corona]», que le ponga freno, sino «in difeto non fa bisogno dei francesi, basterà di noi per solevarsi contro questi lupi infernali de Signori e delli affittauoli, che credano di prendersi sin al fidico [fegato], [de lo contrario no hace falta de los franceses, somos bastantes nosotros para alzarse contra estos lobos infernales de los señores y de los renteros, que piensan robarnos hasta los híg-

---

<sup>9</sup> Cfr. DE LEONARDIS, MASSIMO R.: *Il pensiero contro-rivoluzionario cattolico in Italia (1793-1799)*, "L'Alfiere", n.5, 1991, pp. 9-10. Para la alocución papal véase *Pii VI Pont. Max. Acta*, Roma, Typis S. Congr. De Propaganda Fide, 1871, II, pp. 26-27.

dos]»<sup>10</sup>. Se podría objetar que esta manifestación, y otras similares de que tenemos constancia, ocurrieron antes de la llegada de los Franceses y del inicio de los robos y expolios que sufrieron las poblaciones. No obstante, el 6 de diciembre de 1798, día de la rendición del Piamonte a Francia, los campesinos bailan en la plaza, cantan la Carmagnola y el «Ça ira», y se desgañitan gritando: «A l' é rivà, a l' é rivà - l' ora d' ampiché la nôbiltà [ha venido ha venido, la hora de ahorcar la nobleza]», y también «Deye ai nobij, massé i nobij [pega a los nobles, mata a los nobles]»<sup>11</sup>.

Pero si explicamos que entre 1792 y 1797 los precios del trigo han subido del 108% y los del maíz del 162,1%, y que se ha ventilado la hipótesis de la abolición de los derechos feudales *sans rachat*<sup>12</sup> [sin rescate], entonces todo queda más claro, así como claro es el sentido del grito de la muchedumbre en Rionero in Vulture – un pueblo en la región meridional de la Basilicata, entre la Campania y la Pulla – en 1793, cuando la junta del Ayuntamiento está para elegir los diputados encargados de la división de un impuesto que hay que pagar a la Regia Corte. El pueblo invade la plaza gritando: «Pero cuál pago y fiscales, cuál Regia Corte! *Volimo fa come li Francise*», queremos hacer como los Franceses!<sup>13</sup>. El hecho es que también en el sur de Italia, no obstante la presencia de estudiosos aplicados y originales de los problemas de la agricultura y de la economía en general (sólo es citar los nombres de Genovesi y de algunos de los mejores de su escuela, como Filangieri, Palmieri, Pagano), que sugieren remedios puntuales, la crisis política y social golpea sobre todo las poblaciones rurales, sometidas a una explotación más intensa que por el pasado. Por todas partes los precios aumentan, los sueldos de los jornaleros permanecen iguales, entonces de hecho se reducen.

<sup>10</sup> La carta ha sido integralmente reproducida en Giuseppe Prato, *L'evoluzione agricola nel secolo XVIII e le cause economiche dei moti del 1792-98 in Piemonte*, Torino, Bona, 1909, p. 41. Es importante notar que esta misiva provocó una encuesta oficial del Estado saboyano sobre el problema levantado por los anónimos autores. Los documentos de la encuesta, ampliamente empleados por Prato, nos han llegado y son de gran interés pues nos muestran los diferentes momentos de la transformación agraria del siglo XVIII, la extensión de los nuevos y más modernos sistemas de explotación y sus consecuencias. Cfr. Archivio di Stato di Torino, Sezione 1a, *Materie economiche. Finanze*, mazzo 5° di 2a addizione, n° 18, 1793. *Risultato delle Informative dei vari Intendenti sui richiami degli agricoltori, schiavendai e massari contro l'attuale sistema dell'affittamento dei beni e sui mezzi per rimediarvi. Con una lettera anonima presentata e letta da S.M. il 22 Dicembre 1792, data da Moretta, nella quale vien supplicata di voler togliere tutti gli affittamenti: Il che diede motivo di spedire una circolare ai detti Intendenti, con ordine di procurar notizie al riguardo*, (citado por G. Prato, *L'evoluzione agricola...*, cit.).

<sup>11</sup> DAVICO, Rosalba. «Peuple» et Notables (1750-1816). *Essais sur l'Ancien Régime et la Révolution en Piémont*, París, Bibliothèque Nationale, 1981, p. 64.

<sup>12</sup> *Ibidem*.

<sup>13</sup> FORTUNATO, Giustino. "Il 1799 in Basilicata", en *Scritti varii*, Firenze, Vallecchi, 1928, p. 161.

Otros significativos ejemplos de manifestaciones análogas en distintas regiones italianas, como las hojas pegadas en las murallas de los palacios nobiliarios de Cesena en el invierno 1792-1793 con la amenaza contra los propietarios «di far quello che avevano fatto i Francesi [de hacer lo que habían hecho los Franceses]»<sup>14</sup>, son todos indicios que nos permiten hablar de la difusión a nivel popular de sentimientos aunque vagos y confusos de simpatía para con los revolucionarios franceses, no separada del deseo de imitarlos. Ni hay que extrañar, si se recuerda por ejemplo como, en el mismo 1789, el Rey de las Dos Sicilias, promulgando las «Leyes de San Leucio», hubiera dicho:

*Después que a Dios, se debe a los soberanos, ya que dados a los hombres por Dios, la reverencia, la fidelidad y el obsequio. Las sublimes funciones que ellos cumplen los hacen compartir con la divinidad esta veneración*<sup>15</sup>.

Y el pueblo, que bien había comprendido como sólo con la violencia habría podido conseguir estos derechos de los cuales entendía hablar como ya difundidos en otros lugares, se preparaba de manera confusa a reivindicarlos, cantando coplas que llegarán a ser afamadas.

Cierto es que las masas populares, substancialmente extrañas a las ideologías revolucionarias y casi sólo animadas por lo que ya Marc Bloch había definido una «obsesionante llamada: la del vientre vacío»<sup>16</sup>, finalizaron para afirmar una «divulgada cuanto genérica exigencia subversiva»<sup>17</sup>. Mas la crisis venía de largo. Mucho antes del inicio de la difusión en las campañas italianas de las primeras y confusas noticias sobre los acontecimientos de Francia, las poblaciones rurales sobre todo, más también el pueblo bajo de las ciudades, vivían un momento de profundo descontento y de sorda voluntad de revuelta. La crisis de los Estados de antiguo régimen había llegado al punto sin retorno, no obstante las iniciativas reformistas de los soberanos ilustrados, que a veces sirvieron más bien

<sup>14</sup> Cfr. FABBRI, Eduardo. *Sei anni e due mesi della mia vita*, Roma, Bontempelli, 1915. *Notizie preliminari*, a cura di Nazzareno Trovanelli, p. LXVIII.

<sup>15</sup> BATTAGLINI, Mario: *La fabbrica del Re. L'esperimento di S. Leucio tra paternalismo e illuminismo*, Roma, s.e., 1983, p. 80: «Dopo Dio devesi ai Sovrani, come dati agli uomini da Dio, la riverenza, la fedeltà, l'ossequio. Le funzioni sublimi ch'essi esercitano gli fan dividere con la Divinità questa venerazione».

<sup>16</sup> BLOCH, Marc.: *La società feudale*, Torino, Einaudi, 1959, p. 250.

<sup>17</sup> DE FELICE, Renzo. *Italia giacobina*, Napoli, ESI, 1965, p. 15.

como catalizador de las sublevaciones políticas y sociales de la última década del siglo XVIII<sup>18</sup>.

El aumento de los precios de los productos agrícolas, causado por el tumultuoso incremento demográfico de fines de siglo, había impulsado los propietarios a que emplearan todos los medios posibles para incrementar la producción, aumentando la explotación de colonos y campesinos y, también, sustrayendo al uso común amplias porciones de tierras comunales, único remedio a la inedia para los campesinos pobres en tiempo de crisis.

Mientras la nobleza estaba para perder el antiguo predominio económico eran sobre todo los burgueses los que tendían a la destrucción de las antiguas relaciones y de las arraigadas consuetudes, nos damos cuenta que inteligentes observadores notasen la creciente tensión en las relaciones sociales, sobre todo en la Italia del sur. «I Cappelli e i Galantuomini sono i tiranni de' villani e faticatori delle campagne», [los sombreros y los gentilhombres son los tiranos de los campesinos y trabajadores del campo], escribía por ejemplo en 1783 Elia M. Tomasi, y no era posible reformar una sociedad en la cual la consciencia pública era insuficiente, prevaleían los intereses de casta, «[que desde hace siglos no tiene sistema, y poco conoce a la justicia] che da secoli non ha sistema, e poco... conosce la giustizia», y en la cual «oggi tutto sta in disordine e scompiglio [hoy todo está en desarreglo y en desorden]»<sup>19</sup>.

En el Sur las insurgencias fueron casi siempre espontáneas y se caracterizaron como violentos enfrentamientos de clase, ya que la naciente burguesía, para afirmar aún más su papel y guardar el orden público y el control social, más para oportunismo que por convicción se hizo “jacobina”. Las masas rurales, que querían la tierra, eran entonces llevados a ver en cada persona acomodada un jacobino, y a identificar *esos* jacobinos con los explotadores de siempre, de manera que «chi tene pane e vino ha da esse giacubbino [quien tiene pan y vino debe ser un jacobino]».<sup>20</sup>

Las reacciones de las poblaciones rurales nacían de una exigencia biológica de supervivencia, a la cual naturalmente se añadieron otros factores, más específicamente causados por la llegada de las tropas francesas y de su conducta durante su estancia en el territorio.

Última entre las causas de las insurgencias, pero no la menos importante, fue el recelo y el temor de la novedad para poblaciones acostumbradas

<sup>18</sup> En materia es fundamental el citado volumen de Gabriele Turi, *Viva Maria! La reazione alle riforme leopoldine, 1790-1799*, Firenze, Olschki, 1969.

<sup>19</sup> Citado en Nino Cortese, *La Calabria Ult. Alla fine del secolo XVIII*, “La cultura calabrese”, III-IV, 1921, p.7.

<sup>20</sup> Citado en BENEDETTO CROCE, *La rivoluzione napoletana del 1799*, Bari, Laterza, 1953, p. 47.

desde siempre a marcar los tiempos de su vida con el transcurso de las temporadas, siguiendo el ciclo siempre igual de las fiestas y ceremonias religiosas, a veces llenas de referencias supersticiosas y paganas, de la vuelta constante del día de los rituales homenajes al dueño.

Sandro Guzzi, estudiando las insurrecciones rurales contra la República Helvética en el Ticino meridional ha analizado de manera minuciosa el nacimiento y el desarrollo de la intolerancia campesina contra la modernidad que llega con las ideas revolucionarias.<sup>21</sup>

Y, como siempre en momentos de depresión económica y de incertidumbre sobre el futuro, se multiplican los “milagros” y las visiones<sup>22</sup>. Es un hecho constante y recurrido, en las regiones más diferentes y lejanas entre sí, la aparición de supuestos prodigios y milagros, tal como es constante su explotación por parte de los seguidores de la conservación y de los *status quo*.

He dicho poco antes de una inicial simpatía hacia las ideas de la gran revolución y por ende hacia sus portadores. Pero, una vez que los campesinos se dieron cuenta que la llegada de los franceses no sólo no habría mejorado su situación mas por lo contrario la habría empeorado con ulteriores impuestos y exacciones, y cuando además vieron los robos, los estupros y las violencias contra los símbolos religiosos o tradicionales, la reacción fue inevitable, violenta y más encarnizada aún en las regiones aisladas, lejos de las ciudades y de las comunicaciones, o en las localidades en donde el señorío patronal o eclesiástico estaba establecido desde hace siglos y la religiosidad popular tocaba en fanatismo.

Durante el trienio la resistencia popular es espontánea cuando reacciona a las violencias y robos de las tropas, o bien a las violencias contra hábitos tradicionales: ofensas al santo Patrono, desacralización de reliquias etc.

En el reino de Saboya por ejemplo la reacción, aunque favorecida y encorajada por los pudientes locales, no sólo fue espontánea, mas siguió inmediatamente la entrada de los franceses.<sup>23</sup> El apego a la religión, al sobe-

<sup>21</sup> Cfr. nota 6.

<sup>22</sup> Véase, por un análisis profundizado e instructivo de este tipo de fenómenos, el estudio de SANGALLI, Maurizio: *Miracoli a Milano. I processi informativi per eventi miracolosi nel Milanese in età spagnola*, Milano, Nuove Edizioni Duomo, 1993, passim y particularmente, en el capítulo tres, el párrafo titulado *Le immagini che aprono e chiudono gli occhi. L'importanza del «vedere» nella mentalità popolare*, pp. 118-122.

<sup>23</sup> Para el Piemonte cfr. BIANCHI, Nicomede: *Storia della Monarchia Piemontese dal 1773 al 1861*, Torino, UTET, 1881; RUGGIERO, Michele: *La rivolta dei contadini piemontesi, 1796-1802*, Torino, Le Bouquiniste, 1974, y también Idem, *La storia dei briganti piemontesi (1796-1814)*, Pinero-lo, Alzani, 1998 (reición de *Briganti del Piemonte Napoleonico*, Torino, Le Bouquiniste, 1968). Un excelente estudio sobre el período es el ya citado volumen de Rosalba Davico, cfr. nota 10.

rano, a las costumbres y a las tradiciones locales, motivó la resistencia de los súbditos piemonteses, que ni esperaron para ver cuál sería la conducta de los nuevos dueños.

Típica, en este sentido, la actitud de los montañeses de la región de Nizza, que recusaron desde el principio cualquier sumisión a los franceses y empezaron una guerrilla feroz, ayudados y enaltecidos por las poblaciones locales y por algunos nobles. Cuáles descabros pudieran provocar estas bandas aparece claramente de una carta publicada el 30 de mayo de 1793 por un diario parisiense: «...los *barbets* nos esperan detrás de una roca, o de una mata y nos echan descargas de fusilería que no sabemos de donde llegan, estos malditos campesinos hacen más daño que los soldados de línea, conociendo el país escapan de un acantilado a otro haciendo continuamente fuego y nunca se dejan acercar».<sup>24</sup> Y también los relatos enviados a París por las autoridades militares no minimizan la peligrosidad de los montañeses: «...los habitantes de las aldeas de montaña son tan exacerbados que han jurado exterminar todos los soldados. No hay día en que algún militar no sea matado hasta a los puestos de la ciudad: hay que temer estos *barbets* aun más que los soldados enemigos».<sup>25</sup>

Esta situación continuó también durante el período napoleónico. Será suficiente citar el asalto a un convoy de municiones por parte de la banda liderada por el afamado, inaprensible y por los franceses tristemente célebre, Contin, en la primavera del 1797. Los franceses, cercados, se defendieron desesperadamente y consiguieron desengancharse, pero dejando muertos el general de artillería Du Jard, el jefe de batallón Breistorf y ocho soldados de la escolta.<sup>26</sup>

Como se ha notado por muchos estudiosos de estos fenómenos, mas la observación no toca solamente Italia, el motín o la revuelta campesina espontánea tiene generalmente una duración muy breve, muy violenta, y a veces se termina antes de la intervención de las fuerzas represivas. La insurrección campesina estuvo casi siempre localizada, no es violencia «para exportar», y en efecto muy raramente los insurgentes de un pueblo van y prestan ayuda al pueblo cercano. No solamente el hambre y la miseria mas también el odio contra el dueño son las causas de la rebelión.

Un ejemplo significativo de estas tendencias nos lo brindan los acontecimientos en Umbria en la primavera de 1798. Aquí la revuelta es espontánea

<sup>24</sup> GIUSEPPE André: *Nizza (1792-1814)*, Nizza, Mignon Malvano, 1894, p. 449. Se trataba del «*Courrier Universel, l'Echo du Département et de l'Etranger*».

<sup>25</sup> *Ibidem*, pp. 448-449.

<sup>26</sup> PINELLI, Ferdinando A.: *Storia militare del Piemonte*, 3 voll. en dos tomos, Torino, De Giorgis, 1854-1855, *Epoca seconda*, p. 31.

nea, nace localmente, hecha y dirigida por habitantes del territorio que la produce, mientras que en 1799 será importada, fomentada del exterior, sugerida y dirigida por fuerzas extrañas. Las campanas tocan a rebato, los campesinos se adhieren en masa, como también otros elementos de la plebe, y se le añade el bajo clero, contrabandistas, vendedores ambulantes, mozos de cordel y carboneros. Característico, como se podrá ver también en otras ocasiones similares, es el papel desempeñado por los desertores que, a veces juntos con algunos sacerdotes o frailes fanáticos, vienen -dentro de la estructura rebelde- vestidos de responsabilidades de dirección, sobre todo militar y política. Subitánea es la transformación de la rebelión en lucha armada, pero después, transcurridos poquísimos días y no obstante los éxitos iniciales, los campesinos, cuando la refriega se desplaza alejándose de los lugares familiares, empiezan a volver a su casa, mientras que los otros, todos los que podemos hoy definir con término moderno los «marginados», continúan en la práctica del bandolerismo hasta la destrucción total por parte de los franceses.<sup>27</sup>

Una descripción muy eficaz de las bandas de los insurgentes nos la ofrece Antonio Emiliani en una obra sobre los franceses en la región de las Marcas en los años del Trienio:

*Los insurgentes formaban una confusa y extraña chusma de fanáticos y de santurrones, una turba sin orden ni disciplina, armados quien con hoces, quien con horcones, quien con hachas o estoques, quien con antiguos y herrumbrosos arcabuces y pistolones y otros utensilios de uso doméstico.*<sup>28</sup>

Otra observación interesante, que tomo siempre del mismo autor, es que «En toda aquella gente prevalecía el concepto que matar a un francés o a un jacobino no fuera un delito sino una obra altamente meritoria digna de premio y de paraíso»,<sup>29</sup> idea nada menos que teorizada durante la guerra que la catolicísima España había combatido y perdido contra la Francia revolucionaria, y que será confirmada pocos años después, durante la *Guerra de la*

<sup>27</sup> Cfr. MINCIOTTI TSOUKAS, Claudia: *Spontaneità e brigantaggio: l'insorgenza contadina in Umbria*, "Annali dell'Istituto 'Alcide Cervi'", 2 (1980), pp. 223-239.

<sup>28</sup> EMILIANI, Antonio: *I francesi nelle Marche 1797-1799: scene, episodi, ricordi*, Falerone, Tip. Menicucci, 1912, p. 13: «Gl'insorgenti [...] formavano una confusa e strana accozzaglia di fanatici e di bigotti, una turba senz'ordine e senza disciplina, armati chi di falci, chi di forche, chi di scure o di spiedi, chi di vecchi e rugginosi archibugi e pistoloni e di altri attrezzi di uso domestico».

<sup>29</sup> *Ibidem*: «In tutta quella gente prevaleva il concetto che l'uccidere un francese o un giacobino, fosse non un delitto ma un'opera altamente meritoria degna di premio e di paradiso».

*Independencia*, y expuesta en eficaces catecismos para las masas rurales: «¿Es pecado asesinar a un francés? Que no, padre, se hace una obra meritoria libertando la patria de estos violentos opresores». <sup>30</sup>

En Italia las revueltas estallaron prácticamente en concomitancia con la llegada de los franceses, y se puede observar una relación causa-efecto en cuanto las tropas iniciaron el expolio sistemático de las alhajas de las iglesias, la requisición de los bienes de los Montes Píos, la imposición de onerosas contribuciones a las comunidades o a particulares muy ricos.

En efecto ésta es la dinámica que se puede observar en todas, o casi, las insurgencias del primer período, el trienio jacobino. Las crónicas y los documentos contemporáneos nos lo confirman. Véase por ejemplo como Domenico Bonamini nos cuenta el comportamiento de las tropas francesas en la región de Pesaro en el febrero de 1797:

*Infinitos y grandes fueron los estragos que la mal disciplinada tropa francesa hizo a toda nuestra campiña. Innumerables se citan los despojos a los desgraciados campesinos. Pero todo esto ya habría sido poco. No perdonaron a las iglesias rurales, robando copones, ostias consagradas, ostensorios, y todo lo que encontraron. Se escapaban las pobres campesinas, mas las que fueron presas tuvieron hasta perder la vida para acabar de saciar la desbordante libidine de los soldados [...] Como si hubiera sido poco el despojo de la mitad de la plata de todas las iglesias de Pesaro, en este día [22 de febrero] se ejecutó la orden que todo el restante fuese entregado a los Franceses. Además de esto pusieron en requisa los caballos y los bueyes [...] Este fue el fatal día [27 de febrero] cuando nuestra ciudad fue privada de las mejores pinturas que tenía, que siempre le habían merecido la atención de los forasteros.*<sup>31</sup>

<sup>30</sup> Anónimo, *Catecismo español de 1808*, s.l., s.e., 1808. En 1794 el capuchino Fray Diego de Cádiz, quizás el más célebre predicador de la guerra antifrancesa, afirmó en el violentísimo y famoso folleto *El soldado católico en la guerra de religión. Carta instructiva, ascético-histórico-política*, Barcelona 1794, que matar a un francés era ejercer la justicia divina, ya que se practicaba un malicidio, o sea la matanza de un hombre malvado.

<sup>31</sup> CASINI, Tommaso (a cura di): *Pesaro nella Repubblica Cisalpina. Estratti dal diario di Domenico Bonamini (1796-1799)*, Pesaro, Federici, 1892., pp. 9: «Infiniti e grandi furono i danni, che la mal disciplinata milizia francese fece a tutta la nostra campagna. Innumerabili si contano i spogliamenti ai poveri contadini. Poco questo sarebbe stato. Non risparmiarono le chiese campestri, derubando pissidi, particole consacrate, ostensori, e tutto ciò che trovarono. Fuggivano le povere contadine, ma quelle che loro vennero nelle mani dovettero fino lasciare la vita per finir di saziare la traboccante libidine loro. [...]»; 11 «Come se poco fosse stato lo spoglio della metà degli argenti di tutte le chiese pesaresi, in questo giorno [22 febbraio] fu eseguito l'ordine, che tutto il rimanente fosse dato ai

En Pavía los alborotos empezaron, el 16 de mayo de 1796, en concomitancia con la erección del Árbol de la Libertad, por un lado, pero también por la revuelta de la chusma de Borgo Ticino contra los ultrajes de los franceses a sus mujeres, del otro. De inmediato, según la narración de Luigi Fenini:

*Todos los Municipios de la Riviera o sea los que están al Oeste de la Ciudad, habiendo oído la campana de Trivolzio tocar a rebato sobre el medio día, todas las otras han hecho lo mismo, e venían a socorro de la Ciudad más de mil Campesinos armados con a su Cabeza Curas, Renteros y Labradores, y a esta hora ya estarán a Vignate*<sup>32</sup>.

El 23 de mayo la situación se precipita; la muchedumbre se adueña de la torre municipal y toca las campanas a rebato.

*Los campesinos llamados por el sonido de las campanas entran en gran número en la ciudad, recorren enfurecidos las calles, son armados con fusiles, horcones, palos, podaderas, picas, bastones, se dividen en escuadras, mandadas por los renteros y labradores*<sup>33</sup>.

Está entonces claro como el alboroto, empezado en la ciudad, haya encontrado soporte y sustento en las poblaciones rurales, siguiendo un esquema que irá repitiéndose muy frecuentemente, aún en el caso de aldeas de reducido tamaño.

Las insurgencias antifrancesas del trienio pueden ser, más o menos, todas clasificadas en el esquema revolución-reacción, y tienen siempre un fuerte carácter religioso muy próximo al fanatismo. Ya he citado los pia-

---

Francesi. Oltre questo posero in requisizione i cavalli ed i buoi. [...]»; 13 «Fu questo il fatal giorno [27 febbraio], nel quale la nostra città fu privata dei migliori pezzi di quadri ch'essa possedesse, per il qual conto ancora avea sempre meritata l'attenzione de' forestieri».

<sup>32</sup> Citado en Silio Manfredi, *op.cit.*, p.100: «tutte le Comuni della Riviera che sono quelli che restano a Ponente della Città, avendo sentito la campana di Trivolzio a Dar Campana a Martello circa al Mezzo giorno tutte le altre hanno fatto il simile, e che venivano in soccorso alla Città più di mille Contadini armati con alla Testa dei Preti, Fittabili e Fattori, e che di già delle squadre saranno a quell'ora a Vignate».

<sup>33</sup> *Ibidem*, p. 112: «I contadini richiamati dal suono delle campane entrano in gran numero in città: percorrono furibondi le strade, e sono armati di fucili, forche, pali, roncole, picche, bastoni; si dividono poi in squadre, comandate dai fittabili ed agenti».

monteses y los de Nizza. A partir del mayo de 1796 empieza una larga secuencia de revueltas, tumultos, rebeliones, que atraviesa la Lombardia,<sup>34</sup> la Emilia,<sup>35</sup> las Romañas,<sup>36</sup> la Toscana,<sup>37</sup> las Marcas,<sup>38</sup> la Umbria, siguiendo por sólito la llegada de los franceses, a veces con antelación, por el odio irracional contra todo lo que ellos representaban. También en Liguria, a partir de 1797, hubieron revueltas y alborotos antijacobinos y antifranceses.<sup>39</sup>

<sup>34</sup> Cfr. MIGLIAZZA, Domenico: *Il saccheggio di Odiago nel 1797 e il brigantaggio nel Bergamasco nel 1814*, Pavía, Tip. Ponzio, 1907; ROBERTI, Melchiorre: *Milano capitale napoleonica. La formazione di uno stato moderno*, 3 voll., Milano, Fond. Treccani degli Alfieri, 1946-47; SALVADORI, Rinaldo: *Le «insorgenze» contadine in Val Padana nel periodo napoleonico*, Mantova, Museo del Risorgimento, 1972. Para Bergamo véanse C. De Martino: *La calata dei valligiani bergamaschi sulla città nella controrivoluzione del 1797*, en *Atti del Secondo Congresso Storico Lombardo*, Milano, 1937; BELOTTI, Bortolo: *Storia di Bergamo e dei Bergamaschi*, 3 voll., Milano, Ceschina, 1940.

<sup>35</sup> Cfr. VARNI, Angelo: *Bologna napoleonica. Potere e società dalla repubblica Cisalpina al regno d'Italia, Bologna, il Mulino*, 1973; CAMILUCCI, Alfredo: *Gli «Insorgenti» del Ferrarese da cronaca inedita, «Atti e Memorie della Deputazione Ferrarese di Storia patria»*, XXII (1915), Fasc I, pp. 95-107.

<sup>36</sup> Cfr., para una crónica casi coeva, VESI, Antonio: *Storia di Fontana*, Forlì, Bordandini, 1838; MARCELLI, Umberto. *Giacobini ed insorgenti in Romagna (1796-1799)*, "Bollettino del Museo del Risorgimento", Bologna, VIII (1963), pp. 397-414. Véase también LAZZARI, Alfonso: *La sommossa e il sacco di Lugo*, Ferrara, Zuffi, 1906, reimpression, Imola, Galeati, 1965, Ferrara, Edit, 1996 y Oddo Diversi, *Una testimonianza inedita sugli episodi che precedettero il sacco di Lugo*, "Bollettino del Museo del Risorgimento", Bologna, VIII (1963), pp. 99-123;

<sup>37</sup> Cfr. el ya citado estudio de TURI, Gabriele: *Viva Maria!..... Véanse también TOGNARINI, Ivan: Arezzo tra Rivoluzione e insorgenza, 1790-1801*, ARETIA, Arezzo. libri 1982; Idem, *La Toscana nell'età rivoluzionaria e napoleonica*, Napoli, E.S.I., 1994. Para una reseña de los estudios sobre la insorgencia toscana véase CANTAGALLI, Roberto: *A proposito del triennio rivoluzionario 1796-99 in Toscana*, "Rassegna storica toscana", IV (1960), fasc. III, pp. 123-135. Véase también Augusto Antonielli (a cura di), *Occupazione francese e insorgenza antifrancesa nelle carte dell'Archivio di Stato di Arezzo (1799-1801)*, Arezzo, Provincia di Arezzo-Progetto Archivi, 1991. Todavía útil el estudio de E.A. Brigidi, *Giacobini e realisti o Il Viva Maria. Storia del 1799 in Toscana con documenti inediti*, Siena, Torrini, 1882 (reimpresión facsímile, Bologna, Forni, 1974, de donde se cita).

<sup>38</sup> Cfr. CASINI, Tommaso. (a cura di), op. cit.; EMILIANI, Antonio: *Avvenimenti delle Marche nel 1799*, Macerata, Tip. Giorgetti, 1909; Idem, *I francesi nelle Marche...*, cit.; CAPONETTO, S.: *giacobinismo nelle Marche. Pesaro nel Triennio rivoluzionario, 1796-1799*, «Studia Oliveriana», 1962, pp. 56-58; VERDUCCI, Carlo: *Insorgenza antifrancesa nelle Marche meridionali*, «Annali dell'Istituto "Alcide Cervi"», 2 (1980), pp. 293-300; Lussu, Joyce: *Aspetti del brigantaggio contadino nel fermano dal 1797 al 1799*, «Annali dell'Istituto "Alcide Cervi"», 2 (1980), pp. 317-334. El estudio más reciente sobre las Marcas es el volumen de PETRUCCI, Sandro: *Insorgenti Marchigiani. Il trattato di Tolentino e i moti antifrancesi del 1797*, Macerata, SICO, 1996, con un notable aparato bibliográfico.

<sup>39</sup> Véanse en propósito: Anónimo, *Distinta relazione della strepitosa insurrezione degli abitanti di Fontana-Bona contro i francesi*, Roma, Giunchi, 1800; Giovanni Assereto: *La repubblica Ligure-lotte politiche e problemi finanziari*, Torino, Fond. Luigi Einaudi, 1975; BOREL, Jean: *Gènes sous Napoléon Ier 1805-1814*, Paris-Neuchâtel, Attinger, 1929; COLLETTI, Arturo: *La Chiesa durante la Repubblica Ligure*, Genova, A.G.I.S., 1950; COLUCCI, Giuseppe: *La Repubblica di Genova e la Rivoluzione francese*, Roma, Tip. delle Mantellate, 1902; COSTANTINI, Claudio: *La repubblica di Genova nell'età moderna*, Torino, UTET, 1978; LASTRI, Alfredo: *Genova dal 1797 al 1800. Appunti storici*, Genova, Tipografia Operaia, 1900; MOLLE, Giacomo: *Oneglia nella sua storia*, Milano, Giuffré, 1974; NURRA, Pietro. *Genova nel Risorgimento*, Milano, F. Vallardi, 1948; OXILIA, Ugo: *Il periodo napoleonico a Genova e a Chiavari (1797-1814)*, Genova, Apuania, 1938; RONCO, Antonino: *La Marsigliese in Liguria*, Genova, Tolozzi, 1973; Idem, *Storia della Repubblica Ligure*, Genova, Cassa Rispar-

Todos estos acontecimientos se producían de manera similar; aun si la revuelta iniciaba en la ciudad, como a Pavía,<sup>40</sup> a Lodi,<sup>41</sup> a Cremona,<sup>42</sup> o a Forlì, Cesena, Rimini, y también, en 1797, en el caso de la más conocida y trágica rebelión de Verona,<sup>43</sup> los protagonistas más numerosos e importantes eran siempre los campesinos de los campos cercanos, que entraban en masa en la ciudad para ayudar a los primeros insurrectos, eran los más feroces y brutales en los hechos de violencia, y naturalmente sucumbían en mayor número a la dura represión.

La progresión de las insurgencias tiene un ritmo realmente impresionante: el 22 de mayo de 1796 se levanta Como, el 23 Varese, el 23-25 toca a Pavía, el 24 Lodi y Binasco, el 25 Cremona, y luego el 5 de junio los feudos imperiales de Arquata Scrivia. Lo mismo sucede en Emilia, después de la ocupación de Bologna y Ferrara, el 19 y 23 de junio respectivamente. El 24 la población de Forlì se levanta y obliga a las tropas del general Augereau a refugiarse en Faenza; el mismo día 24 se producen tumultos en Cotignola, el 27 se levantan Alfonsine, Santerno y Piangipane, seguidas inmediatamente por una serie de localidades en Romaña (Bagnacavallo, Massalombarda, Sant'Agata, Conselice, Fusignano, Faenza, y otras). El 29 toca a Cesena y el 30 a Rimini y a Lugo, y en los primeros días de julio, mientras que todavía enfurecía la lucha y el saqueo de esta ciudad, se levantan Cento y Pieve di Cento. La misma rapidísima difusión de las revueltas antifrancesas ocurrirá también en la región de Forlì, en las Marcas, en el Viterbese, en Abruzzo, en Lunigiana, en Garfagnana.

El estallido casi contemporáneo de tantos focos de revuelta antes que Napoleón hubiera acabado la ocupación de la Lombardia ha dejado pensar

---

mio Genova e Imperia, 1986; Italo Scovazzi-Filippo Noberasco, *La rivoluzione democratica e l'impero napoleonico a Savona secondo una cronaca contemporanea*, Savona, Tip. Savonese, 1929; SERRA, Girolamo: *Memorie per la storia di Genova degli ultimi anni del secolo XVIII alla fine dell'anno 1814*, a cura di Pietro Nurra, Genova, Soc. Ligure di Storia Patria, 1930; VARESE, Carlo: *Storia della Repubblica di Genova dalla sua origine al 1814*, Genova, Gravier, 1838.

<sup>40</sup> Cfr. SILIO, Manfredi: *L'insurrezione e il sacco di Pavia*, Pavía, Frattini, 1900; BOUVIER, F.: *La révolte de Pavie*, "Revue d'Histoire de la Révolution Française", II(1911), pp. 519-539; III(1912), pp. 72-89, 257-275, 424-446.; DE PAOLI, GIANFRANCO E.: *Pavia Cisalpina e napoleonica 1796-1814. Saggi e notizie da documenti inediti*, Pavía, Autor, 1974.

<sup>41</sup> Cfr. AGNELLI, Giuseppe. *op. cit.*. No obstante el título el volumen estudia los acontecimientos en la ciudad y su entorno antes y después de la batalla. Para las revueltas antifrancesas y la represión cfr. especialmente pp. 324-340.

<sup>42</sup> Cfr. RATTI, Luigui: *Cremona Cisalpina*, Cremona, Fezzi, 1898.

<sup>43</sup> Cfr. BEVILACQUA, Enrico: *Le Pasque Veronesi*, Verona, Capianna, 1897; PELISSIER, L.G.: *À la veille des Pâques Véronaises*, "Revue d'Histoire de la Révolution Française", V (1914), pp. 18-41; HOUDARD, L.: *Les Pâques Véronaises, 17-23 avril 1797*, "Revue d'Études Napoléoniennes", XXXII (1931), pp. 104-126.

en la existencia de un plan preestablecido <sup>44</sup>, pero un atento análisis de los símbolos y episodios nos permite a esta altura excluir tal hipótesis <sup>45</sup>.

Esta secuencia de sangrientas rebeliones ha persuadido alguien en hablar de Vandea italiana, pero la comparación está mal puesta. Y ciertamente no por el hecho de que en Italia el fenómeno de resistencia, desde el punto de vista territorial, ocurrió, como hoy se dice, a «piel de leopardo» en vez de concentrado en una sola región como en Francia, mas por las muy diferentes características de sus orígenes. En Vandea hubo una gran mutación político-social que envolvió no sólo a los campesinos pobres de todo el mundo rural, nobles y clero incluidos, y que representó un serio peligro desde el punto de vista militar para la Revolución.<sup>46</sup>

En Italia estudiamos numerosos episodios locales, muchas veces sin conexión, sin alguna repercusión exterior ni algún preciso carácter ideológico de oposición, que muestran solamente como en el campo no se había quebrantado el vínculo entra las masas de los campesinos pobres y las capas dominantes y sobre todo como la religiosidad imbuida de superstición y de fanatismo, unida al miedo de la novedad y al inmovilismo típicos de una sociedad estática y cerrada en sí misma, fueran el detonador de muchos de estos conflictos.

Se puede fijar una divisoria cronológica entre estas rebeliones, ciertamente espontáneas, aunque influenciadas por la propaganda clerical y miradas con buenos ojos por los antiguos señores, estalladas prácticamente todas durante el Trienio, y los motines de carácter insurreccional, fomentados y maniobrados, cuando no directamente organizados por algunas de las potencias antinapoleónicas y por los soberanos de Antiguo Régimen; motines que por lo contrario están todos colocados en el período posterior a 1800.

La transición del Trienio al reino de Italia está netamente marcada, desde el punto de vista social, por el hecho que Renato Zangheri no ha dudado en definir «una vera y auténtica revolución fondiaria, que lleva a la

<sup>44</sup> CUSANI, Francesco: *Storia di Milano*, 8 voll., Milano, Pirrotta, 1871-1884, IV, p. 386.

<sup>45</sup> Hoy, un análisis esmerado de los acontecimientos nos permite excluir esta hipótesis. Los estudios de MORI, Renato: Sobre la Toscana (*Il movimento reazionario in Toscana alle riforme economiche leopoldine nel 1790*, "Archivio storico italiano", 1942, pp. 53-94, y sobre todo *Il popolo toscano durante la rivoluzione e l'occupazione francese*, "Archivio storico italiano", 1947, pp. 127-152, ampliados por último en el ya citado libro dei Gabriele Turi, han demostrado «la mancanza di una intelligenza direttiva, di un qualsiasi piano preordinato [la falta de una inteligencia directiva, de un cualquier plan preordinado]» y llevan Turi a concluir (*op.cit.*, cap. IV, pp. 248-287) que los alborotos fueron «spontanee esplosioni di malumore popolare [espontáneas explosiones de descontento popular]».

<sup>46</sup> Una concisa pero muy útil bibliografía sobre la Vandea se encuentra en ZAGHI, C.: *L'Italia di Napoleone...*, cit., p. 88, n. 1.

formación de una media y grande propiedad burguesa más bien que de una propiedad campesina»,<sup>47</sup> mientras para Carlo Zagli se trata nada menos que «de una vera y auténtica contrarrevolución, al límite de la reacción y del *Ancien Régime* [...] Si la República Cisalpina, aunque con todos los conflictos que la dilaceraron, exprime el punto más alto de las aspiraciones nacionales unitarias y democráticas [...] la República italiana y el reino, aun si en su diferente colocación histórica, representan, sobre el aspecto cultural y social, el punto más bajo de una transformación e involución política en sentido autoritario y conservador».<sup>48</sup>

En la nueva estructura estatal, fuertemente centralizada sobre la falsilla del modelo transalpino y por cierto la más moderna nunca existida en Italia hasta entonces, ocurrirán todavía insurgencias espontáneas, pero en formas diferentes, más amplias y organizadas en su interno, para reaccionar a las nuevas instituciones como la conscripción,<sup>49</sup> la imposición fiscal, etc.<sup>50</sup>

En este mismo período se colocan también las revueltas inspiradas por factores exteriores.<sup>51</sup> Fueron en efecto la insurrección de Andreas Hofer y

<sup>47</sup> ZANGHERI, Renato: *Gli anni francesi in Italia: le nuove condizioni della proprietà*, "Annuario dell'Istituto Storico Italiano per l'Età Moderna e Contemporanea", XXXI-XXXII (1979-1980), pp. 5-32, p. 31: «una vera e autentica rivoluzione fondiaria, che porta alla formazione di una media e grande proprietà borghese piuttosto che di una proprietà contadina».

<sup>48</sup> ZAGHI, Carlo: *Proprietà e classe dirigente nell'Italia giacobina e napoleonica*, "Anuario dell'Istituto Storico Italiano per l'Età Moderna e Contemporanea", XXIII-XXIV (1971-1972), pp. 105-220, p. 107: «di una vera ed autentica controrivoluzione, al limite della reazione e dell'*Ancien Régime* [...] Se la Repubblica Cisalpina, pur con tutti i contrasti che la dilaniarono, esprime il punto più alto delle aspirazioni nazionali unitarie e democratiche [...] la Repubblica italiana e il regno, pure nella diversa collocazione storica, rappresentano, sotto l'aspetto culturale e sociale, il punto più basso d'una trasformazione ed involuzione politica in senso autoritario e conservatore».

<sup>49</sup> Sobre la conscripción en la República Cisalpina cfr. PINGAUD, Albert: *Bonaparte Président de la République Italienne*, 2 voll., Paris, Perrin, 1914; ROBERTI, M.: *op. cit.*, II, pp. 351-363; TROVA, Assunta: *L'organizzazione dell'esercito nella prima Repubblica Cisalpina*, "Rivista italiana di studi napoleonici", n. 24 (1987), pp. 9-58. Para la conscripción en varias regiones de la Italia napoleónica véanse: ZANOLI, Alessandro: *Sulla milizia cisalpino-italiana. Cenni storico-statistici dal 1796 al 1814*, 2 voll., Milano, Borroni e Scotti, 1845; PINGAUD, A.: *op. cit.*, II, pp. 186-219; BRANCACCIO, Nicola: *L'esercito del vecchio Piemonte*, 2 voll., Roma, Libreria dello Stato, 1923-1925; DELLA PERUTA, Franco. *Esercito e società nell'Italia napoleonica*, Milano, Franco Angeli, 1988; DEL NEGRO, Piero: *Per una storia della leva militare nel Veneto napoleonico*, "Rivista italiana di studi napoleonici", n. 26 (1989), pp. 13-53; DAVIS, John A.: *The Neapolitan Army during the decennio francese*, "Rivista italiana di studi napoleonici", n. 25 (1988), pp. 161-177; LUSERONI, Giovanni: *La Toscana nell'Impero napoleonico. Alcune notizie sulla resistenza alla coscrizione e sugli atteggiamenti di fronte alla guerra*, "Rivista italiana di studi napoleonici", n. 26 (1989), pp. 103-124.

<sup>50</sup> Sobre las reacciones a la conscripción y la resistencia campesina a los gravámenes fiscales hay dos importantes artículos de un especialista americano, ALEXANDER GRAB, citados a la nota 6.

<sup>51</sup> Para una visión de conjunto de las insurgencias de 1809 cfr. LEONARDI, Mario: *L'insorgenza del 1809 nel regno d'Italia*, "Annuario dell'Istituto Storico Italiano per l'Età Moderna e Contemporanea", XXXI-XXXII (1979-1980), pp. 435-447. A la nota 12, p. 440, el autor providencia una bibliografía detallada sobre los motines del verano de 1809.

la victoriosa ofensiva austriaca a comienzos de la campaña de 1809 que determinaron en la primavera de este año la primera oleada de insurgen-  
cias en muchos departamentos del reino Itálico<sup>52</sup>. Tuvieron inicio desde el  
Veneto, (departamentos del Bacchiglione, Adige, Brenta y Adriático),<sup>53</sup>  
para extenderse a dos valles lombardos, la Valtellina (departamento del  
Adda) y la Valcamonica (departamento del Serio), zona particularmente  
turbulenta.<sup>54</sup>

Pero Austria, después de una inicial propensión al empleo de la subver-  
sión desde el interior para favorecer sus objetivos militares, no mostró gran  
interés en fomentar excesivamente reacciones populares violentas. Las  
autoridades imperiales no quisieron desencadenar una guerrilla de tipo  
español, probablemente temiendo que, después de haber sido armadas e  
incitadas a expulsar los invasores franceses, las poblaciones rurales vénetas  
y lombardas tuviesen pretensiones de autonomía y de mejoras sociales,  
aprovechando también de la objetiva debilidad de los Habsburgos.<sup>55</sup>

El segundo ciclo insurreccional, iniciado a comienzos de julio del  
mismo 1809, encontraba su origen más profundo en la aversión de las cla-  
ses rurales a la conscripción y a la creciente presión fiscal del régimen  
napoleónico. A todos los motivos ya presentes durante los motines prima-  
verales, debemos añadir la oposición campesina a la entrada en vigor, pre-  
vista para el 1° de julio, de la gabela de consumo sobre la muela para trigo.  
Nos dice un cronista local:

*El año 1809 nació funesto, y causó acontecimientos llenos  
de sangre. La nueva institución de las gabelas de consumo en  
los municipios no amurallados, y especialmente de la gabela  
sobre la muela, había esparcido mucho descontento entre los  
habitantes del campo. Unos desertores y bandidos, aprove-  
chando de esta disposición de ánimo, empezaron a infestar el*

<sup>52</sup> Sobre Hofer véanse VOLPI, Alessandro. (a cura di),: *Andrea Hoffer o la sollevazione del Tirolo del 1809*. Memorie storiche di Girolamo Andreis roveretano, Milano, Gnocchi, 1856; GRANDJEAN, Maurice. *Andrea Hofer. Una pagina della storia delle guerre del primo Impero*, Padova, Drucker, 1909; ITALO CARACCILOLO, Andrea: *Hofer, nella insurrezione antibavarese del 1809*, Bologna, Zanichelli, 1928.

<sup>53</sup> BULLO, Cesare: *Dei movimenti insurrezionali del Veneto sotto il dominio napoleonico e specialmente del brigantaggio politico del 1809*, "Nuovo Archivio Veneto", 1897, pp. 353-369; 1898, pp. 81-88; 1899, pp. 66-101, 300-347.

<sup>54</sup> Cfr. CASSI, Gelio: *L'alta Lombardia durante l'insurrezione tirolese nel 1809*, "Rassegna storica del Risorgimento", XVIII (1931), pp. 289-328.

<sup>55</sup> HOBBSBAWM, Eric John: *Le rivoluzioni borghesi (1789-1848)*, Milano, il Saggiatore, 1963, pp. 119-120.

*campo, y amenazar los propios pueblos. Nació un bandolerismo extenso como nunca, y terrible.*<sup>56</sup>

La dinámica de esta revuelta es nueva: empieza con el no terminante de los campesinos al pago, pero muy pronto cambia de aspecto. Después de haberse encontrado los campesinos en tumulto con algunas cuadrillas de bandoleros, en mayoría formadas por desertores, la inicial protesta popular se transforma en verdadera revuelta armada, que consigue sucesos importantes, por ejemplo la invasión y toma de Schio, Rovigo, Adria. Pero ya el 12 de julio el motín empieza a declinar, además por que las autoridades abrogan la disposición sobre la muela.

El objetivo primario de los «insurgentes» eran los instrumentos de la conscripción y sobre todo los de la fiscalidad gubernativa; de aquí las quemaduras de listas de leva y de documentos fiscales. Las autoridades y los partidarios del gobierno fueron naturalmente siempre considerados enemigos: «Lo curioso de estos sublevados es que no van contra los ricos, mas contra todo lo que huele a Gobierno, a cargos, a opiniones».<sup>57</sup>

En particular los judíos fueron otro blanco privilegiado de los insurrectos.

*Victoriosos nuestros insurrectos, y llegados poco después los de Rimini y de la Romagna [...] no fue posible impedir que saquearan nuestros judíos, que se habían en parte mostrado demasíadamente parciales al sistema republicano, no obstante que su aristocrático Rabí tanto se les había advertidos y reprendidos. Idiotas ¡ Estaban convencidos de haber recobrado la libertad, de estar sueltos de su antigua esclavitud bien merecida por el perpetrado deicidio!*<sup>58</sup>

Este es sólo un pequeño ejemplo de las violencias antisemitas que tuvieron lugar en Italia durante las insurgencias. Aprovechando la circunstancia

<sup>56</sup> VESI, Antonio. *op. cit.*, p. 193: «Fu l'anno 1809, che sorse funesto, e diè luogo ad accidenti pieni di sangue. La nuova istituzione de' Dazii di Consumo nelle Comuni non murate, e singolarmente del Dazio Macina, avea sparso molto malcontento fra gli abitatori della campagna. Alcuni disertori, e fuorusciti approfittando di questa disposizione d'animi presero ad infestare i campi, e a minacciare i Paesi stessi. Insose un brigantaggio vasto quanto non mai, e terribile».

<sup>57</sup> LEONARDI, Mario. *op. cit.*, p. 446: «Il curioso di questi sollevati si è che non vanno contro chi ne ha, ma contro tutto quello che sente di Governo, e di cariche, e di opinioni».

<sup>58</sup> CASINI, Tommaso. (a cura di), *op.cit.*, p. 63: «Vittoriosi i nostri insorgenti, e sopravvenuti dopo poco tempo quei di Rimini e della Romagna, [...] non fu possibile trattenerli di non dare il sacco agli ebrei nostri, che troppo parziali in parte s'erano dimostrati del sistema republicano, non ostante il loro aristocratico Rabbino tanto gli avesse avvisati e sgridati. Imbecilli! Si persuadevano d'aver recuperata la libertà, d'essere sciolti dall'antica loro schiavitù ben meritata pel deicidio commesso».

que, a la llegada de los franceses en una ciudad se publicaba inmediatamente un decreto del tenor siguiente: «Considerando que los principios de la República francesa rechazan las distinciones que quieren establecer diferencias entre los ciudadanos, se decreta que los judíos gozarán los mismos derechos que los otros ciudadanos»<sup>59</sup>, era fácil para el populacho, hostigado entre otras cosas por la propaganda anti-hebraica constantemente difundida por el clero católico, decidir que los judíos eran filo-franceses y, por ende, traidores, enemigos y entonces que se le podía tranquilamente exponer de todo. Mas las páginas del antisemitismo italiano en período napoleónico están todavía para escribir. Citaré sólo algunas líneas que describen la masacre de los judíos de Siena el 28 de junio de 1799:

*Cuanto israelitas fueron encontrados por los madonnai [seguidores fanáticos de María Virgen] en la calle o cerca de las puertas de las iglesias, otros tantos fueron matados. Pero más que matados, eran horriblemente destrozados, muertos en el modo más despiadado que mente de verdugo pueda imaginar. Afortunado quien moría al primer golpe, sin tormentos. Estos hombres brutos, aunque se decían hechos a imagen y semejanza de Dios, iban sangrientos, feroces, alterados, por todo rincón de la ciudad a caza de hombres. Algunos masacraban los judíos por odio cristiano, otros los asesinaban por amor de María, madre de todas las misericordias y consoladora de los aflictos. Quien los degollaban por venganza o por impulsión de naturaleza cruel y bestial, los demás para codicia de apropiarse de sus riquezas. La causa del cielo estaba en mano de estos verdugos!*<sup>60</sup>

<sup>59</sup> Cfr. MILANO, Attilio: *Storia degli ebrei in Italia*, Torino, Einaudi, 1992 (primera edición 1963), p. 344: «Considerando che i principi della Repubblica francese respingono le distinzioni che tengono a stabilire differenze fra li cittadini, si decreta che gli ebrei goderanno li medesimi diritti che gli altri cittadini».

<sup>60</sup> BRIGIDI, E.A.: *op.cit.*, pp. 394-395: «Quanti israeliti furono incontrati dai *madonnai* per le strade o sulle porte delle chiese, altrettanti vennero trafitti da loro. Ma più che ammazzati, venivano orribilmente straziati, uccisi nel modo più spietato che mente di carnefice possa immaginare. Fortunato chi moriva al primo colpo, senza tormenti. Questi uomini belve, che pure si dicevano fatti a immagine e somiglianza di Dio, andavano insanguinati, feroci, stravolti, in ogni angolo della città, alla caccia dell'uomo. Alcuni di loro scannavano gli ebrei per odio cristiano, altri li trucidavano per amore di *Maria*, madre di tutte le misericordie e consolatrice degli afflitti. Chi li massacrava per vendetta o per impulso di natura truce e bestiale; i più, per cupidigia d'impadronirsi delle loro ricchezze. La causa del cielo era in mano di questi carnefici».

Entre los acontecimientos de la Italia septentrional-central (hasta la Toscana) y los del Mediodía (Campania/Calabria), se nota una diferencia evidente, bien documentada en las fundamentales investigaciones de Gaetano Cingari.<sup>61</sup> En el Sur en efecto las resistencias fueron frecuentemente espontáneas y se caracterizaron también como violentos choques de clase, ya que la naciente burguesía, impulsada por la voluntad de hacer más firme y preeminente su posición conservando el orden público y el control social, se había por oportunismo adherido a la causa “jacobina”.

En este clima fue fácil al Cardenal Ruffo, añadiendo a la propaganda religiosa el asunto social, alistar a las banderas legítimistas su *Armata Cristiana e Reale*, que llegó muy rápido a diez mil hombres, y desde Reggio Calabria subió hasta Nápoles para sofocar con la sangre la República Partenopea<sup>62</sup>.

Las insurgencias meridionales tienen que ser vistas como una sucesión de batallas de dos auténticas guerras. La primera, en 1799, se acabó con las horcas para los mejores representantes de la política y de la cultura meridional del época. En la segunda, entre 1806 y 1809, hubo la participación de las tropas inglesas y la alargada guerrilla en las Calabrias.<sup>63</sup>

También en esta segunda guerra el contenido de clase fue incuestionable: la resistencia militar a la ocupación francesa había sido inexistente, pero los llamamientos borbónicos a la insurrección después de la batalla de Maida se apoyan sobre el odio contra los *abiti lunghi* [vestidos largos], gentes de bien y propietarios, y sobre la posibilidad de adueñarse de sus bienes y de sus tierras<sup>64</sup>. No por caso un historiador francés ha notado agudamen-

---

<sup>61</sup> CINGARI, Gaetano: *Giacobini e sanfedisti in Calabria nel 1799*, Messina-Firenze, D'Anna, 1957; Ídem, *Problemi del Risorgimento meridionale*, Messina-Firenze, D'Anna, 1965; Ídem, *Brigantaggio, proprietari e contadini nel Sud (1799-1900)*, Reggio Calabria, Editori Meridionali Riuniti, 1976. Sobre la importancia del trabajo historiográfico de Cingari cfr. el artículo de DELLA PERUTA, Franco: “*Il Risorgimento di Cingari*”, *Il Risorgimento*, 1995, n. 3.

<sup>62</sup> Cfr. a la nota 7 para una selección de obras sobre el Cardenal Ruffo.

<sup>63</sup> Sobre la guerra 1806-1809 se ha publicado el estudio de un investigador americano, FINLEY, Milton: *The Most Monstrous of Wars. The Napoleonic Guerrilla War in Southern Italy, 1806-1811*, Columbia-S.C., University of South Carolina Press, 1994, pero muy mal hecho y poco útil. Más bien preciosos para el estudio de la Calabria en la época francesa son los volúmenes de Umberto Caldora, *Calabria napoleonica, 1806-15*, Cosenza, Brenner, 1985; Ídem, *Fra patrioti e briganti*, Bari, Adriatica, 1974, y la larga antología de textos editados por Atanasio Mozzillo, *Cronache della Calabria in guerra (1806-1811)*, Napoli, Edizioni Scientifiche Italiane, 1972. Continúa siempre indispensable el estudio de RAMBAUD, Jacques: *Naples sous Joseph Bonaparte, 1806-1808*, Paris, Plon-Nourrit, 1911. Para el punto de vista de los ingleses son importantes: BUNBURY, Henry. *Narratives of Some Passages in the Great War with France (1799-1810)*, London, Peter Davies, 1927, e CAPOGRASSI, Arturo: *Gl'inglesi in Italia durante le campagne napoleoniche (Lord W Bentinck)*, Bari, Laterza, 1949.

<sup>64</sup> Sólo dos libros han sido dedicados a la batalla de Maida: John Stewart, *Maida: A Forgotten Victory*, Auckland, Bishop, 1997; Richard Hopton: *The Battle of Maida 1806. Fifteen Minutes of Glory*,

te que José Bonaparte «fue de alguna manera aliado de los ricos contra los pobres, el rey de los propietarios».<sup>65</sup>

Mas no sólo en el Mediodía la reacción antifrancesa tuvo características de choque de clase. Fenómenos similares se encuentran también en Romaña en 1799, y el mismo año en Toscana los motines tuvieron desde casi su comienzo un marcado carácter antinobiliario.

Durante la ocupación francesa el término *brigantaggio* [bandolerismo] fue empleado indiscriminadamente a indicar toda forma de resistencia o de turbación colectiva del orden. Por lo demás este uso, ciertamente no nuevo, será apropiado pocos años después en España, sea por las autoridades militares francesas sea por el régimen de José Bonaparte, que emplean constantemente, para definir a los guerrilleros, los términos de *bandidos*, *ladrones* o *malhechores*.

*Brigante* [bandolero] es también quien no lucha de manera militar. Nicola Gagino, recluta del departamento de Montenotte, escribiendo a casa desde España dice: «Llegando a Portugal, los campesinos actuaban como bandoleros, lo mismo que nosotros cuando por primera vez los franceses han llegado a Piamonte».<sup>66</sup> Pero observadores más cuidadosos, como Pietro Colletta, aunque siendo oficial de carrera le repugnase toda forma de guerra «irregular» y que además no era exento de prejuicios de condición y de clase, nos han dejado observaciones de gran interés, útiles no sólo a propósito de los brigantes meridionales pero también sobre las insurgencias de la época. En efecto, escribiendo de Fra Diavolo,<sup>67</sup> Colletta nota que si hubiese venido en Calabria «con grande o pequeña partida de soldados a pelear según las reglas de la milicia, afortunado habría sido admirable, desafortunado y preso habría sido prisionero», mientras que así «ya asesino, jefe de asesinos, como asesino obrando, de cualquier forma era infame y culpable».

---

Barnsley, Leo Cooper, 2002. En éste último se ha investigado con amplio empleo de los archivos ingleses, y se puede decir que es la obra definitiva en materia. Otro libro que trata de Maida, desde la óptica francesa, es el ya citado Rambaud. Para situar la batalla dentro de las actividades bélicas y diplomáticas de Gran Bretaña en la guerra de la tercera coalición, cfr. William Henry Flayhart III, *Counterpoint to Trafalgar. The Anglo-Russian Invasion of Naples 1805-1806*, Gainesville, University Press of Florida, 2004.

<sup>65</sup> RAMBAUD, Jacques *op. cit.*, p. 113: «se trouva être en quelque sorte l'allié des riches contre les pauvres, le roi des propriétaires».

<sup>66</sup> Cfr. PRESOTTO, Danilo: *Coscritti e disertori nel Dipartimento di Montenotte. Lettere ai familiari (1806-1814)*, Savona, Editrice Liguria, 1990, p. 52: «Entrando in Portogallo li paesani facevano li briganti, la stessa cosa che abbiamo fatto noi quando i francesi sono entrati la prima volta in Piemonte».

<sup>67</sup> Sobre Fra Diavolo queda siempre fundamental el estudio de AMANTE, Bruto: *Fra Diavolo e il suo tempo (1796-1806)*, Firenze, Bemporad, 1904. Es pues necesario emplear el primer volumen de las memorias del padre de Víctor Hugo, el general Joseph Léopold Sigisbert Hugo, *Mémoires*

Parecería una condena sin apelación de la guerrilla, pero pocas líneas después encontramos una distinción de gran importancia: no se debe confundir *popolo armato* [pueblo en armas] y *brigantaggio* [bandolerismo], «el primer defensor de sus derechos, libertad, independencia, opiniones, gobierno deseado; el segundo facción inicua, causa de guerras civiles y de menoscabo público».<sup>68</sup>

Como siempre ocurre en un período de inestabilidad social acentuada y cuando los normales instrumentos institucionales de control (aparatos de policía) alivian la presión o la ejercen sobre diferentes objetivos, el bandolerismo como tal, o sea pura y simple delincuencia, encontró un *hábitat* fecundo en la Italia del trienio, empleando con frecuencia parole d'ordine e atteggiamenti che potevano far credere all'adesione delle bande a questa o quella delle parti in lotta, mentre in realtà i briganti erano solo preoccupati di far soprattutto il proprio interesse. En algunas regiones, como en Piamonte y en las Romañas, había áreas totalmente dominadas por los bandidos.<sup>69</sup>

Con la gente del campo las cuadrillas de bandoleros mantienen una relación ambigua, ya que a veces los campesinos son despojados por los bandidos, mientras a veces son protegidos o ayudados. Como dice un manuscrito de la Biblioteca de Verona : «Estas bandas errantes aprovechan la oportunidad para presentarse como amigos y protectores de la población rural», y continúa «en lugar de molestar al campesino y al jornalero, halagan a esta clase más indigente simulando una voluntad dirigida a aligerarlos de los gravámenes públicos».<sup>70</sup> Es también natural que en aquel período

<sup>68</sup> COLLETTA, Pietro: *Storia del Reame di Napoli dal 1734 al 1825*, Capolago, Tipografia Elvetica, 1836, II, libro VI, p. 43: «con grande o piccolo stuolo di soldati a combattere con regole della milizia, fortunato era ammirabile, sventurato e preso era prigionero»; «già assassino, di assassini capo, da assassino operando, in qualunque forma era infame e colpevole»; «l'uno difenditore de' suoi diritti, libertà indipendenza, opinioni, desiderato governo; l'altro fazione iniqua, motrice di guerre civili e di pubblico danno». Una distinción análoga se encuentra también en Jacques Rambaud, *op. cit.*, pp. 103-104, y en un relato inédito de 1846 de CALÀ ULLOA, Pietro: *Della condizione politica degli Abruzzi*, Aquila, 8 agosto 1846, Archivo di Stato di Napoli, Sezione Giustizia, fascio 271, citada en Gaetano Cingari, *Brigantaggio, proprietari e contadini ...*, cit., pp. 92-93.

<sup>69</sup> Para las Romañas cfr. MANZONI, Giacomo: *Briganti in Romagna 1800-1815*, Ravenna, Longo, 1976; para el Piamonte cfr. nota 22.

<sup>70</sup> Biblioteca Civica Verona, Mss. Scopoli, Dipartimento del Panaro, busta XIX-13, Memorie sull'origine e sullo stato attuale del brigantaggio nel dipartimento del Reno, Panaro e Crostolo e sui mezzi onde estirparlo (1809). Citado en Luigi Pucci, *Indagini sul brigantaggio nel dipartimento del Panaro e del Crostolo*, en Reggio e i Territori Estensi dall'Antico regime all'Età Napoleonica, 2 voll., Parma, Pratiche, 1979, I, pp. 271-294, p. 285: «Queste bande vaganti approfittano dell'opportunità onde presentarsi come gli amici e i protettori delle campagne...», «anziché molestare l'agricoltore ed il giornaliero, blandiscono questa classe più indigente col simulare un animo diretto a sollevarli dai pubblici pesi...».

do las cuadrillas de bandoleros estuvieran, además que con vagos, fuertemente reforzadas con desertores,<sup>71</sup> también franceses, y con insumisos, que frecuentemente elegían el bandolerismo como simple medio de supervivencia.<sup>72</sup> No hay entonces que extrañar si en algunos casos se encuentran ejemplos de alianzas momentáneas entre campesinos insurrectos y cuadrillas de bandoleros-desertores, que toman la dirección militar de las operaciones. Pero, como ya anteriormente observé, desde que se alejan de su casa o salen de su valle, los campesinos vuelven a su hogar y los bandoleros continúan solos, casi siempre hasta la total destrucción por parte de las fuerzas de la represión.

La represión también espera todavía una investigación profundizada. Innumerables fueron en efecto las masacres y las represalias, con saqueos, violencias y fusilamiento de civiles inermes.

Napoleón, sin embargo, no había vacilado, desde su llegada en Italia, en pretender de sus generales la más severa represión contra todo rebelde, civil o eclesiástico. Escribiendo desde Milán el 18 nevoso del año V —o sea el 7 de enero de 1797— al general Rusca, encargado de reprimir los motines en Garfagnana, le decía que hacía falta extirpar de los rebeldes «le goût de s'insurger, sans quoi ce sera tous les jours à recommencer» [el gusto de insurgir, sino cada día tendremos que empezar otra vez]. El mismo día escribía al general Vaubois: «Il faut que la punition des chefs principaux de la révolte soit éclatante» [Es necesario que el castigo de los principales jefes de la revuelta sea ejemplar].<sup>73</sup> La postura de los responsables militares franceses hacia el clero está bien ilustrada por la circular del general Landrieux a los párrocos del Bergamasco, conniventes con los campesinos sublevados:

*Vuestra conducta me parece muy sospechable. Vosotros habéis visto a sangre fría vuestros feligreses salir para ser matados. Los habéis visto ir y saquear sus convecinos, violar*

<sup>71</sup> Sobre los desertores franceses, y en general sobre el fenómeno de la deserción y la amplitud que tuvo en el período napoleónico, son fundamentales los dos estudios de FORREST, Alan: *Conscript and Deserters. The Army and French Society during the Revolution and Empire*, New York and Oxford, Oxford University Press 1989; Ídem, *Soldiers of the French Revolution*; Durham and London, Duke University Press 1990

<sup>72</sup> Cfr. Por ejemplo FILIPPINI, Jean-Pierre: «Diserzione e brigantaggio nella Toscana napoleonica,» *“Rivista italiana di studi napoleonici”*, n. 26 (1989), pp. 125-143, p. 143: «Siamo dunque portati a condividere l'opinione di P. Lagarde: “La peur est pour bien plus que la malveillance dans les désertions des toscans; et alors leur brigandage, sans aucun but politique n'est qu'un moyen de vivre en courant de coté ed d'autre pour échapper aux poursuites”».

<sup>73</sup> BONAPARTE, Napoleone: *Correspondance, publiée par ordre de l'Empereur Napoléon III*, Paris, Imprimerie Nationale 1858-1870, 33 voll., II, n. 1545, 1546, pp. 283-284.

*las vírgenes y cometer mil excesos. No sólo no los habéis disuadido, pero muchos entre vosotros los habéis encorajado. Se han visto sacerdotes, deshonorando a una religión santa, conducir sus greyes a la degollina, haciendo resonar el aire con cánticos sagrados. ¡Qué horror! Sois peores que los caníbales. Os prevengo que si en algún lugar de la región de Bergamo se tendrán movimientos sediciosos, yo la tomaré con vosotros. El tiempo de la misericordia ha pasado: yo no perdono dos veces. Si vuestros feligreses no se quedarán tranquilos, os juro que os haré ahorcar.*<sup>74</sup>

De igual terrible tamaño las represiones contra los civiles. En la Italia del Norte una triste fama tiene la suerte de Binasco sublevado en el mayo de 1796: el pueblo fue totalmente quemado y los muertos entre la población sobrepasaron el centenar. Así lo cuenta Carlo Botta:

*Movidos después contra Binasco, pegado el fuego por diferentes lados, lo queman todo: el incendio funesto indica al mundo que masacre llama masacre, fuego llama fuego, y que mal se resiste con horcones y palos y por gente en tumulto contra bayonetas, contra cañones, contra ordenados batallones. Largo tiempo se quedaron las ruinas ahumadas y las cenizas amontonadas del infeliz Binasco, signos terribles para quien allí estaba y para quien pasaba.*<sup>75</sup>

La destrucción de Binasco vuelve continuamente en la correspondencia de Napoleón con sus generales, como acción paradigmática a repetirse para garantizar el mantenimiento del orden.

<sup>74</sup> RONCHETTI, G.: *Appunti manoscritti*, (en la Biblioteca Civica di Bergamo), publicados integralmente en Bortolo Belotti, *op. cit.*: «La vostra condotta mi è molto sospetta. La più parte di voi avete veduto a sangue freddo i vostri parrocchiani andare a farsi scannare. Voi li avete veduti muoversi a saccheggiar i loro vicini, violare le vergini e commettere mille eccessi. Non solamente voi non li avete dissuasi, ma molti fra voi ve li avete incoraggiati. Si sono veduti dei preti, disonorando una religione santa, condur le proprie greggie al macello, facendo risonar l'aria di sacri cantici. Che orrore! Voi siete peggiori dei cannibali. Vi avverto che se in qualche luogo del Bergamasco vi sarà del movimento, io me la prenderò con voi. Il tempo della misericordia è passato; io non perdono due volte. Se i vostri parrocchiani non resteranno tranquilli, vi giuro che vi farò impiccare».

<sup>75</sup> BOTTA, Carlo: *Storia d'Italia dal 1789 al 1814*, Prato, Giachetti, 1862, p. 179: «Procedendo poscia contro Binasco, appiccato da diverse bande il fuoco, l'ardono tutto: il funesto incendio indica al mondo che strage chiama strage, fuoco chiama fuoco, e che male con forche e con bastoni e da gente tumultuaria si resiste a baionette, a cannoni, a battaglioni ordinati. Rimasero lungo tempo in essere le ruine affumicate e le ceneri accumulate dell'infelice Binasco, terribili segni a chi stava ed a chi passava».

Después de la “clásica” y más conocida descripción de Carlo Botta, daré también otra, quizás más grosera pero cierto no menos dramática:

*Reprimido el motín empezó el castigo, tan terrible que todavía dura su memoria. [...] Saqueado el pueblo, pegado el fuego a las casas, y el destrozo, las blasfemias, los lamentos, las grandes oleadas del humo, quitan toda esperanza también a quien, encerrado en los más apartados lugares, tiembla e invoca la omnipotencia de Dios. [...] Las puertas derribadas a golpes de hacha caen despedazadas, las cimas de las casas desmanteladas ruinan, las ventanas destrozadas abren paso a las llamas, que amenazan con tragarse el pueblo, como nueva Gehena, en una única vorágine. Cayó la noche con sus tinieblas espesas, pero no sirvió a detener los robos, las violaciones, la sangre, los compasibles gritos.<sup>76</sup>*

En el *ultimátum* de Napoleón, leído desde el púlpito a los habitantes de Pavía por el obispo Visconti pocos días después de los acontecimientos se dice que se concede «espacio al arrepentimiento», pero se añade «¡Que el terrible ejemplo de Binasco haga que se abran sus ojos! Su suerte será la misma de todas las ciudades y los pueblos que se obstinarán en la revuelta»<sup>77</sup>. Todavía en enero de 1806, escribiendo a Junot para que se dirigiera a Parma a reprimir algunas revueltas (entretanto ya terminadas), le recuerda:

*No es con frases que se mantiene la tranquilidad en Italia. Haced como he hecho yo en Binasco: que un pueblo grande sea quemado; haced fusilar a una docena de insurrectos...<sup>78</sup>*

<sup>76</sup> MUONI, Damiano: *Binasco ed altri comuni dell'Agro Milanese*, Milano, Gareffi, 1864. Citado por Silio Mandredi, *op.cit.*, p. 99. El folleto de Muoni ha sido reimpresso, Motta Visconti, Lancognelli e Tognolli, 1974, de donde se cita, p. 103: «Represso il moto cominciò il castigo, terribile tanto che ancor ne dura la memoria. [...] Posta a ruba la terra appiccato il fuoco alle case, e lo sfascio, le bestemmie, i lamenti, i cavalloni del fumo, tolgono ogni speranza anche a chi, rinserato ne' più reconditi luoghi, trema ed invoca l'onnipotenza di Dio. [...] Le porte demolite a colpi di accetta cadono in frantumi, le sommità delle case smantellate rovinano, le finestre fracassate aprono un varco alle fiamme, che minacciano di tutto inghiottire l'abitato, quale nuova Geenna, in una sola voragine. Scese la notte colle folte sue tenebre, ma non valse ad arrestare le ruberie, le contaminazioni, il sangue, le compassionevoli grida».

<sup>77</sup> BONAPARTE, Napoleone: *op. cit.*, I, n. 493 de 25 de mayo de 1796.

<sup>78</sup> *Ibidem*, XI, n. 9678: «Ce n'est pas avec des phrases qu'on maintient la tranquillité dans l'Italie. Faites comme j'ai fait à Binasco: qu'un gros village soit brûlé; faites fusiller une douzaine d'insurgés...».

Y pocos días después carga la mano: «Haced quemar cinco o seis pueblos, haced fusilar unas sesenta personas, dad ejemplos de extrema severidad...»<sup>79</sup>.

Esta fue la filosofía normal del hombre que habría escrito también: «Cuando se poseen grandes Estados sólo se puede conservarlos con actos de severidad. [...] Se ha conocido la rebelión, hay que conocer la venganza y la punición»<sup>80</sup>.

En todo el Reino de Nápoles los excesos de los franceses fueron terribles. Un cronista contemporáneo de la facción moderada, Carlo De Nicola, así apuntaba en su diario el 8 de mayo de 1799: «Para que quede memoria registro que me ha dicho una persona llegada de Terra di Lavoro [región situada entra Campania y Lacio] que la barbarie allí empleada por el furor militar lleva deshonor a la humanidad».<sup>81</sup>

Copiosa documentación tenemos de la ferocidad de los franceses. En las Marcas por ejemplo en febrero de 1797 el pueblo de Sant'Elpidio tuvo que sufrir el rigor y las violencias de la tropa transalpina. Los insurrectos, atrincherados sobre una colina, opusieron una fierísima resistencia a la columna del general Rusca, que al fin consiguió ganar.

Dejamos la palabra a Emiliani:

*Ya toda resistencia es vana.[...] Franceses y Cisalpinos penetran en el recinto amurallado y matan a cuantos se le ponen delante. Es la carnicería en todo su horror. Invaden la iglesia y el convento, y despiadados se hechan al saqueo. Se profanan los altares, se rompen y pisotean los vasos sagrados, se quebran las cruces y los candelabros.*<sup>82</sup>

No hay sin embargo que creer que los excesos y la crueldad despiadada estuvieran sólo en el bando francés – ni hay que olvidar como frecuente-

<sup>79</sup> *Ibidem*, XII, n. 9744: «Faites brûler cinq ou six villages; faites fusiller une soixantaine de personnes: faites des exemples extrêmement sévères...».

<sup>80</sup> *Ibidem*, XII, n. 9772 : «Quand on a des grands États, on ne les maintient que par des actes de sévérité. [...] On a connu la rébellion, il faut qu'on connaisse la vengeance et la punition».

<sup>81</sup> DE NICOLA, Carlo: *Diario napoletano 1798-1825*, 3 voll., Napoli, Società Napoletana di Storia Patria, 1906. Empleo la edición facsímil Napoli, Luigi Regina Editore, 1999.

El *Diario* es muy útil también para las noticias sobre Fra Diavolo y en general sobre todo el período tratado: «A futura memoria registro io aver saputo da persona venuta dalla Terra di Lavoro che la barbarie usata in quella dal furore militare fa disonore all'umanità».

<sup>82</sup> EMILIANI, Antonio: *I francesi nelle Marche...*, cit., p.43: «Ormai ogni resistenza è vana. [...] Francesi e cisalpini pentrano nel recinto murato e uccidono quanti si parano loro dinanzi. È la carnicina in tutto il suo orrore. Invadono la chiesa e il convento, e senza pietà si danno al saccheggio. Gli altari sono profanati, i vasi sacri infranti e calpestati, le croci e i candelabri spezzati».

mente las tropas transalpinas fuesen apoyadas por unidades italianas, de la república Cisalpina como se llamó al inicio, más tarde del Reino de Italia; de la República Partenopea y más tarde del Reino de Nápoles. También los “insorgenti”, como se le llamó, perpetraron masacres y atrocidades. Volvemos otra vez a la Romaña de 1799, el 20 de mayo, cuando el presidio republicano de Imola salió hacia el pueblo de Tossignano para acometer al cabecilla Antonio Lombardi, que se había nombrado “Generale della Croce” [General de la Cruz]<sup>83</sup>. Los insurrectos, puestos al tanto, realizan una emboscada a la columna cerca del vado del Santerno. Siendo desfavorable la refriega a las tropas, éstas empezaron a retirarse «muy en orden». Entonces, dice el cronista:

*Las mentes de cada uno estaban ocupadas por una tremenda rabia, y por un cruel deseo de venganza. Se hizo una horrible masacre de los pobres huyentes.*<sup>84</sup>

Pocos días más tarde llega terrible la venganza francesa. Después de un corto sitio Tossignano cae:

*¿Quién puede ahora describir la consternación, el susto, el dolor de los inocentes y míseros habitantes de Tossignano? Caídos en poder de una enfurecida soldadesca esperaban la última matanza. Y en efecto aquellos feroces y excitados republicanos recorriendo a mano armada las calles del pueblo los que encontraban todos sin piedad trucidaban, inocentes y reos padecían todos el mismo miserando fin.*<sup>85</sup>

Podemos así concluir que los campesinos italianos, protagonistas de las rebeliones antifrancesas, fueron sobretodo víctimas. De la represión, sin duda, mas antes aún víctimas de la miseria y del hambre, y por el hambre y la miseria impulsados a la violencia y al desorden.

<sup>83</sup> Sobre el interesante personaje Antonio Lombardi véase la citada obra de VESI, Antonio. pp. 153-154.

<sup>84</sup> VESI, Antonio *op. cit.*, p. 156: «Le menti d’ognuno erano occupate da una tremenda rabbia, e da un crudele desiderio di vendetta. Fu fatto un massacro orribile de’ miseri fuggenti».

<sup>85</sup> *Ibidem*, pp. 160-161: «Chi può ora descrivere la costernazione, lo spavento, il dolore degl’innocenti e miseri abitatori di Tossignano? Dati in potestà d’irritata soldatesca aspettavano l’ultimo eccidio. Infatti que’ feroci, e concitati Repubblicani scorrendo armata mano le vie del Paese quanti incontravano, tanti senza pietà trucidavano, innocenti e rei correvano lo stesso miserando fine.[...]».

El hambre es de hecho otra y terrible constante que en estos años no perdona a ninguna de las regiones italianas. En Turín en 1804 los pobres son un cuarto de la población,<sup>86</sup> la gente hambrienta está pronta a la revuelta contra cualquiera. Los motines toscanos de 1799 son definidos por un testigo coevo como «tumultos de muchedumbre hambrienta». Siempre el mismo testigo, hablando de la insurgencia de Arezzo, dice que «..se escuchaba hablar solamente de bienes, y dinero...».<sup>87</sup> Como dijeron algunos sublevados a los soldados franceses de guardia a Vicenza: «Nosotros no estamos contra los soldados, ni contra nadie, pero queremos comer, y no podemos vivir si nos sacan esta posibilidad».<sup>88</sup> Y un relato de las autoridades de policía conservado en las Archives Nationales de París nos confirma, de manera icástica, cuál haya sido el más auténtico detonante de la revuelta. Hablando de los insurrectos y de contraseña el documento dice: «Dejaban pasar los que contestaban a su “¿quién pasa?” con la palabra “el hambre”».<sup>89</sup>

---

<sup>86</sup> Archives Nationales Paris, (ANP), F<sup>1</sup> b<sup>II</sup>, Pò 5, le 15 fructidor an X. I poveri censiti sono 21.825. Il rapporto continua: «Quoique ce nombre excède le quart de la population, en supposant même que le nombre moyen des individus domiciliés à Turin s'élève dans le cours de l'année à 80.000, il se trouverait qu'il se rapproche du tiers à l'époque où les propriétaires se disséminent dans leurs campagnes et abandonnent les indigents au soins de la bienfaisance publique». Citado en Rosalba Davico, *op. cit.*, p. 99.

<sup>87</sup> TAGLIALAGAMBA, Alessandro: Discorso sugli avvenimenti della Toscana scritto dal Cittad. Pte. Aless. Tagliagalamba il 1799 in Genova, mentre erano interdette tutte le comunicazioni dalle Armate, onde si scrive sulla memoria, e sulle cose intese per bocca altrui, Genova, Stamperia Nazionale, 1800, p. 6 e 9: «..si sentiva parlare solamente di robe, e denari...».

<sup>88</sup> SCOLA B.: (a cura di), *Sollevazione del Territorio Vicentino nell'anno 1809. Dal diario della Contessa Ottavia Negri-Velo*, Vicenza, 1896, p. 11: «Noi non l'abbiamo né coi soldati, né con alcuno, ma noi vogliamo mangiare, e non possiamo vivere se ci vien tolta facilità di questo».

<sup>89</sup> ANP, AF IV, 1711/A, documento 2, *Rapporto di Villa, Segretario Generale della Direzione di Polizia*

## LA RELACIÓN DEL EJÉRCITO CON LA GUERRILLA EN LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

José PARDO DE SANTAYANA  
Y GÓMEZ DE OLEA<sup>1</sup>

Carl von Clausewitz escribió en su famoso libro “De la guerra” que “desde que la fortuna y audacia de Bonaparte derrocaron todos los procedimientos antiguos, y naciones de primer orden fueron aniquiladas de un solo golpe; desde que los españoles con su empeñada lucha mostraron que, a pesar de su debilidad y con armamentos nacionales y con medios propios de insurrección, obtuvieron grandes resultados; (...) desde que todos estos ejemplos han demostrado que el corazón y el espíritu de una nación forman un factor importantísimo en los productos que representan la fuerza nacional, guerrera y de combate” ya no se puede hacer la guerra ignorando este aspecto.

El hecho fue que las tropas napoleónicas habían entrado en la Península a finales de 1807 cuando, tras el Tratado de Tilsit, el Emperador estaba en el apogeo de su poder y no sólo dominaba toda la Europa continental sino que además tenía bajo su dominio un millón y medio de soldados: parecía que no hubiera obstáculo que pudiera impedir que el ambicioso general corso impusiera su voluntad a los españoles.

No fue así, Napoleón fue derrotado y como el militar prusiano decía, esto se debió a que en la Guerra de la Independencia se introdujo un factor nuevo: el Emperador de los franceses tuvo que enfrentarse por primera vez a algo más que los ejércitos de las monarquías enemigas. En esta nueva dimensión nacional y popular de la lucha, la guerrilla jugó un papel determinante, si bien no exclusivo. Hay que decir, no obstante, que en una gue-

---

<sup>1</sup> Tcol. de Artillería DEM.

rra tan prolongada el impacto estratégico de la guerrilla fue evolucionando significativamente y fue creciendo a medida que la guerra se alargaba, del mismo modo que también la guerrilla fue evolucionando hasta convertirse en algunos casos en unidades regulares que como tales combatieron en los últimos compases de la contienda.

Esta conferencia pretende explicar la función estratégica que le correspondió a la guerrilla en la victoria sobre Napoleón, explicando además como fueron las relaciones entre las fuerzas guerrilleras y el ejército regular. Para simplificar la cuestión pretendemos además ilustrar la cuestión con el caso concreto de un guerrillero Francisco de Longa y una zona de España -la encrucijada burgalesa-vasco-navarra-, la que tuvo una mayor presencia guerrillera y por la que entraban en este país las comunicaciones principales desde Francia.

En términos generales los tres pilares que sostuvieron la estrategia de oposición al designio napoleónico en España fueron: primero, la acción del Ejército regular español que sostenido por la voluntad de resistencia de la nación, mantuvo una lucha enconada a pesar de las muchas limitaciones de toda índole. Segundo, la intervención británica, entonces junto con Francia la más poderosa y rica nación, que dió apoyo a la causa, dominó los mares circundantes y envió una fuerza terrestre a la Península. Y por último, la guerrilla, un fenómeno controvertido, insuficientemente conocido, difícil de definir y abordar, más difícil aún de evaluar en su justo valor estratégico, que dió carácter a la Guerra de la Independencia y sin cuya contribución la victoria hubiese sido imposible.

Conviene hacer también aquí una consideración de orden estratégico: la Guerra de la Independencia entre 1808 y 1811 debilitó el mito napoleónico, puso las bases para la rebelión del Imperio y desgastó en gran medida la Grande Armée. Durante ese periodo la voluntad de resistencia y los esfuerzos militares tuvieron una relevancia estratégica de primer orden en el escenario general de la contienda napoleónica. Fue durante ese tiempo, por tanto, donde la aportación de la guerrilla alcanza su mayor valor en todos los campos, desde el puramente militar hasta el político, psicológico y mítico. A partir de 1812 la suerte de Europa se jugó en Rusia y después en Centroeuropa, el teatro peninsular tuvo un papel secundario, cuyo principal activo fue retener y seguir desgastando las fuerzas imperiales. Entre 1812 y principios 1814 las fuerzas napoleónicas fueron también expulsadas de España. La principal aportación de la guerrilla fue, por tanto, su contribución al logro de tales campañas militares.

La dificultad a la hora de hacer una valoración de la guerrilla radica en que siendo fuerzas de una valía táctica y operativa muy escasa tuvieron un

enorme impacto estratégico, entendiendo por estratégico todo aquello que contribuyó a conseguir el objetivo que se pretendía con la guerra: es decir, impedir que Napoleón Bonaparte incorporara España a su imperio. En ese sentido es muy clarificador lo que dice Jean Sarramon: “España era además el punto de fijación, antes de ser la tumba, de una gran parte de la Grande Armée de Austerlitz, Jena y Fiedland. A lo largo de seis años de luchas sin descanso, las tropas imperiales debieron sufrir allí unas pérdidas comparables a las de la campaña de Rusia y superiores a las de cualquiera de las otras guerras de la revolución o del imperio. Como subraya el coronel Gasset: España no fue para el Imperio el ariete que abate la torre, fue la termi-ta que se desarrolla al pie del edificio y que con la ayuda del tiempo y del azar, termina por desmoronarlo”. Dice más adelante que las mejores obras que se han escrito con carácter global sobre la Guerra de la Independencia “no tratan más que de una forma muy sucinta todo lo que se refiere a la *pequeña guerra*. Si se considera, sin embargo, que las pérdidas sufridas por los imperiales como consecuencia de los combates en la retaguardia y sobre las líneas de comunicaciones son con mucho superiores que las registradas en los campos de batalla sea contra los ejércitos regulares españoles o contra las fuerzas de Wellington, no se puede sino echar de menos tal laguna”.

Las bajas, siendo importantes, no fueron la principal aportación de la guerrilla al triunfo final. El impacto estratégico de la guerrilla fue de tipo acumulativo y sinérgico, ninguno de los efectos por si mismo fue trascendente, pero sumados y combinados alcanzaron un valor tal que la guerra en la Península no se pareció en nada a las rápidas y decisivas campañas Napoleónicas anteriores. Para obtener la victoria de Marengo en 1800, a Napoleón le bastó un mes, en un mes y una semana llegó de París a Berlín durante la campaña de Jena de 1806, a continuación sometió Prusia y en pleno invierno se dirigió contra Rusia, en la primavera retomó las operaciones venció a los rusos en Friedland y firmó con el Zar la paz de Tilsit. Le habían bastado diez meses -con un duro invierno del norte de Europa de por medio- para vencer a los ejércitos de Prusia y Rusia y completar el control de toda la Europa continental. En España entró en noviembre de 1808 a la cabeza del mayor ejército que hubiera reunido hasta el momento, 250.000 hombres de la hasta entonces invencible Grande Armée. El emperador llegó a tener en nuestro país hasta 350.000 combatientes y no fueron suficientes para someterlo, cuando 200.000 le habían bastado para imponerse sucesivamente a Prusia y Rusia en la ocasión ya citada.

La principal aportación de la guerrilla fue que hizo que en la Guerra de la Independencia, a diferencia de las guerras anteriores, el ejército napoleónico se debilitara con las victorias en vez de reforzarse. Al conquistar nue-

vos territorios tenía que dejar en su retaguardia fuerzas cada vez más numerosas y en consecuencia reducía la fuerza operativa que podía enfrentar a los ejércitos regulares fueran estos españoles o anglo-portugueses. La guerrilla, una vez dominadas amplias zonas de España, se constituyó en la expresión del no sometimiento del pueblo español a la voluntad napoleónica, siendo éste, el sometimiento del pueblo español al Emperador por medio de una monarquía impuesta, el objetivo de las operaciones militares. El fenómeno de la guerrilla mantuvo, por tanto, el rescoldo de la llama insurreccional en las zonas conquistadas y, al disputar a las fuerzas ocupantes además los recursos y la autoridad sobre las zonas rurales, impidió que el mecanismo de poder napoleónico se implantara con normalidad en las provincias conquistadas. En consecuencia, se creó un abismo entre la población española y las autoridades imperiales. Los mecanismos de la administración resultaron poco eficaces, se obtuvo una cantidad menor de los recursos potenciales de aquellas provincias para el sostenimiento de las operaciones militares y los franceses apenas pudieron contar con milicias o tropas españolas que sumaran sus esfuerzos para controlar las zonas dominadas y mucho menos para combatir a las fuerzas aliadas.

Nadie puede dudar que si el Rey intruso, José Bonaparte, hubiera sido capaz de crear una fuerza española -aunque fuera de 20 o 30.000 hombres- capaz de entrar en campaña -como tal fuerza española- contra las fuerzas patrióticas, la guerra se había decantado del lado napoleónico. Al haberse convertido de esa manera en una guerra civil, el factor popular habría pesado por igual en ambos lados de la balanza. El que tal cosa no ocurriera, fue en gran medida una consecuencia de la existencia de guerrillas puesto que al no dominar las fuerzas imperiales amplias zonas de cada provincia titularmente bajo su autoridad, una buena parte de la población mantenía vínculos con la fuerza rebelde y la desconfianza era inevitable.

La lucha crúel y despiadada en la retaguardia distanció aún más a los imperiales de la población local y afectó a la moral de las tropas. La dificultad operativa para obtener resultados satisfactorios frente a unas fuerzas consideradas “una chusma despreciable” por los propios franceses, minó el prestigio de los altos mandos y fomentó las rivalidades entre ellos. La caza de correos y correspondencias creó confusión y retrasó decisiones, mientras que para las fuerzas regulares propias eran una fuente valiosísima de información. Las continuas y fatigosas marchas en persecuciones de las partidas desgastaron física y moralmente a soldados y agotaron a sus cabalgaduras. Hubo, por tanto, muchas bajas que sumar a las producidas por acción directa de los guerrilleros. No fueron mérito “militar” de las guerrillas, pero se produjeron, y la estrategia trata de efectos y resultados, no de medallas. El

mayor desgaste se produjo entre las fuerzas de refuerzo constituídas por soldados muy jóvenes y sin experiencia militar que fueron llegando a España desde mediados de 1810.

Al llegar estas unidades a los gobiernos militares más próximos a la frontera, otras unidades similares que allí habían sido retenidas podían progresar hacia posiciones más al sur. Así poco a poco los refuerzos avanzaban hacia sus destinos reales. Los gobernadores retenían estas fuerzas todo el tiempo que podían y las enviaban a las misiones más cansadas y peligrosas y a los destacamentos más lejanos para poder dar así un cierto descanso a sus propias fuerzas. Tal como dice Sarramon, el paso brusco de muchos de estos jóvenes soldados desde sus hogares en Francia a la más inhóspita guerra española les llevaba a un estado de agotamiento físico y abandono moral que terminaba con las vidas de muchos de ellos en unos hospitales lúgubres e inadecuadamente preparados y gestionados.

Todo en la Guerra de la Independencia se hizo lento para las tropas imperiales, desde la llegada de los refuerzos, a la obtención de la información o la llegada de las órdenes. La rapidez de decisión y de reacción que había sido una característica distintiva de los ejércitos napoleónicos ya no era una baza a su favor.

Antes de abordar con más detalle la cuestión de la guerrilla es conveniente hacer dos consideraciones:

En primer lugar, no se puede comprender lo ocurrido durante aquella guerra desde un enfoque excesivamente racional y frío. Ernst Jünger en “Tempestades de acero” se refirió a su experiencia de la Primera Guerra Mundial como “aquella borrachera de juventud”. Para abordar el estudio de “la Francesada” hay que situarse también en aquel estado de embriaguez colectivo donde se generaron intensas emociones (odios y miedos), donde se dieron sentimientos confusos y entremezclados y donde el estado de ánimo de los españoles paso con frecuencia de la euforia a la desesperación. Aquella lucha sólo se puede entender si se considera que los excesos de las tropas imperiales, su arrogancia y la situación de atropello por parte de un país -Francia- aliado de España, elevaron la temperatura del estado de ánimo y la indignación hasta un nivel donde se desbordaron los límites del normal comportamiento de las personas. La lógica de la guerra, y más en aquel caso, no es la lógica de la paz. Así todo aquello que afectó al estado de ánimo de ambos contendientes tuvo un enorme impacto estratégico; aunque éste sea difícil de medir en su justa medida. No cabe duda de que la guerrilla contribuyó en gran medida a sostener e intensificar el espíritu de resistencia.

Las extremas circunstancias de aquellos tiempos con enfrentamientos ideológicos de gran calado y una compleja combinación de intereses estra-

tégicos en juego que iba desde la defensa de las colonias y el mantenimiento de la unidad nacional, hasta la modernización del país o el miedo al caos que se podía derivar de una guerra insurreccional, impiden además toda explicación simplificadora. Tan ajena a la realidad es una interpretación idealizada de un patriotismo sin fisuras como visión desmitificadora que niega el componente esencial de lucha en defensa de la dignidad nacional, la religión y la monarquía.

En segundo lugar, para el objetivo de esta conferencia y para no quedar prisioneros de una discusión interminable, se va a considerar la definición de guerrilla en el sentido amplio, que no se preocupa en demasía del purismo del término y que está vinculado con el uso más normal -si bien muy acomodaticio- de guerrilla cuando se refiere a esta guerra. Los parámetros son los siguientes:

1. fuerzas que se generan en la retaguardia, lejos de la zona dominada por las fuerzas patrióticas,
2. que viven y combaten en zonas ocupadas por el enemigo teniendo que obtener de allí los recursos para su subsistencia y
3. que emplean métodos de lucha irregular.

No consideramos por tanto la condición civil indispensable para hablar de guerrilla y caben tanto pequeñas unidades que tras una derrota quedan aisladas en una zona y continúan combatiendo al invasor como pueden, como bandas de desertores que no desean reincorporarse al ejército y deciden hacer la guerra por su cuenta. Francisco de Longa en su origen se ajusta, sin embargo, a la definición más purista de guerrillero, siendo civil que en la más alejada retaguardia decidió espontáneamente tomar las armas y con métodos rudimentarios y sus solas capacidades combatir a los invasores.

Otro parámetro que si bien no define a la guerrilla, sí la caracteriza, es el hecho de la importancia y permanencia de sus líderes. En las unidades regulares se designa al general que la autoridad política del momento decide y después se le sustituye si así se considera necesario. En el caso español, en aquella guerra, los generales al frente de los ejércitos cambiaron con excesiva frecuencia. En la guerrilla, sin embargo, los líderes, si no fueron muertos o hechos prisioneros, permanecieron en sus puestos por lo general a lo largo de toda la guerra. La personalidad y el nombre del cabecilla se convirtieron en seña de identidad de la partida.

Es sabido que durante la guerra de la independencia la elección de los generales españoles para el mando de los ejércitos dió lugar a algunas situa-

ciones de incompetencia profesional. Esto fue debido a las enconadas disputas políticas, los juegos de influencias dentro de las juntas y el propio caos del fenómeno insurreccional patriótico, producido por el vacío de poder inicial, estar la mayor parte del territorio nacional ocupado y por la gran dispersión de los territorios y ciudades bajo control patriótico. En la guerrilla, sin embargo, la guerra actuó como un mecanismo de selección natural que hizo que los mejores se abrieran paso y los peores sucumbieran. Algunos de aquellos jefes como Espoz y Mina, el Empecinado, Julián Sánchez “el Charro”, o el cura Merino destacaron por sus cualidades excepcionales. Suele decirse que el pueblo español tiene cualidades e inclinación innatas para la guerrilla, esta es una simplificación que no se comparte. Hubo eso sí, unas circunstancias muy favorables para ese florecimiento tan desmedido del fenómeno guerrillero.

La guerrilla suele identificarse con la dimensión popular de la lucha en la Guerra de la Independencia. Esto no fue estrictamente así, pues en un principio el pueblo que desea sumarse a la resistencia contra el invasor busca al Ejército regular como referencia y el propio Empecinado, el guerrillero más madrugador se suma a las fuerzas del general Cuesta que forma un ejército en la provincia de Valladolid. La defensa de Zaragoza y de Girona son la expresión más relevante del espíritu popular de resistencia nacional durante el primer año de guerra, del mismo modo que lo es también la reorganización de los ejércitos después de cada derrota.

Son precisamente las sucesivas derrotas del ejército convencional, sobre todo después de Ocaña en noviembre de 1809, las que dan vida a la guerrilla como un fenómeno de grandes dimensiones y las que encauzan por la vía guerrillera el deseo popular de lucha y resistencia al invasor. La guerrilla hace una guerra primaria donde los instintos humanos más elementales se presentan con toda su crudeza y donde el espíritu de resistencia, el caos y la lucha como *modus vivendi* se entremezclan de formas diversas. El ejército convencional por medio de la disciplina aplacó en gran medida los efectos de la ruptura del orden establecido que se derivaron del levantamiento patriótico. La guerrilla aceptó como referencia el nuevo orden patriótico de las regiones liberadas, pero éste al ser lejano era inicialmente poco eficaz y se producirá a lo largo de la guerra un lento proceso de sometimiento y militarización de las partidas. No fueron pocos los esfuerzos que se hicieron en ese sentido ni faltaron las normas y reglamentos que se dirigieron a fomentar y ordenar ese tipo de lucha.

Como ya se ha comentado la guerrilla nace y se va consolidando desde el inicio de la contienda en 1808 y a lo largo de 1809. Hubo un primera etapa, entre el inicio de la guerra en mayo de 1808 y la retirada de las fuer-

zas francesas tras Bailén en agosto de ese mismo año, donde la lucha popular tuvo un carácter espontáneo y en el que el entusiasmo popular buscó al ejército para sumarse a la lucha. Proliferaron también las partidas que tuvieron en general un carácter efímero y que se disolvieron con la retirada de las tropas imperiales de la mayor parte de España. No obstante esa lucha con primeros perfiles guerrilleros fue también instigada desde la autoridad política de los españoles que no quieren someterse a los designios del Emperador.

El 6 de junio de 1808 la Junta Suprema de Gobierno de España e Indias (la Junta de Sevilla) al declarar la guerra a Napoleón instaba al pueblo a tomar las armas diciendo lo siguiente: “y mandamos a todos los españoles que obren con aquellos hostilmente y les hagan todo el daño posible según las leyes de la guerra”, aconsejando “evitar acciones generales”; acometer al enemigo por medio de “partidas sueltas”; no dejarlos descansar un momento; estar siempre sobre “sus flancos y retaguardia”; fatigarlos con el hambre, interceptando sus convoyes y destruyendo sus almacenes; “cortarles toda comunicación” entre España y Francia.

Tras la entrada de Napoleón en la Península en noviembre de 1808 y las grandes derrotas de Gamonal Tudela, Espinosa y Somosierra en ese mismo mes, la guerrilla empezará a nacer de nuevo y esta vez irá lentamente echando raíces. Muchas de las guerrillas nacen de los mismos ejércitos españoles derrotados sobre la base de unidades regulares que quedan aisladas en la retaguardia, como fue el caso de la primera partida de Porlier “el Marquesito”, o simplemente de desertores que prefieren seguir la guerra por su cuenta sin tener que someterse a la dura disciplina de las unidades regulares. Tras la debacle militar española de finales de 1808, que prácticamente deshizo el ejército regular, las autoridades políticas y militares de la causa patriótica se preocuparon de promover y regular las partidas y cuadrillas que eran ya un hecho. La Junta Central publicó el primer “Reglamento de Partidas y Cuadrillas”, fechado el 28 de diciembre de 1808. Cuando el reglamento se publica ya existen incipientes partidas. La disposición legal tiende por una parte a fomentarlas y por otra a sujetarlas a unas normas en las que lo militar predomine. Al mismo tiempo se pretende que su acción no interfiera la de las fuerzas regulares y que unos previsibles excesos –que de hecho ya se habían dado en algunos casos– no lleguen a producir daños que no compensen los resultados positivos. Se trata de formar partidas y cuadrillas que contribuyan a la seguridad de la patria, introduciendo “el terror y la consternación” en las fuerzas enemigas. En el preámbulo se afirma: “la España abunda en sujetos dotados de un valor extraordinario”, un valor que está vivificado por un odio contra un tirano que intenta subyugar a España

“por los medios más inicuos”. Además de ofrecer a los hombres valerosos la posibilidad de “inmortalizar sus nombres con hechos heroicos dignos de eterna fama”, se le incentiva con el botín que apresara al enemigo. Éste se regula con una minuciosidad que muestra la importancia que se le concede.

Habrán dos clases de unidades, las partidas, sin cualificación especial en sus hombres, y las cuadrillas, formadas por contrabandistas “de mar y de tierra”. Tanto partidas como cuadrillas estarán formadas por “cincuenta hombres de a caballo, poco más o menos, y de otro tanto de a pie, que montarán a la grupa en caso necesario”. Podrá haber también partidas y cuadrillas sólo de caballería o sólo de infantería. Los artículos 24 y 28 del reglamento pretenden encuadrar con cierta flexibilidad estas unidades irregulares en la estructura de los ejércitos de operaciones. Sin embargo en el artículo 26 se insta a los jefes militares a dar gran libertad de acción a las guerrillas: éstos “dejarán que los partidarios operen con la mayor libertad posible”, sin perjuicio de proporcionarles los auxilios “que necesiten para el buen éxito de sus operaciones”. Este reglamento intentó también evitar la desertión recogiendo que “no podrán servir en las partidas los alistados y sorteados”.

El 17 de abril de 1809, la “Instrucción que su Majestad se ha dignado aprobar para el Corso Terrestre contra los ejércitos franceses” amplía las normas dadas en el reglamento anterior, sobrepasando lo que podía estimarse el botín de guerra, e incentiva aún más el interés personal en aquella lucha incluso para los particulares: “La Junta... deseando añadir a los grandes motivos que tienen todos los naturales del mismo (del reino) para obrar contra el enemigo, hostilizarle y hacerle todo el daño posible, otro estímulo poderoso cual es el del interés individual; ha acordado que las armas de cualquier especie, caballos, víveres, alhajas y dinero que aprehenda al enemigo por cualquier particular, sean en plena propiedad y dominio del aprehensor, reservándose únicamente a S. M. O a la Real Hacienda el derecho de preferencia en la compra de cañones, armas y caballos, cuyo importe se les pagará puntualmente”.

A mediados de enero de 1809, las fuerzas británicas de Moore abandonaron la Península Ibérica. Napoleón viendo la situación ya dominada, y con buenas razones para volver a Francia, partió para París. Parecía que no hubiera fuerzas regulares españolas capaces de impedir que el ejército imperial terminara de conquistar tanto España como Portugal. Pero Zaragoza siguió resistiendo por un tiempo -y retuvo con ello un tercio de la fuerza-, los ejércitos españoles volvieron a reorganizarse, las guerrillas gallegas retrasaron el avance del cuerpo de Soult sobre Oporto, Portugal se levantó en armas y las fuerzas napoleónicas en la península perdieron el impulso ofensivo. La situación de impas se prolongó y permitió que de nuevo Gran

Bretaña enviara un cuerpo expedicionario a mediados de abril, mientras Napoleón se enfrentaba a los ejércitos de Austria en la que sería la campaña de Wagram. Es importante recordar aquí, que Austria al enfrentarse de nuevo al Emperador de los franceses -y precisamente como consecuencia del entusiasmo nacionalista que el éxito de Bailén desencadenó en Centroeuropa- obligó a Napoleón a adelantar su salida de España y a reducir en parte la fuerza allí disponible, haciendo con ello posible la continuación de la guerra. Se puede afirmar con cierto rigor, que si Bonaparte hubiera permanecido en la Península un par de meses más, la resistencia española se hubiera venido abajo.

Hasta la derrota de Ocaña en octubre de 1809 una y otra vez los ejércitos patrióticos intentaron otro Bailén. Hasta ese momento los ejércitos convencionales españoles llevaron el gran protagonismo en la contienda, las guerrillas jugaron un papel muy secundario, distrayendo algunas fuerzas, manteniendo el espíritu de resistencia en retaguardia y entorpeciendo las operaciones francesas. Fue el ejército español con una ayuda limitada en el tiempo y en el espacio de las fuerzas de Wellington quién impidió que los mariscales de Napoleón se hicieran con el control de España.

Pero las guerrillas a lo largo de todo un año habían ido adquiriendo experiencia, creciendo en volumen de fuerza y consolidando su autoridad en sus propios territorios. En el caso de Longa, este decidió organizar una partida en agosto de 1809, al poco tiempo fue delatado por algún vecino y tuvo que huir a la Rioja donde se incorporó a guerrillas locales. En Logroño recibió el 24 de noviembre del marqués de Barrio Lucio el título de Comandante subordinado del Corso Terrestre. Con aquel nombramiento marchó a su tierra de residencia en el Condado de Treviño donde organizó una partida que pronto alcanzaría el centenar de guerrilleros. Los repetidos éxitos hicieron que su partida creciera rápidamente. Al iniciarse el año 1810 las guerrillas ya se habían convertido en un fenómeno preocupante para los ocupantes. El Mariscal Jourdan llegó a afirmar que “a partir de 1810 las partidas de Mina, Longa y otras habían adquirido una consistencia inquietante, su fuerza había crecido enormemente. No sólo estaban organizadas y ejercitadas, sino que además habían instalado su administración y sus autoridades.”

Tras la conquista de Andalucía a principios de 1810, y con la situación en el resto del continente de nuevo bajo su control, Napoleón cifró su estrategia en expulsar al mar a las fuerzas de Wellington que se encontraban en Portugal. A principios del verano de 1810 la situación seguía siendo muy favorable para la causa imperial, si bien se había ido retrasando la puesta en marcha de la que debía ser la definitiva gran ofensiva napoleónica en la

Península. El 17 de abril de 1810 Napoleón había creado por decreto el Ejército de Portugal compuesto por tres cuerpos al mando de Massena. Si el ejército británico volvía a reembarcarse y a abandonar la Península la suerte de la causa patriótica sufriría un grave revés que podía ser definitivo. Una derrota de tales características podía bastar para que Gran Bretaña se decidiera por la paz y los patriotas españoles se quedaran solos.

La guerrilla empezó a jugar un papel relevante, hasta el extremo de que el plan de Napoleón consistía en ganar frente a ésta el control de las comunicaciones antes de emprender la ofensiva contra Wellington. El control de las comunicaciones era esencial ya que el Emperador seguía dando órdenes e instrucciones desde París. La acción de las guerrillas obligó a que los correos marcharan escoltados y por tanto fueran mucho más despacio. Un correo que en circunstancias normales podía tardar 5 días de París a Valladolid, debido a la acción de las partidas se retrasaba entre 10 y 20 días lo que hacía que, entre la ida y la vuelta de las correspondencias, la información ya hubiera perdido toda su vigencia. La toma de decisiones se había vuelto lenta y descoordinada.

La guerrilla no fue suprimida a pesar de los esfuerzos hechos en ese sentido pero el tiempo que Wellington ganó por el retraso en el inicio de la ofensiva imperial le permitió continuar con los preparativos en la línea de defensa de Torres Vedras. Una de las grandes ventajas del ejército napoleónico, los rápidos movimientos que se adelantaban a la capacidad de reacción del enemigo, no estuvo presente en toda aquella campaña. Al final, cuando Massena tuvo que retirarse de su posición frente a Torres Vedras, la razón fue de índole logística. No es que no hubiera recursos logísticos en el Valle del Duero para sostener un ejército de 60.000 hombres, el problema es que la guerrilla se los disputaba a las tropas ocupantes y acosaba los convoyes, entorpeciendo con ello tanto la obtención de los recursos como su transporte y distribución. Sin la guerrilla, Massena no sólo hubiera dispuesto de más tropas -que tuvieron que quedarse cubriendo las líneas de comunicaciones- sino que además hubiera contado con los recursos suficientes para permanecer en la zona y haber expulsado a Wellington de Lisboa.

Cuando Bessieres llegó a España en 1811 para hacerse cargo del Ejército del Norte que tenía como uno de sus principales cometidos combatir las guerrillas que acosaban constantemente las redes principales de comunicaciones, informó al Emperador de las dificultades que tenía para cumplir su misión: el agotamiento en que se encontraba el país por el exceso de explotación a que había sido sometido por los ejércitos, la exasperación tanto de las fuerzas como de la población, la dificultad para constituir almacenes debido a la falta de medios de transporte, la insuficiencia de efectivos para

alcanzar los objetivos fijados, la obligación de poner potentes columnas en campaña para poder cobrar cualquier contribución y la sumisión solo de las localidades ocupadas.

Las continuas persecuciones no habían conseguido reducir el volumen de la guerrilla. Al contrario, había seguido creciendo a pesar de haber sufrido numerosas bajas y se había vuelto más aguerrida y ducha en el control del territorio y de la población. La situación social y económica se había deteriorado considerablemente siendo los habitantes de pueblos y zonas rurales, sometidos a la presión simultánea de franceses y patriotas, los que llevaban la peor parte.

Las fuerzas ocupantes, sin embargo, si estaban padeciendo un proceso de desgaste muy significativo. Las tropas en general estaban agotadas y demoralizadas por las continuas marchas, los escasos resultados, las malas condiciones de vida y el goteo permanente de bajas, así como las extremas condiciones climáticas de España: si bien hay que hacer una diferencia entre las fuerzas de la Guardia Imperial y la gendarmería y las otras que eran de muy inferior calidad. La vida en los múltiples destacamentos dispersos por toda la región, les obligaba a permanecer siempre dentro de los fortines y guarniciones o a salir en fuertes columnas, sin poder abandonar sus posiciones a dar un paseo por las inmediaciones por miedo a ser presa de la guerrilla. Los soldados imperiales sólo eran dueños del suelo que pisaban y defendían militarmente.

De hecho las guerrillas no habían dejado de crecer y estaban en un proceso de transformación progresiva en unidades encuadradas según parámetros militares. Si nos referimos a las guerrillas del Norte, éstas, a pesar de la distancia geográfica, habían poco a poco entrado en contacto con los ejércitos regulares. Lo hicieron fundamentalmente buscando legitimidad ante la población de la que vivían, para obtener ayuda material que necesitaban para continuar con su lucha y para poder recoger en el futuro (cuando la guerra hubiese terminado) los frutos de sus esfuerzos. Sin embargo, al mismo tiempo las partidas ofrecían resistencia a someterse a las autoridades militares porque rechazaban la dura disciplina militar, no querían renunciar a un modo de vida que se habían labrado con riesgo y fatiga y los cabecillas no estaban dispuestos a entregar gratuitamente unas unidades que ellos mismos habían creado. Espoz y Mina mantenía contacto desde Navarra con las autoridades militares patrióticas en la costa levantina que desde allí le enviaban armas y municiones. El cura Merino que actuaba en la provincia de Burgos, entabló por primera vez contacto con el exterior a través del ejército que ocupaba Ciudad Rodrigo y Longa desde su cuartel general en Medina de Pomar, al norte de la provincia de Burgos, enlazó con el general Mahí jefe del ejército de Galicia,

que tenía su cuartel general entonces en Villafranca del Bierzo. El primer contacto se estableció en mayo de 1810 por medio de una correspondencia en que manifestaba sus “deseos de ser admitido bajo la protección del general de los ejércitos de Su Majestad Señor Don Fernando VII<sup>o</sup> que se halle más inmedia-to al país donde anda en persecución de los enemigos de su Real Corona, y de toda la nación española”. Las correspondencias, atravesando regiones controladas por el enemigo podían tardar desde los feudos de la guerrilla hasta los mandos militares entre 7 y 12 días.

El envío de armas y municiones desde Galicia por barco hasta la costa del País Vasco fue uno de los factores que más contribuyeron al acercamiento entre las guerrillas del norte y las autoridades militares, aquí jugó un papel muy destacado también la ayuda material y naval británica. No obstante, lo que resultó determinante fue la creación en febrero de 1811 del 7<sup>o</sup> Ejército, al mando del Teniente General Gabriel de Mendizábal e Iraeta, que reunió a todas las fuerzas guerrilleras entre los Picos de Europa, la Rioja y Navarra. Porlier fue nombrado segundo y estaría al mando de la gran unidad hasta la llegada del general.

El tres de agosto el general Mendizábal llegó a la Coruña para hacerse cargo del mando del 7<sup>o</sup> Ejército. Permaneció en aquella ciudad hasta el 3 de octubre. Por barco se dirigió a Gijón y desde allí alcanzó Potes donde estableció su cuartel general. La designación de dicho general al mando de las dispersas fuerzas guerrilleras que combatían en la mitad noreste del sector asignado al ejército imperial del Norte, fue un acierto por ser él mismo nacido en Vizcaya y ser, por tanto, un buen conocedor de la región. Su misión era sin duda difícil y delicada. No se trataba de constituir un verdadero ejército sobre la base de unas bandas o partidas de soldados irregulares a los que faltaba disciplina y una organización homogénea. Tampoco era cuestión reunirlos para que combatieran en línea: los cabecillas tenían un gran apego a su independencia y las partidas un fuerte arraigo regional o incluso local.

Mendizábal evitó, por tanto, ponerse desde un principio al mando de una división o de un cuerpo concreto y empezó por dejarse ver por toda aquella región, animando a paisanos y guerrilleros con su presencia. Fue visitando sucesivamente a los principales jefes, empezando por Porlier en el valle de Liébana que se constituiría también en su propio cuartel general y refugio en caso de necesidad. El que se sometió de mayor agrado a las órdenes del nuevo general en jefe fue precisamente Longa. No es, por tanto, extraño que fuera en su compañía y escoltado por su caballería como Mendizábal realizara generalmente los grandes desplazamientos. Sin embargo, los que más se resistieron a que este se inmiscuyera en sus asuntos fueron Espoz y Mina y sobre todo el Cura Merino.

El nuevo sistema estaba basado en el envío a cada provincia de oficiales a los que se les encomendaba la misión de reclutar, disciplinar, organizar e instruir a los nuevos batallones de reciente creación. Cada oficial iba acompañado de su pequeño equipo de cuadros de mando. Una vez concluido su primer periplo para entrar en contacto con todos los cabecillas guerrilleros de su demarcación, desde su cuartel general de Potes, teniendo como jefe de su estado mayor a Eguía, estaba en disposición de tomar el pulso de la situación y se puso manos a la obra para coordinar, hacer crecer y potenciar las cualidades militares de aquellas guerrillas. La demarcación de su ejército comprendía el Reino de Navarra, las provincias de Rioja, Burgos, Santander, Liébana, Vizcaya, Guipúzcoa y Álava.

El 7º Ejército contaba con cinco divisiones. La primera, la división cántabra del brigadier Juan Díaz Porlier, aseguraba la cobertura del cuartel general de Potes y operaba por la parte oriental de Asturias, en la provincia de Santander y en el norte de Palencia. Parte de esta división eran las partidas de Juan López Campillo y Lorenzo Herrero que operaban contiguas al feudo de Longa entre Santander y Vizcaya. La caballería de esta división eran los húsares de Cantabria mandados por el coronel José de la Riva. La segunda división era la de Longa que operaba por el norte de la provincia de Burgos y oeste de la de Álava y se constituyó sobre la base de su partida más batallones encuadrados con la nueva recluta. La tercera era la división vasca mandada por el mariscal de campo Mariano Renovales que estaba por entonces todavía poco consolidada y en la que destacaba por su importancia en Guipúzcoa el batallón de Jáuregui “el Pastor”. En la zona de Álava operaba Eustaquio Salcedo alias Pinto. Espoz y Mina mandaba la cuarta división en Navarra, que era por entonces ya una fuerza muy considerable y la quinta o castellana agrupaba a varios batallones y guerrillas de Amor, Tabuena, Salazar, Tapia y Padilla más o menos independientes en torno a Burgos y la Rioja y la mandaba el cura Merino. Todas aquellas fuerzas, en el momento de llegar Mendizábal a la región debían sumar unos 15.000 combatientes.

Mendizábal tras conocer a sus mandos subordinados, sus unidades y las circunstancias que rodeaban la lucha en aquel lugar clave de la retaguardia del ejército imperial se hizo una idea clara del panorama estratégico y de las posibilidades de su fuerza. En marzo de ese año envió al jefe del estado mayor general un plan de operaciones en que explicaba de la siguiente manera la forma de combatir del 7º Ejército y porqué no podía operar en grandes cuerpos: la naturaleza de un terreno muy accidentado; la escasez de subsistencias, que además en caso favorable de poder acopiar no se podían llevar allí donde se necesitasen por falta de medios de transporte o puntos

seguros donde quedaran custodiadas; las tropas, algunas de nuevo alistamiento y las otras constituidas hacia tiempo en partidas carecían de la instrucción y disciplina que eran precisas para una batalla; además por la mentalidad de los habitantes, los soldados desertaban si salían de sus provincias; por último, la zona de acción se hallaba rodeada por fuerzas enemigas considerables. Todo ello llevaba necesariamente a que la organización y la guerra se compartimentara por provincias. Estos cuerpos poco numerosos y por ello de mayor movilidad, con un perfecto conocimiento del país, eran perfectos para evadirse de las combinaciones enemigas. Además, obligaba al adversario, para asegurar sus comunicaciones, por una parte, a concentrar sus fuerzas frente a una posible reunión de varias de estas unidades, y, por otra, a aumentar sus guarniciones en el camino militar y encerrarse en los reductos de sus fuertes, de los cuales su enemigo podía apoderarse ya sea por medio de un golpe de mano o a viva fuerza. Otra ventaja de esta forma de operar radicaba en que el desastre que pudiera tener una división no arrastraba a las demás.

Para el sostenimiento de las guerrillas señaló a cada división un territorio específico del que obtener recursos y donde mantener la autoridad de la división. En las juntas de Moneo de febrero de 1812 a Longa se le asignó el espacio de forma aproximadamente rectangular que se define entre Burgos, Reinosa, Portugaleta y Vitoria.

Las divisiones fueron armadas, entrenadas y abastecidas de munición, de modo que en el verano de 1812 éstas ya estaban preparadas para presentar batalla a las tropas regulares imperiales, como de hecho ocurrió en la toma de Castro y las sucesivas batallas por Bilbao. ¡Ya no se podía hablar de partidas, sino de batallones! Batallones guerrilleros, aunque esto pueda parecer una contradicción. La presencia de aquellas fuerzas retrasaron y retuvieron los refuerzos que Caffarelli tenía que haber enviado a Marmont con ocasión de la batalla de Arapiles, influyendo de esa manera en la victoria y la campaña que vino a continuación.

En la marcha hacia Vitoria del verano siguiente, las divisiones guerrilleras se convirtieron ya en un actor estratégico de primer orden. Para combatirlos, mientras Wellington realizaba sus preparativos en la frontera portuguesa, tuvieron que reunirse 6 divisiones francesas: 3 se dirigieron en persecución de Espoz y Mina por Navarra y otras 3 a la reconquista de Castro y abastecimiento de Santoña. De estas divisiones sólo una estuvo presente en la Batalla de Vitoria. Mientras las fuerzas aliadas marchaban por el valle del Duero para desbordar el flanco norte de su enemigo las guerrillas locales aportaban información al caudillo inglés, al tiempo que las fuerzas rivales tenían que prestar atención a la molesta presencia de

partidas en su retaguardia. Lo que en un lado (el imperial) la guerrilla restaba, en el otro lo sumaba (el aliado). Pero además cuando Wellington llegó hasta Burgos, a su caballería de vanguardia, mandada por el cabecilla guerrillero “El Charro”, se sumó la fuerza del cura Merino. Entre ambos apantallaron al ejército imperial que cubría el paso del Ebro en la llanura de la Bureba. La caballería imperial tan renombrada y eficaz en otras ocasiones no podía destacar partidas pequeñas para explorar los movimientos del enemigo por miedo a caer en manos de las unidades guerrilleras que abundaban en la región. De ese modo Wellington pudo desplazar su ejército hacia el norte y cruzar el Ebro más al oeste de la zona ocupada por las fuerzas ocupantes. De ese modo, al amenazar sus comunicaciones, obligó a su enemigo a abandonar su posición y retirarse a la gran llanura de Vitoria, el único lugar entre el Ebro y Francia apto para desplegar un gran ejército. Un ejército maniobrero como el francés había sido superado por uno menos ágil y además en un terreno agreste donde desplazar un gran ejército era ya de por sí una proeza.

En Medina de Pomar al norte del Ebro la división de Longa se unió a Wellington engrosando sus filas. De nuevo donde la guerrilla restaba a los imperiales, sumaba para los aliados. Wellington se dirigió hacia la última gran batalla de la guerra en territorio español en una situación de franca superioridad numérica de 83.000 combatientes frente a 55.000. Longa aportó más de 3.000 hombres, mientras que las 5 divisiones francesas ausentes sumaban más de 15.000. Gracias a las guerrillas, en aquella región de la retaguardia del ejército imperial se habían desarrollado unas fuerzas por entonces ya uniformadas y encuadradas como divisiones ligeras regulares que contribuyeron de forma significativa a la victoria de Wellington tanto en la batalla de Arapiles como en la de Vitoria.

Hemos visto algunas pinceladas de las muchas aportaciones que la guerrilla hizo a la lucha contra los designios de Napoleón en España y a la postre en Europa. El resultado final de la Guerra de la Independencia no se puede entender sin las tres columnas que sostuvieron la estrategia de lucha aliada en aquella guerra. La guerrilla fue una de ellas y por ser el elemento diferenciador de todas las campañas anteriores donde los ejércitos napoleónicos se habían paseado por Europa, se convirtió en el mito de aquella hazaña. El mérito fue de todas las partes, pero la guerrilla aportó un elemento nuevo, con el que no se contaba, y que terminó cambiando las reglas del juego.

# LOS PROBLEMAS MONETARIOS EN LA ESPAÑA NAPOLEÓNICA: IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA

María RUIZ TRAPERO<sup>1</sup>

**T**odo lo que acontece en el panorama mundial de esa época incide en España y se refleja a través del comercio en la moneda, medidora de su economía, cuyo sistema bimetalista era de referencia obligada para la mayoría de los Estados que tenían la Onza y el Real de a Ocho como medidores máximos de sus economías en oro y en plata; y que inclusive el Real de a Ocho, su moneda de plata, se mantuvo por su calidad y prestigio de referente a otras monedas en el comercio de los mercados asiáticos y orientales de China, Corea y Japón hasta fechas recientes.

A España le tocó vivir, entre otros, los agitados sucesos políticos y las consecuencias que para la Monarquía española tuvo la Revolución Francesa, relaciones tensas incrementadas por las aspiraciones de Napoleón, aspirante al dominio universal, que inspirado en la personalidad política de Carlomagno llega a Emperador y Rey de Italia, de la mano del Pontífice Pío VII. Personalidad europea indiscutible de la época, pero funesta para España que sufrió no sólo la invasión de sus tropas, sino algo más importante, la agresión a su identidad con la imposición transitoria como Rey de España de su hermano José, aunque en honor a la verdad, es justo reconocer que con la colaboración de los Monarcas, Carlos IV y Fernando VII, y el rechazo del pueblo español.

Una de las consecuencias negativas para España de la influencia francesa fue la implantación en América del Sistema Métrico Decimal, ajustado al patrón de base diez para iniciar en los Estados del Norte, Estados Unidos, la emisión del Dólar, la nueva moneda de plata americana. Moneda que

---

<sup>1</sup> Catedrática Emérita de “Numismática y Epigrafía” Universidad Complutense de Madrid.

nacía, según su ley de emisión, a imitación de la “Piastra”, vocablo indígena con el que los mexicanos aludían al Real de a ocho español.

La moneda de plata, Dólar, contribuyó a financiar la independencia de España.

Otra consecuencia negativa para España es la coincidencia de la pérdida del liderazgo político de la Monarquía Española en América, 1822, con su independencia y con el nacimiento en el mercado europeo de la Libra Esterlina, 1821. Moneda de oro de Jorge III de Inglaterra.

Éstas y otras muchas se podrían citar, pero debo ceñirme al tema propuesto y a sus relaciones con la moneda.

La llamada España napoleónica tiene que atender la financiación de las variadas situaciones a las que le obliga la estrategia de sus territorios para frenar, una vez más, las apetencias externas de otros Estados, y en esta época en concreto de Francia y de Inglaterra. Apetencias favorecidas por la nueva mentalidad política, nacida de la Revolución Francesa, basada en el pueblo y en el deseo imparable de una libertad burguesa, desenfadada y sin fronteras, dictada y ejercida por el pueblo, que propugna, entre otras, el fin de la Monarquía absoluta y la libertad sin restricción. Mensaje difundido desde Francia, eje difusor de estas ideas políticas con capacidad de transformar las instituciones humanas y sociales existentes en Europa.

Libertad política e implantación de las nuevas ideas que configuran la nueva sociedad burguesa europea de los “ismos”: sindicalismo, comunismo, socialismo, anarquismo, etc.

España no puede ser neutral ante esta situación que afecta a la Monarquía Borbónica, a la que pertenece y a la que está ligada por Pactos de Familia y es por lo que consecuente con este principio intercede en su momento y fracasa, al intentar liberar a su familia dinástica, los Reyes Borbones franceses, Luis XVI y María Antonieta, y después de ser guillotinado, no tiene más remedio que decretar la expulsión de España de los súbditos franceses, motivo por el que en 1792 la Convención nos declaró la guerra.

Pactos variables que España, obligada por las circunstancias del momento, inicia unas veces con Inglaterra y otras con Francia, período que justifica esta alternativa en la que no pudo contar con una estabilidad interna de apoyo, sino con la gravedad de sucesos dirigidos contra España y su Monarca, como entre otros el Motín de Aranjuez, 1808, por el que es obligado a abdicar a favor de Fernando VII, su hijo, y éste después de variadas situaciones internas acude a Bayona en busca del respaldo de Napoleón que le obliga a devolver la Corona a su padre Carlos IV, pero por poco tiempo, ya que ante los sucesos del 2 de mayo, Carlos IV abdica sus derechos como Rey de España e Indias en Napoleón que finalmente nombra Rey de Espa-

ña a su hermano José I, que jura ante las Cortes estamentales en Bayona el 7 de junio y el 20 de julio ya es reconocido como Rey por el Consejo de Castilla.

Con la entrada de Wellington en Madrid, José I huye y en 1813 después de la última batalla importante de la guerra de la Independencia se pone fin a la guerra con la firma del tratado de Valençay y el regreso de Fernando VII.

El Emperador abandona España en enero de 1809 para atender el levantamiento de Austria.

En España la Guerra de la Independencia no supuso un cambio importante en las monedas tradicionales, aunque las emisiones monetarias de los dos gobiernos, entre 1808 y 1814, el de José Bonaparte, Constitución de Bayona, julio de 1808, y el otro el formado por la Junta Central Gubernativa del Reino, delegada en un Consejo de Regencia que convoca las Cortes de Cádiz y promulga la Constitución de 1812; son monedas que según las circunstancias políticas del momento reflejan las novedades introducidas por uno o por otro de los dos monarcas.

Las emisiones monetarias de Carlos IV, determinado su reinado por el estallido de la Revolución Francesa y sus consecuencias, al no poder ser neutral entre Inglaterra y Francia, ofrecen una continuación con las de Fernando VI y Carlos III, basadas en el sistema del Escudo y en su múltiplo, la Onza de ocho escudos, a su nombre y con su retrato, emitidas para la metrópoli en las cecas de Madrid y Sevilla.

En América emiten a su nombre, pero al principio con el cuño de las de Carlos III, con el tipo de busto en las de oro y en plata al mismo tiempo que sigue circulando la moneda macuquina de ocho reales de plata resellados destinados a circular en el comercio del Pacífico, Filipinas y China.

Con José I, 1808-13, se mantienen las emisiones tradicionales a nombre de Fernando VII, ausente de España, mientras que el Rey francés intenta implantar la reforma francesa, pero conservando en la circulación los valores españoles. Reformó por orden del 18 de abril de 1809 el sistema de cuenta, basado tradicionalmente en el Escudo, por el Real de vellón.

Reforma que obligó a Fernando VII en 1822 a establecer de forma oficial el cómputo por reales de vellón, con lo que desaparecía definitivamente el antiguo sistema de reales de plata por el de reales de vellón; pero a pesar de ésta y otras novedades, durante la Guerra de la Independencia no se implantó el nuevo sistema de base decimal en España, que tuvo que esperar al reinado de Isabel II, a pesar del desbarajuste económico existente en la circulación del dinero español.

El Rey intruso acuñó durante su reinado monedas de oro, plata y vellón, a su nombre con su busto y con las armas españolas y de las Indias en el escudo, y con la incorporación del águila napoleónica en el escusón.

Su reforma, ajustada al patrón del real de vellón, respondía al sentido español, porque tuvo por base el sistema borbónico completo, ajustando sus valores para el oro y la plata al real de vellón, de modo que en el oro, la Onza quedó fijado su valor y marcado en las improntas monetarias en 320 reales y así todo el sistema en proporción con las demás piezas y divisores.

El Duro se valoró y se marcó en 20 reales de vellón en vez de los tradicionales ocho de plata, y así sucesivamente las restantes piezas, con la particularidad consiguiente de que la Peseta se fijó en cuatro reales, valoración de la plata equivalente a la que en reales tuvieron los Duros y las Pesetas de plata del año 1868, en las que el Real equivalía a 25 céntimos de peseta.

El 18 de junio de 1808, publicado en la Gaceta de Madrid, el general Murat, duque de Berg, ordenó que en España circulase legalmente la moneda francesa, y el 5 de septiembre del mismo año, José I dio un Decreto en Miranda de Ebro para fijar el valor del Franco en 3 reales y 12 ochavos; y el 28 de agosto de 1809, José I ordenó al mismo tiempo que la moneda francesa, la acuñación en oro de la moneda española a ley de 875 milésimas de fino con onzas ajustadas a 27,15 grs. de peso y 320 reales de vellón; de medias onzas de 18,75 grs. de peso y 160 reales de vellón; y del Doblón de 6,85 grs. de peso y 80 reales de vellón. Y emisiones en plata, a ley de 910 milésimas de fino: del Duro de 27,35 grs. ó 20 reales de vellón, en lugar de los ocho reales de plata, el medio duro de 13 grs. ó 10 reales de vellón, la Peseta de 5,85 grs. ó cuatro reales de vellón, la media Peseta de 2,92 grs. ó 2 reales de vellón y el real, con marca I – R, y 1,49 grs. de peso.

Y al mismo tiempo, fijó y organizó el personal de las Casas de Moneda, ordenando que las monedas de oro y plata lleven en su impronta su valor en reales de vellón.

En 1810 José I dicta las reales órdenes de 1 de mayo, 16 de junio y 22 de noviembre en las que aprueba y ratifica la desaparición de la pieza de plata tradicional española del Real de a ocho por la de 20 reales de vellón, y la aparición de la de ochenta reales de vellón por la tradicional pieza española de 2 escudos o Doblón. Piezas acuñadas con el busto y a nombre de José I.

Los tipos y las leyendas de estas emisiones son de técnica muy cuidada, los retratos de José Napoleón que aparecen en su impronta monetaria son de gran calidad, realizados por el artista español Mariano González Sepúlveda y la colaboración del grabador francés Agustín Dupré.

Emisiones a las que acompañan las leyendas correspondientes: “JOSEPH. NAP. DEI GRATIA”, fecha y título “HISPANIARUM ET IND. REX” con marcas de ceca, sigla del ensayador, valor; y en el reverso de la moneda, se mantuvo el escudo de España en seis cuarteles con las armas de Castilla, León, Aragón, Navarra, Granada, e incorpora por primera vez las columnas de América y el escusón con el águila de los Bonaparte, en lugar de las tres flores de lis de los Borbones. En las monedas de oro se repite la leyenda: “IN UTROQUE FELIX AUSPICE DEO”.

Entre 1809 y 1813 José I emitió monedas de maravedises con valor de 8, 4 y 2 en bronce para atender las pequeñas transacciones.

El desbarajuste económico de la época y la confusión política por los sucesos vividos obliga a España a buscar la solución adecuada ante el panorama americano y la solución europea que venía de Francia y que le había servido para poner orden en su economía maltrecha a la que la habían conducido los sucesos políticos anteriores y posteriores a su Revolución. Modelo al que España vinculada a los Pactos de Familia y en concreto a los Reyes de Francia, Luis XVI y María Antonieta, sus últimos monarcas, víctimas de la Revolución, no podían aceptar ni, por tanto, incorporarse al Sistema Métrico Decimal que nacía de su Reforma.

En Francia, el Sistema Métrico Decimal había nacido como una de sus últimas reformas, por acuerdo de la Convención Nacional de París, el 24 de agosto de 1793, después de largas y numerosas deliberaciones. El Sistema Métrico Decimal se basaba en una Libra dividida en diez décimas y cien centésimas o céntimos y en la posterior creación de su unidad de plata llamado Franco, de 5 gramos de peso teórico, y de un múltiplo con valor de 5 Francos y peso de 25 gramos. Sistema difundido por Napoleón en todos los Estados europeos y base del mismo patrón ponderal de base diez, que se impuso en Estados Unidos.

En 1865 Napoleón III funda la Unión Monetaria Latina, para garantizar la universal implantación del Sistema Métrico Decimal. Sistema que tardó más de dos siglos en ser aceptado por todos y al que hasta 1971 no se incorporó Inglaterra y con ella los Estados de su área comercial.

En España, por Real Decreto de 15 de abril de 1848, época de Isabel II, se acepta el sistema de décimas, aunque no se le da carta de naturaleza oficial hasta el Gobierno Provisional, que en 1868 reformó, unificó y adoptó como unidad del Sistema en plata la Peseta, de 5 gramos de peso y su múltiplo de 5 Pesetas con peso de 25 gramos, al igual que Francia.

La desaparición del tradicional Sistema español Real de a ocho – Onza, sistema universal observado por todos los Estados de Occidente a lo largo de la Edad Moderna, inalterable a los intentos de los otros estados europeos

por conseguir el arbitraje del mercado europeo, que sólo alteró la independencia americana, en la que España pierde su control político, y con éste el económico dejando el vacío que intentan ocupar de nuevo pero sin éxito, los distintos estados europeos, pero sus soluciones no pueden llenar ese vacío y conseguir el control y al mismo tiempo, el arbitraje del comercio europeo; y por más que se buscan soluciones, como fueron las Convenciones monetarias de los distintos países europeos empeñados en ello y de manera singular las alemanas, son los franceses los que ofrecen la solución al referir la moneda al Sistema Decimal de pesos y medidas creado en 1791, y que la Convención aplicó al nuevo sistema monetario en 1795. Sistema con el que Francia resuelve los desajustes económicos que afectaban a su política económica nacional e internacional, aplicando su moneda al dictado de los sucesivos gobiernos revolucionarios de la Francia salida de la Revolución e impuesta por Napoleón a lo largo de sus campañas militares, en aquellos Estados que quedaban bajo su control; no obstante, los intentos reformistas de Napoleón III y sus consecuencias aprovechadas por otros Estados, aconsejaron a éste en 1865 la formación de la Unión Monetaria Latina, para mantener y expansionar a través del mundo el Sistema con vistas a su universalización, aspiración lenta y con una amplia cronología, ya que desde el siglo XVIII, llega hasta el siglo XX, 1971, fecha en la que Inglaterra y los Estados más vinculados a su área económica abandonaron el Patrón de base duodecimal con la esperanza de conseguir con la aceptación del patrón decimal que su Libra Esterlina arbitraré la economía de Europa, aspiración fracasada por las continuas huelgas, las reivindicaciones salariales de sus obreros y el cambio político de los liberales por los conservadores, sucesos que desestabilizan y devalúan su moneda, perdiendo así la esperanza de que su moneda, la Libra Esterlina, arbitraré la economía de Europa.

La solución francesa fue fundamental para todos los Estados de la Edad Contemporánea, el nuevo Sistema aportó en su difusión europea claridad y estabilidad financiera, y para España después de los primeros ensayos de aplicación del sistema decimal a la moneda tradicional, la instauración del Sistema de la Peseta.

En la España napoleónica sus monedas reflejan las circunstancias políticas del momento y las novedades introducidas por uno o por otro de los dos monarcas, pero estas emisiones de los dos gobiernos, entre 1808 y 1814, correspondientes al de José Bonaparte, Constitución de Bayona, julio de 1808, y el otro, el formado por la Junta Central gubernativa del Reino, delegada en un Consejo de Regencia que convoca las Cortes de Cádiz y promulga la Constitución de 1812, no producen en este momento un cambio importante en las monedas tradicionales, aunque si sirven para preparar la

necesidad sociopolítica y colaboran en el proyecto de incorporar la moneda española al nuevo Sistema Métrico Decimal.

José Bonaparte intenta implantar la reforma francesa conservando los valores españoles; una de sus reformas monetarias más importantes fue la del sistema de cuenta, consistente en tener por base el Real de vellón, orden de 18 de abril de 1809, reforma que más tarde, como señalamos anteriormente, obligó a Fernando VII en 1822 a establecer el cómputo por Reales de vellón, con lo que desaparecía definitivamente el tradicional sistema de Reales de plata por el de Reales de vellón; pero a pesar de ésta y otras novedades durante la Guerra de la Independencia no se implantó el Sistema Decimal en España, en donde por otra parte era manifiesto el desbarajuste económico existente y la ausencia de coincidencia entre el debe y el haber en el dinero del Estado, en ocasiones superior al que en otra época había aconsejado su implantación en Francia.

España hasta el reinado de Isabel II, 1833-1868, no se incorpora al nuevo sistema de base decimal. La inestabilidad política de su reinado condicionó su economía presidida por la confusión y el descontrol que favorecería el consciente descrédito que permitía la convivencia en la circulación de la moneda española con la decimal francesa, por lo que Isabel II, a fin de poner orden en la anarquía existente, y por Real Decreto de 15 de abril de 1848, se incorporó al Sistema de base decimal.

La legislación monetaria de la época refleja los esfuerzos de la soberana por conseguir ordenar la economía del Estado, a través de Decretos y leyes, para lo que contó con la colaboración de sus ministros de Hacienda, Manuel Beltrán de Lis y Pedro de Salaverría.

Isabel II se adhiere al nuevo sistema de base decimal con el ministro Beltrán de Lis. Sistema en el que sólo emitió en oro el Doblón de 100 Reales y en cobre el sistema de décimas de real; no obstante, en el Real Decreto se fijaba también, de manera oficial, la relación contable permitida. Decreto que sólo pudo aplicar parcialmente debido a los graves sucesos acaecidos en Portugal e Italia, que obligaron al Estado a centrar toda su atención y que no obstante provocó la llegada de un nuevo gobierno, el de Bravo Murillo.

Otras disposiciones legales, como el Real Decreto de 3 de febrero de 1854, en el que se establece la acuñación de moneda de oro en doblones de Isabel, con valor de 100 reales ó Centén, ó el Real Decreto de 20 de diciembre de 1855 con efectos de 1 de enero de 1856, en el que se refiere a la moneda de cuenta, por el que el Real o unidad monetaria se consideraba dividida en cien partes y en el que el maravedí equivalía a 3 céntimos.

En una sucesiva legislación, Decreto de 31 de enero y Orden de 7 de febrero del mismo año, 1861, se fijó en 900 milésimas la ley de las nuevas monedas de oro, con valor de 40 y 20 reales; y en la reforma de 26 de junio de 1864, vigente hasta 1868, y decretada por las Cortes durante el ministerio de Pedro de Salaverría, Isabel II cambió la unidad monetaria existente por el Escudo de plata con valor de 10 reales de vellón o Medio Peso, expresando su valor en Escudos o Céntimos de escudo.

El Escudo con ley de 900 milésimas de fino y peso de 12,98 gramos contaba en su Sistema con monedas fundamentales en oro, el Doblón de Isabel con valor de diez escudos; en plata, el Escudo y el Real; y en bronce, la Décima. La nueva ley consigna el valor y el peso en la moneda. La equivalencia del Escudo con el Medio Peso pretendía facilitar el comercio con América.

En 1868 el Gobierno Provisional y las Cortes Constituyentes nombran regente al Duque de la Torre y Presidente del Consejo de Ministros a Prim, votando la Constitución en 1869.

El 19 de octubre de 1869, el Gobierno Provisional adoptó definitivamente el Patrón Ponderal de base decimal, ajustado en todo a las normas dictas por la Unión Monetaria Latina, y acuerda que la unidad del nuevo Sistema sea la Peseta, equivalente a un Franco francés, divisible en cien céntimos emitiendo en plata, oro y bronce, con lo que la moneda del nuevo sistema, ajustada al Patrón Ponderal de base decimal quedaba implantada en España con los valores siguientes:

- En plata: 5, 2, 1, 0,50, 0,20 céntimos de Peseta.
- En oro: 100, 50, 20, 10 y 5 Pesetas.
- En bronce: 0,10, 0,5, 0,2 y 0,1 céntimos de Peseta.

Los tipos elegidos para las improntas monetales en oro y plata, representan en el anverso la alegoría de España, inspirada en la matrona romana de las emisiones del emperador Adriano, y en el reverso, el Escudo de España, acompañado de las leyendas que corresponden a cada valor.

En la moneda de bronce se mantiene el mismo tipo para el anverso, y el reverso varía al ser sustituido por un león con escudo oval.

Estas emisiones de curso legal se mantienen en circulación hasta 1936, excepto las de oro que cesa su circulación en 1914, y en concreto su última acuñación es de 1904, durante el reinado de Alfonso XIII, con monedas de cien y veinte pesetas de valor.

Las monedas del Gobierno Provisional consignan por primera vez en la impronta monetaria la talla y la ley.

El Patrón Ponderal de base decimal ha servido para ordenar y sanear la economía española y en la actualidad sigue sirviendo a los intereses comunes de todos y cada uno de los Estados europeos.

En España la Guerra de la Independencia no produjo un cambio sustancial en las monedas tradicionales y aunque José I intentó introducir la reforma francesa, conservó y convivió con los valores españoles, así por ejemplo se encuentran piezas de 4 reales de vellón de las cecas de Madrid y Sevilla y de ocho maravedises de la de Segovia, a nombre de Carlos IV, pero eso sí, en el escudo de ambos valores aparece el escusón con el águila napoleónica.

Y en la ceca de Barcelona se acuñan, según modelo francés, piezas de 20 pesetas, a nombre de José I.

Durante la Guerra de la Independencia la Junta Central, el Consejo de Regencia y las Juntas Regionales emitieron monedas para atender las necesidades del momento; la ceca de Sevilla acuñó con el busto de Fernando VII, sin atributos, obedeciendo al Decreto de las Cortes de Cádiz y además con la plata procedente de los donativos a iglesias, requisas o piezas desmonetizadas, se emiten Reales de a Ocho, duros, medios duros y pesetas.

En Cataluña, Sevilla y Cádiz se emitieron escasas piezas de oro, onzas y piezas de 2 escudos; en Madrid se sigue la tradición de emitir medallas, monedas de proclamación y jura a nombre de Fernando VII; al tiempo que la ceca de Jubia inicia ahora sus emisiones de calderilla con el busto de Fernando VII, emisiones que mantuvo hasta el reinado de Isabel II.

En medio de tanta confusión, en 1813 se autorizó también la circulación de la “guinea” inglesa, al cambio de 93 reales y 12 maravedises; mientras que la moneda circulante francesa de oro, el Napoleón de 20 francos, se cambió por 75 reales de vellón y el Luis de 24 libras tornesas por 88 reales y 15 ochavos; y en la de plata, los 5 francos equivalieron a 18 reales y 12 ochavos.

Al mismo tiempo, en América hasta poco más o menos 1824, se sigue emitiendo la moneda tradicional, en oro onzas y en plata pesos; y desde 1824 se emiten acuñaciones provinciales a nombre de Carlos IV y Fernando VII, como se testifica en las monedas circulantes procedentes de las cecas de Zacatecas, Chihuahua, Guanajuato, Durango, Nueva Vizcaya, Guayana, Maracaibo, Oaxaca, Real del Catorce, Sombrerete, Zangolica, Santa María y Tegucigalpa.

Con la vuelta a España de Fernando VII, finalizada la guerra, se vuelve a emitir en las cecas de Madrid y Sevilla las piezas tradicionales de las onzas y los duros, aunque durante un tiempo sigue autorizándose la circulación de la moneda francesa con cordoncillo a su valor y al peso las que carecen de él.

En 1822 durante el Trienio Liberal Fernando VII incorpora definitivamente el sistema de cuenta en reales de vellón de José I al sistema español

y desaparece el tradicional de reales de plata. Otra novedad es llevar a la impronta de la moneda, con su retrato, las leyendas en castellano y los números arábigos: FERNANDO 7º POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONSTITUCION-REY DE LAS ESPAÑAS, abandonando el latín y consignando su valor, al igual que hizo José I.

Emisiones acuñadas en las cecas reales de Madrid, Sevilla y Barcelona, en oro: onzas de 320 reales, medias onzas y doblones; en plata: Duro de 20 reales y Peseta de 4 reales. Y al mismo tiempo que circulaban con escudos franceses resellados con valor de 10 reales y letras diferentes alusivas a las ciudades.

La circulación del numerario francés estuvo favorecida por la presencia en nuestro territorio de los Cien Mil Hijos de San Luis que motivó la desaparición de la moneda española, en especial del acreditado Duro de plata.

Las numerosas emisiones existentes de Fernando VII ofrecen las lógicas variantes de su retrato, producto de las confusas situaciones del reinado, no obstante merecen ser destacados los artistas y ensayadores de su época: Sixto Gisbert, S.G., Sala y Ferrando, S. F., destacando los grabadores que realizaron su retrato del natural, Martín Gutiérrez de Sevilla y Manuel Peleguer, por su calidad y la fuerza expresiva de su ejecución; son los retratos que aparecen en la impronta de las monedas de la época liberal del Monarca.

A lo largo de su reinado no cambian en la impronta monetaria los símbolos dinásticos, las grandes armas, el Escudo abreviado, las tres lises, el Toisón, etc.

Fernando VII no aceptó perder su poder absoluto y en 1823 una fuerza francesa en nombre de la Santa Alianza invadió España y le devolvió sus antiguas prerrogativas y en octubre de ese mismo año, por Decreto, declara nulos y sin valor todos los actos del Gobierno Constitucional, ordenando que las leyes e instituciones vuelvan a la situación anterior a marzo de 1820, con lo que las monedas de esta época vuelven a ser iguales a las de su primera época de gobierno absolutista y se mantienen en su etapa posterior, y habrá que esperar hasta el reinado de Isabel II para que consolidado el triunfo de los liberales se lleven a las improntas de sus monedas las leyendas aprobadas durante el Trienio Liberal.

La implantación del Sistema Métrico Decimal referido a una unidad-moneda, semejante para todos los Estados, y a la desaparición de las singularidades de las antiguas emisiones existentes, con valores unificados entre sí, alternando la moneda metálica con el billete bancario, supuso un cambio fundamental que había que resolver.

España hasta Carlos III no necesitó emisiones oficiales de papel moneda y es en 1780 cuando se autorizó la emisión de vales reales amortizables

en 20 años, origen del Banco Nacional de San Carlos, encargado de transmitir confianza y respaldar el cambio de los vales por dinero en metálico; con la creación en 1829 de los Bancos de San Fernando, junto con el de Isabel II, autorizados para la emisión de billetes, que se funden en uno solo, y emiten Cédulas Reales hasta 1856 en que se crea el Banco de España que participó en la emisión de billetes con otros Bancos hasta el Decreto de 19 de marzo de 1874, que le otorga al Banco de España el privilegio de emisión exclusiva de la moneda fiduciaria del Estado español, encargo que esta institución ha mantenido con sacrificios y situaciones de evidente desestabilización política hasta que en 1940 el Banco de España pudo emitir su primera emisión en la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Los billetes de banco son monedas que documentan y acreditan su valor referido al Sistema al que se refiere la moneda del Estado emisor en cada momento y época.

En la Convención Nacional de París, 24 de agosto de 1793, se encuentra la solución al cambio de sistemas tendentes a buscar soluciones comunes a los sistemas monetarios que generan la economía de los Estados, de ahí que de su última reforma, y mediante acuerdo, sea la creación del Sistema Métrico Decimal la que tenga capacidad para resolver las condiciones monetarias de cualquier Estado que se ajuste al Sistema Métrico Decimal de base diez.

El sistema se basa en una Libra dividida en 10 décimas y 100 centésimas o céntimos, al que posteriormente al Sistema se le dotó de una unidad, el Franco y que Napoleón se encargó de difundir por Europa, que adoptan las colonias americanas del Norte, hasta que aceptan por ley de 2 de abril de 1792, el Sistema y con él inician sus emisiones, al que ajustan la creación de su moneda, Dólar- Aguila, sin olvidar que su unidad de plata, el Dólar, nació según consta en su ley de emisión, de la copia de una Piastra, voz indígena con la que se referían en México a la moneda española, el Real de a ocho, la divisa en plata más acreditada en el mercado internacional de esa época.

Ante el problema que los Estados del siglo XIX se plantean, referente a las ventajas e inconvenientes que aporta a sus respectivas sociedades el uso de un sistema monometalista o bimetalista para las emisiones monetarias, España y Francia eligen el bimetalismo, es decir, el uso de los patrones oro-plata, sistemas que afectan a la moneda española y a la francesa y miden a sus comercios.

España tiene abundante circulación monetaria en oro y plata. Un comercio afectado por un cambio constante que afecta a su moneda y en la que refleja la transformación del mapa tradicional de Europa con la desaparición de Estados y el nacimiento o ampliación de otros Estados nuevos.

La última de las reformas de la Convención de París, la creación del Sistema Métrico Decimal, aporta soluciones políticas y económicas fáciles de aplicar por los Estados, al proponer una moneda común a todos los Estados, dotada de un mismo valor y forma, pero los economistas, ante el aumento del poder bancario y la abundancia de billetes en la circulación, para medir su economía, tienen que adecuar la moneda y el billete para poder regular su circulación, sin alterar su economía.

La moneda tradicional española, líder mundial y medidora, además de referente del comercio mediterráneo y atlántico, tuvo que asumir y adaptarse a las normas impuestas por las novedades europeas y las necesidades políticas del momento, preparatorias de una situación cambiante en la política de los Estados que exigían la adaptación a la nueva situación.

España y su moneda no tuvieron más remedio, debido a las circunstancias, que aceptar la aplicación parcial de leyes legisladas y ensayadas ya en el reinado de Isabel II, que al final fue el aparato legislativo oficializado de hecho y dejado en herencia para su uso posterior por el Gobierno Provisional, que abandona definitivamente el patrón de base doce e implanta, regula y hace suya la legislación heredada, basada en el uso del nuevo Patrón Ponderal de base decimal con su múltiplo de cinco pesetas y su unidad, la Peseta, que pasan a ser la unidad y múltiplo del nuevo Sistema Monetario Español, y sus monedas reflejarán durante más de 134 años, en sus imprevistas, los sucesos y novedades de la Historia española, para abandonar en 2002 su actividad callejera e integrarse para su estudio en las Colecciones de los Museos y otros organismos y ceder el protagonismo al Euro, la actual moneda española y medidora universal, en base decimal, de su comercio y del mercado europeo.

En la España napoleónica los tipos monetarios de su impronta pierden su valor conmemorativo en general, excepto en las emisiones que se emiten en esa época con la intención de hacer propaganda dinástica o patriótica.

La Convención de París y su implantación oficial del Sistema Métrico Decimal tienen para España su aprendizaje en el reinado de Isabel II, preparatorio antes de su implantación oficial en el Gobierno Provisional.

Isabel II continúa bajo la regencia de María Cristina las emisiones monetarias del gobierno constitucional de Fernando VII, pero a su nombre.

En las cecas de Madrid, Sevilla y Barcelona cesan la acuñación de la Onza y de la Media Onza, para emitir en oro de 21 quilates el Doblón de 80 reales u ochentín, de 6,78 gramos de peso y 20 milímetros de diámetro, con leyenda alusiva a la reina Isabel como reina de España y de las Indias que se cambió en 1836 por Reina de las Españas, que conservaron el Escudo grande de España en el oro; y en plata, a ley de 10 dineros y

10 granos, el Duro de 20 reales y divisores de vellón de 10, 4, 2 y 1 reales, ajustados a 9 dineros y 18 granos; en cobre 8, 4, 2 y 1 maravedises ó 2 cuartos, cuarto y ochavo, que conservaron los reversos de época de Carlos III.

Otras emisiones monetarias de referencia son las emisiones obsidionales que se acuñan en las cecas de Segovia y en la de Berga, destinadas a financiar la guerra carlista. Las emitidas en Berga fueron rechazadas y sustituidas por unas emisiones provisionales, sin el retrato de la Reina, pero a su nombre, que los partidarios de la Reina Isabel emitieron en la ceca de Barcelona, entre 1836 y 1846.

Por Real Decreto de 15 de abril de 1848, Isabel II asistida por su ministro de Hacienda, Manuel Beltrán de Lis, introduce, a manera de ensayo, el Sistema Métrico Decimal para frenar la anarquía y variedad de las monedas circulantes y en especial de la abusiva moneda francesa. El Decreto sólo se cumplió en parte, contándose en Décimas: el medio real o 5 décimas; la doble décima, décima y media décima; es decir, las monedas fiduciarias destinadas a retirar la calderilla catalana, que provisionalmente se había cambiado por billetes de inferior valor.

Las cecas de Barcelona y Segovia acuñan en 1854 una nueva moneda, el cuartillo o 25 céntimos de real, 10 y 5 céntimos, piezas vigentes hasta 1864, pero lo más importante es que el Real pasó a dividirse en 100 céntimos en vez de a 34 maravedises, por lo que 1 maravedí pasó a valer 3 céntimos de real.

El 26 de junio de 1864 Isabel II con su ministro Pedro de Salaverría decretó por ley las monedas fundamentales del Sistema que estarían vigentes hasta el final de su reinado, que eran en oro: el Doblón de Isabel, de 10 Escudos; en plata: el Escudo y el Real y en bronce: la Décima; todos los demás eran divisores. El objeto de esta reforma era facilitar el comercio con América, ya que el Escudo de plata equivalía al Medio Peso.

Los ensayos preparatorios para evitar la desestabilización del comercio coinciden con las corrientes monetarias europeas encaminadas a constituir en 1865 la Unión Monetaria Latina, que se inicia con Francia, Italia, Bélgica y Suiza y en 1868 Grecia, etc., con la que se pretendía regular el sistema vigente y prevenir las crisis y las consiguientes pérdidas de valor de un metal en relación con otro.

En realidad se intenta evitar los desequilibrios naturales entre los Estados, estabilizando el Sistema mundial, mediante acuerdos legales y ensayos monetarios, sin éxito porque sólo se pudo resolver con la implantación de un sistema común, el Sistema Métrico Decimal, al que más tarde seguirá España, aunque legalmente no se incorporará hasta el Decreto de 19 de

octubre de 1868 con el Gobierno Provisional, y después de reformar y unificar lo precedente, antes de aceptar el nuevo Sistema de la Peseta de base decimal acorde con la Unión Monetaria Latina y a la Peseta como unidad, ajustada a ley de 835 milésimas de plata y peso de 5 gramos, equivalente a cien céntimos. Sistema vigente hasta 1936, que ha sabido acoplarse a las circunstancias históricas del momento y a las posteriores reformas, sin dejar de ser la base de nuestro sistema monetario actual.

La unidad física, la Peseta y su múltiplo, las 5 Pesetas o Duro, y su moneda de cuenta, el Real, con equivalencia a 25 céntimos de Peseta, por considerar que la Peseta equivalía a cuatro reales y el Duro o Cinco Pesetas a veinte reales, era igual que en el Sistema de José Bonaparte; no obstante, el real se convierte de nuevo en moneda física al acuñarse en 1925 piezas de cuproníquel con valor de 25 céntimos de peseta.

El nuevo sistema logra unificar la moneda española, sin discriminación político-administrativa, según refleja el Escudo de España que figura en todas las piezas del Sistema.

La impronta monetaria nos informa del espíritu del Decreto regulador, en el que una matrona representa a España, mientras que el Escudo de la Nación simboliza nuestra gloriosa historia hasta el momento de la unión de nuestros reinos en época de los Reyes Católicos.

Decreto acorde con el valor, el peso y la inicial de los ensayadores, a la misma ley de emisión que acordaron el 23 de diciembre de 1865 los Estados de Francia, Bélgica, Italia y Suiza, dentro del seno de la Unión Monetaria Latina.

En la estampa monetaria se representa y explica la pérdida del poder de la Monarquía con la representación de una figura femenina recostada en los Pirineos, con corona túrrica y ramo de oliva, que toca con su pie Gibraltar. Figura que recuerda a la matrona romana que por primera vez apareció en la moneda romana de los emperadores de origen hispano, Trajano y Adriano; mientras que en el reverso, el Escudo cuartelado de España con corona túrrica responde al poder político del momento.

Novedad singular es la de figurar en la impronta de la moneda la talla y el fino de su ley. En las monedas de Cinco pesetas o duro llevan en el reverso la inscripción: LEY 900 MILESIMAS Y 40 PIEZAS EN KILOGRAMO.

La moneda de bronce de cinco céntimos consigna la talla en la moneda: DOSCIENTAS PIEZAS EN KILOGRAMO.

El nuevo sistema de base decimal responde a la reforma europeísta del Sistema monetario español, ajustado a la legislación del reinado de Isabel II, que oficializa y pone en circulación el Gobierno Provisional, acorde con la Unión Monetaria Latina.

La Peseta ha venido comunicando a la sociedad de su tiempo la situación político-económica del Estado, a lo largo de 134 años para ante una nueva situación, en este caso de comercio comunitario, dejar su protagonismo en 2002 al Euro, la nueva unidad comunitaria de Europa.

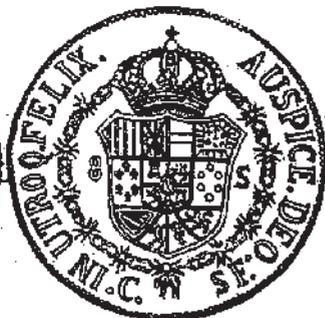
¡A continuación, para facilitar el seguimiento del texto, se adjuntan las láminas con el tipo de las monedas pertenecientes a cada uno de los períodos históricos referidos en este trabajo.

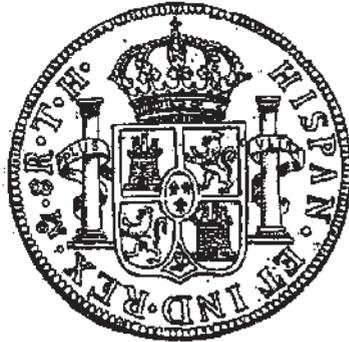
### MONEDAS DE CARLOS IV



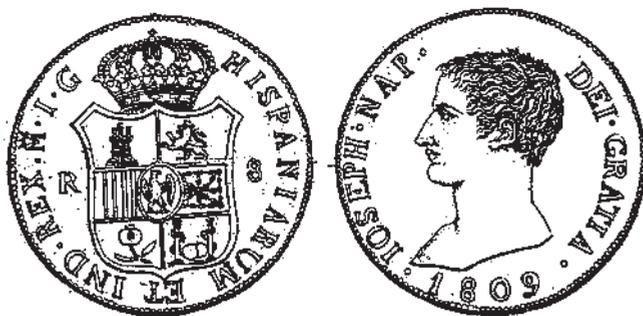
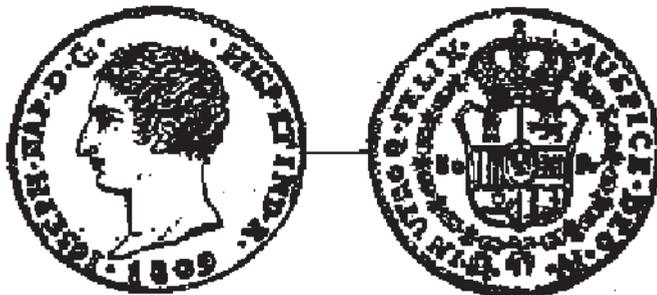


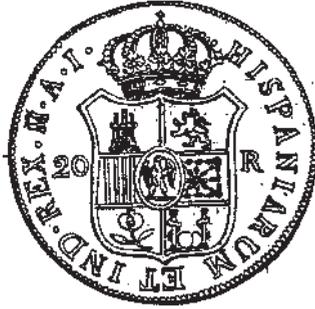
MONEDAS DE FERNANDO VII  
(PRIMERA ÉPOCA)





# MONEDAS JOSÉ I BONAPARTE





MONEDAS DE FERNANDO VII  
(TRIENIO LIBERAL, 1820 - 1823)







MONEDA DEL GOBIERNO PROVISIONAL  
(Cinco pesetas 1869)



# LAS RELACIONES ENTRE LAS NUEVAS INSTITUCIONES POLÍTICAS Y LAS INSTANCIAS MILITARES EN ESPAÑA (1808-1814)

Enrique MARTÍNEZ RUIZ<sup>1</sup>

**E**n 1808, a raíz de los sucesos que se desencadenan después del 2 de mayo, el grupo de la política española que se muestra más dinámico y emprendedor va a tratar de levantar un nuevo orden al mismo tiempo que el ejército se esfuerza en contener la marea napoleónica. En tal situación ambos grupos tendrán que relacionarse entre sí y mientras el grupo político supone una gran novedad -tanto por sus aspiraciones como por su procedencia, ya que sale básicamente de las filas de la burguesía- el ejército es el mismo que se ha ido configurando a lo largo del siglo XVIII y había sido regulado por las Ordenanzas de 1768. En este sentido, si el grupo político encarnaba la “novedad”, el militar representaba la “tradicición”: dos situaciones muy distanciadas, que tendrían su reflejo al relacionarse mutuamente.

## *Consideraciones introductorias.*

Lugar común en la historiografía sobre nuestro siglo XIX ha sido durante mucho tiempo la consideración del militarismo como un fenómeno nacido de las específicas condiciones y circunstancias de ese periodo, originando una dinámica muy especial en las relaciones de la clase política y la clase militar con inevitables repercusiones en los gobiernos y en el mismo Estado. Militarismo y civilismo constituyen una dualidad a veces antagónica, a veces aliada, que dio pie a los contemporáneos a teo-

---

<sup>1</sup> Profesor de la Universidad Complutense de Madrid, miembro de la AEGI.

rizar sobre la preponderancia de uno u otro, en un debate que ha llegado hasta nosotros.<sup>2</sup>

Sin embargo, cuando realmente empezamos a estudiar en profundidad el ejército español de la Ilustración pronto nos dimos cuenta de que el militarismo decimonónico no tuvo su origen en esa época y que la relación - conflictiva, a veces- entre civiles y militares en el plano político puede rastrearse con bastante antelación, propiciada o favorecida en ocasiones por la misma Monarquía<sup>3</sup>. Y en este sentido nos hemos manifestado con reiteración. En nuestro caso concreto, ya hemos mostrado que las últimas características del ejército organizado en el siglo XVIII no desaparecen hasta bien entrado el siglo XIX, lo que nos ha dado pie a hablar del “largo ocaso” del ejército de la Ilustración<sup>4</sup>.

En estas páginas, nos vamos a detener en una de las primeras manifestaciones en que aflora abiertamente el problema y lo hace en unos niveles nunca antes alcanzados, con planteamientos auténticamente revolucionarios, como no podía ser menos, pues el escenario principal no es otro que las Cortes de Cádiz en la ocasión propiciada por el desquiciamiento institucional que originan los sucesos de 1808. Pero el afloramiento del problema no lo podemos considerar una novedad, sino un episodio más de un proceso que tiene unos antecedentes y que tendrá unos consecuentes, un proceso que nos remonta a los inicios del siglo XVIII y ocupa en su desarrollo no sólo el siglo XIX, sino también buena parte del siglo XX.

Por otro lado, el episodio que nosotros vamos a considerar es de indudable interés, pues al comienzo del periodo nos encontramos, por un lado, con un ejército que -por lo menos en apariencia, por lo que ofrece su imagen- es la institución mejor organizada y cohesionada del Estado y, por otro, una clase política con aspiraciones muy diferentes a las que tenían

<sup>2</sup> Un debate que ha tenido uno de sus campos de atención preferente en la manera de entender y organizar la defensa del orden público (vid. BALLBÉ, M.: *Militarismo y orden público en la España constitucional (1812-1983)*, Madrid, 1983), pero que afronta y se extiende a toda la amplitud del problema (Vid., por ejemplo, LLEIXÀ, M.: *Cien años de militarismo*, Barcelona, 1986 y, especialmente, SECO SERRANO, C.: *Militarismo y civilismo en la España contemporánea*, Madrid, 1984).

<sup>3</sup> Vid. a este respecto, PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup> de los Ángeles: “Magistrados y Capitanes Generales. Civilismo frente a militarismo en Cataluña a fines del siglo XVIII” en CASTELLANO, J. L. (Ed.): *Sociedad, Administración y Poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, 1996; págs. 315-353 y GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: “El debate civilismo-militarismo y el régimen de Nueva Planta en la España del siglo XVIII”, en *Gobernar con una misma ley. Sobre la Nueva Planta borbónica en Valencia*, Alicante, 1999; págs. 13-47.

<sup>4</sup> MARTÍNEZ RUIZ, E.: “El largo ocaso del ejército español de la Ilustración: reflexiones en torno a una secuencia temporal”, en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 22 (2004), págs. 453-486.

cabida en el modelo de Monarquía existente, un modelo de Monarquía que desean cambiar, por lo que cuestionan el papel del rey, al que quieren, entre otras cosas, limitar -o quitar- la capacidad que tenía de dirigir sin trabas el ejército, para consagrar con tal limitación la supremacía del poder legislativo sobre el ejecutivo. La variante -imprevisible y omnipresente- será la guerra, que dificultará las relaciones entre políticos y militares e impondrá la búsqueda de soluciones más o menos urgentes, más o menos parciales o generales. Pues bien, toda la magnitud y entidad de la cuestión aflora con fuerza entre 1808 y 1810, sentándose sus directrices predominantes en 1811 y 1812, especialmente. Empecemos, pues, por considerar como se posicionan los dos elementos en juego.

*Autoridades políticas y autoridades militares: tendencias y actitudes en el umbral de 1808.*

Una de las imágenes historiográficas de nuestro siglo XVIII más difundidas es la de una época de claro progreso, merced al desarrollo de unas actividades económicas impulsadas por círculos burgueses y poco acordes con la mentalidad aristocrática, por más que nuestros Borbones del Setecientos, particularmente Carlos III, se esforzaran en resaltar la dignidad de ciertas prácticas denostadas por la nobleza. Esa valoración, que resaltaba el papel de la burguesía, desembocó en el planteamiento de un debate sobre la existencia -o no- de la denominada *revolución burguesa* en nuestro país durante la última fase de la Ilustración. Evidentemente, se llegaba a ese debate como consecuencia de una “moda” historiográfica y metodológica, pues al desarrollarlo no se hacía más que seguir las pautas que ya se habían marcado por historiadores de países que figuraron a la cabeza del progreso económico y de la revolución burguesa-liberal. De manera que los años sesenta del siglo XX fueron muy intensos historiográficamente a este respecto, toda vez que se buscaron con ahínco las manifestaciones de nuestra burguesía que permitieran esclarecer el origen de la revolución burguesa en nuestro país y mientras algunos encontraron elementos que les permitieron hablar en sentido afirmativo de su existencia -o por lo menos de una mentalidad burguesa<sup>5</sup>-, otros negaron abiertamente que nuestra burguesía

---

<sup>5</sup> Caso, por ejemplo, de ARTOLA, M.: cuya opinión encontramos en tres obras significativas de su amplia producción: *Antiguo Régimen y revolución liberal*, Madrid, 1978; *La burguesía revolucionaria*, Madrid, 1973 y *Los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, 2 vols., 1959.

tuviera ni la entidad ni la capacidad o conciencia para protagonizar un proceso revolucionario en época tan temprana.<sup>6</sup>

Sin embargo y desde nuestra perspectiva, ese debate -que a la postre no esclareció nada- tuvo una consecuencia tan imprevista como positiva: el replanteamiento y la profundización en el estudio de nuestra burguesía, pues en muchas ocasiones la discusión se planteó en un terreno abstracto y teórico que evidenciaba en muchas ocasiones la falta de estudios pormenorizados sobre los núcleos burgueses españoles en concreto y sobre ese grupo social en general, de manera que la discusión no pasaba de ser en gran medida un mero ejercicio intelectual. Y así, las décadas de los años setenta y ochenta resultaron muy fructíferas para los estudios sobre nuestra burguesía, gracias a los cuales la conocemos bastante mejor<sup>7</sup>, tanto en ambientes concretos y sectores determinados<sup>8</sup> como en su conjunto, por lo que al margen de que admitamos o no la existencia de una revolución burguesa en nuestro país en el siglo XVIII, de lo que no podemos dudar es de que desde el reinado de Fernando VI la nueva actitud intelectual empieza a cristalizar y en la segunda mitad del siglo, la Ilustración avanza favorecida por el espíritu reformista de la monarquía y por hechos tan significativos como la reforma educativa -particularmente la de las Universidades<sup>9</sup>-, la creación y proliferación de las Sociedades Económicas de Amigos del País<sup>10</sup> -entre las que encontramos algunos de los núcleos más interesados en los temas económicos y en la mejora de la economía nacional- y la

<sup>6</sup> Así, ANES, G., se ha reiterado en la “inexistencia” de ese grupo social en España, recalcando su falta de conciencia de clase y su escaso porcentaje numérico en el conjunto de la población española; vid. sus obras *El Antiguo Régimen: Los Borbones*, Madrid, 1975 y *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*, Barcelona, 1969.

<sup>7</sup> A este respecto podemos citar un auténtico torrente de bibliografía, pero como no es nuestro objetivo ahora el estudio de la burguesía, nos vamos a limitar a referirnos a dos trabajos, donde el lector puede encontrar una panorámica bastante útil de cómo avanzaban las aportaciones historiográficas. El primero de esos trabajos nos presenta una propuesta de sistematización burguesa en varios modelos. El otro es un amplio muestrario de cómo progresaban los estudios de los distintos grupos y sectores burgueses: ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. y GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: “La sociedad española del siglo XVIII: nobleza y burguesía (una revisión historiográfica)”, en *Coloquio Internacional Carlos III y su Siglo. Actas*, t. I, Madrid, 1990; págs.351-386; Enciso Recio, L. M. (Coord.): *La Burguesía española en la Edad Moderna*, 3. vols. Madrid, 1991.

<sup>8</sup> La verdad es que los estudios sobre la burguesía siguen apareciendo, pues el tema no está cerrado ni mucho menos. Como ejemplo, sólo una muestra, la de FERNÁNDEZ, R.: “La burguesía de negocios en el reinado de Felipe V”, en Serrano, E. (ed.): *Felipe V y su tiempo. Congreso Internacional*, vol. I, Zaragoza, 2004; págs. 271-286.

<sup>9</sup> Vid., por ejemplo, PESET, M. y J. L.: *La Universidad española (siglo XVIII y XIX)*, Madrid, 1974, ÁLVAREZ DE MORALES, A.: *La Ilustración y la Reforma de la Universidad en el siglo XVIII*, Jaén, 1979.

<sup>10</sup> También es muy abundante la bibliografía sobre las Sociedades Económicas de Amigos del País, lo que nos obliga a ser tan restrictivos en las citas como lo venimos siendo en los demás aspectos. Nos limitaremos a citar el trabajo de ENCISO RECIO, L. M.: “Las Sociedades Económicas y el reformismo Borbónico en el siglo XVIII”, incluido en la obra colectiva *Carlos III y la Ilustración*, Madrid, 1990;

difusión activa y constante –aunque fuera minoritaria- del nuevo pensamiento por medio de la prensa, pues de forma más o menos intensa este tipo de publicaciones se hace eco del progreso<sup>11</sup>.

Es cierto que hubo un sector “tradicionalista”, enemigo de las reformas, cerrado a las innovaciones, contrario a cuanto supusiera cualquier novedad y partidario cerril de la censura que evitara la propagación de la nueva ideología<sup>12</sup>. Pero su lucha resultó baldía, pues las nuevas ideas no pudieron ser controladas y su difusión continuaría hasta completar el ciclo que llevaría a la revolución, ya en el siglo XIX. Pues bien, tal es el ambiente en el que cristaliza el pensamiento liberal español, sus portavoces son hombres nacidos, poco más o menos, entre 1745 y 1750, de procedencia generalmente burguesa, quienes tendrán en la guerra de la Independencia las primeras posibilidades de actuación desde el gobierno para tratar de establecer el sistema político, social y económico en el que creían.<sup>13</sup>

Desde esta perspectiva, es posible hablar de “ascensión burguesa” en el siglo XVIII, por más que esa ascensión la maticemos en alcance y contenido, pero podemos ver cómo tras conseguir inicialmente una significación económica, la burguesía refuerza su significación social para acabar pidiendo participación en la dirección política, una dirección que las circunstancias ponen en sus manos y que a partir de 1808 quiere asumir decididamente, aunque le falte el peso y la fuerza necesaria para ello. Administrativos, gobernantes, togados y demás titulados universitarios son los grupos que aportan los efectivos más numerosos al sector burgués que ahora nos interesa, ese sector que será el protagonista principal de los

---

págs. 187-230, la ya clásica obra de DEMERSON, P., DEMERSON, J. y AGUILAR PIÑAL, F.: *Las Sociedades Económicas de Amigos del País en el siglo XVIII. Guía del Investigador*, San Sebastián, 1974 y el trabajo de GARCÍA RUIPÉREZ, M.: *Nuevas aportaciones al estudio de las Sociedades Económicas de Amigos del País*, Madrid, 1988.

<sup>11</sup> Para el periodismo ilustrado remitimos a los trabajos de ENCISO RECIO, L. M.: *Nipho y el periodismo español del siglo XVIII*, Valladolid, 1956 y “Prensa y opinión pública en la España del siglo XVIII”, en *La época de la Ilustración. El Estado y la Cultura (1759-1808)*, T. XXXI (1) de la *Historia de España* dirigida por MENÉNDEZ PIDAL, Madrid, 1988; págs. 59-128. Para un momento más próximo a los años que nos ocupan, PIZARROSO QUINTERO, A.: *La prensa en España y en Europa a caballo entre dos siglos: panorama comparado*, MORALES MOYA, A. (Coord.): *1802. España entre dos siglos. Sociedad y Cultura*, Madrid, 2003; págs. 295-320. Vid. también SAIZ, M. D.: *Historia Del periodismo en España.- 1. Los orígenes. El siglo XVIII*, Madrid, 1990

<sup>12</sup> Vid. HERRERO, J.: *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*, Pamplona, 1971 y el trabajo de LÓPEZ, F.: “La resistencia a la Ilustración: Bases sociales y medios de acción”, en el ya citado tomo XXXI (1) de la *Historia de España*, págs. 815 y ss.

<sup>13</sup> Para todas estas cuestiones y las que siguen, así como los diferentes cauces por donde discurre el proceso que culmina en 1808, remitimos a MARTÍNEZ RUIZ, E.: “La vertiente política de la crisis del reinado de Carlos IV (1788-1808).Intento de valoración bibliográfica”, en Molas Ribalta, P. (ed.): *La España de Carlos IV*, Madrid, 1989; págs. 141-167; el lector encontrará en esas páginas referencias bibliográficas complementarias.

hechos que se desencadenan a partir de mayo de 1808 y que serán los interlocutores de los jefes militares, pues ellos son los que encarnan la “nueva autoridad” que la milicia debe respetar y obedecer.

Pero no sólo van a ser los burgueses los que tendrán posibilidades de actuar en 1808. Hay otro grupo en la España de ese momento con un gran protagonismo y que llega a la ocasión con una nutrida y eficaz ejecutoria. El hecho de que la nueva monarquía borbónica tenga que consolidar su instauración en el trono español con una guerra, ya resulta determinante en la importancia que el ejército va a tener en esos años, un ejército que muestra su fidelidad y que se convierte en el instrumento más seguro y eficaz de la Monarquía recién instaurada y así se manifiesta en los territorios de la corona de Aragón, sublevados contra el nuevo rey. Precisamente porque necesita un instrumento eficaz y leal, Felipe V no duda en hacer concesiones a los militares y utilizarlos en el control de los territorios sometidos.

De esta forma se iniciaba una “ampliación” de facultades de los militares que irán adquiriendo un protagonismo creciente al servicio del Estado. La figura del militar-administrador empieza a ser sobradamente conocida, encarnada por los Capitanes Generales<sup>14</sup> y muchos Corregidores de la Corona de Aragón<sup>15</sup>, entre otros profesionales de las armas<sup>16</sup>. Particularmente importante es la significación de los Capitanes Generales por el papel que van a jugar en 1808, toda vez que desde comienzos del siglo XVIII adquieren una importancia<sup>17</sup> que ya no perderán<sup>18</sup>.

Y como esa importancia no sólo la van a conservar en todo momento, sino

<sup>14</sup> Estas figuras militares contaron pronto con una magnífica monografía: MERCADER, J.: *Els Capitans Generals*, Barcelona, 1957.

<sup>15</sup> A este respecto, los trabajos de GIMÉNEZ LÓPEZ E.: son esclarecedores; vid., por ejemplo: “Militares en la administración territorial valenciana del siglo XVIII”, en Cremades Griñan, C. M<sup>a</sup>.(ed.): *Estado y fiscalidad en el Antiguo Régimen*, Murcia, 1988 y “Los corregidores de Alicante. Perfil sociológico y político de una elite militar”, en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 6-7, 1987.

<sup>16</sup> En efecto, pues en otras zonas geográficas encontramos casos igualmente representativas, como nos manifiesta, por ejemplo, ÁLVAREZ CAÑAS, M. L.: “Corregimientos militares en la administración territorial de la Andalucía del siglo XVIII”, en Balaguer, E. y Giménez, E. (Eds.): *Ejército, ciencia y sociedad en la España del Antiguo Régimen*, Alicante, 1995; págs. 241-270.

<sup>17</sup> Vid. GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Militares en Valencia (1707-1808): los instrumentos del poder borbónico entre la Nueva Planta y la crisis del Antiguo Régimen*, Alicante, 1990 y “Marte y Astrea en la Corona de Aragón. La preeminencia de los capitanes generales sobre los togados en los primeros años de la nueva planta”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, n<sup>o</sup> 22, 2004; págs. 251-270. En esta misma revista, ANDÚJAR CASTILLO, F.: “Capitanes Generales y Capitanías Generales en el siglo XVIII”, págs. 291-320. También, MOLAS RIBALTA, P.: “Militares y togados en la Valencia borbónica”, en *Historia social de la Administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*, Barcelona, 1981; págs. 165-181.

<sup>18</sup> En 1800, una decisión real posponía la magistratura civil en las Chancillerías donde concurría el Capitán General, lo que ha sido interpretado como un “signo de retroceso de la burocracia civil de los

que la irá acentuando<sup>19</sup>, de la misma forma que se ha hablado de una ascensión burguesa, se puede hablar con tanta precisión o más de una ascensión militar, en un proceso que tiene semejanzas con el que protagoniza la burguesía, ya que ambas fuerzas sociales tienen un elemento que constituye la base de su fuerza inicial: la economía y el servicio al Estado en el caso del elemento burgués, la administración y la guerra en el del militar; conseguida esa base, se consolida la significación social del grupo y luego afloran sus aspiraciones políticas; además, las circunstancias nacionales parecen actuar de modo que impulsan a un elemento hacia el otro, toda vez que la burguesía carece de fuerza en sí misma y la buscará en el ejército para imponerse en el Poder y desde allí establecer el régimen político que quiere. Y el ejército, que ya se ha familiarizado con el manejo y funcionamiento administrativo y que se ha visto inmerso en cuestionamientos que no le eran favorables cuyas repeticiones deseaba evitar -unos cuestionamientos vinculados directamente con actitudes sostenidas desde el Poder-, puede pensar con lógica, que si se requería su ayuda para un cambio político es porque se reconocía su importancia y, por ende, puede aspirar a dirigir o canalizar ese cambio para conservar el Poder, bien por considerarse a sí mismo -o sea, al Jefe con mayor capacidad de liderazgo en el momento- como la solución más idónea a la crisis política presentada, bien por evitar que la acción gubernamental de los civiles pudiera volverse contra ellos. A este respecto, nuestro siglo XIX es un tejer y destejer constante, como el velo de Penélope, siempre inacabado y tantas veces iniciado.

Hemos de señalar que esta valoración del ejército es una realidad historiográfica relativamente reciente, en la que se avanza con rapidez como consecuencia del espectacular desarrollo que está teniendo la historia militar entre los estudiosos españoles, particularmente entre los modernistas, que son los que ponen más empeño en avanzar en el tema<sup>20</sup> y ellos son los que han hecho reparar en el papel jugado por la clase militar en el siglo XVIII y en su “ascensión”, que hasta hace cuatro o cinco lustros había pasa-

---

letrados, tan identificados con la administración castellana y un síntoma de prepotencia que el estamento militar profesional adquiría en el seno del Estado”, en MOLAS RIBALTA, P.: “La Chancillería de Valladolid en el siglo XVIII”, en *Cuadernos de Investigación Histórica*, nº 3, 1971.

<sup>19</sup> Los vamos a encontrar en los aledaños del Poder en todo momento. Vid. por ejemplo ANDÚJAR CASTILLO, F.: “La Corte y los militares en el siglo XVIII”, en *Estudis*, 27, 2001: págs. 91-120. También su trabajo “Las elites de poder militar en la España borbónica. Introducción a su estudio prosopográfico”, en Castellano, J. L. (Ed.): *Sociedad, Administración y Poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, 1996; págs. 207-235.

<sup>20</sup> Podemos dar muchos argumentos en este sentido, pero como es una cuestión que nos alejaría igualmente de nuestro objetivo, nos limitaremos a remitir al núm. 22, ya citado, de la *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, número dedicado en exclusiva a temas de Historia Militar, al trabajo de MARTÍNEZ RUIZ, E. y PI CORRALES, M. de P.: “La investigación en la Histo-

do desapercibida -o casi-.

Poco antes nos hemos referido a la ascensión burguesa. En los inicios de esa ascensión, la burguesía vive bajo el señuelo aristocrático -se ha hablado de la “traición de la burguesía”-, que puede aspirar a hacer realidad con la bonanza económica o desde los puestos del Poder, generándose una relación controvertida entre burgueses y nobles con celos, colaboraciones y rivalidades, siendo el ejército uno de los motivos de fricción, pues no en vano la oficialidad seguía siendo mayoritariamente aristocrática: limitar al ejército, reducir su significación, confinarlo a las colonias... era la mejor manera de demostrarle a los privilegiados que su hora estaba pasando y que llegaba el momento de los burgueses, de los técnicos, de los expertos, que deberían asumir el compromiso de dirigir la Monarquía sin interferencias de “pasadas glorias”. Ese enfrentamiento, más o menos soterrado a lo largo del siglo, tiene uno de sus mejores exponentes en el que protagonizan Floridablanca y Aranda, pues mientras aquel quiere enviar al ejército profesional a Ultramar y dejar en la península a las Milicias Provinciales, el aristócrata y profesional de las armas aragonés reclamaba la consideración y el puesto que, a su juicio, merecían sus iguales sociales y sus compañeros de armas<sup>21</sup>. Esta radical discrepancia en el enfoque de un problema básico es demostración palpable de que el enfrentamiento estaba servido y que no se necesitaban más que unas circunstancias propias para que se manifestara.

Pero de momento, la situación se mantiene sin alteraciones. Cuando la Guerra de la Independencia estalle, las cosas cambiarán y habrá llegado el momento de abordar la cuestión con toda intensidad, como veremos a continuación.

### *El comienzo de la guerra y el afloramiento de las rivalidades*

Tras las *abdicaciones de Bayona* y el levantamiento del 2 de mayo de 1808, civiles y militares han de tomar posiciones respecto a la situación generada por esos hechos. Para los civiles -tuvieran o no vínculos profesio-

---

ria Militar Moderna. Realidades y Perspectivas”, así como el de GARCÍA HERNÁN, D.: “Historiografía y fuentes para el estudio de la guerra y el Ejército en la España del Antiguo Régimen”, ambos en *Revista de Historia Militar*, núm. Extraordinario, 2002; págs. 123-170 y 183-192. Parte significativa de su contenido han dedicado a la historia militar los núms. 27 de *Estudis* (2001), el 21 de *Manuscrits* (2003), así como el 25 de *Studia Histórica. Historia Moderna* (2003).

<sup>21</sup> Vid. CEPEDA GÓMEZ, J.: “La época de Carlos IV: Crisis del ejército real borbónico”, en *Historia social de las Fuerzas Armadas españolas. T. 2. Revolución nacional e independencia*, Madrid, 1986; págs. 149 y ss. También MARTÍNEZ RUIZ, E.: “Ejército y Milicias de la Guerra de la Convención a la Guerra de la Independencia”, en *Torre de los Lujanes*, 29, 1995; págs. 45-59.

nales con la administración en cualquiera de sus niveles-, la decisión podía responder de manera más clara a motivaciones personales, pues era muy difícil que el aparato institucional condicionara su conducta de manera determinante. No sucedía lo mismo con los militares, cuya disciplina y subordinación, así como el propio espíritu de la institución, favorecían la obediencia a los jefes y la adopción de posturas que superaban la decisión individual para situarse en un plano corporativo o colectivo, como se pudo comprobar en los diversos lugares de la España de aquel año<sup>22</sup> sin que faltaran casos en que actuaban al unísono autoridades civiles y oficiales, si bien es cierto que no se trataba de los de más alta graduación.<sup>23</sup>

El desmoronamiento institucional que se produce a raíz de las abdicaciones de Bayona y sus consecuencias<sup>24</sup> produce una floración de Juntas por la geografía española, considerándose todas ellas soberanas y dotadas con un poder supremo. Pues bien, en algunos casos, tales Juntas tenían por presidente a un militar, como sucede con Palafox en Aragón, con Blake en Galicia y con el marqués de Santa Cruz de Marcenado en Asturias. Igualmente, cada Junta en la medida que pudo trató de organizar su propio ejército y surgieron milicias de ciudadanos que fueron mandadas por personas muy diversas.

Tal multiplicación de Juntas exigió un proceso de unificación para coordinar esfuerzos y mantener los buenos resultados obtenidos con los éxitos iniciales, llegándose a la constitución de la *Junta Central Suprema y Gubernativa de España e Indias* (25 de septiembre de 1808): estaba compuesta

---

<sup>22</sup> Sobre el panorama que trazara TORENO Conde de: en su clásica obra *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, tantas veces editadas, GARCÍA GALLO, A.: ha resumido así la situación en lo que se refiere a los militares: "Dado el espíritu de obediencia ciega a las autoridades superiores característico de la Monarquía del Antiguo Régimen cabía temer que esta obediencia les llevaría a oponerse a toda perturbación de la legalidad formal. El temor no era infundado. Sólo en Mallorca, y en algún otro punto, fue el Capitán General de la Isla quien convocó a las otras autoridades para organizar un gobierno en nombre de Fernando VII. En otras partes la iniciativa la tomó el pueblo y las autoridades le secundaron fácilmente, como en Sevilla y en León; o contra su voluntad, el pueblo tuvo que imponerse, destituir a las autoridades y nombrar otras nuevas, como en Oviedo, en La Coruña o en Zaragoza; o incluso dar muerte a las que se oponían a él, como en Cádiz y Badajoz. Sólo allí donde las tropas francesas eran considerables –Madrid, Barcelona o Vascongadas-, no pudo organizarse el alzamiento", en "Aspectos jurídicos en la Guerra de la Independencia", en *Estudios de la Guerra de la Independencia*, Zaragoza, 1965; pág. 97.

<sup>23</sup> CHRISTIANSEN, E.: *Los orígenes del poder militar en España (1800-1845)*, Madrid, 1974; en la pág. 14 leemos: "eran los soldados y grupos de oficiales jóvenes, en especial artilleros, en relación con los cabecillas civiles de la insurrección, los que tomaban las decisiones que llevaron al Ejército a ponerse junto a la causa nacional".

<sup>24</sup> Un análisis de las mismas, en MARTÍNEZ RUIZ, E.: "El desmoronamiento del Antiguo Régimen y las opciones institucionales de los españoles", *ponencia presentada en el Seminario de 2004*.

por 35 miembros, todos iguales en atribuciones; la mitad de ellos pertenecían a la nobleza, ocho eran juristas, seis eclesiásticos y los tres restantes procedían del Tercer Estado; en realidad, de todos ellos sólo eran conocidos, Floridablanca, que la presidía, Jovellanos y Valdés; se organizaron en cinco grupos semejantes a los ministerios o secretarías borbónicas y se configuraron como un gobierno colegiado, que reunía todos los poderes -pese a la oposición de Jovellanos, partidario de un consejo interino de regencia- y con una secretaría general a cargo de Quintana. La Junta Central fue aceptada como el único órgano legítimo de la Monarquía y como tal actuó hasta el 29 de enero de 1810, en que refugiada en Cádiz y ante la oposición generalizada que había suscitado su actuación, conservadora y falta de éxitos, se disolvió y dejó sus poderes a un Consejo de Regencia, compuesta por Castaños -el vencedor en Bailén-, Saavedra y el Obispo de Orense -el gran paladín del absolutismo-. La Regencia asumió la responsabilidad de convocar las Cortes Generales y Extraordinarias, que José I quiere evitar con su viaje por Andalucía, acompañado por sus ministros Azanza, O'Farril y Urquijo. La convocatoria se mantuvo<sup>25</sup>; las sesiones de las Cortes se iniciaron el 24 de septiembre de 1810 y fueron revolucionarias en el sentido de que sólo tenían una cámara, en lugar de las dos de las Cortes tradicionales españolas; su procedencia social muestra el predominio en ellas de la burguesía intelectual, de las clases instruidas, como prefieren llamarlas algunos mejor que clases medias.

Mientras se desarrollaba el proceso político que acabamos de esbozar en sus líneas maestras<sup>26</sup>, aparecieron las tensiones entre las nuevas autoridades y los mandos militares, empezando por las Juntas, donde ya disputaron unos y otros por hacerse con los máximos poderes y la representación del rey. Castaños, por ejemplo, se había enfrentado a la Junta de Sevilla. Cuesta, por su parte, apoyado en varias Juntas de Castilla la Vieja y León que controlaba, rechazó tanto la autoridad del Consejo como la de la Junta Central y formó una especie de proconsulado militar; Palafox concentraba en Aragón la administración militar y civil, los miembros de la Junta eran militares nombrados por él y mostró abiertamente su descontento en un manifiesto contra la Central ampliamente difundido; el marqués de la

---

<sup>25</sup> Vid. sobre la cuestión, SUÁREZ VERDEGUER, F.: *El proceso de la convocatoria de Cortes 1808-1810*, Pamplona, 1982.

<sup>26</sup> Un proceso que ha sido trazado en numerosas monografías por lo que además de ser sobradamente conocido en sus líneas generales, también puede ser encontrado con facilidad en la historiografía al uso, como -por citar una muestra- en HOCQUELLET, R.: *Résistance et révolution durant l'occupation napoléonienne en Espagne 1808-1812*, París, 2001.

Romana llegó al extremo de disolver la Junta de Asturias, dado el nivel que alcanzaron los desacuerdos entre ambas partes. Por otro lado, la Junta Central no quiso nombrar en ningún momento un General que fuera el Comandante único o supremo de todas las fuerzas militares y a quien correspondiera la planificación de las operaciones, porque temía que ese Jefe militar adquiriera tanto poder que la misma Junta Central quedara supeditada a él, en un momento indudablemente crítico, tanto para la nación en general, como para el ejército en particular<sup>27</sup>.

Las tensiones continuaron en el preludio de la convocatoria de Cortes, favorecida por una decisión de la Central, al crear la Comisión de Cortes, que secundó una iniciativa de Lorenzo Calvo de Rozas, Intendente del Ejército y Vocal de la Junta Central como representante de la de Aragón, quien en su circular de 15 de abril propuso que antes de convocar las Cortes, se abriese un plazo de dos meses para que todo el que tuviera que decir algo por su experiencia o conocimiento sobre la Constitución y las materias del gobierno pudiera hacerlo elevando sus escritos a la Junta. La Comisión de Cortes, siguiendo esta línea, solicitó unas informaciones en su circular de 24 de junio de 1809<sup>28</sup>; en efecto, a fin de que la Junta Central pudiera tener el asesoramiento adecuado y necesario, se consultaba “a los Consejos, Juntas Superiores de las provincias, Tribunales, Ayuntamientos, Cabildos, Obispos y Universidades, y oír a los sabios y personas ilustradas”.<sup>29</sup>

El cuestionario circulado<sup>30</sup> se componía de ocho temas, dos de los cua-

---

<sup>27</sup> “Todos estos hechos no pasaron desapercibidos a quienes, por aquellos días o poco más tarde, iban a intentar moldear los cauces jurídicos por los que debería discurrir el tránsito de la España moderna a la España contemporánea. La insuficiencia de nuestro antiguo sistema militar para afrontar la defensa del país, su desmoronamiento al mismo tiempo que el del viejo régimen político, el necesario acceso a las filas militares y a sus cuadros de mando de todos los ciudadanos sin distinción de *origen* y las palpables tensiones que surgieron desde el instante mismo en que la autoridad política y el mando político se comenzaron a ejercer por manos distintas, eran fenómenos que demandaban imperiosamente nuevas previsiones y soluciones, que iban a ser afanosamente buscadas por nuestras primeras Cortes Liberales”. El párrafo es de CASADO BURBANO, P.: *Las fuerzas armadas en el inicio del constitucionalismo español*, Madrid, 1982; pág. 44.

<sup>28</sup> A la circular respondieron instituciones y particulares; al conjunto de escritos recibidos se les conoce como “Informes sobre Cortes”; documentación que ha atraído la atención de los historiadores reiteradamente, pero se han tratado con desigual criterio; el primero en referirse a ellos fue FERNÁNDEZ MARTÍN, M.: en su *Derecho Parlamentario español*, Madrid, 1976; ARTOLA, en su ya citada obra *Los orígenes de la España contemporánea*, en el vol. II incluye un gran número de ellos, pero omite casi todo lo relacionado con el ejército y la armada; SUÁREZ FERNÁNDEZ, F.: los publicó completos con una introducción: *Informes oficiales sobre Cortes de Cádiz*, 3 vols. Pamplona, 1967-74. CASADO BURBANO en su ya citada obra hace un resumen bastante aceptable de su contenido en el cap. III, págs. 45 y ss.

<sup>29</sup> ARRIAZU, M<sup>a</sup> I.: “La consulta de la Junta General al país sobre Cortes”, en *Estudios sobre Cortes de Cádiz*, Pamplona, 1967; pág. 41.

les trataban específicamente de cuestiones militares; también afectaban al ejército, aunque no de modo tan directo, el relativo a los medios y recursos para sostener la guerra, el referente a los medios de observar las leyes fundamentales y el de mejorar la legislación; sin embargo en estos temas se iban a tocar cuestiones -poder real, igualdad de todos ante la ley, eliminación de jurisdicciones específicas, etc.- en las que la milicia no iba a quedar al margen. En definitiva, el ejército iba a tener una auténtica piedra de toque en las respuestas a la consulta, motivo por el que no deja de ser sorprendente que entre las ausencias de especialistas que no fueran consultados se encontraran los militares y marinos.<sup>31</sup>

En las respuestas hay actitudes muy diferentes: en unos casos se abstienen de entrar en el tema militar, en otros acuden a los expertos, o recurren a antecedentes, o cuentan con los militares que tienen en la institución o hacen suyo el plan elaborado por un militar. En cualquier caso, en las respuestas ya encontramos un avance de los temas que luego se debatirán en las Cortes y que van a afectar al ejército como institución y al uso que de él se pueda hacer, por lo que una de las cuestiones fundamentales que se abordarán será la relación del rey absoluto y el ejército, al que se considera uno de sus instrumentos claves. En general, en las respuestas hay una convicción generalizada de que el ejército necesita una gran transformación, si bien en los momentos que se están viviendo, tal cambio no era pertinente, pues la guerra exigía total atención; por ello, la reforma se abordaría después, si bien se daba por sentado que se necesitarían un ejército y una marina permanentes en tiempo de paz y de guerra.

En los escritos recibidos hay propuestas muy variadas, que se refieren en ocasiones a cuestiones internas de las fuerzas armadas, como su organización, reclutamiento, oficialidad, etc., aunque tienen más interés y son más

---

<sup>30</sup> Esta iniciativa de la Comisión de Cortes no debe sorprendernos, pues era muy frecuente desde la segunda mitad del siglo XVIII que los particulares -a título personal o como profesionales- bombardearan literalmente al gobierno con propuestas y planes de lo más diverso. Nosotros ya hemos llamado la atención sobre esta práctica en diversos trabajos. Vid., entre otros, MARTÍNEZ RUIZ, E.: "Algunos proyectos de mejora para el Madrid de Carlos III", en *Estudios Iberoamericanos* (Río Grande do Sul, Brasil) vol. 14, 1988; pág. 1-20; "Entre la utopía y la ilusión: propuestas de paisanos para concluir felizmente la guerra", en *II Seminario Internacional sobre la Guerra de la Independencia*, Madrid, 1996, págs. 145-165; "El presbítero José Bonet y su proyecto de incremento y mejora del Ejército", en *La Guerra de la Independencia. II Congreso Internacional*, J. A. Armillas (ed.), Zaragoza, 2001; págs. 363-386; "El dos de mayo: reacciones de particulares ante la invasión", en *Revista de Historia Militar*, núm. Extraordinario, 2004, págs. 255-272. La novedad en esta ocasión radica en que los escritos deberían responder a un formulario previamente establecido.

<sup>31</sup> Así lo señala SUÁREZ VERDEGUER, F.: en su "Estudio preliminar" a los *Informes...*, pág. 100: "Ni militares o marinos fueron consultados, ni siquiera con referencia a ejército o marina".

explícitas las que abordan temas de mayor actualidad en el momento, pues la reforma política ya se avistaba en el horizonte y la nueva naturaleza del poder real y los instrumentos a su alcance no iban a quedar al margen de tan trascendente debate, con su correspondiente repercusión en el ejército como institución nacional e instrumento del Estado.

En cuanto a las dimensiones internas de las fuerzas armadas, se consideraba necesario potenciar la disciplina y, de acuerdo con el principio de que todos los ciudadanos eran iguales ante la ley, convenía acabar con los fueros privilegiados y jurisdicciones especiales, así como abrir los cuadros de mando eliminando las pruebas de nobleza de sangre y aplicando una mejor selección en los ascensos, además de poner fin a las numerosas exenciones sin fundamento en quintas y levás y redefinir la jurisdicción castrense.

Por lo que se refiere a las cuestiones que podían afectar al ejército institucionalmente considerado, se percibe en las respuestas una convicción muy generalizada de que los ejércitos tienen gran repercusión en la vida política y para evitar que ocurra lo que en tiempos de Carlos IV (pues, según el ayuntamiento gaditano, él y su favorito Godoy habían dilapidado las rentas en mantener un estado militar para asegurar su despotismo) era aconsejable limitar las facultades del monarca en materia militar y, por el contrario, que esas facultades las asumieran las Cortes y los órganos representativos de la nación, ya que si se transigía con la existencia de un ejército permanente era, sobre todo, porque las circunstancias internacionales así lo exigían; como consecuencia de abrigar semejantes reservas, se consideraba que el ejército profesional permanente -el ejército de línea, como se le denominaba por lo general en los informes- debería ser muy reducido, mientras que las milicias provinciales, no profesionales, auténtico ejército de reserva, deberían aumentarse al máximo: compuestas por ciudadanos instruidos periódicamente, que no abandonaban sus ocupaciones u oficios habituales, se consideraba que eran las más apropiadas para la defensa del territorio nacional; sus ventajas eran destacadas en los informes -con algunas excepciones, que se inclinaban por un ejército reducido, pero bien instruido-, recordando la actuación de las mismas en la guerra de los Pirineos (1793-95) y apuntando la intuición de que las milicias podrían ser el instrumento para la formación de un ejército radicalmente diferente al que existía, pues se hablaba ya de la “nación española armada en masa”, de que “toda la Nación debe ser soldado en caso necesario de levantarse en masa” entre otras expresiones y afirmaciones en el mismo sentido. Además, el ejército no debería servir sólo para su finalidad específicamente militar o castrense; sus efectivos en tiempos de

paz podrían utilizarse en obras públicas y otras ocupaciones útiles, de la misma forma que se atribuía una amplísima variedad de prestaciones a la armada.

Con tal bagaje de ideas e informes por lo que a nuestro interés respecta, las Cortes abrieron sus sesiones el 24 de septiembre de 1810 y entre sus urgencias más perentorias figura la necesidad de atender las exigencias de la guerra, por lo que tendrán que plantearse cuales iban a ser las bases sobre las que se asentarían los ejércitos para que estuvieran acordes con las exigencias del momento, tanto en lo que se refiere a la marcha de la contienda como en el papel que jugarán en el futuro. En esa tarea, las Cortes van a contar con el concurso del grupo de diputados que eran militares<sup>32</sup> y desde el 4 de octubre con la Comisión de Guerra, compuesta por militares<sup>33</sup> y nombrada para estudiar los escritos que sobre materia militar llegaron a las Cortes desde cualquier procedencia.

Por lo demás, desde que iniciaron su funcionamiento, las Cortes dejaron muy claro su afán por controlar el ejecutivo encarnado por el Consejo de Regencia que acaba de constituirse, cuyas facultades determinan en el *Reglamento Provisional* que le atribuyen en 16 de enero de 1811 y sus competencias en el terreno militar van a quedar claramente definidas en las disposiciones emitidas por la asamblea gaditana en los meses siguientes y en cuyo análisis no vamos a entrar por no afectar directamente a nuestro objetivo en esta ocasión, ya que aunque la milicia sea el telón de fondo, se trata en realidad de dos instituciones “civiles” y a nosotros nos interesan las relaciones entre la instancia civil y la militar.

---

<sup>32</sup> Para la composición del colectivo constituido por hombres de la milicia, MOYA, JIMÉNEZ, F. J. y REY JOLY, C.: *El ejército y la marina en las Cortes de Cádiz*, Cádiz, 1914; págs. 89 y ss., que resume así: “Su clasificación por Armas, Cuerpos e Institutos del Ejército y Armada era en esta forma: Estado Mayor Central, 9; Brigadieres del Ejército, 4; ídem de Marina, 2; Armas de Infantería y Milicias, 18; ídem de Caballería, 4; ídem de Artillería, 4; Marina, 8; Ministros y Oficiales de Secretarías de Estado, Guerra y Marina, 4; Capellán Castrense, 1; Administrativo-Militares, 4; Jurídico-Militares, 6; Directores de hospitales, 2. Total: 66”. Cifra total que se alcanzaba entre titulares y suplentes. La actitud del grupo en las cuestiones claves tratadas en las Cortes, puede verse en MORODO, R. y DÍAZ, E.: “Tendencias y grupos políticos en las Cortes de Cádiz y en las de 1820”, en *Cuadernos Hispanoamericanos*, n° 201, sep. 1966; págs. 637 y ss.

<sup>33</sup> Estaba formada por: el Teniente General D. Francisco Ramón Eguía, los Mariscales de Campo D. Francisco Álvarez de Toledo y D. Gregorio de Laguna, el Brigadier D. Antonio Zuazo, los Coroneles D. Manuel de Llano y D. Francisco Fernández Golfín, el Teniente Coronel D. Ramón Sanz Sánchez, el Capitán de Fragata D. Ramón Power Girat, el Teniente de Navío D. José Álvarez de Toledo y el Alférez de Fragata D. José Alonso López.

*Preponderancia civil versus preponderancia real/militar: claves prácticas e ideológicas del conflicto*

La actividad legislativa de las Cortes en el plano militar va a mostrar claramente las dos dimensiones que advertíamos en las respuestas a la consulta formulada por la Comisión de Cortes, ya que veremos disposiciones que se refieren a cuestiones orgánicas y otras relacionadas directamente con la dirección y utilización de las fuerzas armadas.

Por lo que hace a las dimensiones internas del ejército, unas disposiciones enlazan con iniciativas anteriores que no tuvieron proyección posterior, como sucede con la aprobación en 7 de julio de 1811 de la creación -recreación, sería más exacto- del Cuerpo de Estado Mayor y su reglamento, iniciativa que en realidad hay que atribuir al Consejo de Regencia. En otros casos, la novedad legislativa de las Cortes es palpable, como ocurre con la abolición de las pruebas de nobleza para ser admitido en los colegios militares, según el decreto de 17 de agosto de 1811, de muy difícil aceptación, por lo que en 1813 se tuvo que volver sobre la cuestión. En medidas como ésta se puede comprobar como la asamblea gaditana acepta propuestas que aparecen en las contestaciones a la consulta de la Comisión de Cortes. Es el caso también de la orden de 17 de agosto de 1811, que regula los ascensos y prohíbe la concesión de grados militares. Lo mismo cabe decir de la creación de la Orden Nacional de San Fernando con el objetivo de sanear la concesión de recompensas militares (decreto de 31 de agosto), del mantenimiento de la disciplina (otro decreto de esa misma fecha), de la posibilidad de eximirse del servicio militar mediante un donativo en metálico (decreto de 9 de septiembre de 1811<sup>34</sup>) y de la reducción de las competencias de la jurisdicción castrense (decretos de 18 de febrero, 25 de agosto y 6 de octubre).

La actividad legislativa de las Cortes, de la que acabamos de destacar lo más significativo en relación al Ejército, corre pareja con los trabajos de la Comisión encargada de elaborar el proyecto de Constitución que debatiría la asamblea reunida en Cádiz, uno de cuyos títulos estaba dedicado a la fuerza militar. Como también se abordaron cuestiones de la entidad de la guerrilla y del curso terrestre, por ejemplo, en las Cortes fue cristalizando la creencia de que era necesaria la reforma completa de las

---

<sup>34</sup> Estamos ante el antecedente directo de la "redención en metálico", una de las más flagrantes injusticias del liberalismo decimonónico, que queda consagrado en la Real Ordenanza de 1837 para el reemplazo del ejército.

fuerzas armadas, conclusión a la que se llegó tras un proceso iniciado el 28 de diciembre de 1810, con la propuesta global de reformas castrenses que hizo D. Manuel de Llano y Nájera, diputado y Coronel de Artillería; proceso en el que se implicó el Consejo de Regencia y que dio lugar -tras superar no pocos desacuerdos y dificultades- a la constitución de una Junta a la que se encargaría la elaboración de la *Constitución militar*, junta compuesta por profesionales de las armas -que representaban todos los grados desde Brigadier a Subteniente- y por diputados, uno de los cuales la presidiría. La formación de la Junta abrió el debate público del tema y no faltaron proyectos de particulares, que fueron remitidos a las Cortes o publicados<sup>35</sup>; pero los trabajos de la Junta avanzaron con tanta lentitud que la guerra concluyó antes de que culminara la tarea para la que había sido designada<sup>36</sup>.

A lo largo de todo este tiempo, la relación entre la autoridad civil y la militar ha sido intensa. En líneas generales, podemos decir que esa relación se ha mantenido sobre todo en la práctica y que hay coincidencia y colaboración en la consecución de algunos objetivos, aunque no falten reticencias militares en aceptar ciertas órdenes o planteamientos civiles, pues los profesionales de la milicia consideraban que en cuestiones bélicas debería prevalecer su opinión. En cambio, en el plano ideológico, en los debates de fondo, los jefes militares con mando de tropas prácticamente no intervienen; lo harían los militares diputados en Cortes, pero en este foro predominan las voces de los civiles, que son los que imponen sus criterios revolucionarios.

Como ilustración de tales realidades hemos seleccionado dos grandes temas: la guerrilla y la organización del ejército y milicia nacional, temas ambos conectados directamente entre sí y de indudable proyección posterior.<sup>37</sup>

La guerrilla es uno de los temas que más ha atraído la atención en el plano historiográfico, además de entrar en el mito, en la leyenda y en la lite-

<sup>35</sup> Dos de los más trascendentes fueron el de D. Vicente Sancho, a la sazón Sargento Mayor del Segundo Batallón de Zapadores Minadores (era una memoria dirigida a las Cortes el 20 de octubre de 1812) y el de D. Álvaro Flórez Estrada (que se empezó a publicar en 1813 en el periódico gaditano *El Tribuno del Pueblo Español*.)

<sup>36</sup> No nos vamos a detener más en estas cuestiones. El lector puede encontrar una exposición muy clara y más detalla en el libro de CASADO BURBANO, ya citado, *caps. III, IV y V*, que para nosotros han sido tan útiles como esclarecedores.

<sup>37</sup> "Las Cortes tenían una concepción del Ejército que descansaba esencialmente en la idea de que fuera de los actos de servicio el militar tenía la misma categoría y condición que el civil. Esta idea, por

ratura.<sup>38</sup> Cuando en septiembre de 1808 se constituye el gobierno de los insurgentes, éste no tardó en percibir las ventajas que las partidas de guerrilleros podían proporcionar a la causa nacional, pero también percibió muy pronto las reticencias de bastantes mandos del ejército hacia las partidas, que consideraban indisciplinadas y anárquicas. La manera en que se percibía la existencia y actuación de las guerrillas la resume con acierto el Conde de Toreno, miembro de la comisión militar, en una de las sesiones dedicadas a debatir sobre la vigencia del reglamento de las guerrillas, dado el curso que llevaba la guerra:

*“persuadida la comisión de ... examinar las bases de este plan... no ha podido ni puede menos que aprobarlas; a saber, primera, exceptuar del arreglo las grandes partidas, como son las del Empecinado, Espoz, Sánchez y otras, que verdaderamente han hecho y hacen servicios importantes; y en atención a esto, considerándolas como cuerpos o divisiones de los ejércitos de los respectivos distritos, que obran separadas, no son incluidas en este reglamento, como equivocadamente han dicho algunos señores preopinantes; segunda,*

---

extraño que en principio parezca, estaba estimulada por la participación directa del pueblo en la guerra, que, en cierto modo, nivelaba en una misma condición a ambas actividades, la bélica y la cívica. García Herreros, diputado por Soria, con su acostumbrada perspicacia, definió concisamente otro aspecto de la cuestión que a los legisladores no se les había pasado por alto: la posibilidad de los pronunciamientos militares. “Se trata de hacer –dijo– que los medios de defensa del Estado no se conviertan en medios de opresión”. No hay duda, a mi juicio, que esta idea llevó a la formación de una milicia nacional, imitada de la francesa, que organizada por provincias garantizaría en último extremo la libertad e independencia nacionales. El lector no ignorará el activo papel que desempeñó más tarde en la vida pública la Milicia Nacional, uno de los tópicos literarios, por otra parte, de los novelistas decimonónicos”. Así escribía TIERNO GALVÁN E. (dir.): *Actas de las Cortes de Cádiz. Antología*, 2 vols., Madrid, 1964; t. I, pág. 473. Esta publicación es una gráfica muestra selectiva de los diferentes temas de interés que abordó la asamblea gaditana, en la que el lector puede encontrar cuestiones militares relacionadas con la cuestión que aquí abordamos. Por otra parte, el *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, resulta de muy fácil manejo. En adelante nosotros remitiremos a la sesión que traigamos a colación.

<sup>38</sup> Por ejemplo, ESDAILE le Charles, ha dedicado un conjunto de artículos que empezó a publicar en 1988 y ahora culmina en reciente monografía. Con anterioridad, AYMES, J.R., ya nos había ofrecido algunas páginas interesantes, como el trabajo: “La guerrilla dans la lutte espagnole pour l’Indépendance (1808-1814): amorce d’une théorie et avatars d’une pratique”, en *Bulletin Hispanique*, 3-4, jul.-dic. 1976; págs. 325-350; más reciente es su aportación “La guerrilla española (1808-1814) en la literatura testimonial francesa”, en Armillas, J. A. (Ed.): *La Guerra de la Independencia. Estudios*, vol. I, Zaragoza, 2001; págs. 15-34. También reciente es el libro de MOLINER PRADA, A.: *La guerrilla en la guerra de la Independencia*, Madrid, 2004. Son dos muestras de esa resonancia a la que antes nos referíamos y que nos dispensa a nosotros de mayores consideraciones.

*que las otras partidas no están constituidas de manera que sean un abrigo de desertores y un cebo para atraerse los soldados y disminuir la fuerza del Ejército, cosa que no puede omitirse de modo alguno, pues si bien las partidas son muy útiles, a nadie que raciocina se le oculta que sólo con ellas difícil es que nos salvemos, y que con un buen Ejército es un axioma, a lo menos para mi, la pronta evacuación de nuestro territorio; tercera, arreglar la hacienda o parte económica de las partidas, para que sean la defensa y consuelo de los pueblos, y no su desolación, como lo son muchas compuestas solamente por bandoleros...*

*“Por lo demás, la comisión sabe los servicios extraordinarios de las partidas, desea su conservación y su aumento, mas lo desea de manera que se concilie en lo posible con la existencia y disciplina de los ejércitos y el bienestar de los pueblos”.*<sup>39</sup>

A estas alturas del conflicto, las guerrillas no han podido ser “controladas”, como podemos deducir de la intervención de Toreno, quien admite la existencia de grandes partidas perfectamente organizadas como unidades militares (no olvidemos que a las partidas que se refiere el Conde tienen mandos que son militares, en unos casos o, en otros, con el prestigio suficiente sobre sus hombres para exigirles el respeto de un comportamiento determinando en el combate; además, sus acciones se le recompensan con grados militares); pero las que verdaderamente preocupan son las partidas incontroladas, que actúan con procedimientos propios de bandoleros y para cuyo arreglo considera que debe proporcionárseles recursos con los que sobrevivir y evitar así esquilmen a los pueblos. Pero en cualquier caso, Toreno deja de manifiesto que la clave de la victoria está en el ejército, en un ejército bien organizado, que no debe ser debilitado por las guerrillas. Y en esto coincide con la visión y la opinión de los mandos militares.

Al parecer, el *Reglamento de Partidas y Cuadrillas*, publicado por la Junta Central en 28 de diciembre de 1808, no había sido muy eficaz. Sus 34 artículos constituyen un todo bastante coherente en las pretensiones organizadoras de la guerrilla, buscando una organización estructurada con

---

<sup>39</sup> Intervención del Conde de TORENO en la sesión del 9 de agosto de 1811, una de las que darían lugar a la Orden de 15 de septiembre de ese año “con varias prevenciones para las partidas de guerrillas”.

el Ejército como referente, cuyo alistamiento lo gestionarían las juntas provinciales o los Capitanes Generales de los distritos donde se presenten los que quieran alistarse en ellas, aunque se contemplaban singularidades específicas, pues de las partidas no se esperaban acciones de la entidad de las que podían llevar a cabo las fuerzas regulares<sup>40</sup>. Los artículos XXII y XXIII, lo dejan bien claro:

*“El ejercicio de los partidarios será interceptar las partidas del enemigo, contener sus correrías, impedir que entre en los pueblos para saquearlos, o para imponer contribuciones, o requisiciones de víveres; e incomodarlo en sus marchas con tiroteos desde los parajes proporcionados.*

*Cuando se crea conveniente, se reunirán dos o tres o más partidas, para impedir, o disputar cuando menos al enemigo los pasos dificultosos, e interceptar los convoyes, o alarmarlo con ataques falsos, con especialidad por las noches, con el fin de no dejarlo sosegar”.*<sup>41</sup>

Estamos, pues, ante una de las dimensiones principales del problema, que las autoridades civiles abordan con unos planteamientos y criterios que merecen el beneplácito de los responsables militares, pero sin gran éxito<sup>42</sup>. La otra va ser la derivada del trato que los franceses dan a los guerrilleros, a los que no les conceden la condición de soldados y los tratan con toda dureza y crueldad para que sirvieran de ejemplo disuasorio, una situación que la Junta Central trata de solucionar mediante la publicación de la *Instrucción para el curso terrestre contra los ejércitos franceses*, publicada el 17 de abril de 1809, con la que confirmaba y extremaba la acción de las partidas guerrilleras, autorizándolas a practicar contra los invasores las represalias adecuadas y aconsejando a las autoridades civiles y vecinos que les

---

<sup>40</sup> “La organización de la guerrilla no pretende en ningún caso competir con el ejército regular, sino al contrario, conseguir la movilización popular”, MOLINER PRADA, *op. cit.*, pág. 82.

<sup>41</sup> El *Reglamento de Partidas y Cuadrillas* ha sido reiteradamente impreso. Por ejemplo, MOLINER PRADA lo incluye en el apéndice nº 1 de su ya citada monografía. También se encuentra en *Guerra de la Independencia. Proclamas, Bandos y Combatientes*, Madrid, 1979.

<sup>42</sup> Así los señala G. H. LOVETT: “A lo largo de toda la guerra, el gobierno, ya se tratase de la Junta o de la Regencia de Cádiz, hizo cuanto estuvo a su alcance para mantener su autoridad entre las partidas guerrilleras, para subordinarlas en el combate al ejército regular y para dotarlas de organización militar regular. En este particular sólo logró contados éxitos. Muchas de las partidas eran refractarias a todo tipo de autoridad y sólo estaban dispuestas a escuchar a sus jefes. Por otro lado, el gobierno quedaba muy lejos...”, en *La Guerra de la Independencia y el nacimiento de la España Contemporánea*, vol. 2 *La lucha dentro y fuera del país*, Barcelona, 1975; pág. 239.

proporcionaran víveres, armas y monturas, pues recomendaba la formación de partidas de a pie y montadas, así como los francotiradores. Con el paso de la guerra, el criterio de integrarlas en el ejército regular se ratifica, ya que el *Reglamento para los cuerpos francos o partidas de guerrilla*, publicado el 28 de julio de 1814 es el último y aborda la difícil cuestión de su disolución, por supuesto con miras a su integración en el ejército regular.

El tema de las guerrillas, pues, evidencia con claridad dos realidades: una, el interés de las autoridades civiles en que todas las unidades de combatientes quedaran bajo su control y para conseguirlo van a arbitrar soluciones inspiradas en el ejército regular, al que toman como último referente, contribuyendo así a facilitar las aspiraciones de los jefes militares, que desconfiaban de la eficacia de tales partidas. En la práctica de la guerra, los puntos de vista civil y militar parecían moverse en parámetros próximos. En el fondo, no se debatía nada relacionado con la esencia, la función y el empleo del ejército. Esa será una de las derivaciones que tendrá el debate planteado en la onda de la naturaleza del Poder y, por tanto, de las facultades del soberano. Como el mando del ejército en plenitud era competencia exclusiva del rey en el Antiguo Régimen, al ocuparse de la organización del ejército el tema saltará a primer plano.

En efecto. Eso queda plenamente manifiesto al debatir el Título VIII de la Constitución, denominado “De la fuerza militar nacional”, distribuido en dos capítulos, el primero (artículos 354 a 359) se refiere a las “tropas de continuo servicio”, es decir al ejército propiamente dicho; el segundo (artículos 360 a 363) trata de las milicias nacionales. Ambos van a enfocarse en el debate a partir del contenido de lo decidido en el artículo 2 de la Constitución, donde se establecía que la nación española “no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona”, lo que de manera indirecta cuestionaba ya la existencia de ejércitos reales al servicio privativo del rey.

En el debate del artículo 354, el conde de Toreno hace unas consideraciones y tras referirse a que el ejército y las milicias constituyen la totalidad de las fuerzas armadas de la nación, discrepa del planteamiento de la comisión y matiza:

*“El primero debe estar, en consecuencia, a disposición de la potestad ejecutiva, y las segundas, en una absoluta independencia de ella. El ejército, porque siendo quien ha de presentar la resistencia a una invasión extranjera, pagado como es inmediatamente por el rey, necesariamente dependerá de éste, el cual, por su naturaleza debe dirigir la guerra; las milicias estarán independientes, porque, consistiendo su principal*

*obligación en sostener la Constitución y las leyes, no han de quedar a las órdenes de aquella potestad, la cual, componiéndose de un solo individuo que perpetúa su autoridad en su familia... tiene un influjo mayor... y, en fin, es la potestad del Estado más propensa a acabar con la libertad, y el obstáculo que debe ofrecérsele es la nación toda ella armada, amante de sus instituciones y pronta a defenderlas. Es cierto que la potestad ejecutiva esté encargada no sólo de poner a la nación al abrigo de una invasión enemiga, sino también de mantener la tranquilidad en lo interior; pero no por eso necesita usar del ejército para conservar la quietud y tranquilidad dentro del país”<sup>43</sup>.*

De esta forma se ponían sobre el tapete las cuestiones determinantes del problema: por un lado, de quien debía depender el ejército, quien debía mandarlo y con qué facultades; por otro, qué misiones tendría la milicia, de quien debía depender y en qué términos; y, por último, preservar la nación de la utilización abusiva del ejército contra ella. Es algo que el diputado Aner resumió con precisión al decir que “uno de los objetos que deben proponerse las Cortes es asegurar de un modo estable la libertad nacional para que no desaparezca por la fuerza de las bayonetas”, pero no se le ocultaba que la dificultad que entrañaban ciertas situaciones, que le mueven a considerar el papel y la función del ejecutivo, apoyando el parecer de la comisión igualmente con matices:

*“Mal podría el rey o Poder ejecutivo responder de la seguridad y tranquilidad del Estado si no se le dejasen a su disposición los medios necesarios para ello. Una rebelión, un tumulto (que por lo regular son cosas repentinas), comprometen grandemente la seguridad del Estado, y por los males que causan es preciso atajarlas en el momento que se manifiestan, y mal podría verificarse si el rey no pudiese usar libremente de la fuerza armada en esos lances. Es preciso, pues, convenir con la comisión en que la fuerza armada permanente debe estar a disposición del Gobierno para la defensa exterior del*

---

<sup>43</sup> Este y todos los entrecomillados que siguen pertenecen a las intervenciones de los diputados que participaron en el debate de la sesión del día 16 de enero de 1812, dedicado al Título VIII de la Constitución, relativo a la fuerza militar nacional.

*Estado y para la conservación del orden interior... El objeto que se ha propuesto muchas naciones en el establecimiento de las milicias ha sido el de disminuir el ejército permanente y con él los gastos, supliendo sus faltas por medio de las milicias.*

*Esta idea produce muchas ventajas a la nación, pues además de que siempre cuenta con una fuerza efectiva dispuesta a contener a los enemigos exteriores, no se arranca de la agricultura, artes y comercio millares de brazos que, de otro modo, deberían estar en los ejércitos. Sirven además, como se ha dicho, para proteger la libertad nacional”.*

Poco después intervino el diputado Llano, que vuelve a plantear el auténtico problema de fondo, cuando advierte:

*“la experiencia de siglos hace ver que las naciones sucumben en el despotismo por el abuso que los reyes han hecho de la fuerza militar destinada y mantenida a tanta costa y sacrificios heroicos para asegurar su libertad, conservando en su seno la tranquilidad. Así, pues, uno de los problemas políticos más difíciles e importantes es fijar la permanencia de una fuerza armada para la defensa exterior, sin que ésta jamás pueda obrar contra sus mismos ciudadanos”.*

Cuestión en la que también entra García Herreros, ofreciendo una nueva vertiente en los intentos de solución del problema, que radicaría en una adecuada formación de la oficialidad y tropa, pues dice:

*“parece que se trata de hacer que los medios de defensa del Estado no se conviertan en medios de opresión. A esto, según entiendo, se dirige la formación de estos cuerpos, que habrán de ser un contrarresto al abuso que se quisiese hacer de la fuerza armada permanente. Pero yo creo que lo que se propone no basta a evitar este mal, pudiendo hacerlo únicamente la educación que reciban en adelante los militares”.*

La dignificación de la condición de soldado, la eliminación de las exenciones y el que no se obligue a la tropa a la realización de trabajos que la envilecen son condiciones que facilitarán que todos se presten “gustosos a servir, sin que suceda lo que ha sucedido hasta aquí, que la familia de donde

salía uno para soldado ya le lloraba como perdido. De esta manera se formarán soldados ciudadanos, que nunca podrán contribuir a la opresión de su patria”. La intervención de García Herreros sirve para abordar la cuestión siempre espinosa del reclutamiento, en el que la milicia podía tener un papel destacado, como pone de manifiesto Argüelles:

*“Una sabia constitución de la milicia nacional podrá proporcionar al ejército permanente un aumento útil siempre que lo requieran las circunstancias, sin perjudicar a las diferentes ocupaciones de la vida civil. En esta parte podrá considerarse la milicia nacional como el plantel de los ejércitos, y en algunos casos como tropa auxiliar, siempre que obre en cuerpos de milicias organizados; esto es, podrá considerarse en los movimientos de apuro como un suplemento a la fuerza de línea... La necesidad de conservar en tiempo de paz un ejército en pie más o menos numeroso no hay duda que pone en conocido riesgo la libertad de la nación. El soldado, por el rigor de la disciplina, queda sujeto a la más exacta subordinación: su obligación es obedecer; y este principio... es cabalmente el que tiene una tendencia al abuso por parte de los jefes o de la autoridad que manda la fuerza...”*

*El derecho exclusivo que se reservan las Cortes de otorgar contribuciones y levantamientos de tropas, la reunión anual con las demás precauciones tomadas en la Constitución, pueden, hasta cierto punto, evitar los inconvenientes de un ejército permanente. Para afianzar estas precauciones se ha ideado la milicia nacional”.*

Pero no todos los diputados muestran desconfianza respecto a las facultades del rey sobre el empleo abusivo de la fuerza armada. También los hay partidarios de que el monarca siga siendo el máximo jefe del ejército permanente, pues mudanzas demasiado grandes podían producir cambios irreversibles. Así lo manifiesta Oliveros, cuando dice:

*“Considérese la inmensidad de los países españoles, y no podrá negarse que al rey se le debe conceder, en cuanto convenga, la facultad de disponer de las fuerzas militares permanentes que sean necesarias para la conservación del orden interior en tanto número de provincias.*

*Se sustituye al plan de la comisión por... otro que destina las milicias al objeto expresado, añadiendo que el rey no pueda usar de ellas sin licencia de las Cortes; esto es lo mismo que decir que las Cortes cuiden del orden público y que el rey sea el agente o general de las Cortes, medida que trastornaría la Monarquía y establecería en la nación otra clase de gobierno; y yo creo que el resultado sería la disolución del Estado”.*

Tampoco faltan opiniones discrepantes del espíritu predominante en la discusión, que acepta la existencia de un ejército permanente y de las milicias. Voces discrepantes que invocan el principio de igualdad que el liberalismo revolucionario proclama. Tal es, por ejemplo, el caso del diputado Borrull, que dice:

*“Me opongo a la formación de los cuerpos de milicias provinciales, pues considero que no se debe limitar la profesión de las armas a un corto número de sujetos, sino que todos han de instruirse en la misma para estar prontos y en disposición de acudir desde luego a la defensa de la patria”.*

Consideramos suficiente el muestrario de opiniones que acabamos de recoger, para evidenciar lo encontrado de algunas opiniones, pues frente a los que proponen una clara limitación de las facultades reales en lo que al ejército se refiere, otros sostienen la conveniencia de que el rey siga siendo el responsable de la utilización de la fuerza armada; en medio de ambos extremos, caben todos los matices en lo que podemos considerar palpable evidencia de que las opiniones no eran unánimes y que los liberales trataban de garantizar la pervivencia del régimen que estaban levantando, en el que el ejército permanente debería ser más bien reducido, para emplearlo contra un enemigo exterior y procurando que su utilización ofrezca todas las garantías, por eso piensan como contrapunto en la milicia nacional.

A tenor de lo sucedido posteriormente -triumfo militar sobre los franceses, regreso de Fernando VI, restauración del absolutismo anulando todo lo hecho por las Cortes de Cádiz, pronunciamientos militares, restablecimiento del liberalismo en 1820, etc.-, poco importan en la práctica los resultados del debate que acabamos de resumir en su esencia, pues no fueron duraderos de momento. Pero sí es importante para considerar que el tema debatido era de tal entidad que las instancias militares no podían permanecer ajenas al mismo y por lo ocurrido con posterioridad podemos considerar que el ejército en sus instancias superiores también se divide entre los que per-

manecen leales al rey absoluto restablecido y los que han optado decididamente por las nuevas ideas.

Si en esta cuestión tenemos algunos conocimientos e indicios -que habrá que ampliar y completar, evidentemente- debidos a la importancia de algunos protagonistas (Elío, Espoz y Mina, Riego, Quiroga, etc.), hay una parcela en la que lo ignoramos todo, prácticamente, que es cómo se vive esta realidad en otros niveles, es decir en los ejércitos de operaciones y en las autoridades civiles locales y provinciales, alejados unos y otras de los grandes centros de decisión y en contacto estrecho entre sí por razones de abastecimientos y a causa del desarrollo de las campañas y las fluctuaciones de los frentes. Reconstruir esta parcela de nuestra guerra de la Independencia no va a ser fácil, pues las opiniones y los hechos en esos círculos no tienen la resonancia de lo que sucede en la máxima asamblea del país o en el gobierno: Posiblemente habrá que llegar a ese nivel por testimonios indirectos que será preciso “cruzar”, particularmente los cuadernos de operaciones de los diferentes ejércitos y la documentación municipal, si tenemos la suerte de que se conserven y nos den este tipo de información.

Por mi parte, puedo adelantarles que he localizado algunos de esos cuadernos, pero aún no he iniciado su estudio, por lo que no puedo hacer ningún tipo de avance sobre la cuestión, ni siquiera en el plano de las meras conjeturas, aunque espero poder hacerlo a no tardar mucho.

## LA IGLESIA ESPAÑOLA ENTRE 1808 Y 1810. UN CRUCE DE VIEJOS Y NUEVOS PROBLEMAS

José Carlos M. RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA<sup>1</sup>

Cuando las tropas francesas atravesaron los Pirineos, la Iglesia católica española llevaba años sumida en una grave crisis. Maniatada por la autoridad política en virtud del regalismo, criticada por su decadencia moral e intelectual, especialmente su rama regular, fracturada entre reformadores e inmovilistas, esa misma Iglesia, sin embargo seguía siendo una institución poderosa, privilegiada y envidiada por su riqueza material.

Dos bandos venían pugnando por el control de la Iglesia de España. En primer lugar, los eclesiásticos reformadores, tachados de “jansenistas” por sus enemigos, preconizaban una reforma de altos vuelos que pasaba por reforzar el episcopado nativo, controlar o eliminar la Inquisición, reformar las órdenes religiosas y limitar los privilegios jurídicos y económicos del clero. Sus contrarios conservadores, conocidos peyorativamente como “ultramontanos” o “jesuíticos”, no es que no quisieran reformas, pero las posponían ante la mayor urgencia de combatir las ideas ilustradas y de recuperar la fe sencilla de los antepasados<sup>2</sup>. Menos pertinente sería, en cambio, hablar de clero regalista y de clero no regalista, porque eran muy pocos los que rechazaban la intervención del Rey en aquellos asuntos eclesiásticos que no tuvieran relación estrecha con el dogma.

Ninguno de los sectores en liza se había impuesto claramente sobre el otro antes de 1808. Si Carlos III había favorecido a los reformadores, los excesos de la Revolución Francesa y los giros tácticos de Godoy terminaron

---

<sup>1</sup> Profesor de la Universidad Carlos III de Madrid.

<sup>2</sup> CALLAHAN, William J.: *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Nerea, Madrid, 1989, pp. 83-85; LA PARRA, Emilio.: “La reforma de la Iglesia en la crisis del Antiguo Régimen”, en VV.AA., *La Ilustración Española. Actas del Coloquio Internacional celebrado en Alicante. 1-4 Octubre de 1985*, Instituto Juan Gil-Albert/Diputación Provincial de Alicante, Alicante, 1985, pp.

por fortalecer a los conservadores, aunque el reformismo continuaba activo. Se consolidó por último un sector “de centro”, partidario de reformas graduales y muy leal al Rey, aunque en ocasiones esa fidelidad podía entrar en conflicto con la necesaria obediencia al Papa.

Jugando con habilidad esas bazas, y atemperando un tanto su política regalista, durante los primeros años del siglo XIX la Corte española obtuvo del Papa su autorización para vender propiedades eclesiásticas en beneficio del Estado. Con no menos fatiga, la Monarquía logró reforzar su control sobre el clero regular gracias a la institución de un prelado nacional en cada orden, elegido a propuesta del Rey. También se aprobó una inspección general de los conventos españoles, cuya utilidad y moralidad discutían no sólo ilustrados y reformadores; el objetivo parecía ser una notable reducción de las casas regulares, cuando no su total extinción<sup>3</sup>.

### *¿Una Iglesia enfrentada a Napoleón?*

Al conocerse que los Borbones habían traspasado el trono de España a Napoleón en Bayona, el clero cortesano actuó como la mayor parte de los aristócratas y consejeros de la Monarquía, es decir, aceptando lo ocurrido como una realidad sin vuelta atrás. Resistirse era tanto como alentar una revuelta popular, cuyos efectos podían ser muy perjudiciales para la posición de los privilegiados.

No era función de la Iglesia el poner o quitar dinastías. “Mi Reino no es de este mundo”, decían los Evangelios. Igual que cien años antes los Borbones habían vencido a los Austrias, ahora España era patrimonio de los Bonaparte. Dicho relevo, además, no parecía haberse hecho en perjuicio del catolicismo. Un manifiesto de Carlos IV a la nación española afirmaba que Napoleón era un “amigo” capaz de garantizar la unidad religiosa y territorial de España. Don Carlos condicionó incluso la cesión del trono al Emperador de los franceses a que la religión católica siguiera siendo la exclusiva de España. “*No se tolerará otra reformada, y aún menos la de infieles no bautizados*”, decía el acta de su abdicación. Parecidos mensajes llegaron del ex-Rey Fernando VII y de los infantes Carlos y Antonio, también en suelo francés. El cambio de dinastía, para estupor de los españoles, se había hecho respetando la legalidad.

---

<sup>3</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, Carlos: *Frailas y revolución liberal. El clero regular en España a comienzos del siglo XIX (1800-1814)*, Azacanes, Toledo, 1996.

Así debió pensarlo el mismísimo Cardenal Primado, don Luis de Borbón, cuyo parentesco con los monarcas depuestos no fue ningún obstáculo para que dirigiera esta carta a Napoleón el 22 de mayo: “*Señor: la cesión de la corona de España que ha hecho a Vuestra Majestad Imperial y Real el rey Carlos IV, mi augusto soberano, y que han ratificado sus altezas el príncipe de Asturias, y los infantes don Carlos y don Antonio me impone según Dios la dulce obligación de poner a los pies de Vuestra Majestad Imperial y Real los homenajes de mi amor, fidelidad y respeto. Dígnese Vuestra Majestad de reconocerme por su más fiel súbdito, y comunicarme sus órdenes soberanas para experimentar mi sumisión cordial y eficaz*”. Si las cesiones eran legales, no quedaba otra salida para el Cardenal que obedecer al nuevo soberano.

Los sucesos del Dos de Mayo en Madrid y la oleada de violencia en las provincias reforzaron la alianza entre esas élites cortesanas y los invasores, unidos por el temor al bajo pueblo. En medio del desorden, se sucedían noticias de espantosos crímenes y asesinatos contra señalados partidarios de Godoy o de los franceses. Poco importaba que se tratara de sacerdotes; su vida corría peligro de igual modo, como para su desgracia comprobaron Juan Gómez Duro y Cándido Mendívil, dos canónigos de la catedral de Toledo linchados y asesinados por masas incontroladas. Un oficio de 6 de mayo del Consejo de la Inquisición denunciaba “*el alboroto escandaloso del bajo pueblo contra las tropas del Emperador de los franceses*” y pedía a sus tribunales provinciales extremar los cuidados “*para evitar que se repitan iguales excesos y mantener en todos los pueblos la tranquilidad y sosiego que exige su propio interés*”. Cuatro días después será el Consejo de Castilla quien reitere esas consideraciones a obispos y párrocos.

Uno de los primeros en atender esa demanda fue el obispo de Guadix, fray Marcos Cabello, cuya pastoral de 12 de mayo recordaba a clero y fieles la obligación de obedecer a Dios “*en las personas de nuestros superiores*”. “*Espero y me prometo de todo el venerable clero de mi diócesis que ofrecerá al pueblo en sí mismo el más cabal modelo de obediencia, subordinación y paz*”<sup>4</sup>. El más entusiasta con Napoleón fue, sin embargo, el obispo abad de San Ildefonso, Félix Amat. La tesis de este prelado de corte se adentraba más en el terreno de la teología y del origen del poder. Decía así: “*Dios es quien ha dado al gran Napoleón el singular talento y fuerza que le constituyen en árbitro de Europa. Dios es quien ha puesto en sus manos*

<sup>4</sup> DUFOUR, Gérard: *Sermones revolucionarios del Trienio Liberal (1820-1823)*, Instituto Juan Gil-Albert, Diputación Provincial de Alicante, Alicante, 1991, pp. 29-31.

*los destinos de la España*". Amat era coherente con la versión más radical del regalismo borbónico, defendido por no pocos tratadistas y estudiado en las universidades del Reino desde los tiempos de Carlos III; es decir, que la soberanía de los reyes no procedía del pueblo (tesis de los jesuitas), sino de lo más alto, de Dios. Así que "*Dios es quien da y quita los reinos y los imperios y quien los transfiere de una persona a otra, y de una nación a otra nación o pueblo (...). Desechemos, pues, con el mayor horror toda especie que pueda dirigirse a insubordinación*". Sólo en el caso de que el gobierno persiguiera la religión católica, que era única y verdadera, podría justificarse la rebelión de un pueblo, pero, a tenor de las cesiones de Bayona, ese no parecía ser el caso<sup>5</sup>.

Sin llegar a estos extremos, en muchos lugares obispos y canónigos pagaron patrullas de "ciudadanos honrados" que asegurasen el orden en las calles, protegiendo incluso a los franceses de las iras populares. En ocasiones, los eclesiásticos participaban en las rondas por mandato de sus obispos.

Sin embargo, el resultado de esas acciones no fue el previsto. El ministro afrancesado Sebastián Piñuela dirigía en junio a los obispos un oficio en tono no muy diferente al empleado por el Consejo de Castilla semanas atrás. Piñuela instaba a los prelados del Reino a escribir pastorales al clero de sus diócesis, y muy en especial a los párrocos ("*cuyo influjo es tan poderoso sobre el ánimo de los feligreses*"), para que con sus predicaciones calmaran los ánimos de los pueblos. Pero había una novedad, porque si eso no era suficiente, debía intervenir el obispo en persona: "*si por desgracia en alguno de los pueblos del obispado de Vtra. Em.<sup>a</sup> hubiese algún movimiento extraordinario, de que puedan resultar malas consecuencias, es la real voluntad de Su Alteza Imperial y Real que Vtra. Em.<sup>a</sup> pase a él para disiparlo con sus saludables consejos y doctrina, enviando a persona de su mayor confianza en caso de que el estado de su salud no le permita hacerlo por sí mismo*".

Napoleón sabía bien lo que obispos y curas podían dar de sí como agentes al servicio de la tranquilidad pública. En Francia y en los reinos italianos se había servido de la Iglesia católica para sus propósitos, con buenos resultados<sup>6</sup>. También en España desplegó entre mayo y junio de 1808 una estrategia conciliatoria que buscaba atraerse al clero.

<sup>5</sup> CORTS I BLAY, Ramon: *L'arquebisbe Fèlix Amat (1750-1824) i l'última Il·lustració espanyola*, Facultat de Teologia de Catalunya, Herder, Barcelona, 1992.

<sup>6</sup> Fue en el transcurso de sus campañas italianas, entre 1796 y 1797, cuando Napoleón advirtió la importancia del factor religioso para garantizar la estabilidad de la vida política (vid. DE STEFANO, Antonio: *Rivoluzione e religione nelle prime esperienze costituzionali italiane (1796-1797)*, Giuffrè, Milano, 1954; GUERCI, Luciano: *Istruire nelle verità repubblicane. La letteratura politica per il popolo nell'Italia in rivoluzione (1796-1799)*, Il Mulino, Bologna, 1999, pp. 282 y ss.).

En primer lugar, el Emperador no se presentó en España como agente de la revolución, sino como garante de su tradición monárquica y de sus valores religiosos, como defensor del orden y enemigo de la anarquía. ¿Podían decir lo propio las juntas que comenzaban a formarse en provincias y pueblos?<sup>7</sup>.

Napoleón, conviene recordar, gozaba de una excelente imagen en el conjunto del clero español antes de 1808. Lejos ver en él un peligro para la religión, en España se apreciaba que hubiera favorecido la apertura de templos y seminarios en el país vecino, e incluso de algunas comunidades religiosas femeninas. Además, tras la firma de un concordato con la Santa Sede en 1801, el catolicismo volvió a gozar de un estatuto especial en Francia, pues aunque no fuera religión oficial, el Estado se obligaba a “protegerla” como credo “*de la enorme mayoría*” de los franceses.

Tampoco la actuación de Napoleón en la península Itálica podía causar inquietud en los católicos. La constitución de la República de Italia (poco después Reino), de 1802, se inauguraba con una solemne declaración que no se encuentra en ninguna de las constituciones francesas: “*La religione cattolica apostolica romana è la religione dello Stato*”. Dado que Bonaparte había participado muy directamente en la redacción de este estatuto, se advierte su especial sensibilidad para adaptarse a las circunstancias religiosas de los países que iba conquistando. En 1808, la constitución de Nápoles, promulgada en Bayona unos días antes que su gemela española (20 de junio la de Nápoles, 7 de julio la de España), repetía la fórmula de la constitución de Italia. En cualquier caso, ninguno de los textos mencionados rebatía la tolerancia de cultos, aunque dejaba en precariedad a los no católicos al forzarles a practicar sus creencias en privado<sup>8</sup>.

Napoleón aceptó dar en España un paso más, interesado como estaba en que no se le tachara de anticatólico. Ante los delegados de la Asamblea de Bayona presentó un borrador de constitución que en materia religiosa no difería de lo aprobado para los reinos italianos, o sea catolicismo oficial y libertad de cultos en privado. Sin embargo, ante las fuertes reservas de los congresados no le preocupó en absoluto endurecer la fórmula, que finalmente quedó así: “*La religión católica, apostólica, romana en España y en todas las*

---

<sup>7</sup> La alternativa que empezaba a fraguarse, la de las juntas, era aún muy insolvente ante los “hombres de orden”. Al referirse a las juntas, por ejemplo, el conde de Toreno hablará de “desunión”, de recelos, de enfrentamientos, de luchas cainitas y de intereses provincianos (cfr. QUEIPO DE LLANO, CONDE DE TORENO, J. M.: *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Rivadeneyra, Madrid, 1872, pp. 130 y ss.).

<sup>8</sup> MARGIOTTA BROGLIO: “Società civile e società religiosa”, *L'Italia nell'età napoleonica. Atti del LVIII Congresso di Storia del Risorgimento Italiano (Milano, 2-5 Ottobre 1996)*, Istituto per la Storia del Risorgimento, Roma, 1997, pp. 118-144.

*posesiones españolas, será la religión del Rey y de la Nación y no se permitirá ninguna otra*". Se prohibiría, por tanto, cualquier manifestación, pública o privada, de las creencias no católicas. No se podrá encontrar un artículo similar en ninguno de los estatutos o constituciones promulgados por Bonaparte en Francia o Italia, por lo que su inclusión aquí sólo puede entenderse como una concesión a los llamados "prejuicios españoles"<sup>9</sup>.

Napoleón también aceptó a regañadientes no suprimir la Inquisición, convencido por los ruegos del inquisidor mayor, Raimundo Ettenhard y de la mayor parte de los diputados españoles en Bayona. De tal suerte, las restricciones a la libertad intelectual seguirían siendo en la España de Napoleón tan fuertes como antes, para gozo de los conservadores y decepción de los ilustrados.

Por último, ni la Constitución de Bayona ni la legislación de los primeros momentos amenazaba la continuidad de las discutidas órdenes religiosas. En este caso lo decisivo fue una representación elevada a Napoleón por los tres superiores regulares que habían asistido a la Asamblea de Bayona, el de los franciscanos, el de los agustinos descalzos y el de los hospitalarios de San Juan de Dios. Los prelados defendían en su largo escrito la utilidad de la vida regular para el conjunto de la Iglesia, aunque también aceptaban la necesidad de emprender una profunda reforma que adaptara los conventos a las necesidades espirituales de los católicos, en línea con lo que venían reclamando los eclesiásticos reformistas. Llama la atención, desde luego, que los tres religiosos se dirigieran al Emperador con frases como "*merecedor de los aplausos del Universo*" o "*héroe a todas luces grande*", lo que revela que, más que a un exterminador de frailes, veían en él la mano de la Providencia que acometería la deseada reforma del clero regular<sup>10</sup>.

Había algo, sin embargo, en lo que no difería la carta de Bayona de otras constituciones promulgadas por Napoleón. Era la división en brazos o categorías de las futuras Cortes, nobleza, clero y estado llano en el caso español. Quiere esto decir que se reservaría a los eclesiásticos un número fijo de asientos a repartir entre obispos, dignidades y párrocos. Reconocido como estamento, el clero adquiriría una función política en la España diseñada por el Emperador, algo que jamás harían los diputados gaditanos en 1810. La diferencia es que éstos eran revolucionarios, mientras que Napoleón jugaba a fondo la carta de la conservación<sup>11</sup>.

<sup>9</sup> PÉREZ SÁENZ DE URTURI, Juan Eusebio: "La libertad religiosa en el Estatuto Constitucional de Bayona", *Anales de Historia Contemporánea*, 4 (1985), pp. 57-76.

<sup>10</sup> ACE, Papeles Reservados de Fernando VII, t. 4, ff. 124-128.

<sup>11</sup> Gérard Dufour ha definido recientemente la política de Napoleón en España como "contrarrevolucionaria" vid. "Napoleón y la contrarrevolución", *Trienio*, 41 (2004), pp. 23-35.

De modo que frailes, Inquisición e intolerancia católica encontraron acomodo en la España de Napoleón. ¿Qué resultados produjo, sin embargo, esta estrategia conciliadora? ¿Se podrían considerar nulos y catastróficos?

Una primera pista nos la podría dar la asistencia de los eclesiásticos a la propia Asamblea de Bayona, que inició sus trabajos el 15 de junio. Entre los obispos sólo estuvo presente, y de forma activa, el arzobispo de Burgos, Manuel Cid y Monroy, que llegó acompañado de su secretario Adurriaga. De forma discreta excusaron su asistencia los otros obispos convocados, Palencia, Zamora, Gerona, Urgel y Pamplona, si bien este último envió en su nombre al prior de la colegiata de Roncesvalles. Sólo el obispo de Orense, Pedro Quevedo y Quintano, dejó constancia escrita de su rotunda negativa a asistir a la convocatoria por fidelidad a Fernando VII, lo que a no muy tardar haría de él un mito entre la resistencia<sup>12</sup>.

Más éxito, por paradójico que resulte, tuvo la Asamblea entre los regulares. A la ya mencionada presencia de los generales españoles de franciscanos, agustinos y hospitalarios, se suma la del abad del monasterio de San Basilio en Madrid y la del prior del convento de mostenses, también de Madrid. No asistieron, por contra, los generales de Santo Domingo, de la Merced calzada, de San Benito y de los carmelitas descalzos. Dignidades sí presentes fueron el inquisidor mayor (el mencionado Raimundo Ettenhard), y el canónigo Juan Antonio Llorente. Llama la atención en cambio la escasa asistencia de párrocos, apenas dos de los veinte convocados. En total, sólo estuvieron en Bayona 16 de los 50 eclesiásticos previstos, pocos pero no poquísimos<sup>13</sup>.

La anarquía en los campos, los malos caminos o la enfermedad fueron las excusas más recurrentes para no asistir. El arzobispo Coadministrador de Sevilla y futuro presidente de la Junta Central, Vera y Delgado, alegó *“cierto accidente que me constituye incapaz de sufrir por tantos días el continuo batidero de un carruaje”*. De los dos canónigos y dos párrocos elegidos por la diócesis de Toledo, sólo se presentó en Bayona uno de estos últimos, a pesar de que todos habían partido con sus correspondientes credenciales. Los ausentes dijeron que se habían perdido en el trayecto. Que se sepa, pues, sólo el obispo de Orense se atrevió a contestar, alto y claro, que no reconocía la legitimidad de las abdicaciones reales.

<sup>12</sup> Respuesta dada a la Junta de Gobierno por el Ilmo. Señor Obispo de Orense D. Pedro Quevedo y Quintano, con motivo de haber sido nombrado diputado para la Junta de Bayona, Reimpresa en Murcia, de orden de la Junta, [s.a.].

<sup>13</sup> Actas de la Diputación General de Españoles que se juntó en Bayona el 15 de Junio de 1808, en virtud de convocatoria por el Gran Duque de Berg como Lugar-Teniente General del Reino y la Junta Suprema de Gobierno, con fecha 19 de Mayo del mismo año, Impr. J. A. García, Madrid, 1874.

Otro síntoma podría ser el tenor y la cuantía de las pastorales publicadas por los obispos durante las primeras semanas de la ocupación. Conformaban el episcopado español unos sesenta preladados, de los que sólo una minoría se manifestó a favor o en contra del cambio dinástico. Entre estos últimos se podrían citar las exhortaciones pastorales de los obispos de Cartagena, Barbastro, Cádiz y Coria, con referencias explícitas a Fernando VII, aunque coincidían en reclamar a sus fieles una resistencia tranquila y ordenada, sin alarmismo ni violencia inútil<sup>14</sup>.

Favorables al cambio, o al menos no rotundamente contrarios, fueron el Cardenal Primado, el arzobispo de Burgos, el obispo de Guadix y el obispo Amat. Nada impide, pensar, sin embargo que la inesperada suerte de la batalla de Bailén dejara otras pastorales “contemporizadoras” sin ver la luz. Así nos lo hace sospechar el afrancesamiento de nuevos obispos cuando los ejércitos invasores recuperaron posiciones y se asentaron en el poder entre 1809 y 1810. No hablaríamos, por supuesto, de apoyos entusiastas, pero sí de escritos movidos por la resignación o por la conocida tesis del “mal menor” ante la anarquía. Es tentador hablar de una mayoría de obispos indecisos en espera de acontecimientos. Esa pasividad fue interpretada a veces como colaboración con el invasor, y algunos preladados tuvieron que dar cuenta meses más tarde de su posición en aquellos días<sup>15</sup>. Otros más fueron acusados de haber estado “sordos” ante los sufrimientos del bajo clero.

Parece contrastado que el principal apoyo al invasor vino del clero urbano y cortesano. Se sabe que el nuevo rey José I (al que su hermano había traspasado la corona de España el 6 de junio), fue recibido en Madrid el 20 de julio por los preladados del clero regular y secular, por el Comisario

<sup>14</sup> El obispo de Cartagena escribía en una fecha tan temprana como el 11 de julio: “Sería muy acertado no creer fácilmente a cualesquiera hombre, mujer o muchacho que se le antoje decir que ha visto franceses en esta o aquella parte; pero sin embargo, es conveniente ponerse de acuerdo el párroco y clérigo con las justicias, y examinar la verdad de los hechos, y el resultado, si fuese digno de atención, se debe comunicar al general de nuestro Ejército, si estuviese en proporción, o a la Junta de Gobierno más inmediata, para que ésta como cuerpo formado pueda hacer el uso conveniente de la noticia, o tomar las providencias conducentes para dar el tono y energía que merezca el asunto” [Nos Don Joseph Ximenez, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Cartagena, del Consejo de S.M. Á nuestros amados Curas y Venerable Clero Secular y Regular de esta Diócesis: salud en nuestro Señor Jesuchristo, Palacio Episcopal de Murcia, 11 de julio de 1808]. En línea parecida, Edicto del Ilustrísimo Señor Obispo de Barbastro para el alistamiento, Impr. Nicolás Gómez de Requena, Cádiz, [ca. 1808]. Un excelente estado de la cuestión, en BARRIO GOZALO, Maximiliano: “El Episcopado ante el Dos de Mayo”, en ENCISO RECIO L.M.: (ed.), *Actas del Congreso Internacional El Dos de Mayo y sus Precedentes. Madrid, 20, 21 y 22 de mayo de 1992*, Consorcio para la Organización de Madrid Capital Europea de la Cultura 1992, Madrid, 1992, pp. 553 y ss.

<sup>15</sup> El historiador capuchino Isidoro de Villapadierna cita de pasada al arzobispo de Santiago y a los obispos de Ávila, León, Astorga, Ciudad Rodrigo y Tuy, aunque los exculpa de responsabilidad (“El Episcopado español y las Cortes de Cádiz”, *Hispania Sacra*, 16 (1955), p. 282).

General de Cruzada “y los demás personajes eclesiásticos residentes en la Corte”, y que todos ellos pasaron luego a Palacio para felicitarle y jurarle “fidelidad, obediencia y sumisión a sus órdenes”. El nuevo Rey no encontró una acogida igual entre el pueblo llano, que por el contrario le recibió con frialdad y desinterés. Poco antes, José I había jurado la constitución de Bayona de manos del arzobispo de Burgos, vestido de pontifical para la ocasión<sup>16</sup>.

La capitulación de Dupont en Bailén el 22 de julio y la huida del rey José pocos días después dieron un giro inesperado a los acontecimientos. Pensando quizá que la guerra había acabado, la mayoría de los obispos antes indecisos se inclinaron ahora de forma taxativa por la causa patriótica, y algunos como el cardenal Borbón no dudaron en cambiarse de bando. Pero Bailén sólo fue un paréntesis entre el primer y el segundo período de José Bonaparte. Cuando los franceses volvieron a entrar en España, ya no lo hacían como aliados, sino como auténticos conquistadores. A sus ojos, los frailes eran ahora declarados enemigos, y los curas, en el mejor de los casos, sospechosos.

A la quema de iglesias, palacios y conventos se unió, en diciembre de 1808, la publicación de los “decretos de Chamartín”, en los que se abolía la Inquisición, se suprimían dos terceras partes de los conventos españoles y se nacionalizaban sus bienes, sin abandonar por eso la exclusividad de la religión católica. Entre medias, el papa Pío VII y Napoleón habían roto relaciones, con el resultado de que el primero fue conducido a Savona (Riviera italiana) y privado de su libertad de movimientos. El gobierno de José Bonaparte dictó en los meses siguientes el cierre del resto de conventos, la merma de algunos privilegios tradicionales del clero (en materia fiscal y de justicia) y la desamortización de nuevos bienes eclesiásticos. Como la mayoría de los obispos habían abandonado sus sedes, se forzó a los cabildos a declarar vacantes esas diócesis y a nombrar en su lugar eclesiásticos leales<sup>17</sup>.

La política de apaciguamiento con el clero fue sustituida por otra de marcado tono reformista y mucho más anticlerical, justo cuando la Junta Central confirmaba a la Inquisición y suspendía las ventas de bienes eclesiásticos del período de Godoy. Que el programa de José I fuera similar al

---

<sup>16</sup> LLORENTE, Juan A.: *Memorias para la historia de la Revolución española*, Plassan, París, 1814, v. 1, pp. 99 y ss.

<sup>17</sup> REVUELTA, Manuel: “La Iglesia española ante la crisis del Antiguo Régimen”, en GARCIA VILLOSLADA, R. (ed.), *Historia de la Iglesia de España, t. 5, La Iglesia en la España Contemporánea (1808-1936)*, BAC, Madrid, 1979, pp. 18-25.

defendido por el clero reformista podría explicar que el invasor contara aún con apoyos eclesiásticos, pero en realidad no se produjo esta relación causa-efecto. Jamás hubo una perfecta identificación entre clero reformista y afrancesado, como tampoco la hubo entre conservadores y patriotas. Más aún, salvo excepciones, los afrancesados lo fueron por la conocida tesis de que se debía obedecer al poder legítimo, no porque les entusiasmara el proyecto reformista de Bonaparte.

Así lo dieron a entender algunos prelados que antes habían apoyado a la Junta Central, como el arzobispo de Granada, los obispos auxiliares de Madrid, Sevilla y Toledo, y con mejor pluma, el obispo de Córdoba, Pedro Trevilla, que apelaba a la Providencia: “¿Cómo podréis menos de reconocer que debe atribuirse a la mano de Dios la mudanza que se ha hecho en España de la casa reinante y la traslación del trono a la familia del héroe que el mundo admira?”<sup>18</sup>. En la misma línea, el obispo auxiliar de Sevilla, Cayetano Muñoz, dispensaba a José Bonaparte calificativos como “caudillo benigno”, “amoroso padre” y “rey victorioso”<sup>19</sup>. Los que sí parecen armonizar mejor afrancesamiento y deseo de reforma son el arzobispo de Zaragoza, Ramón José de Arce, y su obispo auxiliar, el capuchino Miguel Suárez de Santander, que en el pasado había mirado con simpatía los primeros compases de la Revolución francesa<sup>20</sup>.

Más significativo fue desde luego el afrancesamiento entre los canónigos, un clero urbano por excelencia cuya elección en virtud del Real Patronato les había forjado una mentalidad “de funcionario”, al servicio del poder. Los canónigos de Segovia, por ejemplo, tenían claro que lo suyo era recibir y homenajear a cualquier autoridad que ocupara la ciudad, ya fuera

<sup>18</sup> Carta pastoral del ilustrísimo don Pedro Antonio Trevilla sobre la fidelidad y obediencia que se debe al Rey, Córdoba, 1810.

<sup>19</sup> MORENO ALONSO, Manuel: “Sevilla de la Ilustración al liberalismo”, en VV. AA., *Historia de la Iglesia de Sevilla*, Castillejo, Sevilla, 1992, pp. 634-639. Contra los obispos “colaboracionistas” la Junta Central publicó un decreto el 12 de abril de 1809, ordenando que “se les ocupen sus temporalidades y embarguen sus bienes, y en caso de ser prendidos se les entregará al Tribunal de Seguridad a fin de que les forme causa”. Abundante información en RUIZ CORTES, Francisco: “La Iglesia española bonapartista, ¿revolucionaria o regalista?”, *Repercusiones de la Revolución Francesa en España [Actas del Congreso Internacional celebrado en Madrid, 27-30 noviembre 1989]*, Universidad Complutense, Madrid, 1990, p. 584.

<sup>20</sup> ELORZA, Antonio: “Cristianismo ilustrado y reforma política en Fray Miguel de Santander”, *Cuadernos Iberoamericanos*, 214 (1967), pp. 73-107; DUFOUR, G.: “Don Ramón José de Arce, arzobispo de Zaragoza, Patriarca de las Indias e Inquisidor General”, en DUFOUR, G., HIGUERUELA DEL PINO, L., BARRIO GOZALO, M.: *Tres figuras del clero afrancesado (Félix Amat, Vicente Román Gómez y Ramón José de Arce)*, Publications de l’Université de Provence, Aix-en-Provence, 1987, pp. 147-193.

francesa o española<sup>21</sup>. De forma parecida se comportaron los cabildos capitulares de las catedrales de Toledo y de Sevilla, las más ricas de España; pese a todo, en esta última ciudad fueron arrestados cuatro canónigos (de un total de 40) por no reconocer al rey José. Un historiador obstinado en demostrar que ningún canónigo sevillano se afrancesó lo razona así: “*Puestos en la alternativa de resistir abiertamente o ceder, por lo menos en cuanto no afectase a los fundamentos del dogma y la moral, los capitulares en la práctica optaron por lo segundo*”<sup>22</sup>. Que es tanto como reconocer que nada hubo en el gobierno de José I que atacara las bases de la religión católica, por lo que su imperio era legítimo. En ese caso no estaba justificada la rebelión.

Jesús López Tabar en su excelente libro *Los famosos traidores. Los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*, ha cifrado en 141 los canónigos simpatizantes del gobierno afrancesado, una cifra extraordinaria, que se concentraría en núcleos urbanos como Sevilla (con veinte canónigos en esta circunstancia), Toledo (dieciséis), Zaragoza (once), León (nueve), Burgos (nueve), Salamanca (ocho) o Ávila (seis). No pocos de éstos tuvieron que exiliarse entre 1813 y 1814, en concreto un 3,09% de los canónigos españoles según los datos aportados por Gérard Dufour<sup>23</sup>.

Todo lo dicho confirma que el afrancesamiento fue mayor entre el clero acomodado, urbano, culto, menos dispuesto a “irse al monte” y cambiar de vida. Mucho peor conocido es el grado de aceptación de los franceses en el mundo rural, que se sospecha netamente inferior, lo cual no quiere decir que no existiera. Como muestra, sabemos que hasta seis párrocos de la vicaría de Talavera de la Reina (Toledo) tuvieron que entregar sus licencias en 1813, que habían obtenido del gobierno caído<sup>24</sup>. No es mucho, pero sí lo suficiente como para poner en tela de juicio la creencia de que el gobierno

<sup>21</sup> DUFOUR, Gérard: *Un liberal exaltado en Segovia: el canónigo Santiago Sedeño y Pastor (1769-1823)*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, Valladolid, 1989.

<sup>22</sup> AVELLÁ CHÁFER, Francisco: “La ocupación francesa de la ciudad y Arzobispado de Sevilla, a la luz de nuevos documentos (1810-1812)”, *Archivo Hispalense*, 175 (1974), pp. 43-48.

<sup>23</sup> LÓPEZ TABAR, Jesús: *Los famosos traidores. Los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2001, pp. 91 y ss.; DUFOUR, Gérard: “La emigración a Francia del clero afrancesado”, en DUFOUR, G., FERRER BENIMELLI, J.A., HIGUERUELA DEL PINO, L., LA PARRA, E.: *El clero afrancesado. Actas de la Mesa Redonda, Aix-en-Provence, 25 de enero de 1985*, Université de Provence, Service des Publications de l’Université de Provence, Aix-en-Provence, 1986, pp. 163-206. Los datos de canónigos que se mencionan suman datos de estos dos estudios.

<sup>24</sup> Expediente sobre que a los curas provistos por el Gobierno intruso se les recojan sus títulos y se les mande cesar en sus curatos con lo demás que a él resulta y se le ordena por las Cortes. Año 1813 (ARCHIVO DIOCESANO DE TOLEDO, Fondo Religiosos, leg. Común de Frailes 5).

de José I carecía de apoyos en esta capa del clero. Quién sabe si futuras investigaciones en este terreno no depararán sorpresas, empresa nada fácil porque los posibles implicados hicieron lo posible por ocultar o disimular su pasado.

El alcance de ese afrancesamiento es otra cosa, aunque todos los estudiosos coinciden en marcar diversos grados, desde el mero acatamiento hasta el entusiasmo, pasando por la resistencia pasiva y el colaboracionismo, con fronteras no siempre sencillas de dibujar. No obstante, se da como seguro que predominó una mayoría silenciosa, quizá resistente en secreto, y que vivió la ocupación como una desgracia en espera de tiempos mejores<sup>25</sup>.

### *¿Una guerra de religión?*

El historiador Vicente de la Fuente, simpatizante del carlismo, afirmó hace 150 años que la guerra de España “*se hizo en nombre de la religión ultrajada y del rey cautivo*”<sup>26</sup>. En tiempos más recientes, Manuel Revuelta ha hablado de “*guerra santa de Independencia*”<sup>27</sup>.

Los defensores de esta tesis se apoyan en varios argumentos: la masiva presencia de eclesiásticos en las juntas patrióticas (hasta el punto que Menéndez Pelayo hablaría de “*dictaduras clericales*”), el apoyo económico del alto clero a la causa nacional, cuando no el decisivo papel de curas y frailes en guerrillas y ejércitos regulares. La guerra de la Independencia, según ellos, fue una guerra de religión al modo de las viejas cruzadas. ¿Qué hay de cierto y qué de mito en todo esto?

Un artículo publicado en 1908 en *Razón y Fe*, la revista de los jesuitas, llevaba el significativo título de “El espíritu religioso de la Guerra de la Independencia”. Su autor, Antonio Pérez Goyena, era un fraile integrista empeñado en demostrar que el triunfo militar sobre Francia no habría sido posible si el clero no se hubiera levantado en armas. “*A decenas brotaron las guerrillas mandadas por eclesiásticos*”, sentenciaba. Por todas partes aparecen en el artículo curas y frailes montaraces pertrechados con escopetas y puñales en defensa de la fe. Tal sería el ejemplo del fraile Luis Rengifo, que el autor glosa a modo de leyenda: “*Cercado en Motril por sus contrarios, montó a caballo, y armado de escopeta y espada, abrió de pronto*

<sup>25</sup> DUFOUR, Gérard: “A modo de conclusión”, en *El clero afrancesado...*, pp. 209-210.

<sup>26</sup> DE LA FUENTE, Vicente: *Historia eclesiástica de España* (Adiciones a la Historia General de la Iglesia, escrita por Alzog), Pablo Riera, Barcelona, 1855-1859, t. 3, pp. 433-436.

<sup>27</sup> *La Iglesia española ante la crisis del Antiguo Régimen*, pp. 7-14.

*las puertas de su alojamiento y salió disparado haciendo fuego y dando cuchilladas. Los enemigos le asentaron a quemarropa una descarga, de que milagrosamente escaparon ilesos jinete y caballo; avivando el fraile con el silbido de las balas, metió espuelas, y derribando a unos, hiriendo a otros y asombrando a todos, ganó la montaña y se salvó”.*

De la anécdota a la categoría, Pérez Goyena refiere la fundación en Gerona de una *Compañía de eclesiásticos seculares*, con 87 individuos, y de otra *Compañía de eclesiásticos regulares*, con la nada despreciable cifra de 103 frailes, una y otra con sus capitanes, tenientes, sargentos y cabos. Casos semejantes se habrían dado en Cádiz, Málaga, La Rioja o Zaragoza<sup>28</sup>.

No todos los historiadores han sido tan entusiastas con la actuación de ese clero en armas, y menos aún cuando se trata de guerrillas. El antes mencionado De la Fuente, cuya ideología conservadora no admite dudas, afirma que en esos frailes *trabucaires* sobra “*fanatismo*” e “*inmoralidad*”. De hecho, empuñar armas estaba en contradicción con los decretos conciliares, y como tal, sería más síntoma de una vida “aseglarada” que de una defensa de la religión. No se olvide, en este sentido, que esos mismos frailes armados en 1808 son los que tantos dolores de cabeza venían dando a la Monarquía por la relajación de sus costumbres, mil veces denunciada por ministros y eclesiásticos, y reconocida en Bayona por tres superiores de órdenes regulares. Aunque aún queda mucho por investigar para un perfecto conocimiento de las guerrillas, los estudios más recientes tienden a rebajar el papel de los frailes en las mismas<sup>29</sup>. Aparte está la dificultad objetiva de distinguir profesos, legos, donados o novicios, pues la gente solía referirse a todos ellos como “frailes”, cuando su disciplina y obligaciones canónicas no eran las mismas, por ejemplo en cuanto a la prohibición de portar armas.

¿Qué decir en cambio de los alistados en ejércitos regulares? Un informe escrito en septiembre de 1811 por Lorenzo Bonifaz, que había sido miembro de la Junta Central, quizá sirva para aclarar ciertas cosas. Dirigiéndose de forma confidencial al nuncio de Su Santidad, Pietro Gravina, Bonifaz afirmaba que se había exagerado mucho el papel de los frailes

<sup>28</sup> PÉREZ GOYENA, Antonio: “El espíritu religioso de la Guerra de la Independencia”, en *Razón y Fe*, 21, I (1908), pp. 7-13.

<sup>29</sup> LAWRENCE TONE, Jhon: *La guerrilla española y la derrota de Napoleón*, Alianza Editorial, Madrid, 1999; PASCUAL, Pedro: “Curas y frailes guerrilleros en la Guerra de la Independencia. Las partidas de cruzada, reglamentadas por el carmelita zaragozano P Manuel Traggia”, *Institución “Fernando el Católico”*, Diputación Provincial de Zaragoza, Zaragoza, 2000; MOLINER PRADA, A.: *La guerrilla en la Guerra de la Independencia*, Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, Madrid, 2004.

durante la contienda, hasta el punto de falsear la realidad: “*los más de estos [frailes] -escribía-, hechos como a una cómoda y tranquila vida, por imitación, ligereza o fuegos momentáneos, prestaron su nombre; sin meditar en justo van a luchar, a más de los peligros, con la inclemencia, la escasez, y a veces con la falta de lo más preciso; concibo que de doscientos, al cabo de tres meses, no quedarán cumpliendo con sus deberes ni cuarenta, que o no enfermen o que desengañados no suspiren por el descanso de sus causas*”. Y aún añadía: “*Esto se vio en Sevilla en unos setenta, que se alistaron a la caballería, y a poco tiempo todos, o casi todos se volvieron a la quietud y sosiego de sus comunidades*”<sup>30</sup>.

Así que, dejando las cosas en su sitio, lo más sensato será decir que los frailes colaboraron en el campo de batalla acogiendo guerrilleros y soldados heridos, predicando y confesando en la retaguardia, vigilando convoyes y almacenes o sirviendo en oficinas militares, actividades sí acordes con su dignidad. Pero tampoco parece que la experiencia militar fuera muy de su agrado, dado el “desdén” con el que, según Bonifaz, les trataban los jefes militares. “*Sólo les hallaban buenos para servideros inmundos y penosos*”<sup>31</sup>.

Todo ello, en cualquier caso, deja como irrefutable la extendida impresión de que el clero regular apoyó casi en su totalidad la causa nacional, y con mejores motivos tras el cierre total de conventos en la España josefina, en agosto de 1809. Pero de ahí a decir que los frailes exclaustrados (unos 50.000 si nos atenemos a los datos del censo de 1797), sostuvieron guerrillas y ejércitos hay un largo y atrevido trecho.

Definir la Guerra de la Independencia como “guerra de religión” podría estar justificado por el tono de algunos sermones y proclamas. Pero tal definición no deja de presentar puntos débiles. Justo entre mayo y julio de 1808, cuando estallen las primeras rebeliones en las provincias, Napoleón había asumido la existencia de la Inquisición, de las órdenes religiosas y la exclusividad de la fe católica en España. Aunque era de imaginar que los ministros de José Bonaparte llevarían a cabo una amplia reforma de la Iglesia, reforzando muy probablemente la sumisión del clero a las autoridades civiles, no podía pensarse que la práctica católica estaba realmente amenazada.

Otra cosa es que las juntas provinciales primero, y la Junta Central después, invocaran la religión por lo que Revuelta llama “*un elemental sentido*”

<sup>30</sup> ARCHIVIO SEGRETO VATICANO, Nunziatura di Madrid, vol. 234, ff. 398-399 (L. Bonifaz a P. Gravina, 13 de septiembre de 1811).

<sup>31</sup> *Ibidem*.

*político*”<sup>32</sup>. Pero en esas proclamas no se habla sólo de religión, también se cita al Rey cautivo y se glorifica el heroísmo del pueblo español; la Suprema Junta de Gobierno, el pomposo nombre que se dio la junta provincial de Sevilla, declaró la guerra a Napoleón aduciendo muchos motivos, entre los que sólo en último lugar cita la religión: “[Napoleón] *amenaza la ruina de nuestra santa religión católica, que desde el gran Recaredo hemos jurado y conservaremos los españoles*”<sup>33</sup>.

Así que lo que ocurrió en España entre 1808 y 1814 fue mucho más que una guerra de religión. José Álvarez Junco considera en esta línea que se dieron varios procesos a un mismo tiempo: “*una guerra internacional, una guerra civil, grandes dosis de xenofobia, patriotismo y protesta antirrevolucionaria de inspiración político-religiosa*”<sup>34</sup>. Aparte, claro está, que lo religioso no era entonces una esfera enteramente desligada de lo político, por lo que “guerra de religión” no define algo más concreto que “guerra política”. Lo que ocurre es que el factor religioso fue privilegiado por los invasores franceses, con el manifiesto propósito de desprestigiar a sus rivales, y sería divulgado más tarde en España por historiadores eclesiásticos y conservadores, con la complicidad indirecta de viajeros románticos; fueron todos ellos los verdaderos creadores del mito de la Cruzada.

Si esto no convence, añadiremos que fue la propia jerarquía de la Iglesia la que no quiso dar a la lucha el rango “oficial” de cruzada, aunque peticiones en este sentido no faltaron. Por ejemplo el carmelita fray Manuel Traggia trabajó con denuedo para conseguir que la Junta Central y los obispos declarasen la guerra como “*de religión y de Cruzada Santa*”. Pretendía además que se “*hiciera público que los sacerdotes se hallaban en la extrema necesidad de tomar las armas*”, “*que pudieran los religiosos dejar su hábito y con mayor razón los que portaran armas y fuesen soldados*”, y que “*se absolviera de irregularidad a los que las empuñasen*”, con vistas a que se formaran cuerpos de combate exclusivamente eclesiásticos. Pedía por último “*jubileo plenísimo*” e “*indulgencia plenaria*” para todos los combatientes, curas o no. Sin embargo, el proyecto no fue tomado en serio ni

<sup>32</sup> La expresión es de REVUELTA, M.: *La Iglesia española ante la crisis del Antiguo Régimen*, p. 9.

<sup>33</sup> Los otros motivos esgrimidos por esa Junta son, en continua referencia a Napoleón: “ha violado con España los pactos más sagrados”, “le ha arrebatado sus Monarcas y ha obligado a estos a abdicaciones y renunciaciones violentas y nulas”, “ha hecho entrar sus ejércitos en España, apoderándose de sus fortalezas y capital”, “han cometido con los españoles todo género de asesinatos, de robos, de crueldades inauditas”, “ha declarado últimamente que va a trastornar la monarquía y sus leyes fundamentales” (*Declaración de la guerra al Emperador de Francia Napoleón I*, s.l., s.a.).

<sup>34</sup> ÁLVAREZ JUNCO, José: “La invención de la Guerra de la Independencia”, *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 12 (1994), pp. 75-99.

por el Cardenal Primado, ni por el Nuncio, ni por obispo alguno que se sepa, ni tampoco, desde luego, por la Junta Central<sup>35</sup>.

Lo dicho no pretende obviar la existencia de no pocos impresos y sermones que animan a combatir por la religión, sobre todo después de la batalla de Bailén, y con más fuerza aún a finales de 1808, cuando los invasores quemaban iglesias y decretaban reformas radicales en el terreno eclesiástico (aunque no en el religioso). “*Dios ha peleado por nosotros*”, escribirá el cardenal Borbón en octubre de 1808, el mismo que en mayo se puso metafóricamente de rodillas ante Napoleón; en este caso el prelado pretendió servirse de la divinidad para ocultar su ambiguo pasado<sup>36</sup>.

Pero más allá de esta anécdota, no se puede dudar de que las iglesias y los oficios divinos fueron el espacio privilegiado para la difusión del necesario ardor guerrero, en ocasiones histérico, las más de las veces alimentado con ribetes místico-religiosos. Misas, Te Déums, acciones de gracias, actos de expiación, honras fúnebres, homenajes castrenses, etc., se acompañaban de un variado sermonario, estudiado entre otros por Alfredo Martínez Albiach o por Margarita Gil. Los textos coinciden en presentar la guerra como un episodio más de la eterna lucha entre el Bien y el Mal, o entre el Pueblo Elegido y Holofernes. El mal absoluto se personifica en Napoleón, calificado de bárbaro, dragón, mentiroso, falaz, aborto, hereje, “*leopardo del Apocalipsis*”, “*bestia horrenda de las siete cabezas y diez cuernos*”, y un largo etcétera<sup>37</sup>. “*¿Quién es ese hombre?*”, preguntaba un sacerdote imitando las maneras de un catecismo; su interrogado tenía bien aprendida la respuesta: “*un nuevo señor infinitamente malo y codicioso, principio de todos los males y fin de todos los bienes; es el compendio y depósito de todos los vicios y maldades*”. Y cuando ese mismo cura preguntaba si era lícito matar a un francés, recibía esta contestación: “*No padre; por contrario, se gana el cielo matando a uno de esos perros herejes*”<sup>38</sup>.

<sup>35</sup> ARCHIVIO SEGRETO VATICANO, Nunziatura di Madrid, vol. 234, ff. 398-399 (L. Bonifaz a P. Gravina, 13 de septiembre de 1811); AVELLÁ CHÁFER, F.: “La ocupación francesa de la ciudad...”, pp. 77-78.

<sup>36</sup> Exhortación pastoral del Emmo. Sr. Arzobispo de Toledo de 27 de octubre de 1808, Tomás de Anguiano, Toledo, 1808.

<sup>37</sup> MARTÍNEZ ALBIACH, Alfredo: *Religiosidad hispana y sociedad borbónica*, Publicaciones de la Facultad Teológica del Norte de España, Burgos, 1969, pp. 121 y ss.; GIL MUÑOZ, M.: “Discurso político-religioso de los sermones y honras fúnebres como vehículo de propaganda”, en *Revista de Historia Militar. Núm. Extraordinario, Los franceses en Madrid. 1808* (2003), pp. 327-346.

<sup>38</sup> *Catecismo civil y breve compendio de las obligaciones del español*, cit. por AVELLÁ CHÁFER, “La ocupación francesa de la ciudad...”, p. 37.

El problema vendrá cuando los sermones traspasen el límite del insulto al invasor, y pretendan ajustar cuentas con los españoles “ilustrados”, que para algunos predicadores eran tan culpables como los franceses de los males de la Patria. El clero conservador presentaba la invasión como un acto de castigo contra una España que se había alejado de Dios, y que sólo podía salir triunfante expiando sus culpas y renunciando al lujo, al hedonismo y a las ideas modernas. En este sentido, el uso instrumental de la religión no fue un elemento de unidad, sino de discordia, como bien se pondría de manifiesto en los días de las Cortes de Cádiz.

Otro capítulo a valorar es la participación del clero en las juntas provinciales que se formaron a lo largo y ancho de la geografía española entre junio y julio de 1808. Que muchos integrantes de esas juntas eran eclesiásticos es una cosa bien sabida. En la de Toledo tenían esa condición 17 de sus 47 miembros, en la de Granada, aparte del arzobispo (que más tarde se afrancesará), se integraron el deán, cuatro canónigos, dos párrocos, dos capellanes reales y varios prelados del clero regular. Presidieron sus respectivas juntas, que se sepa, los obispos de Cuenca, Santander o Zamora, y fueron vocales los de Cádiz, Valencia, Murcia o Huesca<sup>39</sup>.

En su monumental estudio sobre la guerra, el conde de Toreno no deja de reconocer esta realidad, aunque niega que los impulsores de la sublevación fueran eclesiásticos. El clero, afirma nuestro ilustre aristócrata, “*cier-to que no se opuso a la insurrección*”, pero actuó a verlas venir, “*arrastrado de un honroso sentimiento patrio y no impelido por el inmediato temor de que se le despojase de sus bienes*”<sup>40</sup>. Es más que probable que Toreno quisiera desmontar la leyenda de un clero promotor y guía de un levantamiento que para él fue “popular” y “nacional”, y aunque probablemente acierte al decir que el primer grito de rebelión no vino de la Iglesia, algunos de sus juicios resultan improcedentes.

Nuestra hipótesis es que la gran presencia de eclesiásticos en las juntas provinciales, obispos y canónigos en particular, se debió a una estrategia consciente por parte de los insurrectos orientada a poner al frente de los nuevos órganos soberanos a figuras respetadas y “de orden”, con la intención de consolidar su autoridad. A los obispos se les ofrece la presidencia o una destacada vocalía, aunque no tuvieran auténtica capacidad de decisión. La paradoja de que algunos de esos prelados hubieran mantenido una actitud ambigua durante la ocupación francesa, puede explicarse como un

---

<sup>39</sup> DE VILLAPADIerna, I.: *El Episcopado español y las Cortes de Cádiz*, pp. 278-284.

<sup>40</sup> Historia del levantamiento, guerra y revolución de España, pp. 78-79.

guiño a las élites “descarriadas” de los primeros momentos. Después de la victoria de Bailén se abría un nuevo tiempo en el que convenía sumar fuerzas y reunir esos caudales que sólo la Iglesia podía proporcionar.

En Toledo se cedió la presidencia de la junta al controvertido cardenal Borbón, que sólo comenzó a actuar cuando los franceses abandonaron la ciudad. Que el primer nombre de ese órgano fuera el de Junta de Tranquilidad Pública nos hace pensar más en un freno hacia el bajo pueblo (por la ausencia de autoridades reconocidas) que en un cuerpo dispuesto a organizar batalla. Nada más lejano a las supuestas dictaduras “clericales”.

Cuando se constituya la Junta Central, y con ella se trate de hacer “alta política”, la presencia del clero menguará hasta tal punto que sólo dos de sus 34 miembros tendrán condición eclesiástica: Juan Acisclo Vera y Delgado, arzobispo Coadministrador de Sevilla, y Pedro Ribero, canónigo de Toledo, que no por casualidad eran las dos diócesis más ricas de España. Se podrá alegar que Vera y Delgado fue el segundo (y último) presidente de la Junta Central, y que el órgano soberano que sustituyó a esa Junta en febrero de 1810, el consejo de Regencia, estuvo de nuevo presidido por un eclesiástico, el muy popular obispo de Orense don Pedro Quevedo y Quintano. Pero en realidad, Vera actuó más como un *primus inter pares* que como un presidente, mientras Quevedo, que no tomó posesión de su cargo como regente hasta finales de mayo de 1810, fue elegido más por su demostrada fidelidad a Fernando VII que por su condición de obispo; pronto además defraudó las expectativas por su carácter difícil y su nula cintura política.

Un aspecto más a considerar es la aportación económica del clero a la contienda. Si bien las finanzas de la Iglesia no atravesaban su mejor momento, por lo general obispos, cabildos y comunidades religiosas pusieron al servicio de la causa nacional, en su conjunto, una cifra difícilmente calculable de dinero, aparte de miles de fanegas de trigo e infinidad de onzas de plata de desigual valor. Por citar sólo la punta del iceberg, el arzobispo de Toledo puso a disposición de su junta 60.000 reales mensuales, el cabildo 40.000 también mensuales, la capilla de Reyes 90.000 al año, la Obra y Fábrica 40.000 de una vez, el cabildo de Sevilla donó 200.000 reales a la junta hispalense, el arzobispo otros 100.000<sup>41</sup>, el obispo de Cuenca 118.000, el de Plasencia otros 90.000, etc. Casi todas estas donaciones se hicieron efectivas tras la batalla de Bailén.

---

<sup>41</sup> GÓMEZ IMAZ, Manuel: *Sevilla en 1808. Servicios patrióticos de la Suprema Junta en 1808 y relaciones hasta ahora inéditas de los regimientos creados por ella*, Impr. de Francisco de P. Díaz, Sevilla, 1908, pp. 13-17.

Sin discutir la ejemplaridad de tales ayudas, sí convendría situarlas en su justa medida. No siempre eran entregas espontáneas, y de hecho algún obispo no lo tuvo fácil a la hora de implicar en los pagos a sus canónigos, que a veces parecían no darse por enterados. Los documentos nos hablan de retrasos importantes en la entrega de las cantidades prometidas, generalmente por falta de liquidez. Otras entregas, las de platas y alhajas en particular, se hicieron a título de crédito, y no como cesiones definitivas<sup>42</sup>.

Fueron continuas, además, las quejas de curas y canónigos ante las confiscaciones indiscriminadas que de sus cosechas y diezmos hacían comisionados militares de los ejércitos en liza, sin dejar siquiera un pagaré. El resultado es que cada vez se dio menos y de peor gana. Había además otro problema de fondo, y es que la Iglesia no quería someter sus entregas a ninguna exigencia o regularidad que hiciera pensar que sus donativos se convertían en impuestos consolidados; eso, para el clero, era una violación de su inmunidad económica.

Las tensiones entre la Iglesia y las autoridades nacionales no dejaron de crecer por este motivo. En abril de 1809 la Junta Central pedía al clero la “puesta a disposición” de las arcas del Estado de las alhajas no necesarias para el culto divino, encomendando su recogida al obispo del lugar. Meses después, la Junta constataba “*con dolor*” que lo ofrecido estaba por debajo de las expectativas, y volvía a publicar el decreto en tono más imperativo. Nada se había recogido en una ciudad como Sevilla. En tiempos ya de la Regencia, el que fue organismo responsable de gestionar el fisco del bando nacional, la Junta de Cádiz, quiso empeñar las alhajas cedidas por el clero; la Iglesia protestó y forzó la retirada de la medida. No menos tensiones generó la pretensión de esa misma junta de exigir a todos los eclesiásticos la mitad de sus diezmos, salvo a los párrocos. La medida se decretó en mayo de 1810, pero se retiró sólo dos meses después, planteándose en su lugar que “*el clero se imponga y cobre por sí lo que estime practicable*”. La explicación a este cambio, como en el caso de las alhajas, habría que buscarla en la presencia en Cádiz del obispo Quevedo, quien tras asumir el liderazgo de la Regencia a finales de mayo imprimió a ese órgano un carácter más conservador. La Iglesia, por tanto,

---

<sup>42</sup> El cardenal Borbón, arzobispo de Toledo, se comprometió como queda escrito a pagar 60.000 reales mensuales a los ejércitos nacionales, y 40.000 el cabildo, las mismas cantidades que habían entregado durante la pasada guerra de la Convención en 1793; consta sin embargo que el Cardenal sólo satisfizo las mensualidades de julio y agosto, y el cabildo las de agosto y septiembre (ARCHIVO DIOCESANO DE TOLEDO, Fondo Pontificados, leg. Borbón 25, papeles sueltos).

estaba dispuesta a ayudar económicamente a la resistencia, pero a su manera, sin sentirse presionada por los poderes públicos<sup>43</sup>.

### *¿Una Iglesia a la deriva?*

Dos palabras acertadas para definir la situación de la Iglesia no sometida a Napoleón serían crisis y desorientación. Una Iglesia tan modelada por el regalismo como la española dependía para su buen funcionamiento de dos pilares, el Rey y el Papa. Rotas las comunicaciones con ambos, ¿quién podría ocupar su lugar?

Además, la sensación de que se abría un tiempo nuevo animó a los eclesiásticos reformistas, dispuestos a afrontar de una vez por todas su “programa máximo”, plan que pasaba por reforzar la autoridad de obispos y párrocos, reducir el número de conventos, cabildos y clérigos sin cura de almas o simplificar el barroquismo del culto<sup>44</sup>.

No todos pedían tanto, aunque sí compartieran la necesidad de una reforma limitada cuya ejecución no dejaba tampoco de ser motivo de polémica. Pensaban unos que, ausente el Papa, la reforma podría decidirla un concilio de obispos españoles, o de no ser esto posible, que la autoridad civil tomara cartas en el asunto. En cambio, los conservadores preferían que “nada se moviera” hasta que no llegara la paz. Todas estas contradicciones se harían evidentes en la llamada “Consulta al País”, la famosa encuesta promovida por la Junta Central entre las fuerzas vivas de la nación<sup>45</sup>.

Las relaciones entre las autoridades patrióticas y la Iglesia no fueron precisamente fáciles. A los señalados problemas en las contribuciones se sumó la tensión producida por el deseo de las juntas provinciales (primero), y de la Junta Central (después), de arrogarse las mismas o similares facul-

---

<sup>43</sup> FONTANA; J. y GARRABOU, R.: *Guerra y Hacienda. La Hacienda del gobierno central en los años de la Guerra de la Independencia (1808-1814)*, Instituto Juan Gil-Albert/ Diputación Provincial de Alicante, Alicante, 1985, pp. 22 y ss.; AHN, Estado, 47, letra B, núms. 81-123; en *Actas del Consejo de Regencia* (ACE, General de Expedientes, 8, núm. 1).

<sup>44</sup> La versión más acabada y coherente del reformismo eclesiástico durante el período estudiado fue la promovida por la Junta de Materias Eclesiásticas, un comité de 15 eclesiásticos dependiente de la Junta Central, cuya misión sería “preparar las materias eclesiásticas de disciplina externa y en cuya observancia debe intervenir la autoridad real” (vid. LA PARRA, E.: *El primer liberalismo y la Iglesia. Las Cortes de Cádiz*, Instituto Juan Gil-Albert/ Diputación Provincial de Alicante, Alicante, 1985, pp. 69 y ss.).

<sup>45</sup> LA PARRA, Emilio: “La opinión nacional sobre reformas eclesiásticas ante la convocatoria de Cortes. (La “Consulta al País” de 1809)”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 181, II (1984), pp. 229-251.

tades que el Rey en materia eclesiástica. Si se trataba de órganos soberanos, nada les impedía presentar y nombrar cargos eclesiásticos de Real Patronato, admitir apelaciones a las sentencias de los tribunales de la Iglesia o resolver cualquier otra cuestión de la llamada “disciplina externa”, esto es, todo asunto eclesiástico que el poder civil no creyera directamente vinculado al dogma religioso. El regalismo estaba en España más vivo que nunca. Que los obispos rebatieran esos nombramientos, por juzgarlos impropios de órganos interinos, revela, desde luego, cuán equivocados están los que quieren ver en las juntas instituciones controladas por el clero, y no en cambio autoridades civiles muy celosas de su soberanía.

La Iglesia, para su desgracia, no fue capaz de cicatrizar viejas heridas internas en un momento tan delicado. Como si la división entre una minoría afrancesada y una mayoría patriótica no fuera suficiente, en este último grupo tampoco hubo acuerdo a la hora de determinar quién podría hacer las veces de Papa en los casos urgentes. Según unos, los obispos podían asumir con plenitud de garantías algunas de las facultades “reservadas” al Pontífice, como la dispensa de los impedimentos de matrimonio o la consagración de los obispos que el Rey elegía en virtud del Patronato; según otros, era más seguro que de esas cosas se encargara el Nuncio, por ser un legítimo representante del Papa. Si estos últimos acusaban de cismáticos a sus contrarios, los primeros se declaraban herederos de las tradiciones canónicas españolas. Pero como la Monarquía era un perfecto engranaje regalista, el fiel de la balanza lo tenía el poder civil, que tendía a simpatizar más con unos obispos leales al Rey que con un Nuncio extranjero, en el que sólo se quería reconocer un embajador sin funciones espirituales.

La cuestión más urgente para los fieles era la de las dispensas matrimoniales. ¿Podían esperar a que reapareciera el Papa aquellas parejas “no aptas” para casarse en virtud de su parentesco, pero que esperaban descendencia? El cardenal Borbón, Primado de España, amparaba la solución “episcopalista”, el Nuncio de Su Santidad, Pietro Gravina, se consideraba en grado de dispensar, aunque no tuviera una autorización explícita del Papa. Cardenal y Nuncio se cruzaron despachos en un tono muy duro, y buscaron apoyos a sus tesis, con el triste resultado de que el episcopado se partió en dos<sup>46</sup>.

El poder civil, forzado a resolver, intervino en el asunto con poco tino, pues si la Junta Central languideció sin decidir nada concreto (aunque pidió

---

<sup>46</sup> DE VILLAPADIerna, I.: “Conflicto entre el Cardenal Primado y el Nuncio Monseñor Gravina en 1809-1814”, en *Anthologica Annua*, 5 (1957), pp. 261-311.

informes a diestro y siniestro), el Consejo de Regencia que vino después dictó dos resoluciones contradictorias: una primera en mayo de 1810 daba la razón al Cardenal y permitía a los obispos dispensar, aunque sólo de forma extraordinaria y mientras no hubiera noticias del Papa; otra segunda, en agosto, ampliaba esa potestad al Nuncio, con la condición de que la ejerciera en secreto. De nuevo la mano del obispo de Orense se nos antoja decisiva. La polémica no se detuvo ahí, y siguió envenenando la unidad de los obispos (unos aceptaban dispensar, otros no), sin que la intervención de los poderes públicos solucionara eficazmente el problema<sup>47</sup>.

La otra fractura entre el cardenal Borbón y el nuncio Gravina, lo fue por el gobierno del clero regular, con consecuencias si cabe aún más penosas para la Iglesia. José I había decretado el cierre de todos los conventos, pero la medida no había tenido efecto en la España no ocupada por los ejércitos franceses. El caso es que Nuncio y Cardenal se consideraban capacitados para erigirse en la autoridad suprema de los conventos supervivientes, el primero como legado papal para asuntos ordinarios, el otro como visitador extraordinario de regulares, que lo era por bula pontificia desde 1802. No obstante, ninguno de los dos podía presentar documentos fehacientes a favor de sus tesis, porque no había una alternativa prevista si fallaba la comunicación directa con la Santa Sede. En su caso, jugaba a favor del Nuncio la relación especial que unía a las órdenes religiosas con el Papa, por mucho que esa vinculación se hubiera diluido un tanto como resultado de las políticas regalistas de los últimos Borbones.

Sin darse por vencido, el cardenal Borbón tejió una estrategia con la Junta Central para marginar a su rival, que, sin embargo, no le proporcionó la unanimidad que esperaba. Así, las provincias dominicas de Castilla y Granada, la provincia franciscana de Galicia o monasterios de la entidad de Santes Creus en Tarragona y La Real en Mallorca, por citar sólo unos ejemplos, vivieron en continua guerra civil, porque en cada comunidad existía un grupo de religiosos que reconocían en el Cardenal su legítima autoridad y otro de igual o superior número se pronunciaba a favor del Nuncio. Para complicar todo aún más, los dos antagonistas buscaron forzar su posición nombrando en cada sitio un prelado afín a sus tesis, con el cómico resultado de que hubo en todos esos casos dos superiores distintos que se juzgaban legítimos. Se equivocaría quien buscara en estas luchas argumentos teo-

---

<sup>47</sup> AHN, Estado, 5774, caja 1, papeles sueltos; SIERRA NAVA LASA, Luis: "La reacción del Episcopado español ante los decretos de matrimonio del ministro Urquijo, de 1799 a 1813 (segunda parte)", en *Estudios de Deusto*, 23 (1964), pp. 170-178.

lógicos o canónicos, y no algo mucho más mundano: la pelea por el poder tan propia de las instituciones humanas. Cosa distinta es que monjes y frailes enfrentados disfrazaran como defensa de la ortodoxia lo que sólo era una defensa de sus intereses más terrenales<sup>48</sup>.

Con obispos y frailes a la gresca, la Iglesia salió debilitada de la guerra, y no sólo por culpa del invasor. Su división será bien aprovechada por los liberales de las Cortes de Cádiz para propugnar una reforma que transfiriera propiedad eclesiástica a los particulares, que atenuara los privilegios del clero y que hiciera de la Nación representada en Cortes la fuente única de la soberanía, sin tener que pactar con otros poderes o estamentos, la Iglesia en primer lugar.

---

<sup>48</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, Carlos: *Don Luis de Borbón, el cardenal de los liberales (1777-1823)*, Servicio de Publicaciones de la Junta de Castilla-La Mancha, Toledo, 2002, pp. 172-185.

# EL ENFRENTAMIENTO DEL 18 DE JUNIO DE 1815 ENTRE WELLINGTON Y NAPOLEÓN A LA LUZ DE LOS DEBATES ESTRATÉGICOS DEL SIGLO XVIII: LA CONVENIENCIA DE LA DEFENSIVA Y DE LA OFENSIVA, DEL DESPLIEGUE LINEAL Y DEL DESPLIEGUE EN PROFUNDIDAD

Luc DE VOS<sup>1</sup>

Como es sabido, Napoleón no fue un teórico de la guerra, sino uno de sus más ilustres practicantes. Para él, el arte de la guerra se resumía en determinados aforismos marcados por el sello de concisión. Uno de los que citaba con mayor frecuencia remitía, además, a sus queridos estudios a todos los autores de gruesos volúmenes: “El arte de la guerra es un arte sencillo y es todo ejecución; en él no hay nada de vago, todo es sensatez y en nada es ideológico”. No obstante, Napoleón, en su juventud, había devorado bibliotecas enteras. La lectura de las campañas de Alejandro, de Aníbal, de Cesar, de Turena, del Príncipe Eugenio, de Federico II, le habían parecido la mejor de las maneras para “penetrar en los secretos del arte de la guerra”. Napoleón, que ha sido considerado un genio de la improvisación, otorgaba una importancia trascendental a la “reflexión y a la meditación”. Si parecía improvisar rápidamente en función de las circunstancias, era porque, según él, preveía con anticipación todas las soluciones posibles.

Wellington tampoco era un teórico. Se dice, incluso, que tampoco era un estratega. “Yo soy el que ha formado al ejército inglés en la península (Ibérica)”, llegó a decir Napoleón en su cautiverio de la isla de Santa Elena. Wellington también leyó mucho en su juventud, sobre todo los *Comentarios*

---

<sup>1</sup> Profesor de la École Royale Militaires de Bélgica y Presidente del Comité de Historia Militar.

de César, además de obras en francés como las *Reflexiones* del Mariscal de Saxe y el tratado que Jean Du Teil dedicó al empleo de la artillería moderna. Este hombre que hará la guerra metódicamente, que prepararía sus campañas concienzudamente hasta en sus más mínimos detalles, no tenía vocación de guerrero. “La guerra, dijo, es una cosa innoble y la mayor prueba de la locura humana”

En España y en Portugal, Sir Arthur Wellesley, el que luego sería el duque de Wellington, perfeccionó el orden que Sir John Moore concibió para oponerse a la táctica napoleónica. En sus propias carnes, los ejércitos de Napoleón habían sufrido esta experiencia de la que Napoleón no quería oír hablar: reinventado por Moore y el futuro Wellington, el orden lineal tan desacreditado, y que era el del Antiguo Régimen en la época de la “guerra de caballeros”<sup>2</sup>, varias veces les había hecho fracasar.

¿Orden lineal u orden en profundidad? El debate había prendido en el ánimo de los pensadores militares del primer cuarto de siglo. La táctica lineal era, por entonces, dominante. Tenía como virtudes principales evitar el desbordamiento por las alas y permitir que el mayor número de hombres dispararan simultáneamente, con el fin de conseguir la máxima potencia de fuego. La infantería se situaba en dos grupos de filas y la caballería en los flancos. No había reservas. Cada batallón, que contaba con 600 u 800 hombres, disponía a los fusileros en tres filas. La primera disparaba, pasando a colocarse detrás de la tercera, al mismo tiempo la segunda, que había pasado a ser la primera, disparaba a su vez, etc. La batalla empezaba con el tiro de la artillería que dañaba a las tropas, la contrabatería apenas si se practicaba. La línea atacante avanzaba de forma sinuosa hasta una distancia de 200 metros respecto al dispositivo enemigo y abría fuego. Se acercaba aún más, y el adversario se retiraba o aguantaba, en este caso el asaltante se mantenía a una distancia prudente. Las cargas a la bayoneta y el cuerpo a cuerpo eran tan raras que el Príncipe de Ligne, escritor y militar al servicio de los Países Bajos austriacos, las consideraba puras leyendas. Los inconvenientes del orden lineal eran evidentes: una vez que se adoptaba el dispositivo para la batalla, la infantería maniobraba con dificultad, quedando excluido cualquier movimiento decisivo.

El primero que puso en entredicho al orden lineal fue el caballero Jean Charles de Folard, autor, en 1724, de *Nuevos descubrimientos sobre el arte*

---

<sup>2</sup> N.T. En el original “guerre en dentelles” literalmente “guerra en puntillas”, para describir la que se hacía en los siglos XVII o XVIII en las que los oficiales vestían adornados con puntillas y eran en extremo corteses.

de la guerra, y de un *Tratado de las columnas*, seguidos, entre 1727 y 1730, por los *Comentarios sobre Polibio*. Nacido en Aviñón en 1669, murió en esa misma ciudad en 1752, el caballero de Folard se enroló a la edad de dieciséis años en un regimiento de infantería. En 1709, participó, en el marco de la Guerra Española de Sucesión, en la batalla de Malplaquet, en la que fue herido. Esta batalla, en la que el mariscal Villars se enfrentó al duque de Malborough, le hizo descubrir las carencias del orden lineal.

Para remediar esta situación, Folard preconizó que la infantería formara en columnas, como medio para conseguir la ruptura. Según él, esta no se conseguía mediante el fuego, sino con el choque. El ataque en columnas le parecía la única manera de perforar las líneas del adversario, recomendando que se hiciera por el centro, pues así el efecto psicológico sería mayor. La columna presentaba la ventaja de adaptarse al terreno con mayor flexibilidad que los batallones desplegados en línea, resultando ser más móvil. Por último, este dispositivo de combate le parecía a Folard que convenía más al espíritu de los franceses, cuyo temperamento les llevaba a preferir la ofensiva a la defensiva.

Folard era partidario a ultranza de la ofensiva. Desde el comienzo de una campaña, convenía buscar el aniquilamiento del adversario. Siendo mediante la movilidad y la rapidez en la acción como se conseguía materializar esta decisión. Por este motivo, era importante fraccionar las tropas. Los ejércitos no deberían tener más que unos efectivos limitados, que les permitieran maniobrar más fácilmente y vivir sobre el terreno.

La sorpresa era otro de los elementos esenciales en el pensamiento de Folard. Caer de improviso sobre el enemigo, preferentemente cuando este fuera en orden de marcha, debería ser el medio de conseguir una acción decisiva rápida y poco costosa en vidas.

La obra de Folard despertó un gran interés entre los pensadores militares de su época. En Francia, ocupó durante decenas el centro de los debates estratégicos, hasta que fue sustituida por los escritos de Guibert en los años 1770. Federico II le dedicó, en 1761, un ensayo bastante crítico titulado *El espíritu del caballero de Folard*.

Nacido en Dresde en 1696, el futuro mariscal de Saxe también se vio atraído por las teorías de Folard. Al igual que éste, estuvo en Malplaquet, aunque del lado de los Imperiales. En 1720, Maurice de Saxe pasó al servicio de Francia. Durante la Guerra de Sucesión de Austria, gozaría sucesivamente de las victorias de Fontenoy en 1745, de Raucoux en 1747 y de Laufeldt en 1748.

El mariscal de Saxe escribió las *Reflexiones o memorias sobre el arte de la guerra* y *El espíritu de las leyes tácticas*. Se pueden leer varias máximas

que podrían atribuirse a Napoleón: “Todas las ciencias tienen sus principios y reglas; la guerra no”; u otra: “En las piernas está todo el secreto de las maniobras y los combates”

Como Folard, Maurice de Saxe recomendaba que los ejércitos se constituyeran con efectivos poco numerosos, fáciles de maniobrar. Aunque basado en modelos antiguos, el esquema para la reorganización de los ejércitos que propuso dejaba entrever el sistema divisionario que el mariscal de Broglie y Choiseul introdujeron en Francia durante los años 1760.

El mariscal de Saxe resaltó la importancia del factor moral en la guerra. Un buen general no debe dejar de motivar a sus tropas, la valentía y coraje deben estimularse sin cesar.

A diferencia de Folard, el mariscal de Saxe no recomendaba la búsqueda, desde el principio, de la batalla decisiva. Prefería la aproximación indirecta, escribía: “No soy partidario de las batallas, sobre todo al inicio de la guerra; y estoy convencido que un general hábil puede hacerlo durante toda su vida sin verse obligado a ello”

En el plano táctico; Maurice de Saxe se apartaba de Folard. No creía en el valor de choque de la columna. Insistía en su vulnerabilidad ante los fuegos de la artillería. Personalmente tenía la experiencia de Fontenoy, cuando los franceses aplastaron la columna principal de ataque compuesta por 15000 hombres que el duque de Cumberland había constituido para ir contra su centro. Para él la lección era clara: el orden lineal era superior al orden en profundidad

Prefiriendo la defensiva a la ofensiva, Maurice de Saxe tenía, no obstante, una mente suficientemente flexible para elegir la ofensiva cuando la situación le era favorable. El 11 de octubre de 1746 en Raucoux, innovó el ataque con ayuda de cinco columnas que actuaron como cinco divisiones autónomas en misiones complementarias. En esta, por primera vez desde hacía mucho tiempo, el defensor sufrió más pérdidas que el asaltante y con ella se inició el principio de la rehabilitación de la ofensiva, del choque contra el fuego.

Sin lograr la misma resonancia que los escritos de Folard o de Guibert, la obra del mariscal de Saxe, no obstante, influyó en alguna medida en este último y también en Napoleón. Más que principios universales, Maurice de Saxe buscó soluciones a problemas prácticos, tales como a los que se enfrentó en su experiencia de la guerra. Propuso, por ejemplo, sustituir por números el nombre de los regimientos, fórmula que se adoptó a finales de siglo dieciocho.

Napoleón por su parte, había leído y reflexionado sobre los *Principios de la guerra de montaña* de Bourcet, aparecidos en 1788. Nacido el uno de

marzo de 1700 en el Delfinado, murió en Grenoble en 1780, Pierre-Joseph Bourcet era hijo de un oficial y en, 1719 se alistó como artillero voluntario en el Ejército de España. Ingeniero militar, participó en varias campañas en Italia y Alemania, conoció la guerra austriaca de sucesión (1740-1748) y la de los Siete Años (1756-1763), en el transcurso de la cual se distinguió en la batalla de Rossbach (5 de noviembre de 1757). En 1769 hizo su última campaña en Córcega, combatiendo contra los independentistas. Desde 1763 a 1770, Bourcet dirigió los trabajos de fortificación de Tolón. Magnífico cartógrafo, levantó la carta que fijaba la frontera del Delfinado, y, en 1760 presidió la comisión encargada de establecer el trazo de las fronteras entre Francia y el Reino de Piamonte-Cerdeña.

Los *Principios de la guerra de montaña* se editaron ocho años después de la muerte de Bourcet. Una de las ideas maestras de la obra era el principio de la “defensiva activa a partir de una posición central”. A partir de una posición central, escribía Bourcet, “se puede siempre hacer un movimiento elástico<sup>3</sup>, es decir, trasladarse a la izquierda cuando se juzgue que ya no se puede sostener la derecha y recíprocamente caer sobre la derecha cuando el enemigo allí se presente en fuerza. Si el enemigo se divide, se podrá caer en fuerza sobre el cuerpo más débil”.

Otro principio denotado por Bourcet era el de la “dispersión calculada”, con el fin de obligar al enemigo a dispersar sus fuerzas, estando siempre listo para reunir rápidamente las propias. Bourcet pretendía el rendimiento máximo de los medios, uno de los principios del arte de la guerra querido por Napoleón.

Otro escritor militar francés innovador que tuvo alguna influencia en Napoleón fue Jean Du Teil, nacido el 7 de julio de 1738 en la Côte Saint André en el Delfinado. Tras haber servido en el ejército francés bajo el Antiguo Régimen, escaló todos los peldaños del escalafón hasta alcanzar el grado de mariscal de campo (equivalente al de general de división), Du Teil también participó, en 1793, formando parte del Ejército de los Alpes, en la guerra al lado de los revolucionarios franceses. Especializado en la artillería, que Gribeauval acababa de reformar, normalizándola y haciéndola más móvil. En 1778 Du Teil publicó un tratado titulado *El empleo de la nueva artillería en la guerra de campaña*. La movilidad y la concentración de los fuegos eran los dos principios centrales del tratado de Du Teil. “Hoy, escribía, el emplazamiento y el desplazamiento de las baterías

---

<sup>3</sup> N.T.: En el original “faire de la navette”, esta locución, en su acepción militar significa, llevar a cabo un movimiento de ida y vuelta.

deben ser tan rápidos como los movimientos rápidos de las tropas». Du Teil recomendaba siempre esforzarse para utilizar la artillería dentro de su alcance eficaz, pues, «es necesario imponerse al enemigo por los efectos, y no por el ruido ni el humo». Era preciso que tampoco se descubrieran las baterías destinadas al ataque principal, ni disparar prematuramente sobre los puntos en los que se iba a abrir la brecha, pues esto implicaba desvelar las intenciones al enemigo. Para conseguir la máxima potencia, Du Teil preconizaba la concentración de los fuegos en el centro del sector de tiro, principio que Wellington aplicaría con éxito el 18 de junio de 1815 en la batalla de Waterloo.

Pero fue Guibert el que más influyó de manera determinante en el joven Bonaparte, y se dice de este último que hizo su primera campaña en Italia llevando el *Ensayo general de la táctica* de Guibert bajo el brazo. Nacido en Montauban en 1743, el conde Jacques Antoine Hippolyte de Guibert había acompañado a su padre en los ejércitos desde la edad de trece años. Militar, filósofo, miembro de la Academia Francesa, Guibert publicó en 1772, el *Ensayo general de la táctica*, posteriormente en 1779, una *Defensa del sistema de guerra moderno*, que en muchos aspectos contradecía a su primera obra.

*El Ensayo general de táctica* tuvo una considerable resonancia. La defensa de los filósofos, con la que el Ensayo abría la introducción, evidentemente no era extraña dado que Guibert era un hombre de su época. Sin embargo, también entreveía la posibilidad de grandes cambios, tales como pronto iban a producirse y que derrocarían el antiguo orden que reinaba en el viejo continente. “Supongamos, escribía en el *Ensayo general de la táctica*, que en Europa surgiera un pueblo que uniera a la austeridad de sus virtudes y a su milicia nacional un plan concreto expansión, que no perdiera de vista este sistema, que, sabiendo hacer la guerra con pocos costes y aprovechar sus victorias, no se viera obligado a dejar las armas por meros cálculos financieros: veríamos como ese pueblo sometería a sus vecinos, y echaría abajo nuestras débiles instituciones, al igual que el frío viento del norte inclina las débiles cañas”. Los dos temas centrales que le sirven a Guibert para articular el *Ensayo general de táctica* son, por un lado, el llamamiento para constituir un ejército de ciudadanos patriotas, que, a su vez se encuentra en el pensamiento de los filósofos como Montesquieu y Rousseau, y, por otro, la importancia de los movimientos en las operaciones militares.

Al igual que Folard, Guibert consideraba que el temperamento del soldado francés propende más a la ofensiva que a la defensiva. Por lo tanto, ponía el acento en la movilidad y la autonomía de acción que debían, según

él, beneficiar a los jefes en el transcurso de la batalla. Para el mariscal de Broglie, Guibert retomó el fraccionamiento del ejército en divisiones que operarían enlazadas entre sí; además era preciso aligerar los servicios de aprovisionamiento, lo cual implicaba que los ejércitos vivieran a costa de los territorios ocupados.

En Guibert, el concepto de la maniobra es el eje central. “El arte está en desplegar sin llegar a verse comprometidos, presionar sin desunirse, ligar las operaciones a los ataques del enemigo, atacar sus flancos sin exponer los propios”. Mediante la maniobra se tratará de imponer al enemigo la propia voluntad. “Un general hábil, continúa diciendo, lleva a cabo la batalla desde lejos por medio de otras operaciones que fuercen al enemigo a hacer lo que él desea que haga, y le conducen, de esta forma, hasta el campo de batalla que le ha preparado”

Guibert, contrariamente a lo que se dice, no es partidario de la guerra de masas. En la *Defensa del sistema de guerra moderna* que publicó en 1779, vislumbró con pavor la posibilidad de guerras nacionales, en las que las poblaciones civiles serían las primeras en sufrir. Renegando de la mayor parte de las concepciones anteriores, Guibert renunció en ese momento a la idea del soldado-ciudadano, que le parecía portadora de toda clase de peligros. Hizo un llamamiento a las guerras limitadas, que sólo afectarían a ejércitos profesionales. Por otro lado, Guibert no creía en las virtudes del orden en profundidad, y negaba el efecto de lo que él denominaba el “pretendido choque”. “El orden primitivo, fundamental y habitual de la infantería, escribía, será el de tres filas en profundidad; el orden temporal y excepcional será en columna”. Influidor por Federico II de Prusia, Guibert era partidario del orden oblicuo, que consistía en ocultar al enemigo una parte de la línea del frente dispuesta en orden lineal, mientras que se colocaba otra a vanguardia para atacar el frente del adversario.

El orden lineal no fue, en cualquier caso, una cuestión que preocupara a los ejércitos franceses de la Revolución y del Imperio. Muy pronto, Saint-Just y Carnot, comprendieron que los ejércitos de voluntarios eran inadecuados para combatir siguiendo las reglas que los ejércitos del Antiguo Régimen practicaban todavía. “El arte militar de la monarquía ya no nos conviene”, afirmaría Saint-Just. En 1793, el general Griomard redactó una memoria titulada *Estudio sobre la fuerza del ejército francés*, en la que destacaba la importancia del arrojo en el combate y preconizaba el ataque a ultranza. Es preciso, decía, acostumbrar al soldado “a no contar el número de enemigos, [...] a que se lance bruscamente sobre las bayonetas, sin preocuparse de disparar, ni de hacer maniobras para las que no están preparadas las tropas francesas”. Las exhortaciones para “actuar en masa y siempre

ofensivamente” serán el *leitmotiv* que guiará a los ejércitos de la Revolución. El combate en columna y con tiradores se generalizará.

En los ejércitos de Bonaparte, tras un enjambre de tiradores en guerrilla que desplegaban a vanguardia y que hacían numerosos blancos en un dispositivo compacto de un enemigo siempre fiel al orden lineal, avanzaban los batallones de choque, escalonados en profundidad. Con el fin de aplicar al máximo el orden en profundidad, Napoleón organizaba su ejército en tres escalones de divisionarios, y cada división en varios escalones de batallón. Entre otras innovaciones de Napoleón en el plano de la organización de sus ejércitos, se tiene que destacar, además de la creación del cuerpo de ejército bajo las órdenes de sus mariscales, el aumento del número de regimientos de caballería para el choque y la persecución, la creación de una importante reserva de caballería a las órdenes de Murat (40.000 caballos en 1812), la creación de la Guardia Imperial y la importancia de una artillería muy numerosa y móvil.

En el aspecto estratégico, el gran principio al que siempre se atuvo Napoleón era de una sencillez muy clara: ser más fuerte allí donde se hubiera decidido dar el golpe decisivo. “El arte de la guerra consiste en, con un ejército inferior, tener siempre más fuerzas que el enemigo en el punto en que se quiera atacar y en el punto donde se sea atacado», preconizaba Napoleón. La aplicación de este principio, denominado de economía de fuerzas o del máximo rendimiento de los medios, y el sistema divisionario, a partir de 1805 fraccionado en cuerpos de ejército, permitían adoptar dos formas de actuación: la maniobra sobre la retaguardia del enemigo y la maniobra por líneas interiores o sobre la posición central. Esta última se ponía en práctica en caso de inferioridad numérica en relación al adversario, y cuando las fuerzas de éste estuvieran fraccionadas o fuera posible fragmentarlas. El principio era muy sencillo: elegir a uno de los adversarios como primer objetivo, marchar contra él con el máximo de fuerzas posibles, mientras que uno o varios cuerpos de observación impedían al otro adversario, o al resto de los adversarios, reunir sus fuerzas con el primero. Napoleón disponía de dos herramientas muy valiosas para conseguir el éxito en la maniobra por líneas interiores: una, la movilidad de su ejército; otra; la unidad de mando. Cuando, en la campaña de 1815, sus órdenes se transmitieron o se ejecutaron mal, la maniobra fracasó.

Desde luego, que también Napoleón tenía sus limitaciones, así despreció el uso de algunas técnicas modernas, dando de lado, por ejemplo, al empleo de globos de observación, y juzgó sin interés las invenciones de Fulton (submarinos y minas submarinas). Totalmente ocupado en el teatro europeo, no dio importancia a lo que pudiera suceder en otros continen-

tes, este es el caso de América, donde vendió a los Estados Unidos, en 1803, la parte de la Luisiana que España había reintegrado a Francia tres años antes.

Poco a poco, los adversarios aprendieron sus métodos, mientras que él no supo renovar su forma de actuar. Las tropas prusianas vencieron, en terreno conquistado, con mayor arrojo que las francesas. Prusia adoptó el servicio militar generalizado, dotándose de esta forma con unos efectivos enormes. Más aún que los franceses, practicó el orden en profundidad. Los británicos conservaron su sistema, pero mejorándolo. El ejército británico siguió siendo un pequeño ejército de élite, los británicos echaban mano de los aliados cuando necesitaban un efecto de masa. En campaña, mientras que los ejércitos prusiano y francés vivían a costa de las poblaciones locales, los británicos pagaban todos sus aprovisionamientos y el pillaje se castigaba severamente.

En el ámbito de la táctica, un general inglés, Sir John Moore, había estudiado a fondo los métodos franceses, y creó un dispositivo que Wellington perfeccionaría cuando se enfrentó a ellos en la Península Ibérica. Al igual que en la táctica lineal, Moore proponía situar en línea un gran número de batallones, desde el principio de la acción, con el fin de conseguir una potencia de fuego superior a la del adversario. El cálculo de John Moore era sencillo: oponiendo simultáneamente 600 tiradores a una columna de atacantes franceses, incapaces, en el momento del asalto de hacer fuego, y únicamente protegidos por 130 tiradores desplegados, el resultado debería ser fulminante, “no porque los combatientes sean superhombres, decía Moore, sino porque 600 balas bien colocadas son más potentes que 132”. Para lograr mejores resultados, tanto Moore como Wellesly sometieron a sus infantes a una instrucción rigurosa haciendo de ellos los mejores tiradores de Europa. En el caso de que los batallones franceses desplegaran a tiempo, la infantería británica formaba rápidamente en dos líneas, en lugar de tres como los franceses. A base de adiestramiento los británicos consiguieron aumentar en un tercio la velocidad de las operaciones de carga de sus fusiles, la potencia de fuego de un batallón británico desplegado en dos líneas era el doble de la de un batallón francés desplegado en tres. Por último, la infantería británica estaba instruida para adoptar la formación de cuadro en caso de ataque de la caballería.

En España y en Portugal, Wellesly aplicaría los métodos de Moore, eligiendo cuidadosamente el terreno en el que presentaría cara al ataque enemigo. Wellesley elegía preferentemente una posición dominante, y situaba al grueso de su fuerza en contra pendiente, en el lado opuesto a la dirección del ataque enemigo. En la cima, una hilera de tiradores batía a los asaltan-

tes que subían con dificultad por la pendiente. Una vez en la cresta, los atacantes eran recibidos por un fuego nutrido de infantería y de artillería. El general Bugeaud, que durante siete años combatió en la Península Ibérica, describió el efecto desmoralizador que esta táctica tenía sobre las tropas francesas. A Bugeaud le impresionaba la sangre fría de los británicos; “silenciosos e impasibles, erigidos “como un largo muro rojo”, mientras los asaltantes avanzaban. Una vez que éstos estaban al alcance de sus fusiles giraban un cuarto de vuelta y encaraban sus fusiles. La respuesta era una andanada simultánea, precisa, de efecto mortal, que nos golpeaba como un rayo”. Los británicos se lanzaban a continuación al asalto y perseguían al adversario en desbandada durante una centena de metros, antes de volver a formar la línea, listos para hacer frente a otro ataque.

Napoleón, que había triunfado en España antes de dejar esta zona de operaciones en manos de sus generales, no quiso saber nada de las innovaciones tácticas de las que sus subordinados eran víctimas. Achacaba a sus respectivas incompetencias los reveses que sufrían y no sacó lección alguna de la Península Ibérica. La mañana misma de la batalla de Waterloo, el mariscal Soult le previno de la solidez de la infantería británica, y le propuso que recuperara al cuerpo de ejército de Grouchy, 30.000 hombres encargados de impedir que los prusianos se unieran a las tropas de Wellington. Pero Napoleón no quiso saber nada del caso: “Porque os ha derrotado, dijo a Soult, le veis como un gran general. Yo, os digo que es un mal general, que los ingleses tienen una tropa muy mala y que esto será el tema de la comida”.

El 18 de junio de 1815, en un terreno que le era favorable y que había reconocido el año anterior, Wellington decidió poner en práctica, una vez más, su temible táctica de la contra pendiente. Desplegado en orden lineal en la meseta de Mont-Saint-Jean, su dispositivo seguía una línea de crestas ligeramente cóncava hacia el Oeste. Napoleón había organizado sus fuerzas en profundidad en la meseta de la Belle-Alliance. Para ir de una a otra era necesario atravesar un espacio de un kilómetro aproximadamente, ondulado y surcado por arroyos someros. En la noche del 17 al 18 Wellington, cuando recibió la garantía de contar con el apoyo de los prusianos, decidió aceptar la batalla.

Excepto una brigada Belga-holandesa, la brigada Bylandt, colocada delante de la cresta de Mont-Saint-Jean, la infantería de Wellington estaba desplegada en la contra pendiente tumbada entre los campos de centeno, u oculta tras los setos y los taludes del camino que seguía la línea de crestas. El plan de Napoleón, del que no existe prueba escrita, parece que era romper al ejército de Wellington por el centro y hacerle retroceder más allá de

Mont-Saint-Jean. Por fin al amanecer, se lanzó un ataque secundario contra una granja situada a vanguardia del ala derecha del dispositivo de Wellington, la granja del Goumont. Considerado posteriormente como un ataque de diversión, este ataque movilizó durante una parte de la tarde a tropas que hubieran sido muy necesarias en otro lado pero que, como consecuencias de las órdenes mal transmitidas o mal comprendidas, el príncipe Jerónimo Bonaparte, hermano de Napoleón, las utilizó en su empeñamiento por conquistar esta granja que los británicos habían transformado en un verdadero campo inexpugnable.

El ataque principal francés comenzó aproximadamente a las dos de la tarde precedido por un cañoneo de unos treinta minutos que no sirvió para gran cosa, pues el suelo estaba empapado por la lluvia de las tormentas impidiendo que las granadas de cañón rebotaran. Cuatro divisiones de infantería se lanzaron al asalto de la meseta de Mont-Saint-Jean, en falanges compactas que presentaban un frente de ciento sesenta a doscientos hombres, lo que las hacía muy vulnerables a los fuegos de la artillería del adversario. Apretados en masa uno tras otro los batallones no podían ni desplegar, ni formar el cuadro y sólo las primeras filas podían disparar. Cuando los infantes franceses llegaron a la cima de la cresta, sus filas estaban ya muy aclaradas por los disparos de artillería, y fueron recibidos a quema ropa por los de Wellington que estaban tumbados en los campos de centeno. La caballería aliada entró entonces en acción y causó estragos entre los franceses, incapaces de adoptar la formación de cuadro.

La derecha del centro, que estaba siendo machacado por la artillería francesa, retrocedió a las órdenes de Wellington, lo que fue interpretado por el mariscal Ney como un síntoma de retirada. Lanzó a 10.000 jinetes al asalto de la meseta los cuales recibieron el fuego de la artillería enemiga, a continuación fueron a chocar contra su propia infantería que estaba tratando de constituir el cuadro. Todos los ataques de la caballería francesa fracasaron.

Mientras tanto, al este, los prusianos llegaban lentamente al campo de batalla, al mismo tiempo que el mariscal Grouchy que tenía que contenerles permanecía fuera de juego. Debiendo dispersar sus fuerzas, Napoleón, que había puesto, al final de la jornada, en serio peligro a Wellington, se vio obligado a lanzar sus últimas reservas, la Guardia Imperial partió al asalto de las líneas inglesas. Hicieron falta sólo unos veinte minutos para que fracasara el ataque de la Guardia y esta retrocediera. En el lado francés, cundió la desbandada, y la caballería prusiana, irrumpió en el corazón de la pelea, rematando el trabajo. A las 21 horas, la derrota del ejército francés era total. Napoleón subía a su berlina e iniciaba la huida hacia la frontera francesa.

Numerosos factores explican la derrota francesa y alimentan las polémicas desde hace dos siglos, el terreno, la elección de tácticas sensatas por parte de Wellington (despliegue de la infantería en la contra pendiente, adopción rápida de los cuadros para recibir las cargas de la caballería francesa) impidieron, sin duda, que Napoleón venciera a los británicos antes de que llegara el apoyo de los prusianos. Estos, desde luego, fueron también un aporte determinante. Para minimizar su importancia, Wellington decidió dar a la batalla el nombre de Waterloo, ciudad en la que había establecido su cuartel general, pues su nombre sonaba más a inglés que el de Belle-Alliance, denominación propuesta por Blücher, y que hubiera hecho justicia a la contribución de los prusianos en la defenestración definitiva de Napoleón.

Este último aceptó muy mal su derrota de tal manera, que algunos años más tarde, en la isla de Santa Elena, dictó, a propósito de su última campaña, unos comentarios que contienen una singular mala fe y no están exentos de un involuntario humor. “El general inglés, subrayaba, aceptó el 18 la batalla de Waterloo. Este empeño era contrario a los intereses de su nación, al plan general de la guerra adoptado por los aliados; violaba todas las leyes de la guerra [...]. La mala elección de su campo de batalla le impedía por completo la retirada (a causa del bosque que tenían a sus espaldas), siendo esto la causa de su éxito”.

La batalla de Waterloo, en la que triunfó el fuego sobre el choque, abrió un período en el arte militar donde la defensiva predominó ante la ofensiva. En el siglo diecinueve, la aparición de los cañones rayados, primero en los fusiles, después en la artillería, la sustitución de bronce por el acero y finalmente la invención de la ametralladora, aumentaron considerablemente la potencia de fuego de los ejércitos e impusieron la devastación o el vacío en los campos de batalla. A las ciudades se les incorporaron nuevas fortificaciones, pues las antiguas no resistían los nuevos calibres. Inspirándose en las operaciones de Wellington en las Torres de Vedras, el concepto de reducito fortificado se impuso en Europa durante la segunda mitad del diecinueve. El ingeniero militar belga Henri-Alexis Brialmont, que había estudiado la vida de Wellington y que le dedicó, en 1855, un libro prohibido en la Francia del Segundo Imperio por considerar que atentaba contra la memoria de Napoleón I, fortificó Amberes y las dos ciudades clave del Mosa en Bélgica, Lieja y Namur, diseñando también fuertes con forma poligonal provistos de torretas de acero.

Tras su amarga derrota en 1870-1871, los franceses preconizaron de nuevo la ofensiva a ultranza, concepción anacrónica de la estrategia y la táctica napoleónicas mal comprendidas, que no tenía en cuenta el aumento de la potencia de las armas de fuego. Las hecatombes de 1914 fueron inútiles,

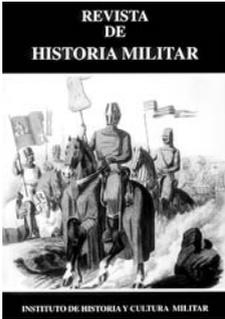
la “furia francesa” resultó ser irrisoria frente al fuego mortal de las ametralladoras alemanas. Tras una corta guerra de movimiento, una inmensa línea de frente fijó a los ejércitos desde Suiza al mar del Norte, hasta que el carro, en el que se alían la movilidad, la protección y la potencia de fuego, permitió la ruptura e hizo de nuevo posible la guerra de movimiento.

Siempre ha sido necesario reinventar la estrategia y la táctica ante cada innovación técnica. En el siglo dieciocho, el orden lineal se impuso, puesto que se quería aprovechar la mayor potencia de fuego de las armas. El arte de la guerra llegó a un callejón sin salida, los pensadores militares buscaron nuevas soluciones, de esto se aprovechó, durante una veintena de años, la Francia revolucionaria y después la napoleónica, hasta que sus adversarios aprendieron a vencer el rodillo compresor de sangre y fuego al que Europa vio sometida durante dichos años. Sin haber introducido una innovación fundamental, pero “haciendo nuevo con lo viejo”, los británicos, inspiradores y financieros de todas las coaliciones contra Francia, supieron, cuando se vieron directamente implicados en el teatro europeo, encontrar el dispositivo táctico para contener los métodos franceses de guerra.

## BIBLIOGRAFÍA

- BERNARD H.: *Guerre totale et guerre révolutionnaire*, t. I, Bruxelles, 1977.
- BERNARD, H.: *Le duc de Wellington et la Belgique*, Bruxelles, 1973.
- BOIS, J. P.: *Maurice de Saxe*, Paris, 1992.
- CHALIAND, G.: *Anthologie mondiale de la stratégie*, Paris, 1990.
- COLSON, B.: *L'art de la guerre de Machiavel à Clausewitz*, Namur, 1999.
- COLSON, B. et COUTAU-BÉGARIE H.: sous la dir. de, *Pensée stratégique et humanisme : de la tactique des anciens à l'éthique de la stratégie*, Paris, 2000, p. 125-146.
- CORVISIER, A.: sous la dir. de, *Dictionnaire d'art et d'histoire militaire*, Paris, 1988.
- CORVISIER, A.: sous la dir. de, *Histoire militaire de la France, t. II, De 1715 à 1871*, Paris, 1992.
- DELMAS, J. et LESOUEF, P.: *Napoléon, chef de guerre : le déclin*, Paris, 1970.
- DE MONTBRIAL, Th. et KLEIN, J.: sous la dir. de, *Dictionnaire de stratégie*, Paris, 2000.
- DE VOS, L.: *Les quatre jours de Waterloo*, Louvain-la-Neuve, 2002.
- DE VOS, L.: *Introduction à l'histoire des guerres modernes*, Bruxelles, 2005.
- PARET, P.: sous la dir. de, *Makers of modern strategy\_: from Machiavelli to the nuclear age*, Princeton, 1986.
- POIRIER, L.: *Guibert (1743-1790). Les voix de la stratégie*, Paris, 1977.
- SOBOUL, A.: *Dictionnaire de la Révolution française*, Paris, 1989.
- TULARD, J.: , *Dictionnaire Napoléon*, Paris, 1987.
- VAN DER POTEN, St.: *Napoleontische strategie en tactiek : theoretische basis en praktische toepassing*, mémoire de licence inédit (KUL), 1995.
- WANTY, E.: *La pensée militaire des origines à 1914*, Bruxelles-Paris, 1962.

OBRAS DE CARÁCTER HISTÓRICO-MILITAR  
EDITADAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA



### *Revista de Historia Militar*

Números 51 al 97, ambos inclusive.

Números extraordinarios dedicados a:

- *Francisco Villamartín, escritor militar* (1983, agotado).
- *III centenario del marqués de Santa Cruz de Marcenado* (1985, agotado).
- *V centenario de Hernán Cortés* (1986, agotado).
- *Índice general números 1 al 85* (1999).
- *Primeras jornadas sobre historia de las Órdenes Militares* (2000).
- *Conquistar y defender. Los recursos militares en la Edad Media hispánica* (2001).
- *Historia militar: métodos y recursos de investigación* (2002).
- *Los franceses en Madrid, 1808* (2004).
- *Patria, Nación y Estado* (2005).
- *Entre el Dos de Mayo y Napoleón en Chamartín* (2005).
- *Los Servicios de Información Modernos y Contemporáneos* (2005).

### *Historia del Ejército español*

- Tomo I: *Los orígenes (desde los tiempos primitivos hasta la invasión musulmana)*. Segunda edición, 1983, 448 páginas con 30 láminas.
- Tomo II: *Los ejércitos de la Reconquista*. 1984, 235 páginas con 32 láminas, (agotado).



### *Tratado de heráldica militar*

- Tomo I, libros 1º y 2º, 1983, 288 páginas sobre papel ahuesado, 68 láminas a ocho colores y 50 en blanco y negro (escudos de armas, esmaltes heráldicos, coronas, cascos, etc.).
- Tomo II, libro 3º (diferentes métodos de blasonar y lemas heráldicos) y libro 4º (terminología armera y el arnés), 1984, 389 páginas sobre papel ahuesado, 8 láminas a ocho colores y 1 en blanco y negro.



### *El Ejército de los Borbones*

- Tomo I: *Reinados de Felipe V y Luis I (1700-1746)*. 1990 (agotado).
- Tomo II: *Reinados de Fernando VI y Carlos III (1745-1788)*. 1991 (agotado).
- Tomo III: *Las tropas de ultramar (siglo XVIII)*. 1992, dos volúmenes, 1.058 páginas, 143 láminas a color (agotado).
- Tomo IV: *Reinado de Carlos IV (1788-1808)*. 663 páginas y 143 láminas a color.
- Tomo V: *Reinado de Fernando VII (1808-1833)*. Tres volúmenes.
- Tomo VI: *Reinado de Isabel II (1833-1868)*.

### *Historiales de los Cuerpos y del Ejército en general*

- Tomo I: *Emblemática general del Ejército. Historiales de los Regimientos de Infantería núms. 1 al 11* (agotado).
- Tomo II: *Regimientos de Infantería núms. 12 al 30* (agotado).
- Tomo III: *Regimientos de Infantería núms. 31 al 40* (agotado).
- Tomo IV: *Regimientos de Infantería núms. 41 al 54*. 1973, 403 páginas, 17 láminas en color.
- Tomo V: *Regimientos de Infantería núms. 55 al 60*. 1981, 35 láminas en color y 14 en blanco y negro.
- Tomo VI: *Regimiento de Infantería «Alcázar de Toledo» núm. 61 y Regimiento de Infantería «Lealtad» núm. 30*. 1984, 288 páginas, 20 láminas a cuatro colores y 5 en blanco y negro.
- Tomo VII: *Regimiento de Cazadores de Montaña «Arapiles» núm. 62*. 1986 (agotado).
- Tomo VIII: *Regimiento de Cazadores de Montaña «Barcelona» núm. 63 y Batallones «Cataluña», «Barcelona», «Chiclana» y «Badajoz»*. 1988, 347 páginas, 31 láminas en color y 5 en blanco y negro.
- Tomo IX: *Regimientos «América» y «Constitución», y Batallón «Estella»*. 1992, 350 páginas, 42 láminas a color y 9 en blanco y negro.
- Tomo X: *Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña «Sicilia» núm. 67 (batallones de Infantería «Colón» y «Legazpi»)*.
- Tomo XII: *Regimientos, de Caballería Ligero Acorazado « Santiago nº 1, Husares de la Princesa, Cazadores de Jaén, 2º y 6º Provisional*.





**Regimiento de Caballería «Dragones de Santiago» núm. 1** (agotado).

**Regimiento mixto de Artillería núm. 2.** 1965 (agotado).

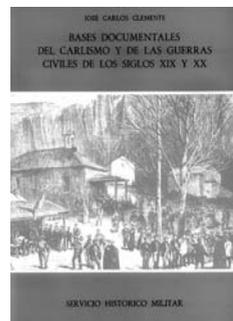
**Regimiento de Zapadores núm. 1 para cuerpo de ejército.** 1965 (agotado).

**Historial del regimiento de Caballería «Lanceros del Rey».** 1989, facsímil con 121 páginas en papel couché mate a cinco colores (agotado).

**Organización de la Artillería española en el siglo XVIII.** 1982, 376 páginas (Agotado).

**Las campañas de la Caballería española en el siglo XIX.** 1985, tomos I y II, 960 páginas, 48 gráficos y 16 láminas en color.

**Bases documentales del carlismo y guerras civiles de los siglos XIX y XX.** 1985, tomos I y II, 480 páginas, 11 láminas en blanco y negro y 9 en color.



**Evolución de las divisas en las Armas del Ejército español** (agotado).

**Historia de tres Laureadas: «El regimiento de Artillería núm. 46».** 1984, 918 páginas, 10 láminas en color y 23 en blanco y negro.



**Blasones militares.** 1987, Edición restringida, 440 páginas, tamaño folio, en papel couché (ciento cincuenta documentos (pasaportes, licencias, nombramientos, etc.) con el sello de las autoridades militares que los expidieron; ciento veinticuatro escudos de armas, en color, de ilustres personalidades militares de los tres últimos siglos; catorce retratos y reseñas de otros tantos virreyes del Perú).

***Galería militar contemporánea***

- Tomo I: *La Real y Militar Orden de San Fernando (Primera parte)*. 2ª edición, 1984, 435 páginas.
- Tomo II: *Medalla Militar. Primera parte: Generales y coroneles (1970)*. 622 páginas, (agotado).
- Tomo III: *Medalla Militar. Segunda parte: Tenientes coroneles y comandantes*. 1973, 497 páginas, (agotado).
- Tomo IV: *Medalla Militar. Tercera parte: Oficiales*. 1974, 498 páginas, (agotado).
- Tomo V: *Medalla Militar. Cuarta parte: Suboficiales, tropa y condecoraciones colectivas*, (agotado).
- Tomo VI: *La Real y Militar Orden de San Fernando (Segunda parte)*. 1980, 354 páginas, (agotado).
- Tomo VII: *Medalla militar. Quinta parte. Condecoraciones en las campañas de Africa de 1893 a 1935*. 1980, 335 páginas, (agotado)

***Carlos III. Tropas de la Casa Real. Reales cédulas***. Edición restringida del Servicio Histórico Militar, 1988, 350 páginas, tamaño folio, en papel verjurado, 24 láminas en papel couché y color, 12 de ellas dobles (agotado).

***Índice bibliográfico de la Colección Documental del Fraile***. 1983, 449 páginas.

***Catálogo de los fondos cartográficos del Servicio Histórico Militar***. 1981, 2 volúmenes.

***Cerramientos y trazas de Montea***. Edición en colaboración entre Servicio Histórico Militar y CEHOPU.



***Historia de la música militar de España***. Ricardo Fernández de Latorre, Instituto de Historia y Cultura Militar, 2000, 688 páginas tamaño holandesa, contiene CD de música militar.

Carpetas de láminas:

- *Ejército austro-húngaro*. Carpeta de Armas y carpeta de Servicios, 4 láminas cada una.
- *Caballería europea*. 4 láminas.
- *Milicia Nacional Local Voluntaria de Madrid*. Dos carpetas de 6 láminas.
- *Ejército alemán, siglo XIX*. 6 láminas.
- *Carlos III. Tropas de Casa Real*. 6 láminas.
- *Ejército francés (siglos XVIII y XIX)*. 6 láminas.
- *Carlos III. Estados militares de España*. 6 láminas.
- *Primer regimiento de la Guardia Real de Infantería. Vestuario 1700-1816*. 6 láminas.
- *Tropas de ultramar*. 6 láminas.
- *El ejército de los Estados Unidos (siglo XVIII)*. 6 láminas.
- *Comitiva regia del matrimonio de Alfonso XII y la archiduquesa María Cristina*. 14 láminas.
- *El ejército de Fernando VII*. 8 láminas.
- *Colección marqués de Zambrano I (carpetas 1 y 2)*.

Ultramar:***Cartografía y relaciones históricas de ultramar***

- Tomo I: *América en general* (dos volúmenes).
- Tomo II: *EE.UU y Canadá*. Reeditado en 1989 (dos volúmenes).
- Tomo III: *Méjico*. Reeditado en 1990 (dos volúmenes).
- Tomo IV: *América Central*. Reeditado en 1990 (dos volúmenes).
- Tomo V: *Colombia, Panamá y Venezuela* (dos volúmenes).
- Tomo VI: *Venezuela*. Editado en 1990 (dos volúmenes).
- Tomo VII: *El Río de la Plata*. Editado en 1992 (dos volúmenes).
- Tomo VIII: *El Perú*. Editado en 1996 (dos volúmenes).
- Tomo IX: *Grandes y Pequeñas Antillas*. 1999 (cuatro volúmenes).
- Tomo X: *Filipinas*. Editado en 1996 (dos volúmenes).

Historia:

**Coronel Juan Guillermo de Marquiegui: *Un personaje americano al servicio de España (1777-1840)*.** Madrid, 1928, 245 páginas, 8 láminas en color y 12 en blanco y negro.



***La guerra del Caribe en el siglo XVIII.*** Reedición de 1990, aportación del Servicio Histórico Militar a la conmemoración del V Centenario (agotado).

***La conquista de México.*** Facsímil de la obra de Antonio Solís y Ribadeneyra editada en 1704 en Bruselas (agotado.)

Fortalezas:

***El Real Felipe del Callao. Primer Castillo de la Mar del Sur.*** 1983, 96 páginas, 27 láminas en color y 39 en blanco y negro.

***Las fortalezas de Puerto Cabello.*** Aportación del Servicio Histórico Militar a la conmemoración del V Centenario, 1988, 366 páginas en papel couché y 137 láminas.



***El Castillo de San Lorenzo el Real de Chagre.*** Ministerio de Defensa, Servicio Histórico Militar y M.O.P.U.

África:

***Dos expediciones españolas contra Argel (1541-1771)*** (agotado).

***Historia de las campañas de Marruecos***

- Tomo I: *Campañas anteriores a 1900* (agotado).
- Tomo II: *1900-1918* (agotado).
- Tomo III: *1919-1923*. 724 páginas (agotado).
- Tomo IV: *1923-1927*. 270 páginas.

## OBSERVACIONES

Todas estas obras pueden adquirirse, personalmente, en el Instituto de Historia y Cultura Militar y en la Librería de Defensa (calle de Pedro Teixeira, s/n, planta baja), o por teléfono al 91 205 42 02.

# Primeras Pruebas

## Boletín de suscripción a la Revista de Historia Militar

Apellidos: ..... Nombre: .....  
N.I.F. ....  
Dirección.....  
C.P.: ..... Población: .....  
Provincia ..... País .....  
Teléfono: .....

### Formas de pago: (Marque con una X su referencia)

- Talón adjunto a favor del CENTRO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA  
 Impreso de giro OIC que recibirá en su domicilio  
 Transferencia bancaria a la cuenta **0182-2496-18-0200000368 del BBVA**  
 Domiciliación a favor del CENTRO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Banco: .....  
Dirección: .....  
C.P.: ..... Población: .....  
Provincia: ..... País .....

ENTIDAD				OFICINA				D.C.		NÚMERO DE CUENTA										

Sr. Director:

Ruego a Vd. dé las órdenes oportunas para que a partir de la fecha y hasta nueva orden sean cargados en mi cuenta corriente los recibos presentados al cobro por el **Centro de Publicaciones del Ministerio de Defensa**.

En ..... a ..... de ..... de 200...

Firmado:.....

### Tarifas para el año 2005

9,01 € para España

12,02 € para el resto del mundo

(IVA y gastos de envío incluidos)

Envíe este cupón o una fotocopia a:

**Departamento de Suscripciones**

**Centro de Publicaciones del Ministerio de Defensa**

**Juan Ignacio Luca de Tena, 30**

**28071 Madrid**

**Teléfono 91 205 42 22**

**Fax 91 205 40 25**

**Correo electrónico: publicaciones@mde.es**